

FORMATO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D. C., marzo 11 de 2022

Señores
TEVEANDINA LTDA.
Ciudad

El suscrito **NELSON ROBERTO PARRA PALENCIA**, como representante legal de BIP TRANSPORTES SAS de conformidad con lo requerido en las Reglas de Participación del proceso de **Concurso Público No. 004 de 2022**, presento oferta dentro del aludido proceso de selección y solicito ser evaluado para la celebración del CONTRATO, en desarrollo del mencionado proceso.

En caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la(s) oferta(s) que presentamos y de las reglas de participación.

Declaro así mismo:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
2. Que me he familiarizado y he estudiado las reglas de participación y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifiesto que TEVEANDINA LTDA. facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.
3. Que mi propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso y me comprometo a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.
4. Que entiendo que el valor del Contrato, conforme está definido en las Reglas de Participación, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
5. Que no existe falsedad alguna en nuestra Propuesta.
6. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en las Reglas de Participación.
7. Que la presente oferta tiene una vigencia de tres (3) meses calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
8. Que, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Participación, se anexa la documentación solicitada en el mismo.
9. Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
10. Que, a solicitud de TEVEANDINA LTDA me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
11. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
12. Que certifico que cumpliré con todas las condiciones contenidas en las Reglas de Participación, sus adendas, anexos, y en especial las contenidas en los Anexo Técnico.
13. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna

de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

14. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal, ni corporativamente, ni la sociedad que represento, incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.
15. Que de forma unilateral manifestamos nuestro compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia y que en nuestra participación dentro del presente proceso no realizaremos ofrecimientos por comisiones o dádivas para obtener favorecimientos y mantendremos probidad a lo largo del mismo.
16. Que en caso de acreditar mediante certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo que mínimo el 10% de la nómina se encuentra conformada por personas discapacitadas, nos comprometemos a mantener su condición laboral durante por lo menos el término de duración del contrato.
17. Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información que reposa en el formato "Experiencia del Proponente" es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.
18. Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
19. Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE	BIP TRANSPORTES SAS
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE	NELSON ROBERTO PARRA PALENCIA
DIRECCIÓN y CIUDAD	CARRERA 23 # 122-59 OFICINA 202
TELÉFONO	(601) 5170145
FAX	N/A
CORREO ELECTRÓNICO	gerencia@biptransportes.com

20. Que autorizo a TEVEANDINA LTDA. a verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución público o privada que considere pertinente.
21. Que, para efectos de notificaciones, acepto que las mismas se envíen al correo electrónico indicado en el presente documento.
22. Que me (nos) obligo (amos) para con la Entidad a informar todo cambio de domicilio que ocurra durante el proceso de selección y el desarrollo del contrato hasta su liquidación final.
23. Que conozco y acepto que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en la propuesta y en especial la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Participación será pública, y cualquier proponente o persona interesada, podrá obtener copia de la misma.
24. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: Documentos sin restricciones según las siguientes normas: N/A.
25. En caso de presentarse empate en el presente proceso de selección, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° de la Resolución 1004 del 25 de febrero de 2021, con el fin de soportar el cumplimiento del (los) criterios de desempate descrito (s) a continuación y en concordancia con la citada Resolución, aporto la siguiente documentación:

Ejemplo:

CRITERIO DE DESEMPATE	DOCUMENTO QUE ACREDITA
Personas mayores no beneficiarios de la pensión de vejez	- Documento de identidad correspondiente - Certificación Juramentada en el sentido que el adulto mayor no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)

NELSON
ROBERTO PARRA
PALENCIA

Firmado digitalmente por
NELSON ROBERTO PARRA
PALENCIA
Fecha: 2022.03.10
18:50:36 -05'00'

C. C. No 79.514.314 de Bogotá

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	NELSON ROBERTO PARRA PALENCIA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	BIP TRANSPORTES SAS
NET:	830.061.945-7
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	79.514.314 DE BOGOTA
CIUDAD:	BOGOTA
DIRECCIÓN:	CARRERA 23 # 122-59 OFICINA 202
TELÉFONO:	(601) 5170145



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O
DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.
Fecha de expedición: 21/02/2022 - 10:41:20
Recibo No. 9175535, Valor: \$ 500
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1E66A71FF

Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresando a nuestra página web www.ccmccbbq.org.co en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA VERIFICACIÓN DE CREDITICIAS EN LINEA. Digite el código de verificación

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS, REFERIRSE A LA MATRICULA MERCANTIL A MAS VALOR LE 11 DE MARZO

EL DISCRETO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

NUMERO, IDENTIFICACIÓN Y DENOMINACIÓN

Razón Social:
HIP TRANSPORTES S A S.
Sigla:
NIT: 830.061.505 /
Denominación Principal: Barranquilla
Matrícula No.: 704.123
Fecha de matrícula: 10/04/2020
Próximo año renovado: 2021
Fecha de renovación de la matrícula: 10/03/2021
Activos Totales: \$4.332.703.625,00
Grupo NITF: 2. Grupo 1. NITF Pymes

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: Carrera 51 # 74-86 Oficina 310 Centro Caribe Plaza
Municipio: Barranquilla - Atlántico
Correo electrónico: contable.financiero@hiptransportes.com
Teléfono comercial 1: 3174284268
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 51 # 74-86 Oficina 310 Centro Caribe Plaza
Municipio: Barranquilla - Atlántico
Correo electrónico de notificación: gerencia@hiptransportes.com
Teléfono para notificación 1: 3174284268
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo (7) del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: SI

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 780 del 29/07/1999, de la casa



CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
Fecha de expedición: 21/02/2022 - 10:31:20
Recibo No. 2176991, Valor: \$ 500
CODIGO DE VERIFICACION: 886667192

Por Acta de Junta, inscrita) en esta Cámara de Comercio el 30/07/2020 bajo el número 385.122 del libro IX, se constituyó la sociedad denominada **BAQUERO & OTRA TRANSPORTES S.A.S.**

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública número 1.382 del 21/05/2007, otorgada) en Barranquilla en Bogotá, inscrita) en esta Cámara de Comercio el 30/07/2020 bajo el número 385.122 del libro IX, la sociedad cambió su razón social a **RTP TRANSPORTES S.A.S.**

Por Escritura Pública número 3.885 del 12/11/2014, otorgada) en Soberanía 7 a de Bogotá, inscrita) en esta Cámara de Comercio el 30/07/2020 bajo el número 385.122 del libro IX, la sociedad en la sucesión de **YVIA ROSA VALENTIA DE PATO** se adjudicaron las cuotas que poseía en la sociedad.

Por Acta del 14/05/2015, otorgada) en Junta de Socios en Bogotá, inscrita) en esta Cámara de Comercio el 30/07/2020 bajo el número 385.122 del libro IX, la sociedad se transformó a sociedad por Acciones simplificada bajo la denominación **RTP TRANSPORTES S.A.S.**

Por Acta número 312 del 02/07/2020, otorgada) en Asamblea de Accionistas en Soberanía, inscrita) en esta Cámara de Comercio el 30/07/2020 bajo el número 385.122 del libro IX, la sociedad trasladó su domicilio de la ciudad de Bogotá a la ciudad de Barranquilla.

REFORMAS DE MODIFICACION

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	1.382	21/05/2007	Barranquilla 48 a. de Bogotá	385.122	30/07/2020	IX
Escritura	991	14/05/2014	Soberanía 48 a. de Bogotá	385.122	30/07/2020	IX
Acta		14/05/2015	Junta de Socios en Bogotá	385.122	30/07/2020	IX
Acta	298	3/10/2019	Asamblea de Accionistas	385.122	30/07/2020	IX
Acta	311	11/05/2020	Asamblea de Accionistas	385.122	30/07/2020	IX
Acta	312	02/07/2020	Asamblea de Accionistas	385.551	26/08/2020	IX

TERMINO DE DURACION

Duración: la sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida.

DESDE LA FECHA Y HORA DE EXHIBICION DE ESTE CERTIFICADO, LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD EN SU ESTADO DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD DEBE DE CERRAR SUS CUENTAS.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: **Brindar la prestación del servicio de transporte**



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O
DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.
Fecha de expedición: 21/02/2022 10:31:20
Recibo No. 9176590, Valor: 4.500
CODIGO DE VERIFICACIÓN: 2245AF-LPF

pública, terrestre, fluvial y marítima de pasajeros y de carga en todas las modalidades permitidas por el Ministerio de Transporte a todo nivel, distrital, municipal, interdepartamental, nacional e internacional; en el desarrollo de:

Transportar pasajeros en vehículos

de transporte público municipal, intermunicipal, taxis, rickshaws, servicio público de transporte (terrestre/aéreo) especial, fluvial y marítimo en navas de diferente tamaño y clase. B. Transporte de carga en toda clase de vehículos y navas con arreglo a la ley. C.- El arrendamiento de toda clase de vehículos par-

ticulares, autos y buses, incluidos también, vehículos blindados o de seguridad de pasajeros, utilizando para ello vehículos automotores de su propiedad, de afiliados o de terceros, dentro del marco legal que rige para cada clase de servicios. D - Prestar el servicio de todas las actividades relacionadas con los servicios postales en sus diferentes formas establecidas en el régimen nacional, de la Unión Postal Universal, otros tratados y demás normas aplicables, dentro del territorio nacional o en conexión con el exterior. Especialmente los de correo, mensajería, encomiendas de todas y cada una de sus clases. Como actividad complementaria y cuando la empresa se constituya como prestador de servicios turísticos, inscribiéndose en el Registro Nacional de Turismo como: 1. Agencia de viajes operadora, permitiendo operar y organizar planes turísticos en el exterior y dentro del país, a través de agencias de viajes o por sí misma.

prestar los servicios de transporte turístico y prestar servicio de quincena con personas debidamente inscritas en el Registro Nacional de Turismo y demás actividades permitidas por la ley. 2. Arrendador de vehículos, alquiler de vehículos con o sin conductor o proveedor de servicios básicos y/o especiales establecido en el contrato de alquiler. 3. Desmantelamiento de su objeto social: 1. Adquirir, importar, exportar o viajar cualquier título dentro o fuera del país toda clase de vehículos automotores, repuestos necesarios, o implementos de utilización en transporte y dedicados a otros empleos comerciales y en actividades complementarias o conexas, sea para la misma la sociedad para los transportadores o su servicio o con los que mantenga relaciones comerciales. 2. Comprar, vender toda clase de bienes, corporales o incorpóralos, muebles o inmuebles, que sean necesarios para la realización de su objeto social del o recibirán prenda los préstamos y en hipoteca los segundos

recaudos y darlos en arrendamiento o usufructo. 3. Crear, organizar y mantener oficinas de depósitos, almacenes de repuestos y accesorios para vehículos automotores, estaciones de servicio o combustibles, gasolinas y A.C.P.M., talleres, centros, escritorios, plantas, zonas de seguros de toda clase entre otros los cuales que talleres de reparación para vehículos automotores, servicios autos que se podrán prestar tanto a los asociados y afiliados como también a terceras personas. 4. Organizar entidades filiales, para la distribución territorial o ampliación de sus actividades, transformación en otro tipo de sociedad comercial regulada por el código de Comercio y conforme a los requisitos exigidos por la ley y entre estatutos fusionarse con sociedades que ejercen negocio familiar o complementario y absorber tal clase de empresas o compañías acciones activas o pasivas de interés social siempre que se propoan actividades semejantes a complementarias de las que ya constituyen objeto social, suscribir acciones o cuotas en otras empresas bien sean en el acto de constitución o con posterioridad al mismo. 5. Llevar los seguros del personal a su servicio y de los pasajeros, de sus instalaciones, de sus vehículos automotores, así como de los demás bienes que lo requieran, contratar el personal técnico y de trabajadores que requieran el desarrollo normal de sus actividades para los mismos fines. 6. Celebrar toda clase de operaciones de crédito, tanto dentro en

otras con o sin interés y darlos con la debida garantía, emitir pólizas celebrar contratos de cambio en diversas circunstancias como girar, aceptar, admitir negociar, ceder, descontar, endosar o cualesquiera otras formas de comercio o títulos valores o créditos comunes o aceptados en pago, adquirir arrendamiento hasta donde sea autorizada por la asamblea general de socios, con unidades públicas o privadas según sea. 7. Suscribir contratos de conexión con



Cámara de Comercio de Barranquilla
COMERCIO
REGISTRO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O
DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 21/02/2022 - 10:31:20

Servicio No. 4176599, Valor: 6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 4946A11109

sociedades nacionales o extranjeras en actividades, relacionadas con su objeto social y el giro de sus negocios, crear grupos económicos donde se tenga, el control, o Registrar marcas, patentes, signos distintivos, diseños industriales, dibujos industriales y en general elevar todos los actos y contratos y así como celebrar toda clase de negocios y operaciones necesarias, para el normal desarrollo de las actividades, que constituyen su objeto y que tengan relación directa. Adicionalmente la sociedad podrá desarrollar cualquier actividad lícita de comercio de conformidad a lo señalado en la Ley 1298 de 2000

FABRICACIÓN(ES) ESPECIAL(ES):

Mediante inscripción número 305.122 de 30/07/2020 se registró el acto administrativo número número 193 de 12/06/2014 expedido por el Ministerio de Transporte que le habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre motorizado en la localidad de camp.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS

Actividad Secundaria Código CIIU: 4922 TRANSPORTE FIJO

Otras Actividades 1 Código CIIU: 4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

Otras Actividades 2 Código CIIU: 7710 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES

CAPITAL

**** Capital Autorizado ****

Valor	:	\$900.000.000,00
Número de acciones	:	7.500,00
Valor nominal	:	120.000,00

**** Capital Suscrito/Social ****

Valor	:	\$900.000.000,00
Número de acciones	:	7.500,00
Valor nominal	:	120.000,00

**** Capital Pagado ****

Valor	:	\$900.000.000,00
Número de acciones	:	7.500,00
Valor nominal	:	120.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

El presidente, el Gerente y el suplente del Gerente es un mandatario con representación de funciones ejecutivas administrativas y como tal tiene a su cargo la representación legal de la compañía, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad legal de la compañía la gestión comercial y financiera. La representación legal de la compañía, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la contratación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirán de acuerdo a las normas de estatutos, a las disposiciones legales y con sujeción a las órdenes e instrucciones de la Asamblea de Accionistas. Además de las funciones antes indicadas corresponden al presidente, el Gerente y el suplente del Gerente: Al



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS,
Fecha de expedición: 21/02/2022 - 10:31:20
Modelo No. 3720001, Valor: 6.500
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1966AF-111

Ejecutar y hacer cumplir las acuerdos y decisiones de la Asamblea General. El Girar a la Asamblea de Accionistas cuando lo considere necesario o conveniente, y mantenerla además y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios de la sociedad. El Procurar a la Asamblea General de Accionistas, en la reunión ordinaria, el informe sobre la forma como haya llevado a cabo su gestión, a las medidas cuya adaptación recomiende la asamblea. E) las demás que le contienen estos estatutos a la ley. Como representante legal de la compañía, el presidente, el Gerente y el suplente del Gerente, tiene facultades para ejecutar o celebrar cualquier tipo de contrato sin limitación en su cantidad, suscribir contrato de unión temporal o consorcio o cualquier contrato que le permita desarrollar el objeto social a la sociedad, además queda investido de potestades especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o conciliatorias administrativas en que la compañía tenga interés e intervenir todos los recursos que sean presentados conforme a la ley. Esta facultades en cuanto limitada para realizar cualquier transacción comercial sin que para ello sea necesario en ningún momento aprobación de la Asamblea General de Accionistas.

MEMBRAMIENTO (S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Membramiento realizado mediante Acta del 26/09/2016, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26/09/2020 bajo el número 385.122 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente, Elena Patricia Selada Roberto,	CC 79514319

Membramiento realizado mediante Acta número 117 del 31/07/2020, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24/08/2020 bajo el número 266.224 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Suplente del Gerente Néstor Corredor Iba Kimena	CC 56351540

REVISORÍA FISCAL

Membramiento realizado mediante Documento Privado del 27/02/2021, otorgado en Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 02/03/2021 bajo el número 396.026 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal Excl. Castellano Hervé Edgar Alfonso Suplente del Revisor Fiscal, Rodríguez Castellanos Ana Lucía	CC 1074498407 CC 51660530

Membramiento realizado mediante Acta número 218 del 25/09/2021, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrita en esta Cámara de Comercio el 02/01/2021 bajo el número 396.728 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal T & O REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNO S.A.S.	MI 60054295

C E R T I F I C A



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O
DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.
Fecha de expedición: 21/02/2022 - 10:31:20
Activo No. 517649E, Valor: 6.438
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FR66A71FF

Que entre las acciones existe pactada cláusula de arbitraje para la solución de controversias.

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

A nombre de la sociedad (persona) inscrita/inscrita en esta Cámara de Comercio (titular) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/comercial(es) o agente(s):

Nombre:
HIP TRANSPORTES LTDA.
Matrícula No: 567.340 DEL 2013/04/13
Último año renovado: 2021
Categoría: AGENCIA
Dirección: CR 53 #74 66 OPT 310
Municipio: Barranquilla - Atlántico
Teléfono: 1056262
Actividad Principal: 4921
TRANSPORTE DE PASAJEROS
Actividad Secundaria: 4922
TRANSPORTE MIXTO
Otras Actividades: 4923
TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargo.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

De conformidad con lo previsto en el Decreto 957 de 2016, la Resolución 2226 de 2019 y la información reportada por el empresario el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA. Sus los datos reportados en el formulario RUES son los siguientes:

Ingresos por actividad ordinaria: 12.601.125.361,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Cálculo CITE: 482

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o cambio de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 903 de 2006, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de



CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL E
DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 21/02/2022 10:31:20

Documento: 0076530, Valor: 6,000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: T346A71PP

reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados no son días hábiles.

MARIELENE CHIRINO JALDANA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.514.314

PARRA PALENCIA

APELLIDOS

NELSON ROBERTO

SEXO

[Handwritten signature]



IDENTIFICACION

FECHA DE NACIMIENTO 09-OCT-1968

BOGOTA D.C.
(CUNIBAMATECA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

ESTATURA

O+

GRUPO SANG

M

SEXO

M.D.C-1987 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EMISION

[Handwritten signature]
SECRETARIA NACIONAL DE CIUDADANIA
BOGOTA D.C. 2007-07-10



7 1500750 05316-050 M 007-514314 2903129

0000500172 1

000000014

FORMATO 4
CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
INTEGRAL CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
Y LEY 828 DE 2003 – PERSONAS JURÍDICAS.

Yo, **EDGAR ALFONSO CASTELLANOS BERRIO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.024.428.437 y con Tarjeta Profesional No. 259825-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de BIP TRANSPORTES SAS (identificado con Nit B30.061.945-7 debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Barranquilla, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses, lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes del oneroso del impuesto sobre la renta y complementarios, están exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, del ICBF y el sistema de salud, correspondientes a los trabajadores que convengan, individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el artículo 63 de la Ley 1819 de 2016.

Nota 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 al 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Dado en Bogotá, D.C., a los (11) días del mes de marzo de 2022.

FIRMA _____

EDGAR ALFONSO CASTELLANOS B.





SEGUROS DEL ESTADO S.A.
 IRIE: 850.009.574-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EMISION BOGOTA, D.C.			SUCURSAL INBOGA			CODIGO 37			NO POLIZA 37-45-101043386			AÑO 2022		
FECHA EMISION DIA MES AÑO			VENIMIENTOS DIA MES AÑO			A LAS HORAS			VENIMIENTOS DIA MES AÑO			A LAS HORAS		
06 09 2022			11 09 2022			00:00			26 09 2022			23:00		
DEPOSITO TOMASIBLE GARANTIZADO												TIPO POLIZA EMISION ORIGINAL		

NOBRE Y RAZON SOCIAL: RPT TRANSPORTES S.A.S
DIRECCION: CR 54 NRO 76 DE 14 BUC
CABAL: BOGANOVA ALVARADO 141 FRENTE 562570
IDENTIFICACION IRIE: 830.061945-7

ASIGURADO BENEFICIARIO: CANAL REGIONAL DE TELEVISION VEVENIDUAL LTDA
DIRECCION: CR 45 NRO 76 - 33
CABAL: BOGOTA, D.C. DISTRIC. CHITA - TELÉFONO 8091910
IDENTIFICACION IRIE: 850.005390-6

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCION A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA QUE SE ADEGA A CU OTRA, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR ASUMIRAN RESPONSABILIDAD Y LIMITA EL LIMITE DE VALOR ASEGURADO CONFORME EN LA SIGUIENTE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO S.A., GARANTIA.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGAR LAS CUOTAS DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DE LA POLIZA QUE SE ADEGA A CU OTRA, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR ASUMIRAN RESPONSABILIDAD Y LIMITA EL LIMITE DE VALOR ASEGURADO CONFORME EN LA SIGUIENTE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO S.A., GARANTIA.

LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGAR LAS CUOTAS DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DE LA POLIZA QUE SE ADEGA A CU OTRA, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR ASUMIRAN RESPONSABILIDAD Y LIMITA EL LIMITE DE VALOR ASEGURADO CONFORME EN LA SIGUIENTE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO S.A., GARANTIA.

LA POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGAR LAS CUOTAS DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DE LA POLIZA QUE SE ADEGA A CU OTRA, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR ASUMIRAN RESPONSABILIDAD Y LIMITA EL LIMITE DE VALOR ASEGURADO CONFORME EN LA SIGUIENTE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO S.A., GARANTIA.

AMPAROS

FECHA DE EMISION DE LA POLIZA:	06/09/2022	FECHA DE VENCIMIENTO:	30/06/2023	VALOR DE LA POLIZA:	244.100.000,00
---------------------------------------	------------	------------------------------	------------	----------------------------	----------------

FECHA DE EMISION: 28/03/2022

ACLARACIONES

VALOR PRIMARIA NETA:	COSTO DE EMISION:	TVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL:	PLAN DE PAGO:
\$ 15.290,00	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	\$ 17.290,00	\$ 14.100,00	COTADO
INTERESTES:			IMPORTE ORIGINAL:		
0,00			17.290,00		

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGURO DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y DESCRIPCIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ADJUSTES AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADO COMO EL TOMADOR, FIESTARAN SU COLABORACION PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. EN CALLE 96 NO. 45A 29 - TELÉFONO: 762744 - BOGOTA, D.C.

[Handwritten Signature]



[Large Handwritten Signature]

37-45-101043386
 FOLIO AUTOMATICO: 850.005390-6 - SEGUROS DEL ESTADO S.A.

[Handwritten Signature]



SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT 200.209.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CILINDRO DE PAPER CLON BOGOTÁ D.C.			SICURTA INTEGRA			C.C.D.S.XX 37		NO. POLIZA 37-45-101040593		AÑO XII 0	
FECHA CADUCIDAD DIA MES AÑO 08 03 2022			VIGENCIA DEBIDA DIA MES AÑO 15 03 2022			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HABIA DIA MES AÑO 27 06 2022		A LAS HORAS 24:00	
EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR GARANTIZADO

NOMBRE: BAZOR SOCIAL BIP TRANSPORTES S.A.S						IDENTIFICACION NIT: 830.001.945-7					
DIRECCION: CR 19 NRO. 74 US OF 210						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. CISTRIC. CAPITAL					
TELÉFONO: 6437670											

DATOS DEL ASEGURADO/BENEFICIARIO

NOMBRE: CANAL REGIONAL DE TELEVISION (TEVENUNIA LINEA)						IDENTIFICACION NIT: 830 003 370-4					
DIRECCION: CR 45 NRO. 26 - 70						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. CISTRIC. CAPITAL					
TELÉFONO: 8913134											

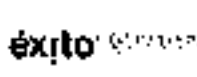


P. GUSTADO
INTEGRAL DE SERVICIOS

PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio * No aplica para transferencias



Banco de Bogotá Seguros de Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia Seguros de Estado S.A Cuenta Convenio 47169

VALOR PARA PAGAR \$ 1.111.250.000,00	GASTOS EXPEDICION \$ 1.111.000,00	IVA \$ 1.111.825,00	TOTAL A PAGAR \$ 2.223.075,00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ 1.111.410.000,00	PLAN DE PAGO 12 X \$ 183,33
INTERVENIENDO			DEPENDIENDO/CONVENIO		
NOMBRE: ...			NOMBRE: ...		
DIRECCION: ...			DIRECCION: ...		

QUEDA REPRESENTATIVAMENTE CONFORME CON LAS OBLIGACIONES DE SEGURO DEL ESTADO S.A. DEBENDE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA GARANTIA QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE RESERVA Y NULIDAD COMPLEMENTARIA, HICIERO ASISTIR DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO QUE EL ASEGURADO COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU CONCORDANCIA Y ADOLESCENCIA DE RESPONSABILIDADES A LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. TELÉFONO: 6437670 - BOGOTÁ, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA PAGO:
1100750058933-4

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGENCIA



SEGUROS
DEL
ATLANTICO S.A.

Nº 362001.570-5

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101040598, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Dado en BOGOTA, D.C. a los 08 días del mes de MARZO de 2022

37-45-10-010383

Patricia A. Zenteno A. Zenteno E. - Gerente General



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES
PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN NO. _____

SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ADELANTE DENOMINADA LA ASEGURADORA, EXFIDE EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO SUJETO A ESTAS CONDICIONES GENERALES, LAS CUALES ESTÁN DEBIDAMENTE DEPOSITADAS EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y A LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE SE DELIMITAN EN SU ALCANCE Y VIGENCIA SEGÚN LOS AMPAROS OTORGADOS EN FORMA EXPRESA EN LA CARÁTULA DEL SEGURO, CONFORME A LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1047 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

1. AMPAROS

1.1. SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS

LA ASEGURADORA CUBRE A LA ENTIDAD DE LAS SANCIONES IMPUTABLES AL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS: (I) LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO. (II) LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCLUDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES. (III) EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. (IV) LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

1.2. ANTICIPOS

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA NO INVERSIÓN, USO NOFRIDO, APROPIACIÓN INDEBIDA DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE ANTICIPO. SE ENTIENDE QUE ELLO HA OCURRIDO CUANDO LOS BIENES O DINERO NO SE HAN APLICADO O UTILIZADO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O EN LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS EN CALIDAD DE ANTICIPO. ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO.

1.3. PAGO ANTICIPADO

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL NO REINTECRO DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE PAGO ANTICIPADO Y QUE EL CONTRATISTA NO DEVUELVA A LA ENTIDAD.

EN CASO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, SE ESTIMARÁ LA PROPORCIÓN DE LA PARTE CUMPLIDA DEL CONTRATO, PARA DESCONTARLA DE LA INDEMNIZACIÓN.

1.4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL CONTRATISTA CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, Y CONTEMPLA TAMBIÉN EL CUMPLIMIENTO TARDÍO, DEFECTUOSO O IMPERFECTO DE LAS MISMAS, ASÍ COMO MULTAS Y CLAUSULA PENAL, SEGÚN SE PACIEN EN EL CONTRATO.



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

1.5. CALIDAD DE ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA
CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO DE LOS ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA LEY 1480 DE 2011 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFICAN, Y AQUELLAS ADICIONALES PROPIAS DEL BIEN, EQUIPO Y ELEMENTO, ASI COMO AQUELLAS QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO.

1.6. CALIDAD DE SERVICIOS

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO, TODOS ELLOS SIEMPRE QUE SEAN EXIGIBLES EN LA ETAPA POST CONTRACTUAL, UNA VEZ FINALICE EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

1.7. PROVISIÓN DE REPUESTOS

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO POR NO SUMINISTRAR LOS REPUESTOS, PARTES, MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO O PREVISTAS EN LA LEY EN LA ETAPA POST CONTRACTUAL.

1.8. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRA AMPL. CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE CONTRATOS LABORALES A QUE ESTÁ OBLIGADO, EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, INCLUIDAS LAS DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES, LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES DE LEY ASUMIDAS POR EL EMPLEADOR Y QUE GUARDAN RELACIÓN DIRECTA CON EL PERSONAL UTILIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

1.9. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD EN CALIDAD DE CONTRATANTE, CON MOTIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, INDEPENDIÉNTMENTE DE SU CAUSA SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.10. OTROS AMPAROS

LA PRESENTE PÓLIZA TAMBIÉN CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, POR LOS AMPAROS ADICIONALES QUE SE DETERMINEN Y DEFINAN ESPECÍFICAMENTE EN EL CONTRATO Y QUE SE ANOTAN EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA O EN ANEXOS QUE SE EXPIDAN EN AMPLIACIÓN A LA PRESENTE POLIZA.

2. EXCLUSIONES

2.1. CAUSA EXTRAÑA

CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. MODIFICACIONES NO INFORMADAS

EN CASO DE HACERSE O IMPONERSE CONDICIONES, CAMBIAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y NO REPORTARLO DEBIDAMENTE AL ASEGURADOR, Y QUE NO SEAN



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.R.**

ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR ÉL, ÉSTE QUEDARÁ RELEVADO DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA, DERIVADA DE TALES CAMBIOS, PACTOS O MODIFICACIONES.

2.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

ESTE SEGURO NO CUBRE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS RECLAMOS DE TERCEROS AJENOS AL CONTRATO, CON OCASIÓN DE EVENTUALES RESPONSABILIDADES DE CARÁCTER CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, TAMPOCO SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE CARÁCTER PATRONAL, DERIVADA DE ACCIDENTE DE TRABAJO.

2.4. VICIOS POR TRANSCURSO DEL TIEMPO

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO SOBRE BIENES Y OBJETOS.

2.5. USO INDEBIDO

EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE

3. TÉRMINO DE AMPARO

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA. LAS VIGENCIAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

4. VALOR ASEGURADO

EL VALOR ASEGURADO PARA CADA UNO DE LOS AMPAROS OTORGADOS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR EL VALOR ASEGURADO DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS SUMAS ASEGURADAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

EN TODO CASO, LAS SUMAS ASEGURADAS PARA CADA AMPARO CONSTITUYEN EL LÍMITE MÁXIMO Y NO SE ACUMULAN ENTRE SÍ, PARA AUMENTAR EL VALOR ASEGURADO TOTAL DE LA GARANTÍA, LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 1074 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

5. SINIESTROS

5.1. AVISO

LA ENTIDAD ESTARÁ OBLIGADA A DAR NOTICIA AL ASEGURADOR DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LO HAYAN CONOCIDO O DEBIDO CONOCER ESTE TÉRMINO PODRÁ AMPLIARSE, MAS NO REDUCIRSE POR LAS PARTES.

EL ASEGURADOR NO PODRÁ ALEGAR EL RETARDO O LA OMISIÓN SI, DENTRO DEL MISMO PLAZO, INTERVIENE EN LAS OPERACIONES DE SALVAMENTO O DE COMPROBACIÓN DEL SINIESTRO.

5.2. CUANTÍA Y OCURRENCIA

EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERÁ ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA RECLAMACIÓN.

SIN PERJUICIO DE LA LIBERTAD QUE TIENE LA ENTIDAD PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO, ESTA SE ACREDITARÁ CON LA COMUNICACIÓN EN LA QUE CONSTA EL INCUMPLIMIENTO QUE RESULTE DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA TAL FIN EN EL CONTRATO Y QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:



PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y PARA EXIGIR EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

CUANDO SE PRESENTE UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA RESPECTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DEL MISMO, LA ENTIDAD, DEBERÁ EVACUAR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR DICHO INCUMPLIMIENTO: A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE EL CONTRATISTA SEGÚN CONSTE EN INFORMES ELABORADOS POR LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORIA, LA ENTIDAD LO CITARÁ A ÉL Y AL GARANTE, MEDIANTE COMUNICACIÓN QUE POR ESCRITO SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE A UNA AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. LA ENTIDAD, FIJARÁ LA FECHA PARA REALIZAR LA AUDIENCIA, COMO MÍNIMO AL QUINTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE CITACIÓN A AUDIENCIA AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EN LA CITACIÓN, SE HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN Y POR ELLO DEBERÁ INDICAR LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y LAS DEMÁS PRUEBAS QUE SOPORTEN LA CITACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA LA CUE DEBERÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL, INDICARÁ LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIDOS AL CONTRATISTA, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA, SEGÚN LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. ACTO SIGUIENTE SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTE Y AL GARANTE, PARA QUE EJERZAN SU DERECHO DE DEFENSA Y SE PRONUNCIEN SOBRE LAS IMPUTACIONES DE INCUMPLIMIENTO, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁN RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, SOLICITAR Y APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD. C) UNA VEZ EVACUADA LA PRÁCTICA DE LAS PRUEBAS O RECIBIDOS LOS MEDIOS PROBATORIOS APORTADOS POR LOS INTERESADOS, SE CERRARÁ LA AUDIENCIA PARA QUE LA ENTIDAD MEDIANTE DECISIÓN CONTRACTUAL MOTIVADA QUE CONSTARÁ POR ESCRITO, PROCEDA A RESOLVER SOBRE LA EXIGIBILIDAD O NO DE LA SANCIÓN O DECLARATORIA O NO DEL INCUMPLIMIENTO. SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. POR EL CONTRARIO, SI SE DECIDE QUE HUBO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, EN EL MISMO DOCUMENTO, SE HARÁ LA TASACIÓN DE LA SUMA A PAGAR A FAVOR DE LA ENTIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O EL GARANTE, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. LA RESPECTIVA DECISIÓN, SE INFORMARÁ MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA QUE SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL CONTRATISTA Y EL GARANTE, PODRÁN PRESENTAR UN ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN ANTE LA ENTIDAD, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE ADOPCIÓN DE LA DECISIÓN QUE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. SI DECLARADO ÉSTE NI EL CONTRATISTA, NI EL GARANTE, PRESENTAN EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN O LO HACEN EN FORMA EXTEMPORÁNEA, SE ENTENDERÁ QUE ESA DECISIÓN SE RATIFICA Y SE PROCEDE PARA SU POSTERIOR COBRO. LA DECISIÓN SOBRE EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN, SI SE PRESENTA, SERÁ RESUELTA POR LA ENTIDAD POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 15



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.R.**

(QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN Y REMITIDA AL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL PLAZO ANTERIORMENTE DESCRITO PODRÁ SER PRORROGADO POR UN TÉRMINO IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, POR EL CONTRARIO SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A LOS INTERESADOS Y SI ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. D) EN TODO CASO EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA CONTRACTUAL, EL SUBSISTENTE DE CONTRATACIÓN, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCIENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ ORDENAR EL ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL EN CUALQUIER MOMENTO, SI SE PREJUBICA LA OCURRENCIA DE LA SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE DA LUGAR A ESTE PROCEDIMIENTO.

PARAGRAFO PRIMERO: PLAZOS PARA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN ECONÓMICA A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O GARANTE COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL. EL CONTRATISTA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO CUANDO EL GARANTE, SEA UNA ENTIDAD BANCARIA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1060 DEL CÓDIGO DE COMERCIO EL PLAZO PARA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN ECONÓMICA SEÑALADA EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. SE CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBO DE LA COMUNICACIÓN ESCRITA RESPECTIVA EN LA QUE CONSTE LA CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O DESDE EL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN.

PARAGRAFO SEGUNDO: PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL DOCUMENTO DONDE CONSTE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL PARCIAL O TOTAL ATRIBUIDA AL CONTRATISTA SE CONSTITUYE EN LA PRUEBA DE LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO.

PARAGRAFO TERCERO: PARA EFECTOS DE VALORES A FAVOR DE LA ENTIDAD, REFERENTES A CLAUSULA PENAL DE APREMIO, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA, CANTIDADES DE OBRA CONTRACTUALES QUE NO REQUIERAN ADICIÓN DE MAYORES VALORES CONTRACTUALES, AJUSTES POSTERIORES A LAS ACTAS DE OBRA PARCIALES Y/O DEFINITIVA, PROCEDERÁ LA COMPENSACIÓN DE LOS SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA.

5.3. OPORTUNIDAD PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA

EL ASEGURADOR ESTARÁ OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE LA ENTIDAD ACREDITE SU DERECHO EN LA FORMA PREVISTA EN EL NUMERAL 5.2. ANTERIOR VENCIDO ESTE PLAZO, EL ASEGURADOR RECONOCERÁ Y PAGARÁ A LA ENTIDAD, ADEMÁS DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y SOBRE EL IMPORTE DE ELLA, UN INTERÉS MORATORIO IGUAL AL CLERICAL.



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.R.L.**

COMO BANCARIO CORRIENTE POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, AUMENTADO EN LA MITAD.

5.4. COMPENSACIONES

SI LA ENTIDAD AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ESTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACRENCIAS SIEMPRE Y CUANDO ESTAS SEAN OBJETO DE COMPENSACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO REGLADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL. LOS MONTOS COMPENSADOS SE DISMINUIRÁN DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA ASEGURADORA HAYA PAGADO INDEMNIZACIONES EN VIRTUD DE DECLATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ SE INICIE LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO LA ENTIDAD DEBERÁ COMUNICAR AL ASEGURADOR SI HAY SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA, PARA LOS FINES QUE EL ASEGURADOR ESTIME PERTINENTES.

5.5. NO PROPORCIONALIDAD

DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS A CARGO DEL ASEGURADOR NO SE PASARÁ EN PROPORCIÓN DEL VALOR ASEGURADO EQUIVALENTE AL PORCENTAJE INCUMPLIDO DE LA OBLIGACIÓN.

5.6. PROPORCIONALIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL

EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN EL ART. 1635 DEL CÓDIGO CIVIL SI EL CONTRATISTA CUMPLE SOLAMENTE UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, Y LA ENTIDAD ACEPTA ESTA PARTE, EL PRIMERO TENDRÁ DERECHO A QUE SE REBAJE PROPORCIONALMENTE LA PENA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA PENAL.

6. INOPONIBILIDAD

A LA ENTIDAD NO LE SERÁN OPONIBLES POR PARTE DEL ASEGURADOR LAS EXCEPCIONES O DEFENSAS PROVENIENTES DE LA CONDUCTA DEL TOMADOR DEL SEGURO, EN ESPECIAL LAS DERIVADAS DE LAS INEXACTITUDES O RETICENCIAS EN QUE ÉSTE HUBIERE INCURRIDO CON OCASIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO NI EN GENERAL, CUALESQUIERA OTRAS EXCEPCIONES QUE POSEA EL ASEGURADOR EN CONTRA DE LA PERSONA GARANTIZADA.

7. CESIÓN

SI POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ASÍ LO CONVENGA CON LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA O DE QUIEN ELLA DESIGNE, SEGÚN EL OBJETO CONTRACTUAL.

8. PROCESOS CONCURSALES Y PRECONCURSALES

LA ENTIDAD ESTÁ OBLIGADA A HACER VALER LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN EN CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL PREVISTO EN LA LEY, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA EN LA FORMA EN QUE DEBIERE HACERLO, AJUN SI NO CONTASE CON LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTE SEGURO, Y DEBERÁ DAR EL AVISO RESPECTIVO A LA ASEGURADORA. DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN LA ASEGURADORA SÓLO PODRÁ DEDUCIR DE LA INDEMNIZACIÓN EL MONTO DEL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO TAL COMO LO REGLA EL ARTÍCULO 1378 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

9. ARBITRAMIENTO



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA SEA LLAMADA EN GARANTÍA DENTRO DE UN TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO, CON OCASIÓN DE UNA CONTROVERSI A ENTRE EL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD, LA ASEGURADORA QUEDARÁ VINCULADA A LOS EFECTOS DEL PACTO ARBITRAL SUSCRITO POR ELLOS EN LOS TÉRMINOS DEL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1863 DE 2012 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN REEMPLACEN O ADICIONEN.

10. PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE SEGURO

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE ESTE SEGURO SIGUE LO NORMADO POR EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y LAS LEYES QUE LO ADICIONEN, COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN ASÍ COMO NORMAS DISPOSICIONES O LEY ESPECIALES QUE SI AN APPLICABLES.

11. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1098 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 863 DE 1993 -ESTADUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, UNA VEZ QUE LA ASEGURADORA PAGA LA INDEMNIZACIÓN SE SUBROGARÁ, POR MINISTERIO DE LA F Y Y HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN LOS DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRA EL CONTRATISTA O LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

LA ENTIDAD NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS EN CONTRA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y SI LO HICIERE, PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

12. REVOCACIÓN UNILATERAL

EL ASEGURADOR RENUNCIA A APLICAR LA CLÁUSULA DE REVOCACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE SEGURO.

13. DOMICILIO DEL CONTRATO

SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES EN SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGAN LAS NORMAS PROCESALES.



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**



7700990021*67003682425

NR. 506509576 6

SEGUROS DEL ESTADO GENERAL S

RECIBO DE PAGO N°

1000020831966

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA 13/03/2022 02:14 p.m.					
RECEBIMOS DE: BIP TRANSVIAJES S.A.S					CUIT: 800081814
LA SUMA DE: Cincientos y un mil quinientos tres pesos.					
POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECALCO RFF. NRO: 0000018036266					
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CIGTA		PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
UNICITA 45 101045501-0-1		543.780,00		\$1.273,00	\$51.503,00
FORMA DE PAGO					
Por \$ 51.503,00				EFFECTIVO:	
				CHEQUE:	
				TARJETA:	
				BD:	51.503,00
				OTROS:	\$51.503,00
TRANSACCION: 0003603428				TOTAL:	\$51.503,00
				CAJERO: PAGUESTADO	

13/03/2022 02:14 p.m.

172 10 10 20



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 191894065



W.L.B
10/01/2022
Página 1 de 01

Bogotá D.C., 06 de marzo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilitadas (SIRI), a (a) se (a) BIP TRANSPORTES S.A.S. - (sic) (sic) (sic) con NIT número 8330619457.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutorias dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones e inhabilitaciones que se encuentran vigentes a dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o prestación de servicios en cargos de exclusión para su desempeño de acuerdo a los antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 134 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilitaciones generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilitaciones que se derivan de las relaciones contractuales con el Estado, de los hechos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas en materia penal, en servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o (analogía) en particular. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en las limitaciones que establece la ley o demás disposiciones vigentes. Se registran al registro de antecedentes solamente las copias que tengan una autenticidad reconocida fehaciente. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad solicitar la información que presenta el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/inhabilitaciones.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAPE)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSISTE DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 191884829



W50

10:07:00

Página 1 de 01

Bogotá D.C. 05 de marzo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilitatos (SIRS), el(los) señor(as) **NELSON ROBERTO PARRA PA. ENDA**, identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 76514314,

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá continuar las simulaciones de prevenciones ejecutadas dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de hoy, en tanto caso aquellas que se relacionen a sanciones e inhabilitatos que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento a base de un cargo que exige para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las sanciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 733 de 2002)

NOTA: El Certificado de Antecedentes descriptivo es un documento que contiene las sanciones o inhabilitaciones generadas por sentencias penales, decisorias, inhabilitaciones que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de licencia y de las sentencias proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de oposición o nombramiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran a registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales adscritas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portafolio/antecedentes.html>

AMÉRICO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CUENTA DE 01 HOJAS, SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFICAR QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales SIBOR, hoy martes 08 de marzo de 2022, a las 10:05:51, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8300619457
Código de Verificación	8300619457220308100551

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


EDUARDO JOSÉ PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WVB





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO


CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 08 de marzo de 2022, a las 10:06:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79514314
Código de Verificación	79514314220308100636

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, concidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSÉ PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitado y Revisado WEB





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:13:01 AM horas del 08/03/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 79514314

Apellidos y Nombres: **PARRA PALENCIA NELSON ROBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Barranquilla - Calle 100 # 100 - 100
Calle 100 # 100 - 100
Calle 100 # 100 - 100
Calle 100 # 100 - 100
Calle 100 # 100 - 100
Calle 100 # 100 - 100
Calle 100 # 100 - 100
Calle 100 # 100 - 100
Calle 100 # 100 - 100
Calle 100 # 100 - 100

www.policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Consejo de Ministros
de Contratación

1954-1955



Gobierno de
La Habana



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/03/2022 10:11:06 a. m., el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79514314** y Nombre: **NELSON ROBERTO PARRA PALENCIA**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro Interno de validación No. **30729714** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir



Informe del Revisor Fiscal

Señores
BIP TRANSPORTES S.A.S
Asamblea General de Accionistas

Informe sobre los estados financieros separados

En calidad de Revisor fiscal he auditado los estados financieros separados adjuntos de la Compañía BIP TRANSPORTES S.A.S., que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2020, el estado de resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad de la gerencia en relación con los estados financieros separados

La Gerencia es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros separados adjuntos de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, y del control interno que la Gerencia considere necesario para permitir la preparación de estados financieros separados libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros separados adjuntos basada en mi auditoría. He llevado a cabo la auditoría de conformidad con el Decreto 302 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría - NIA y Normas Internacionales de trabajos para Atestiguar - ISAE. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros separados están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros separados. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros separados, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la Compañía de los estados financieros separados, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la gerencia, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros separados.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión sin salvedades de auditoría.



Opinión

En mi opinión, los estados financieros separados presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Compañía RIP TRANSPORTES S A S a 31 de diciembre de 2020 así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013 que incorpora las Normas Nacionales de Información Financiera para PYMES.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Además, informo que la Compañía ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable, las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta de Socios y Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente, el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros separados; la Compañía presenta y paga oportunamente sus declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, respecto a al uso del dinero aportado por el gobierno como auxilio de nómina fue utilizado para dicho propósito y no tuvo una destinación diferente. Mi evaluación del control interno, efectuada con el propósito de establecer el alcance de mis pruebas de auditoría, no puso de manifiesto que la Compañía no haya seguido medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que estén en su poder. Sin embargo, es de recomendar el constante monitoreo y centralización de los procesos desde la gerencia con el fin de madurar el sistema de control interno. Frente a medidas judiciales no se contemplan algunas que afecten la contabilidad de la compañía.

En el curso del año y en forma permanente, he informado a la administración sobre los principales comentarios y sugerencias derivados de mi revisión.



Carlos Augusto León Pinzon
Revisor Fiscal
T.P. N° 102005-T

6 de marzo de 2020
Carrera 70a No 5c 39 apto 302
Bogotá Colombia



CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS


Los suscritos, representante legal y contador público de la sociedad comercial **BIP TRANSPORTES S.A.S**, identificada con NIT 830.051.945-7 certificamos:


Que para la emisión de los estados financieros: de situación financiera al 31 de diciembre de 2020 y 2019, estado de resultado integral, de cambios en el patrimonio y de sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas y conforme al decreto único reglamentario 2420 de 2015; que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera de grupo D2, se ponen a disposición de los socios y terceros, las afirmaciones y notas contenidas en ellos, tomadas fielmente de los libros.

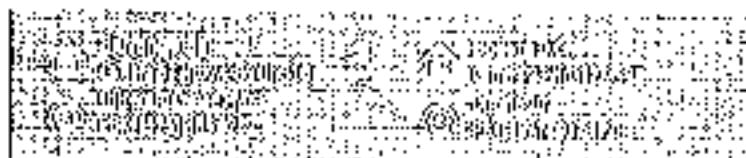
Dichas afirmaciones, explícitas e implícitas son las siguientes:

- **Existencia:** Los activos y pasivos de la Sociedad comercial BIP TRANSPORTES S.A.S; existen en la fecha de corte y las transacciones registradas se han realizado durante el año.
- **Integridad:** Todos los hechos económicos realizados han sido reconocidos.
- **Derechos y obligaciones:** Los activos representan probables beneficios económicos futuros y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros, obtenidos a cargo de la Sociedad comercial BIP TRANSPORTES S.A.S. en la fecha de corte.
- **Valuación:** Todos los elementos han sido reconocidos por importes apropiados.
- **Presentación y revelación:** Los hechos económicos han sido correctamente clasificados, descritos y revelados.

Bogotá D.C., marzo 05 de 2021


Nelson Roberto Parra Palencia
Representante Legal



Kelly Alexandra De La Hoz Martínez
Contador Pública
TP N.170324-T

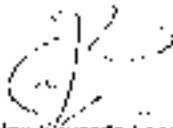


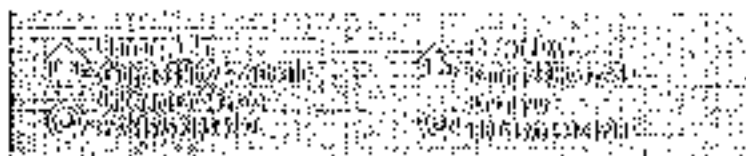
BIP TRANSPORTES S.A.S
NIT 830.061.945-7
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO
A DICIEMBRE 31 DE 2020 Y DICIEMBRE 31 DE 2019
EXPRESADO EN PESOS CON CIENTOS

	NOTA	2020	2019	VARIACION ABSOLUTA \$	VARIACION RELATIVA %
ACTIVOS					
ACTIVOS CORRIENTES					
EFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFECTIVO	3	243.075.134	423.667.674	(180.592.540)	(43)
DEBITOS POR PAGAR CORRIENTES Y OTRAS CUENTAS CORRIENTES	4	3.029.261.354	3.794.969.929	(765.708.575)	(20)
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		3.272.336.488	4.218.637.603	(946.301.115)	(23)
ACTIVOS NO CORRIENTES					
PROPIEDAD PLANA Y EQUIPAMIENTO					
EXISTENTE DE ORIGEN	5	72.461.745	72.580.745	(119.000)	(0)
ADQUISICION DE BIENES MUEBLES Y CLASIFICACION		100.450.000	124.500.000	(24.050.000)	(19)
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTES		1.326.993.512	1.151.432.017	175.561.495	15
DEPRECIACION ACUMULADA EQUIPO DE ORIGEN		(66.460.870)	(58.712.000)	(7.748.870)	(13)
DEPRECIACION ACUMULADA EQUIPO DE ORIGEN, FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTES		(92.069.017)	(65.000.000)	(27.069.017)	(42)
DEPRECIACION ACUMULADA FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE		(312.282.014)	(258.216.216)	(54.065.798)	(21)
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		1.061.933.365	937.366.556	124.566.809	13
TOTAL ACTIVO		4.334.269.853	5.156.004.159	(821.734.306)	(16)
PASIVOS					
PASIVOS CORRIENTES					
DEBITOS POR PAGAR CORRIENTES	6	166.487.065	156.277.617	10.209.448	6
DEBITOS POR PAGAR CORRIENTES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	7	771.402.078	1.359.710.907	(588.308.829)	(43)
PASIVOS CORRIENTES DE ENTIDADES FINANCIERAS	8	202.244.115	231.240.876	(28.996.761)	(12)
OTROS PASIVOS	9	51.867.547	15.219.000	36.648.547	239
TOTAL PASIVOS CORRIENTES		1.191.999.799	1.762.448.400	(570.448.601)	(32)
PASIVOS A LARGO PLAZO					
DEBITOS POR PAGAR CORRIENTES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	7	500.000.000	778.166.411	(278.166.411)	(36)
TOTAL PASIVOS A LARGO PLAZO		500.000.000	778.166.411	(278.166.411)	(36)
TOTAL PASIVOS		1.691.999.799	2.540.614.811	(848.615.012)	(33)
PATRIMONIO					
CAPITAL					
RESERVA	10	540.000.000	350.000.000	190.000.000	54
RESERVA		197.909.000	175.000.000	22.909.000	13
RESERVA DE RESULTADOS		252.124.167	311.720.207	(59.596.040)	(19)
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		1.390.735.573	1.715.260.891	(324.525.318)	(19)
TOTAL PATRIMONIO		2.380.768.740	2.542.041.198	(161.272.458)	(6)
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		4.334.269.853	5.156.004.159	(821.734.306)	(16)


Nelson Roberto Parra Valencia
Representante Legal


Kelly Alexandra De La Hoz Martinez
Contador Publico
TP N. 176324-1


Carlos Guanzilo Leon Pinzon
Revisor Fiscal
TP N. 100803-T




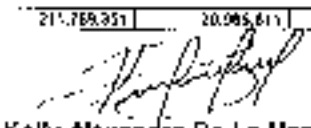
RIP TRANSPORTES S.A.S
NIT 830.161.545-7
ESTADO DE RESULTADOS FINANCIEROS COMPARATIVO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2020

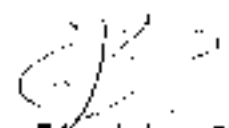
CONCEPTOS COMPARATIVAS ENTRE EL PERÍODO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS

	2020	2019	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
			3	%
INGRESOS 11				
INGRESOS OPERACIONALES				
INGRESOS POR SERVICIOS DE TRANSPORTE	12.603.126.581	16.004.366.107	(3.401.239.526)	(21)
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES	12.603.126.581	16.004.366.107	(3.401.239.526)	(21)
Menos:				
COSTOS DE PRODUCCIÓN DE OPERACIÓN 12				
COSTOS DE PRODUCCIÓN DEL SERVICIO	8.913.481.091	11.816.913.575	(2.903.432.584)	(25)
TOTAL COSTOS SERVICIOS DE TRANSPORTE	8.913.481.091	11.816.913.575	(2.903.432.584)	(25)
UTILIDAD BRUTA DE VENTAS	3.689.645.490	4.258.452.532	(568.807.042)	(13)
Menos:				
GASTOS 12				
GASTOS OPERACIONALES				
GASTOS DE PERSONAL	474.138.473	470.021.911	21.062.599	5
ENCARGOS	75.113.355	60.430.945	10.082.781	16
IMPUESTOS	55.237.798	50.155.102	24.013.362	(28)
AMORTAMIENTOS	54.179.650	70.428.461	(15.643.400)	(22)
CONTRIBUCIÓN Y PARTICIPACIONES	21.679.871	43.058.431	(15.664.560)	(36)
RENTAS	54.051.525	10.349.413	4.701.512	6
SERVICIOS	58.222.203	11.775.292	15.503.213	(13)
GASTOS LEGALES	18.453.261	18.764.202	2.459.216	5
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	45.174.210	50.948.295	(12.031.265)	(24)
ADecuación e instalación	1.671.000	20.173.071	(21.644.170)	(25)
GASTOS DE VIAJE	19.451.275	21.677.918	2.573.357	6
DEPRECIACIONES	76.307.642	61.701.105	10.600.447	18
AMORTIZACIONES	6.372.000	6.971.221	1.401.769	35
IMPUESTOS	1.074.454.293	2.212.152.931	(217.898.598)	(11)
TOTAL GASTOS OPERACIONALES	3.233.693.156	3.564.563.282	(270.883.656)	(8)
UTILIDAD OPERACIONAL	455.952.334	753.889.250	(297.936.915)	(40)
Más:				
INGRESOS NO OPERACIONALES 11				
PARTICIPACIONES	220.150.184	50.175.047	144.164.102	294
RECEPCIONES	56.783.621	760.662.664	(1.474.413.611)	(15)
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES	276.933.805	1.210.837.711	(933.903.906)	(31)
Menos:				
GASTOS NO OPERACIONALES 12				
FINANCIEROS	5.751.897	8.227.347	(3.045.114)	(37)
IMPUESTOS	40.973.697	50.070.842	16.567.249	(33)
GRANABLES A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS	34.649.225	41.051.447	(16.441.721)	(40)
GASTOS EXTRAORDINARIOS		77.814.095	(77.814.095)	(100)
PERDIDA DE DIVIDENDOS		18.627.581	(18.627.581)	(100)
GASTOS DIVIDENDOS	130.298.658	767.551.822	(667.153.267)	(15)
TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES	261.641.177	448.443.132	(180.805.310)	(40)
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	611.245.162	367.234.229	(244.010.933)	(69)
PROVISIÓN IMPUESTO DE RENTA Y COMI	298.200.180	155.151.075	(50.031.346)	(16)
UTILIDAD PERIÓDICA NETA	313.044.982	212.083.154	(100.961.828)	(48)


Nelson Roberto Parra Palencia
Representante Legal


Kelly Alexandra De La Hoz Martinez
Contador Público
TP N. 170324-T


Carlos Eduardo Leon Pinzon
Revisor Fiscal
TP N. 100803-T






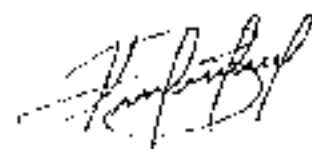
BIP TRANSPORTES S.A.S.
NIT 830.061.945-7

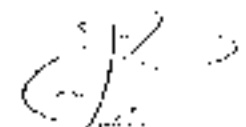
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2020
CON CIFRAS COMPARATIVAS ENTRE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS

SALDO DEL DISPONIBLE A DICIEMBRE 31 DE 2019		523.567.671
RESULTADO DEL EJERCICIO		
UTILIDAD PERDIDA NETA	87.342.583	
PROVISIÓN IMPUESTO DE RENTA	458.334.878	
AMORTIZACIONES	<u>70.332.662</u>	101.343.259
CUENTAS CORRIENTES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS CORRIENTES		730.728.515
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		(194.602.232)
BENEFICIOS A EMPLEADOS		(12.338.947)
CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR		(342.540.241)
PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES		6.700.147
OTROS PASIVOS		(11.611.393)
SALDO DISPONIBLE A DICIEMBRE 31 DE 2020		291.018.126


Nelson Roberto Parra Palencia
Representante Legal


Kelly Alexandra De La Hoz Martínez
Contador Público
TP N. 170324-T


Carlos Eduardo León Pinzon
Revisor Fiscal
TP N. 100803-T

BIP TRANSPORTES S.A.S
NIT 493.054.945-7

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2020
CON CIFRAS COMPARATIVAS ENTRE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS**

	CAPITAL SOCIAL	RESERVAS	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	RESULTADO DEL EJERCICIO	TOTAL PATRIMONIO
SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	350.000.000	175.000.000	1.716.260.801	211.750.031	2.482.921.152
RECEPTE DEL PRONTE DE SOCIO	450.000.000				450.000.000
RESERVAS		27.900.000			27.900.000
VALORACIONES				(211.750.031)	(211.750.031)
RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR			(408.520.728)		(408.520.728)
RESULTADO DEL PERIODO AÑO 2020				232.725.162	232.725.162
SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2020	800.000.000	197.900.000	1.309.739.573	232.725.162	2.540.365.735



Nelson Roberto Parra Palencia
Representante Legal



Kelly Alexandra De La Hoz Martinez
Contador Publico
TP N. 170324-T



Carlos Eduardo Leon Pinzon
Revisor Fiscal
IP N. 100803-T



**Notas a los estados financieros comparadas
Al 31 de diciembre de 2020 y 2019**

(Expresadas en pesos colombianos)

Nota 1. Entidad reportante

La sociedad comercial BIP TRANSPORTES S.A.S, es una persona jurídica de derecho privado, organizada como S.A.S, constituida por escritura pública N. 0000780 el 29 de julio de 1999, en la notaría 64 de Bogotá, D.C., inscrita bajo el número 69215 del libro IX de la cámara de comercio de Bogotá, con una duración indefinida. Su objeto social principal es la prestación del servicio de transporte público terrestre, ferial y marítimo de pasajeros y de carga en todas las modalidades permitidas por el ministerio de transporte a nivel local, distrital, municipal, nacional e internacional, en el desarrollo de su objeto. La prestación del servicio se efectúa por medio de vehículos automotores que serán propiedad de la sociedad o de afiliados, cumpliendo con los requisitos exigidos por el ministerio de transporte o la entidad que en su defecto la ley le asigne tales funciones. La sociedad es una empresa en marcha y su domicilio principal es en la ciudad de Barranquilla - Atlántico.

Nota 2. Bases de medición y presentación utilizadas

2.1 Bases para la preparación y presentación.

Los principios de contabilidad y la preparación de los estados financieros están de acuerdo con las NIIF, emitidas por la International Accounting Standards Board (en adelante "IASB") y reglamentadas por el gobierno nacional, la sociedad pertenece al grupo 02, al igual la sociedad esta vigilada por la superintendencia de puertos y transportes, entidad que le ha expedido la resolución N. 01250 de junio 25 de 2000, por medio de la cual ha autorizado su funcionamiento y operación, y mediante resolución N. 01924 de junio 13 de 2006 le renovó la licencia de funcionamiento. En cumplimiento del artículo primero de la ley 603 del año 2000, la sociedad ha cumplido con la norma sobre propiedad intelectual y de derechos de autor y cuenta con las respectivas licencias.

Los principales políticas contables aplicadas en la preparación de los estados financieros se presentan a continuación:

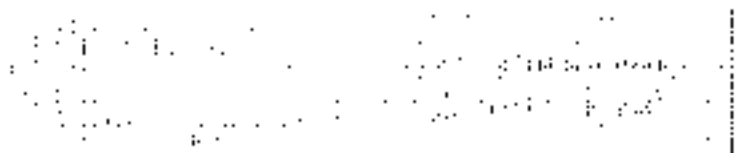
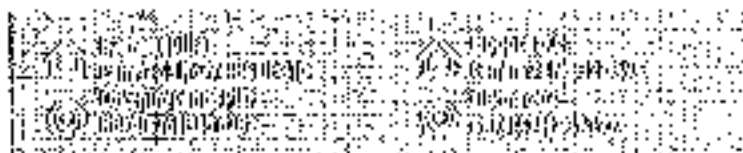
2.2 Bases de medición.

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico y el valor razonable, a partir de los registros de contabilidad mantenidos por la sociedad. Los estados financieros se presentan en pesos Colombianos y todos los valores están redondeados a miles de pesos, excepto cuando se indique lo contrario.

2.3 Prácticas contables.

El proceso contable aplicable para la sociedad comercial BIP TRANSPORTES S.A.S, tiene en cuenta los siguientes aspectos:

Actividades del proceso contable. La estructura de los procesos financieros y contables tiene en cuenta las actividades propias de la gestión financiera y contable en orden cronológico y secuencial así:



Identificación: Se determina la ocurrencia de hechos o transacciones que afectan la estructura financiera, económica y social y se deben contabilizar, con el fin que todos los hechos sean de conocimiento del área contable para su clasificación y registro oportuno.

Clasificación: De acuerdo con las características y naturaleza de la operación y evaluando el hecho financiero, se determina la ubicación en la taxonomía de las cuentas una vez que se cumplan con los elementos propios de la cuenta en la cual se reclasifica.

Registros y ajustes: Se elaboran los comprobantes de contabilidad y se efectúan los registros en los libros respectivos. se debe verificar la información producida durante las actividades precedentes del proceso contable la cual debe ser consistente y confiable, antes de la revelación en los estados financieros, para determinar las cifras sujetas a ajustes y/o reclasificaciones.

Elaboración y presentación de los estados financieros y demás informes: corresponde al resultado del proceso contable expresado en el diseño y entrega oportuna de los estados e informes financieros, acompañados de las respectivas revelaciones de cada una de las cuentas que hacen parte de los mismos, los cuales deben presentar una discriminación básica para la interpretación cualitativa y cuantitativa de los hechos económicos realizados, ofreciendo a su vez herramientas suficientes para construir indicadores de seguimiento y evaluación.

Flujos de información y documentación: Las áreas que producen información y documentación para el proceso contable tal como: administrativa, comercial, operativa, deberán informar a través de los documentos soportes idóneos, las operaciones que atañen a su actividad, para que sean incorporadas al proceso contable en tiempo real. En caso de incumplimiento en el envío de la información o documentos por parte de algunas de las áreas el comité de dirección o quien este designe aplicará las medidas correctivas pertinentes. Respecto a la información que debe suministrar el área jurídica referente a los procesos judiciales, su registro contable se hará en forma mensual. El área jurídica indicará por escrito el monto que a su juicio profesional, se espere recuperar o responder en el mencionado proceso para poder realizar el registro del deterioro del activo o la provisión de pasivos en caso que el fallo no sea favorable a la Institución o por el contrario se deba revelar información que por su poca probabilidad no deba registrarse contablemente.

Políticas de cierre: A efectos de contar con el tiempo adecuado para preparar y presentar los estados financieros y demás información relacionada con el proceso financiero, se fija como política para el cierre contable y de tesorería de forma mensual a más tardar el último día hábil del mes en curso.

Conceptos y principios generales: El objetivo de los estados financieros de la sociedad comercial BIP TRANSPORTES SAS, es proporcionar información sobre la situación financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo de la entidad que sea útil para la toma de decisiones económicas.



2.4 Características cualitativas fundamentales de la información en los estados financieros

La sociedad comercial BIP TRANSPORTES S.A.S, al elaborar sus estados financieros, aplicará las características cualitativas a la información financiera, para que así esta pueda adecuarse a las necesidades comunes de los diferentes usuarios, con el fin de proporcionar el cumplimiento de los objetivos de la entidad y garantizar la eficacia en la utilización de dicha información.

Comprensibilidad: La información proporcionada en los estados financieros debe presentarse de modo que sea comprensible para los usuarios que tienen un conocimiento razonable de las actividades económicas, empresariales y de la contabilidad.

Materialidad o importancia Relativa: La información es material y por ello es relevante, si su omisión o presentación errónea pueden influir en las decisiones económicas que los usuarios tomen a partir de los estados financieros.

Fiabilidad: La información es fiable cuando está libre de error significativo y sesgo, y representa fielmente lo que pretende representar o puede esperarse razonablemente que represente.

Esencia sobre forma: Las transacciones y demás sucesos deben contabilizarse y presentarse de acuerdo con su esencia y no solamente en consideración a su forma legal.

Prudencia: Es la inclusión de un cierto grado de precaución al realizar los juicios necesarios para efectuar las estimaciones requeridas, bajo condiciones de incertidumbre, de forma que los activos o los ingresos no se expresen en exceso y que los pasivos o los gastos no se expresen en defecto.

Integridad: Para ser fiable la información en los estados financieros debe ser completa dentro de los límites de la importancia relativa y al costo.

2.5 Instrumentos financieros.

Los términos que se utilizan en esta política tienen los siguientes significados:

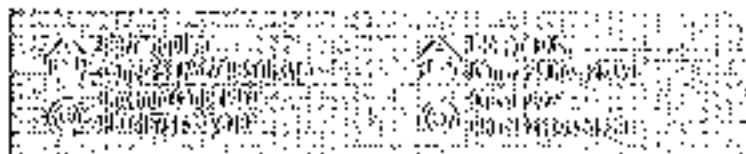
Instrumentos financieros: es cualquier contrato que da lugar a un activo financiero y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra compañía.

Activo financiero: Es cualquier activo que sea efectivo, un instrumento de patrimonio de otra compañía, un derecho contractual, a recibir efectivo u otro activo financiero de otra compañía.

Pasivo financiero: Es cualquier pasivo que sea una obligación contractual, de entregar efectivo u otro activo financiero a otra compañía, de intercambiar pasivos financieros con otra entidad.

2.6 Reconocimiento en los estados financieros.

Activos: BIP TRANSPORTES S.A.S, reconocerá un activo en el estado de situación financiera cuando sea probable que del mismo se obtengan beneficios económicos futuros, y además, el activo tenga un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad. Un activo no se reconocerá en el estado de situación financiera cuando no se considere probable que, del desarrollo correspondiente, se vayan a obtener beneficios económicos en el futuro, más allá del periodo actual sobre el que se informa. En lugar de ello, esta transacción dará lugar al reconocimiento de un gasto en el estado de resultado integral. BIP TRANSPORTES S.A.S, no reconocerá un activo



contingente como un activo. Sin embargo, cuando el flujo de beneficios económicos futuros hacia la compañía sea prácticamente cierto, el activo relacionado no es un activo contingente, y es apropiado su reconocimiento.

Pasivos: BIP TRANSPORTE S.A.S, reconocerá un pasivo en el estado de situación financiera cuando la entidad tiene una obligación al final del periodo sobre el que se informa como resultado de un suceso o pasado. Un pasivo contingente es una obligación posible pero incierta o una obligación presente que no está reconocida. La entidad no reconocerá un pasivo, excepto en el caso de los pasivos contingentes de una adquisición en una combinación de negocios.

Ingresos: El reconocimiento de los ingresos procede directamente del reconocimiento y la medición de activos y pasivos. BIP TRANSPORTES S.A.S, reconocerá un ingreso en el estado de resultado integral cuando haya surgido un incremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un incremento en un activo o un decremento en un pasivo, que puede medirse con confiabilidad.

Gastos y costos: El reconocimiento de los gastos y costos procede directamente del reconocimiento y la medición de activos y pasivos. BIP TRANSPORTES S.A.S, reconoce gastos y costos en el estado de resultados integral cuando haya surgido, un decremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un decremento en un activo o un incremento en un pasivo que puede medirse con confiabilidad.

Deterioro de activos: BIP TRANSPORTES S.A.S, aplicará procedimientos necesarios para asegurarse que sus activos estén contabilizados por un importe que no sea superior a su importe recuperable. Si esto fuere el caso, el activo se presentaría como deteriorado, y la política exige que la compañía reconozca una pérdida por deterioro del valor de ese activo. En la política también se especifica cuando BIP TRANSPORTES S.A.S, revertirá la pérdida por deterioro del valor. BIP TRANSPORTES S.A.S, evaluará en cada fecha sobre la que se informa, si existe algún indicio de deterioro del valor de algún activo.

BIP TRANSPORTES S.A.S, ha definido que medirá el deterioro de los siguientes elementos de propiedad, planta y equipo:

- > Construcciones y edificaciones
- > Maquinaria y equipo
- > Equipo de oficina
- > Muebles y enseres
- > Equipo de computación y comunicación
- > Equipo de transporte

Pérdida por deterioro: Se denominará pérdida por deterioro de valor si el importe en libros de un activo se debe reducir hasta que alcance su importe recuperable si, y solo si este importe recuperable es inferior al importe en libros. BIP TRANSPORTES S.A.S, reconoce la pérdida por deterioro de valor inmediatamente

en el resultado del periodo. La medición de importe recuperable requiere que BIP TRANSPORTES S.A.S. realice los siguientes pasos:

- Identificar la partida contable para la comprobación del deterioro de valor
- Estimar los flujos de efectivo esperados
- Determinar la tasa de descuento adecuada
- Determinar el importe recuperable
- Realizar la prueba de deterioro
- Reconocimiento contable

Nota 3. Efectivo y equivalentes a efectivo

Para fines del estado de flujo de efectivo, el efectivo y equivalente de efectivo corresponde a fondos fijos, cuentas corrientes de ahorro, todas registradas en el estado de situación financiera. El objetivo es comprender el saldo contable del rubro de bancos con los valores que aparecen en los extractos emitidos por entidades bancarias y entidades similares que administran recursos de la sociedad de la sociedad.

Reconocimiento: Se reconoce como efectivo en caja el valor contenido en monedas y billetes mantenidos en la sociedad como también el saldo en bancos. Se reconocerá como equivalentes a efectivo las inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importos determinados de efectivo.

Medición: La caja se mide por el valor certificado por los contenidos reales de monedas y billetes contenidos en cajas de la sociedad. Las diferencias presentadas se contabilizarán como cuentas por cobrar. Los saldos en bancos que administran efectivo de la sociedad se medirán por los valores reportados por las entidades financieras en los respectivos extractos. Las diferencias entre los extractos y los registros contables se reconocerán como cuentas por cobrar, cuentas por pagar, ingresos o gastos por registrar, según corresponda.

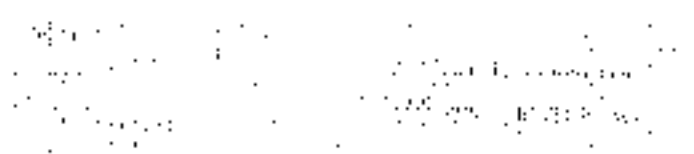
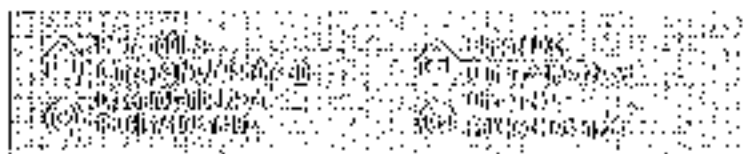
Los saldos de efectivo y equivalentes de efectivo comprenden los siguientes conceptos:

Concepto	A diciembre 31 de 2020	A diciembre 31 de 2019	Variación
Caja	1.750.000	3.500.000	(1.750.000)
Bancos cuentas corrientes	289.149.644	510.590.181	(221.440.537)
Bancos cuentas de ahorro		2.400.500	(2.400.500)
Inversiones de corto plazo	1.117.000	1.000.150	512.200
Sumas	291.016.644	523.567.671	(32.551.027)

Nota 4. Cuentas corrientes comerciales y otras cuentas por cobrar

La sociedad reconoce un activo financiero (cuentas por cobrar) cuando se hayan prestado servicios, cuando se hayan préstamos a terceros, pagos anticipados o gastos anticipados y en general cuando se presenten derechos de cobro.

Medición: BIP TRANSPORTES S.A.S. reconocerá un activo financiero solo cuando se convierta en una parte de instrumento financiero, según las cláusulas contractuales del mismo. BIP TRANSPORTES S.A.S. mide los activos financieros en su reconocimiento inicial al precio de la transacción excepto si el acuerdo constituye una transacción de financiación o el activo financiero se mide al valor razonable con cambios en resultados. En caso de existir acuerdos de financiación BIP TRANSPORTES S.A.S. medirá al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado equivalente a la tasa de cartera ordinaria para la compañía.



BIP TRANSPORTES S.A.S. considera que todas las ventas realizadas con períodos inferiores a 350 días su encuentran dentro de los términos normales y por lo tanto no contienen un elemento de financiación y por ende no aplicará el concepto para medición al valor razonable o costo amortizado.
Los saldos de las cuentas corrientes comerciales y otras cuentas por cobrar comprenden los siguientes conceptos:

Concepto	A diciembre 31 de 2020	A diciembre 31 de 2019	Variación
Cuentas comerciales	1.458.147.000	1.538.900.678	(70.241.517)
Cuentas por cobrar a cobradores y usuarios temporales	854.156.175	842.001.607	(12.154.572)
Cuentas por cobrar a subajudantes	450.000	1.025.000	(575.000)
Cuentas por cobrar a usuarios, guías, guías médicos, GPS	-	35.078.242	(35.078.242)
Préstamos a corto plazo y otros temporales	156.551.153	555.918.222	(400.367.069)
Deudas de financiación	321.024.201	252.005.808	72.060.355
Anticipos de impuestos	336.938.051	402.402.072	(67.480.961)
Anticipos de impuestos - Retención Corrientes	90.146.951	177.113.033	(87.000.082)
Reservaciones	5.428.577	961.262	4.994.310
México - Retención de Impuesto	150.358.602	(51.825.071)	(5.172.900)
Sumas	3.920.740.384	3.759.954.905	(170.728.556)

Nota 5. Propiedad planta y equipo

BIP TRANSPORTES S.A.S. reconoce el costo de un elemento de propiedades, planta y equipo como un activo si, y solo si:

- Es probable que la sociedad obtenga los beneficios económicos durante más de un año.
- El costo del elemento puede medirse con fiabilidad, es decir que la sociedad no contabilizará elementos como gastos para luego reconocerlos como activos de control.
- Si no son de larga duración y la sociedad requiere controlarlos se contabilizan como inventario.

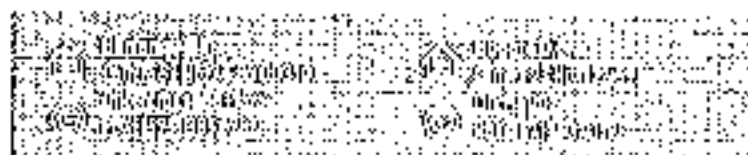
Medición inicial: La sociedad mide un elemento de propiedades, planta y equipo por su costo en el momento del reconocimiento inicial. El costo se compone de:

- El precio de adquisición, que incluye los honorarios legales y de intermediación, los aranceles de importación y los impuestos no recuperables, después de deducir los descuentos comerciales y rebajas.
- Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia. Estos costos incluyen los costos de preparación del emplazamiento, los costos de entrega y manipulación inicial.

Cuenta financiada: Cuando la compra de una propiedad, planta y equipo se financie más allá de los términos normales del crédito, entendidos como tal más de un año, reconocerá un activo y un pasivo por el mismo valor, esto es por el valor presente de los cánones y opciones de compra si existieran. Cada canon se contabilizará separando el abono a capital y el interés.

Medición posterior: La medición posterior será al costo. La sociedad no reconocerá valorizaciones de propiedades, planta y equipo, ni provisiones para la protección de activos, salvo que demuestre que existe un deterioro de valor.

Depreciación: La depreciación de un activo comenzará cuando esté disponible para su uso, se depreciará de forma separada cada parte de un elemento de propiedades, planta y equipo que tenga un costo significativo. El cargo por depreciación de cada período se reconocerá en el resultado del período.



BIP TRANSPORTES S.A.S. reconoce cualquier pérdida por deterioro de un activo de propiedad, planta y equipo en el resultado del periodo contable que se produzca.

Los saldos de las cuentas de propiedad, planta y equipo comprenden los siguientes conceptos:

Concepto	A diciembre 31 de 2020	A diciembre 31 de 2019	Variación
Costos de Obra	72.500.748	72.500.748	-
Equipos de Comunicación y Computación	104.270.000	104.570.000	-
Fleeta y Equipo de Transporte	1.258.285.112	1.101.402.912	156.882.200
Depreciación Acumulada Equipos de Obra	(56.170.020)	(58.712.610)	2.542.590
Depreciación Acumulada Equipos de Comunicación y Computación	(82.760.031)	(87.670.593)	4.910.562
Depreciación Acumulada Fleeta y Equipo de Transporte	(212.242.702)	(258.750.308)	46.507.606
Sumas	1.081.933.108	937.359.657	144.573.451

Nota 6. Obligaciones por beneficios a empleados

Los beneficios a los empleados comprenden para todos los tipos de contraprestaciones que BIP TRANSPORTES S.A.S. proporciona a los trabajadores, a cambio de sus servicios incluyendo personal administrativo y operativo de la sociedad.

BIP TRANSPORTES S.A.S. aplica todos los beneficios a los empleados entre estos:

- **A corto plazo:** que son los beneficios distintos por terminación cuyo pago, será totalmente atendido en el término de doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios.
- **A largo plazo:** que son los beneficios a los empleados por terminación cuyo pago no vence dentro de los doce meses siguiente al cierre del periodo.

BIP TRANSPORTES S.A.S. reconoce el costo de todos los beneficios a los que estos tengan derecho como resultado de los servicios prestados durante el periodo sobre el que se informa.

Los saldos de las cuentas de beneficios a empleados comprenden los siguientes conceptos:

Concepto	A diciembre 31 de 2020	A diciembre 31 de 2019	Variación
Salarios por pagar	25.521.821	45.114.500	(19.592.679)
Cesantías acumuladas	80.877.052	65.610.549	15.266.503
Intereses a largo plazo	7.561.454	7.704.500	(143.046)
Vacaciones acumuladas	32.937.817	37.462.166	(4.524.349)
Sumas	146.897.964	155.891.715	(8.993.751)

Nota 7. Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar

BIP TRANSPORTES S.A.S. reconoce una cuenta y documento por pagar cuando se convierte en una parte de contrato y como consecuencia de ello, tiene la obligación legal de pagarlo. Medición: BIP TRANSPORTES S.A.S. mide las cuentas y documentos por pagar al final de cada periodo al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo, cuando estas sean a largo plazo. BIP TRANSPORTES S.A.S. revisa las estimaciones de pago y se ajustará el importe en libros de las cuentas y documentos por pagar para reflejar los flujos de efectivo reales y estimados revisados.

BIP TRANSPORTES S.A.S. dará de baja en cuentas y documentos por pagar cuando la obligación especificada en el contrato haya sido pagada, cancelada o haya expirado.

Los saldos de las cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar comprenden los siguientes conceptos:



Concepto	A diciembre 31 de 2020	A diciembre 31 de 2019	Variación
Credito Itaúw - 8260 - BRVA	-	92.165.870	(92.165.870)
Credito Bancolombia N°7420	-	200.000.000	(200.000.000)
Credito Banco Caja Social N. 9927	300.000.000	240.000.000	60.000.000
Credito Banco Caja Social N. 9085	-	200.000.000	(200.000.000)
Credito Banco en existencia	-	26.828.477	(26.828.477)
Intereses - tarjeta de credito	14.031.483	5.401.757	8.629.726
Credito Creceramos 6285	-	40.253.678	(40.253.678)
Credito Decausas 6310	-	10.000.000	(10.000.000)
Credito Mercaderes 48151	320.260.000	414.585.000	(94.325.000)
Proveedores nacionales - servicio transporte	451.226	29.007.418	(28.556.192)
Costos y gastos por pagar	15.716.438	34.162.467	(18.446.029)
Retenciones y aportes de dinero	11.240.900	10.725.600	515.300
Fondo de cesantías y pensiones	13.300.100	11.071.100	2.229.000
Sumas a corto plazo	774.302.379	1,095,754.207	(321.451.828)
Largo plazo			
Credito Decausas 6755	-	57.237.807	(57.237.807)
Credito Creceramos 8310	-	27.725.481	(27.725.481)
Credito Banco Caja Social N. 4162	-	113.111.123	(113.111.123)
Deudas con particulares	550.000.000	500.000.000	50.000.000
Bonus a largo plazo	550.000.000	328.164.411	221.835.589
Suma total	1,321,302,379	2,123,842,618	(802,540,239)

Nota 6. Pasivos por impuestos corrientes

BIP TRANSPORTES S.A.S, reconoce las consecuencias fiscales actuales y futuras y otros sucesos que se hayan reconocido en los estados financieros. Estos impuestos fiscales reconocidos comprenden el impuesto diferido, que es el impuesto por pagar (pasivo) o por recuperar (activo), en periodos futuros generalmente como resultado de que la entidad recupere o liquide sus activos y pasivos por su importe en libros actual, y el efecto fiscal de la compensación de pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento precedentes de periodos anteriores.

BIP TRANSPORTES S.A.S, reconoce un pasivo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias que se espere que incrementen la ganancia fiscal en el futuro. Reconoce un activo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias que se espere que reduzcan la ganancia fiscal en el futuro.

Los saldos de las cuentas por pasivos por impuestos corrientes comprenden los siguientes conceptos:

Concepto	A diciembre 31 de 2020	A diciembre 31 de 2019	Variación
Impuesto de Retención	280.200.000	355.534.876	(75.334.876)
Impuesto de Retención y Corriente - IVA	3.516.145	1.508.070	2.008.075
Provisión en la línea de Retención	28.480.000	20.250.000	8.230.000
Retención sobre CA	9.857.000	8.561.000	1.296.000
Retención en la Fuente	11.313.000	8.560.000	2.753.000
Sumas	343.366.145	394.413.946	(51.047.801)



Nota 9. Otros pasivos

Comprende el conjunto de cuentas que se derivan de obligaciones a cargo de BIP TRANSPORTES S.A.S., contraídas en desarrollo de actividades que por su naturaleza especial no pueden ser incluidas apropiadamente en los demás grupos del pasivo.

Los saldos de las cuentas por otros pasivos comprenden los siguientes conceptos:

Concepto	A diciembre 31 de 2020	A diciembre 31 de 2019	Valoración
Activo por recibos a cobrar	1.823.812	-	1.823.812
Ingresos recibidos por anticipado	31.801.705	46.278.560	113.435.195
Suma total	33.625.517	46.278.560	115.258.997

Nota 10. Patrimonio

Comprende el conjunto de cuentas que representan el valor residual de comparar el activo total menos el pasivo total, producido de los recursos netos de BIP TRANSPORTES S.A.S., que han sido suministrados por los propietarios, ya sea directamente o como consecuencia del giro económico del negocio.

Los saldos de las cuentas por patrimonio comprenden los siguientes conceptos:

Concepto	A diciembre 31 de 2020	A diciembre 31 de 2019	Valoración
Capital Social	500.000.000	360.000.000	450.000.000
Reservas	157.509.000	175.000.000	277.509.000
Resultado del Ejercicio	532.726.102	211.759.351	511.085.812
Resultado en Ejercicios Anteriores	1.309.731.571	1.076.290.821	1.408.679.228
Sumas	2.540.266.735	2.463.080.152	2.647.274.039

Nota 11. Ingresos

BIP TRANSPORTES S.A.S. reconoce y mide los ingresos de actividades ordinarias al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir. El valor razonable de la contraprestación tiene en cuenta el importe de cualesquiera descuentos comerciales por pronto pago que sean practicados por la entidad.

Los ingresos pueden medirse con facilidad mediante el precio de factura establecido y el grado de la transacción es medible y una vez se realiza la prestación del servicio se reconocen los ingresos, los costos incurridos por la transacción.

Los saldos de las cuentas de ingresos comprenden los siguientes conceptos:

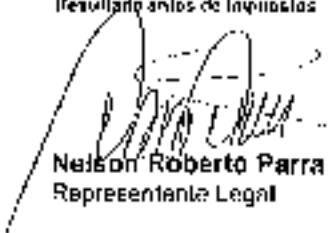
Concepto	A diciembre 31 de 2020	A diciembre 31 de 2019	Valoración
Ingresos operacionales			
Ingresos operarios - Transportes pasados directamente	5.571.540.255	7.443.421.602	(1.769.801.506)
Ingresos subsidiados - Transportes a través de Unidades Temporales	6.329.585.125	9.630.024.505	(1.701.748.180)
Suma ingresos operacionales	11.901.125.380	17.073.446.107	(3.471.549.686)
Ingresos no operacionales			
Ingresos a través de Unidades Temporales	201.749.144	59.125.657	144.164.102
Fluctuaciones - Rompimiento de costos y gastos	50.189.571	202.882.887	(147.473.041)
Subvenciones - Auxilio de Nómina	89.135.006	-	89.135.000
Suma de ingresos no operacionales	341.073.761	261.998.544	85.826.061
Suma total	12.242.199.141	17.335.444.651	(3.385.723.625)

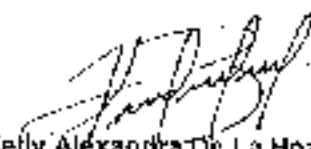
Nota 12. Costos y Gastos

Comprende las cuentas que representan los cargos operativos y financieros en que incurre la sociedad comercial BIP TRANSPORTES S.A.S, en el desarrollo del giro normal de su actividad en un ejercicio económico determinado. mediante el sistema de causación se registran los beneficios realizados y en consecuencia se abordan a las cuentas de gastos causados y no pagados, es decir cuando nace la obligación a exigir su cobro, aunque no se haya hecho efectivo el pago. Se clasifican en operacionales y no operacionales.

Los saldos de las cuentas de costos y gastos comprenden los siguientes conceptos:

Concepto	A diciembre 31 de 2020	A diciembre 31 de 2019	Variedad
Costos de la Operación			
Costos por transportes prestados directamente	4.242.945.451	6.602.611.277	(1.759.765.826)
Costos por transportes a través de Hijos Temporales	4.470.635.580	6.013.302.000	(1.142.666.419)
Total costos servicios de transporte	8.713.581.031	12.615.913.277	(2.902.332.246)
Gastos Operacionales			
Costos de pasaje	714.536.495	650.061.914	21.604.509
Honorarios	71.913.755	64.730.075	17.183.680
Impuestos	60.257.745	50.126.100	64.638.382
Arendamientos	54.779.952	70.458.400	(15.678.448)
Contribuciones y retenciones	27.924.870	43.488.414	(15.563.544)
Seguros	64.557.925	59.647.412	4.703.512
Salarios	50.237.202	71.775.248	(15.538.046)
Gastos legales	10.750.251	16.254.230	2.459.015
Mantenimiento y reparaciones	40.714.230	50.548.205	(7.233.975)
Atribución a estaciones	1.520.420	23.103.874	(21.583.454)
Gastos de viaje	49.107.275	41.627.538	7.479.737
Depreciaciones	76.302.552	63.701.705	12.600.847
Provisión de cartera	5.372.930	35.71.221	1.401.709
Diversos (Comedores, suscripciones, gastos de representación, agua caliente, alquiler de oficina, combustible, taxi y buses, porqueteros)	110.837.347	228.737.142	(119.899.795)
Costos operacionales Hijos Temporales	1.055.632.946	1.083.415.084	(127.782.138)
Balanc	3.233.493.136	3.604.603.782	(371.110.646)
Gastos no Operacionales			
Financieros	5.191.597	3.237.270	13.045.472
Intereses	88.503.097	95.072.062	16.557.745
Comisión a los proveedores financieros	31.350.225	41.091.447	16.513.222
Costos y gastos de depósitos bancarios	-	77.014.090	(77.014.090)
Pérdida de Bienes	-	18.077.582	(18.077.582)
Gastos diversos (Multas, sanciones y otros)	4.071.072	56.010.215	(51.939.143)
Otros no operacionales Hijos Temporales	135.027.065	151.541.624	(16.514.559)
Balanc	287.041.711	468.443.132	(181.401.421)
Tales Gastos	3.520.534.847	3.852.845.919	(461.811.068)
Resultado antes de impuestos	631.025.582	587.294.257	(5.369.065)


Nelson Roberto Parra Palencia
Representante Legal


Kelly Alexandra De La Hoz Martinez
Contador Público
TP N.170324-T



Informe del Revisor Fiscal

Señores
BIP TRANSPORTES S.A.S
Asamblea General de Accionistas

Informe sobre los estados financieros separados

He auditado los estados financieros separados adjuntos de la Compañía BIP TRANSPORTES S.A.S., que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2013, el estado de resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad de la gerencia en relación con los estados financieros separados

La Gerencia es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros separados adjuntos de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, y del control interno que la Gerencia considere necesario para permitir la preparación de estados financieros separados libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros separados adjuntos basándome en mi auditoría. He llevado a cabo la auditoría de conformidad con el Decreto 302 de 2013, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría - NIA y Normas Internacionales de Trabajo para Asegurar - ISAE. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros separados están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los impactos y la información revelada en los estados financieros separados. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros separados, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la Compañía de los estados financieros separados, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y con la finalidad de expresar una opinión sobre la exactitud del control interno de la Compañía. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la gerencia, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros separados.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión sin salvedades de auditoría.

Opinión



En mi opinión, los estados financieros separados presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Compañía BIP TRANSPORTES S.A.S a 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el Decreto 0022 de 2010, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Además, informo que la Compañía ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable, las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta de Socios y Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente, el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros separados; la Compañía presenta y paga oportunamente sus declaraciones de solvitud de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Mi evaluador del control interno efectuado con el propósito de establecer el alcance de mis pruebas de auditoría, no puedo manifestar que la Compañía no haya seguido medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus libros y de los de terceros que están en su poder. Sin embargo, como recomendación se debe dar solución a la situación societaria con el fin de permitir la continuidad de la compañía.

Carlos Eduardo Lopez Pinzón
Revisor Fiscal
C.P. N° 1008931

8 de febrero de 2020
Calle 112 N° 83-18 Int. 111 piso 301
Bogotá, Colombia



CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS


Los suscritos, representante legal y contador público de la sociedad comercial **BIP TRANSPORTES S.A.S.**, identificada con NIT 830.061.945-7 certificamos:

Que para la emisión de los estados financieros de situación financiera a 31 de diciembre de 2019 y 2018, estado de resultado integral, de cambios en el patrimonio y de sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas y conforme al decreto único reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera del grupo 02, se ponen a disposición de los socios y terceros las afirmaciones y cifras contenidas en ellos, tomadas fielmente de los libros.

Dichas afirmaciones, explícitas e implícitas son las siguientes:

- **Existencia:** Los activos y pasivos de la Sociedad comercial BIP TRANSPORTES S.A.S. existen en la fecha de corte y las transacciones registradas se han realizado durante el año.
- **Integridad:** Todos los hechos económicos realizados han sido reconocidos.
- **Derechos y obligaciones:** Los activos representan probables beneficios económicos futuros y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros, obtenidos o a cargo de la Sociedad comercial BIP TRANSPORTES S.A.S. en la fecha de corte.
- **Valuación:** Todos los elementos han sido reconocidos por importes apropiados.
- **Presentación y revelación:** Los hechos económicos han sido correctamente clasificados, descritos y revelados.

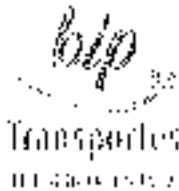
Bogotá D.C., Febrero 20 de 2020



Nelson Roberto Parra Palencia
Representante Legal




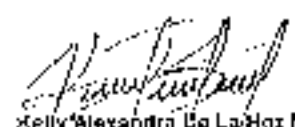
Kelly Alexandra De La Hoz Martinez
Contador Público
TP N 170324-7




BIP TRANSPORTES S.A.S
CUENTAS DE BALANCE GENERAL
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO
A DICIEMBRE 31 DE 2010 Y DICIEMBRE 31 DE 2009
(EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS)

	NOTA	2010	2009	VARIACION ABSOLUTA \$	VARIACION RELATIVA %
ACTIVOS					
ACTIVOS CORRIENTES					
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFECTIVO	3	520.587.031	306.835.730	213.751.301	155,01%
CUENTAS CORRIENTES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS CORRIENTES	4	3.750.089.109	3.322.771.345	427.317.764	12,85%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		4.270.676.140	3.629.607.075	641.069.065	17,67%
ACTIVOS NO CORRIENTES					
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	5				
EQUIPO DE OFICINA		13.580.748	32.060.745	(18.479.997)	(57,63%)
MATERIAL DE COMUNICACION Y COMUNICACION		104.575.090	87.594.000	16.981.090	19,39%
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE		1.161.402.912	1.471.811.630	(310.408.718)	(21,09%)
REPERECCION AGRUADA EQUIPO DE OFICINA		30.712.030	12.094.320	18.617.710	153,21%
REPERECCION AGRUADA EQUIPO DE COMUNICACION Y COMUNICACION		23.870.550	25.772.030	(1.901.480)	(7,38%)
UTILIZACION AGRUADA FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE		(258.728.770)	(2.132.211)	241.596.559	11,32%
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		927.359.550	266.479.330	660.880.220	248,02%
TOTAL ACTIVO		5.198.035.690	3.896.086.405	1.301.949.285	33,42%
PASIVOS					
PASIVOS CORRIENTES					
RENTAS A EMPLEADOS	6	155.827.811	113.021.481	42.806.330	37,86%
CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	3	1.395.735.208	852.177.501	543.557.707	112,13%
PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	8	201.040.876	352.502.185	(151.461.309)	(43,00%)
OTROS PASIVOS	9	40.278.950	41.915.400	(1.636.450)	(3,90%)
TOTAL PASIVOS CORRIENTES		1.792.882.845	1,359,616,567	433,266,278	31,87%
PASIVOS A LARGO PLAZO					
CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	7	778.305.411	302.718.054	475.587.357	157,11%
TOTAL PASIVOS A LARGO PLAZO		778.305.411	302.718,054	475,587,357	157,11%
TOTAL PASIVOS		2.571.188.256	1.662.334.621	908.853.635	54,67%
PATRIMONIO					
CAPITAL	10	1.100.000,00	25.200.000	(24.100.000)	(218,75%)
RESERVAS		175.020.020	1.453.294.500	(1.278.274.480)	(87,96%)
RESULTADO DEL EJERCICIO		2.134.055,35	892.107.475	(889.973.420)	(97,63%)
REVALUACION DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS		1.716.170.835	274.123.575	1.442.047.260	525,92%
TOTAL PATRIMONIO		2.925.946,150	2.644.725,550	281.220.600	10,63%
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		5.198.035.690	3.896.086.405	1.301.949.285	33,42%


Nelson Roberto Parra Palencia
 Representante Legal


Kelly Alexandra de la Haza Martínez
 Contador Publica
 TP N. 170324 T


Carlos Eduardo Leon Falcon
 Revisor Fiscal
 TP N. 100803-T

10/12/2010
 10:50:00 AM
 10/12/2010



BIP TRANSPORTES S.A.S
 NIT 800.001.945 /
ESTADO DE RESULTADOS FINANCIEROS COMPARATIVO

POR EL PERÍODO COMPARATIVO ENTRE EL 1º DE ENERO DE LOS MESURAS DE LOS AÑOS Y DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE LOS AÑOS
 EXPRESADO EN MILLONES DE DÓLARES

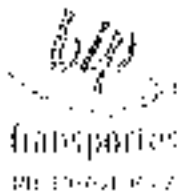
	2014	2013	VARICIÓN ABSOLUTA	VARICIÓN RELATIVA
INGRESOS				
INGRESOS OPERACIONALES				
INGRESOS POR SERVICIOS DE TRANSPORTE	14.044.362,307	20.126.662,375	(4.750.293,216)	(-23,6%)
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES	14.044.362,307	20.126.662,375	(4.750.293,216)	(-23,6%)
GASTOS				
GASTOS DE PRODUCCIÓN DE SERVICIOS				
GASTOS DEL MATERIAL DEL SERVICIO	11.815.213,576	12.910.264,426	(1.095.050,850)	(-8,5%)
TOTAL GASTOS SERVICIOS DE TRANSPORTE	11.815.213,576	12.910.264,426	(1.095.050,850)	(-8,5%)
UTILIDAD BRUTA DE SERVICIOS	2.229.148,731	7.216.397,949	(4.987.249,218)	(-69%)
GASTOS OPERACIONALES				
GASTOS DE PERSONAL	611.081,074	522.622,050	88.459,024	(-16,9%)
RENTAS	33.342,075	87.272,547	(53.930,472)	(-61,8%)
IMPUESTOS	9.114,102	112.742,172	(103.628,070)	(-92,4%)
UTILIDADES FINANCIERAS	70.426,440	66.421,032	4.005,408	(-6,0%)
CONTINGENCIAS FINANCIERAS	43.428,424	29.222,875	14.205,549	(-48,6%)
DEPRECIACIONES	10.542,417	10.785,878	(243,461)	(-2,3%)
RENTAS	21.718,748	184.718,776	(163.000,028)	(-88,3%)
GASTOS FINANCIEROS	16.204,226	10.120,249	6.083,977	(-59,1%)
RENTAS DE ALQUILER Y REPARACIONES	50.908,959	31.212,119	19.696,840	(-62,8%)
ALQUILER DE EQUIPAMIENTO	23.103,071	110,079	22.992,992	(-20,8%)
GASTOS DE ALQUILER	61.807,805	28.224,229	33.583,576	(-118,7%)
DEPRECIACIONES	63.197,105	30.028,730	33.168,375	(-109,9%)
AMORTIZACIONES	2.077,227	47.821,624	(45.744,397)	(-95,7%)
DEPRECIACIONES	2.712.157,927	1.252.332,927	1.459.825,000	(-115,9%)
TOTAL GASTOS OPERACIONALES	2.694.631,182	2.932.017,892	(237.386,710)	(-8,1%)
UTILIDAD OPERACIONAL	(465.482,451)	4.284.380,057	(4.749.862,508)	(-110,9%)
INGRESOS NO OPERACIONALES				
FINANCIEROS	0	17.424	(17.424)	(-100%)
OPERACIONALES	16.125,422	4.875,126	11.250,296	(-230,8%)
RENTAS OPERACIONALES	261.642,662	27.812,400	233.830,262	(-84,8%)
OTROS	0	1.014,486	(1.014,486)	(-100%)
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES	281.768,084	33.326,032	248.442,052	(-73,9%)
GASTOS NO OPERACIONALES				
FINANCIEROS	1.217,370	3.119,677	(1.902,307)	(-61,0%)
OPERACIONALES	15.077,042	42.222,462	(27.145,420)	(-64,5%)
GASTOS EN ALQUILER DE BATERÍAS FINANCIERAS	45.021,447	40.274,209	4.747,238	(-11,8%)
GASTOS OPERACIONALES	22.814,320	28.027,105	(5.212,785)	(-18,6%)
RENTAS FINANCIERAS	18.671,388	-	18.671,388	(-100%)
GASTOS FINANCIEROS	22.251,520	112.150,420	(89.898,900)	(-79,3%)
TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES	48.981,739	167.574,871	(118.593,132)	(-70,8%)
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	(252.196,866)	4.755.735,242	(4.997.932,108)	(-105,1%)
EXCEPCIÓN IMPUESTO DE VENTA Y CORP	833.691,816	222.690,607	611.001,209	(-36,4%)
UTILIDAD FINANCIERA NETA	581.494,950	5.208.425,849	(4.626.930,899)	(-88,8%)

Nelson Roberto Parra Palencia
 Representante Legal

Rafael Alexander De La Cruz Martínez
 Ciudad Bolívar
 T.F.N. 17034-T

Carlos Eduardo León Pinzon
 Revisor Fiscal
 T.F.N. 100803-T

ESTADO DE RESULTADOS FINANCIEROS COMPARATIVO
 BIP TRANSPORTES S.A.S.



UIP TRANSPORTES S.A.S
NIT 830.061.943-7

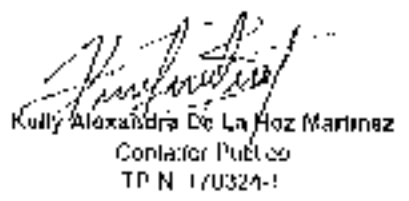
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

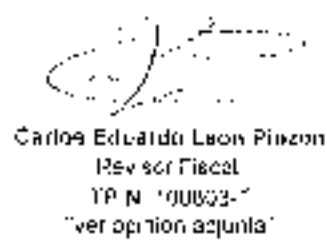
FOR F. PERIODO COMPLETIVO DEL 31 DE NOVIEMBRE DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS

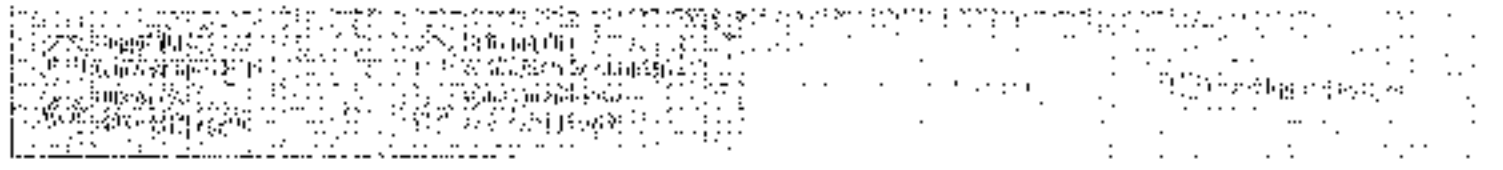
SALDO DEFI DISPONIBLE A 31 DE NOVIEMBRE DE 2019		206.431.730
RESULTADO DEL EJERCICIO		
UTILIDAD OPERATIVA NETA	071.535.149	
PROVISIÓN IMPUESTO DE RENTA	451.153.900	
AMORTIZACIONES	63.721.705	-1.050.269.574
OTROS GASTOS COMERCIALES, ADMINISTRATIVOS Y OTRAS CARGAS OPERATIVAS		1.262.792.477
OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS		0
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		734.325.010
BENEFICIOS AL MIEMBRADO		43.933.130
CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR		719.745.722
PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES		23.441.481
OTROS PASIVOS		352.478
SALDO DISPONIBLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019		523.567.671


Nelson Roberto Parra Palencia
Representante Legal


Kully Alexandra De La Hoz Martinez
Contador Público
TP N 170324-1


Carlos Eduardo Leon Pinzon
Revisor Fiscal
TP N 190833-1
"ver opción adjunta"

021
021
021



BIP TRANSPORTES S.A.S
NIT 903 041 145-7

ESTADO DE CUANTOS EN P: PATRIMONIO

POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS

	CAPITAL SOCIAL	RESERVAS	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	RESULTADO DEL EJERCICIO	TOTAL PATRIMONIO
SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2010	350.000.000	4.050.394.500	759.132.575	392.107.428	2.110.555.503
INSTRUMENTOS FINANCIEROS		(875.200.500)			(875.200.500)
VALORIZACIONES				592.107.428	592.107.428
RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR			932.107.428		932.107.428
RESULTADO DEL PERIODO ANTERIOR				211.239.200	211.239.200
SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2011	350.000.000	1.175.194.000	1.715.266.667	211.239.200	2.451.620.867



Nelson Roberto Farra Palencia
Representante Legal

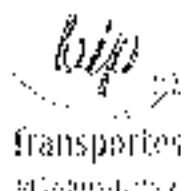


Kelly Alejandra La Hoz Martinez
Contratación Pública
C.P. N. 170024-7



Carlos Eduardo Leor Pinzon
Revisor Fiscal
T.P. N. 100503-7

Ver anexos adjuntos



**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS
Al 31 de diciembre de 2019 y 2018**

(Expresado en miles de pesos colombianos)

Nota 1. Entidad reportante

La sociedad comercial BIP TRANSPORTES S.A.S, es una persona jurídica de derecho privado, organizada como S.A.S, constituida por escritura pública N. 0300780 el 28 de julio de 1999, en la notaría 64 de Bogotá, D.C., inscrita bajo el número 69215 del libro IX de la cámara de comercio de Bogotá, con una duración indefinida. Su objeto social principal es la prestación del servicio de transporte público terrestre fluvial y marítimo de pasajeros y de carga en todas las modalidades permitidas por el ministerio de transporte a todo nivel, distrital, municipal, nacional e internacional, en el desarrollo de su objeto. La prestación del servicio se efectúa por medio de vehículos automotores que serán propiedad de la sociedad o de afiliados, cumpliendo con los requisitos exigidos por el ministerio de transporte a la entidad que en su defecto la ley le asigne tales funciones. La sociedad es una empresa en marcha y su domicilio principal es en la ciudad de Bogotá D.C.

Nota 2. Bases de presentación de los estados financieros separados y prácticas contables significativas

2.1 Bases para la preparación y presentación.

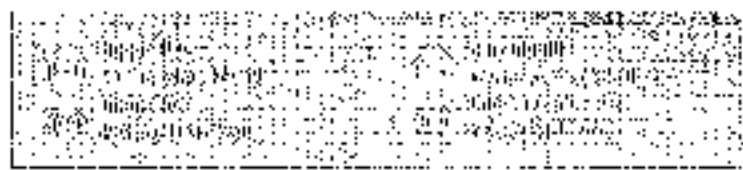
Las políticas de contabilidad y la preparación de los estados financieros están de acuerdo con las NIIF, emitidas por la International Accounting Standards Board (en adelante "IASB") y reglamentadas por el gobierno nacional, la sociedad pertenece al grupo 02, al igual la sociedad está vigilada por la superintendencia de puertos y transportes, entidad que le ha expedido la resolución N. 01250 de junio 25 de 2003, por medio de la cual ha autorizado su funcionamiento y operación, y mediante resolución N. 01924 de junio 13 de 2006 le renovó la licencia de funcionamiento. En cumplimiento del artículo primero de la ley 803 del año 2000, la sociedad ha cumplido con la norma sobre propiedad intelectual y de derechos de autor y cuenta con las respectivas licencias.

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los estados financieros se presentan a continuación:

2.2 Bases de medición.

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico y el valor razonable, a partir de los registros de contabilidad mantenidos por la sociedad. Los estados financieros se presentan en pesos Colombianos y todos los valores están redondeados a miles de pesos, excepto cuando se indique lo contrario.

transportes
S.A.S.



2.3 Prácticas contables.

El proceso contable aplicable para la sociedad comercial BIP TRANSPORTES S.A.S. tiene en cuenta los siguientes aspectos:

Actividades del proceso contable: La estructura de los procesos financieros y contables tiene en cuenta las actividades propias de la gestión financiera y contable en orden cronológico y secuencial así.

Identificación: Se determina la ocurrencia de hechos u transacciones que afectan la estructura financiera, económica y social y se deben contabilizar, con el fin que todos los hechos sean de conocimiento del área contable para su clasificación y registro oportuno.

Clasificación: De acuerdo con las características y naturaleza de la operación y evaluando el hecho financiero, se determina la ubicación en la taxonomía de las cuentas una vez que se cumplan con los alcances propios de la cuenta en la cual se reclasifica.

Registros y ajustes: Se elaboran los comprobantes de contabilidad y se efectúan los registros en los libros respectivos, se debe verificar la información producida durante las actividades precedentes del proceso contable la cual debe ser consistente y confiable, antes de la revelación en los estados financieros, para determinar las cifras sujetas a ajustes y reclasificaciones.

Elaboración y presentación de los estados financieros y demás informes: corresponde al resultado del proceso contable expresado en el diseño y entrega oportuna de los estados e informes financieros, acompañados de las respectivas revelaciones de cada una de las cuentas que hacen parte de los mismos, los cuales deben presentar una discriminación básica para la interpretación cualitativa y cuantitativa de los hechos económicos realizados ofreciendo a su vez herramientas suficientes para construir indicadores de seguimiento y evaluación.

Flujos de información y documentación: Las áreas que producen información y documentación para el proceso contable tales como: administrativa, comercial, operativa, deberán informar a través de los documentos soporte idóneos, las operaciones que afectan a su actividad, para que sean incorporadas al proceso contable en tiempo real. En caso de incumplimiento en el envío de la información o documentos por parte de algunas de las áreas el comité de dirección o quien esta designe aplicara las medidas correctivas pertinentes. Respecto a la información que debe suministrar el área jurídica referente a los procesos judiciales, su registro contable se hará en forma mensual. El área jurídica incidirá por escrito el monto que a su juicio profesional, se espere recuperar o responder en el mencionado proceso para poder realizar el registro del deterioro del activo o la provisión de pasivos en caso que el fallo no sea favorable a la institución o por el contrario se deba revelar información que por su poca probabilidad no deba registrarse contablemente.

Políticas de cierre: A efectos de contar con el tiempo adecuado para preparar y presentar los estados financieros y demás información relacionada con el proceso financiero, se fija como política para el cierre contable y de tesorería de forma mensual a más tardar el último día hábil del mes en curso.

02
03
04
05

Conceptos y principios generales: El objetivo de los estados financieros de la sociedad comercial BIF TRANSPORTES SAS, es proporcionar información sobre la situación financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo de la entidad que sea útil para la toma de decisiones económicas.

2.4 Características cualitativas fundamentales de la información en los estados financieros.

La sociedad comercial BIF TRANSPORTES S.A.S, al elaborar sus estados financieros, aplicara las características cualitativas a la información financiera, para que así esta pueda adecuarse a las necesidades comunes de los diferentes usuarios, con el fin de proporcionar el cumplimiento de los objetivos de la entidad y garantizar la eficacia en la utilización de dicha información.

Comprensibilidad: La Información proporcionada en los estados financieros debe presentarse de modo que sea comprensible para los usuarios que tienen un conocimiento razonable de las actividades económicas, empresariales y de la contabilidad.

Materiaidad o importancia Relativa: La información es material y por ello es relevante, si su omisión o presentación errónea pueden influir en las decisiones económicas que los usuarios toman a partir de los estados financieros.

Fiabilidad: La Información es fiable cuando está libre de error significativo y sesgo, y representa fielmente lo que pretende representar o puede esperarse razonablemente que represente

Esencia sobre forma: Las transacciones y demás sucesos deben contabilizarse y presentarse de acuerdo con su esencia y no solamente en consideración a su forma legal

Prudencia: Es la inclusión de un cierto grado de precaución al realizar los juicios necesarios para efectuar las estimaciones requeridas, bajo condiciones de incertidumbre, de forma que los activos o los ingresos no se expresen en exceso y que los pasivos o los gastos no se expresen en defecto.

Integridad: Para ser fiable la información en los estados financieros debe ser completa dentro de los límites de la importancia relativa y el costo.

2.5 Instrumentos financieros.

Los términos que se utilizan en esta política tienen los siguientes significados:

Instrumentos financieros: es cualquier contrato que da lugar a un activo financiero y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra compañía

Activo financiero: Es cualquier activo que sea efectivo, un instrumento de patrimonio de otra compañía, un derecho contractual, a recibir efectivo u otro activo financiero de otra compañía

Pasivo financiero: Es cualquier pasivo que sea una obligación contractual, de entregar efectivo u otro activo financiero a otra compañía, de intercambiar pasivos financieros con otra entidad.

11/03/2011 10:00:00

2.6 Reconocimiento en los estados financieros.

Activos: BIP TRANSPORTES S.A.S. reconocerá un activo en el estado de situación financiera cuando sea probable que del mismo se obtengan beneficios económicos futuros, y además, el activo tenga un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad. Un activo no se reconocerá en el estado de situación financiera cuando no se considere probable que, del desembolso correspondiente, se vayan a obtener beneficios económicos en el futuro, más allá del periodo actual sobre el que se informa. En lugar de ello, esta transacción dará lugar al reconocimiento de un gasto en el estado de resultado integral. BIP TRANSPORTES S.A.S. no reconocerá un activo contingente como un activo. Sin embargo, cuando el flujo de beneficios económicos futuros hacia la compañía sea prácticamente cierto, el activo relacionado no es un activo contingente, y es apropiado su reconocimiento.

Pasivos: BIP TRANSPORTE S.A.S. reconocerá un pasivo en el estado de situación financiera cuando la entidad tiene una obligación al final del periodo sobre el que se informa como resultado de un suceso o pasado. Un pasivo contingente es una obligación posible pero incierta o una obligación presente que no esté reconocida. La entidad no reconocerá un pasivo, excepto en el caso de los pasivos contingentes de una adquirida en una combinación de negocios.

Ingresos: El reconocimiento de los ingresos procede directamente del reconocimiento y la medición de activos y pasivos. BIP TRANSPORTES S.A.S. reconocerá un ingreso en el estado de resultado integral cuando haya surgido un incremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un incremento en un activo o un decremento en un pasivo, que puede medirse con confiabilidad.

Gastos y costos: El reconocimiento de los gastos y costos procede directamente del reconocimiento y la medición de activos y pasivos. BIP TRANSPORTES S.A.S. reconoce gastos y costos en el estado de resultados integrales cuando haya surgido, un decremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un decremento en un activo o un incremento en un pasivo que puede medirse con confiabilidad.

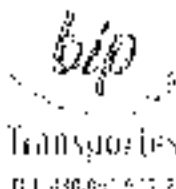
Deterioro de activos: BIP TRANSPORTES S.A.S. aplicará procedimientos necesarios para asegurarse que sus activos están contabilizados por un importe que no sea superior a su importe recuperable. Si este fuere el caso, el activo se presentaría como deteriorado, y la política exige que la compañía reconozca una pérdida por deterioro del valor de ese activo. En la política detallada se especifica cuando BIP TRANSPORTES S.A.S. reconocerá la pérdida por deterioro del valor. BIP TRANSPORTES S.A.S. evaluará en cada fecha sobre la que se informa, si existe algún indicio de deterioro del valor de algún activo.

BIP TRANSPORTES S.A.S. ha definido que medirá el deterioro de los siguientes elementos de propiedad, planta y equipo:

- Construcciones y edificaciones
- Maquinaria y equipo
- Equipo de oficina

10
11
12
13
14

El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico. Para verificar la autenticidad del documento, consulte el código QR adjunto. Este documento es propiedad de BIP TRANSPORTES S.A.S. y no debe ser distribuido fuera del ámbito de su competencia. BIP TRANSPORTES S.A.S. reserva todos los derechos reservados. Versión 1.0 del 15/05/2023.



- Muebles y enseres
- Equipo de computación y comunicación
- Equipo de transporte

Pérdida por deterioro: Se denominara pérdida por deterioro de valor si el importe en libros de un activo se debe reducir hasta que alcance su importe recuperable si, y solo si este importe recuperable es inferior al importe en libros. BIP TRANSPORTES S.A.S., reconoce la pérdida por deterioro de valor inmediatamente en el resultado del periodo. La medición del importe recuperable requiere que BIP TRANSPORTES S.A.S., realice los siguientes pasos:

- Identificar la pérdida contable para la comprobación del deterioro de valor
- Estimar los flujos de efectivo esperados
- Determinar la tasa de descuento adecuada
- Determinar el importe recuperable
- Realizar la prueba de deterioro
- Reconocimiento contable

Nota 3. Efectivo y equivalentes a efectivo

Para fines del estado de flujo de efectivo, el efectivo y equivalentes a efectivo corresponde a fondos fijos, cuentas corrientes de ahorro, todas registradas en el estado de situación financiera. El objetivo es coincidir el saldo contable del rubro de bancos con los valores que aparecen en los extractos emitidos por entidades bancarias y entidades similares que administren recursos de la sociedad de la sociedad.

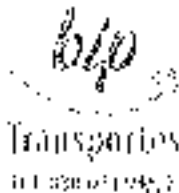
Reconocimiento: Se reconoce como efectivo en caja el valor contenido en monedas y billetes mantenidos en la sociedad como también el saldo en bancos. Se reconocerá como equivalentes a efectivo las inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo.

Medición: La caja se mide por el valor certificado por los conteos reales de monedas y billetes contenidos en cajas de la sociedad. Las diferencias presentadas se contabilizaran como cuentas por cobrar. Los saldos en bancos que administren efectivo de la sociedad se medirán por los valores reportados por las entidades financieras en los respectivos extractos. Las diferencias entre los extractos y los registros contables se reconocerán como cuentas por cobrar, cuentas por pagar, ingresos o gastos por registrar, según corresponda.

Los saldos de efectivo y equivalentes de efectivo comprenden los siguientes conceptos:

Concepto	A diciembre 31 de 2019	A diciembre 31 de 2018	Variación
	Caja	3.500.000	
Bancos cuentas corrientes	510.208.107	262.275.739	338.272.387
Bancos cuentas de ahorro	8.493.300	153.359	8.337.940
Inversiones a corto plazo	1.066.166	1.312.572	23.019
Sumas	523.567.673	266.933.730	316.833.941

Párrafo 10 del artículo 1.700 del Código de Comercio



Nota 4. Cuentas corrientes comerciales y otras cuentas por cobrar

La sociedad reconoce un activo financiero (cuentas por cobrar) cuando se hayan prestado servicios, cuando se hagan préstamos a terceros, pagos anticipados o gastos anticipados y en general cuando se presenten derechos de cobro.

Medición: BIP TRANSPORTES S.A.S, reconocerá un activo financiero solo cuando se convierta en una parte de instrumento financiero, según las cláusulas contractuales del mismo. BIP TRANSPORTES S.A.S mide los activos financieros en su reconocimiento inicial al precio de la transacción excepto si el acuerdo constituye una transacción de financiación o el activo financiero se mide al valor razonable con cambios en resultados. En caso de existir acuerdos de financiación BIP TRANSPORTES S.A.S, medirá al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado equivalente a la tasa de carrera ordinaria para la compañía.

BIP TRANSPORTES S.A.S, considera que todas las ventas realizadas con periodos inferiores a 360 días se encuentran dentro de los términos normales y por lo tanto no contienen un elemento de financiación y por ende y por ende no aplicará el concepto para medición al valor razonable o costo amortizado.

Los saldos de las cuentas corrientes comerciales y otras cuentas por cobrar comprenden los siguientes conceptos:

Concepto	A diciembre 31 de 2019	A diciembre 31 de 2018	Variación
Cuentas reconocidas	1.216.392.676	1.017.557.711	-279.305.525
Cuentas por cobrar a concisos y recibos temporales	842.604.601	1.660.394.565	-518.393.359
Anticipos y Avances	0	2.487.821	-2.487.821
Cuentas por cobrar a aseguradores	1.765.160	0	1.765.160
Hoyoseros Varios (préstamos cont, exámenes médicos, GPS)	38.978.342	43.405.645	-10.427.403
Presupuestos a concisos y recibos temporales	555.618.222	600.673.331	-44.755.109
Deudas de otros cobros	252.003.808	230.247.758	19.756.050
Anticipos de impuestos	405.482.072	899.273.467	-279.791.415
Anticipos de proveedores - Retención Consumos	172.113.733	309.884.382	-137.770.626
Reclamaciones	961.202	2.488.467	-1.527.185
Méjor Coljaim de Cartera	-51.075.873	-17.051.652	-3.921.221
Sumas	3.750.988.909	5.122.771.386	-1.362.782.477

Nota 5. Propiedad planta y equipo

BIP TRANSPORTES S.A.S, reconoce el costo de un elemento de propiedades, planta y equipo como un activo si, y solo si:

- Es probable que la sociedad obtenga los beneficios económicos durante más de un año

BIP TRANSPORTES S.A.S



- > El costo del elemento puede medirse con fiabilidad, es decir que la sociedad no contabilizara elementos como gastos para luego reconocerlos como activos de control.
- > Si no son de larga duración y la sociedad requiere controlar na se contabilizan como inventario.

Medición inicial: La sociedad mide un elemento de propiedades, planta y equipo por su costo en el momento del reconocimiento inicial. El costo se compone de:

- > El precio de adquisición, que incluye los honorarios legales y de intermediación, los aranceles de importación y los impuestos no recuperables, después de deducir los descuentos comerciales y rebajas.
- > Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia. Estos costos incluyen los costos de preparación del emplazamiento, los costos de entrega y manipulación inicial.

Compra financiada: Cuando la compra de una propiedad, planta y equipo se financie más allá de los términos normales del crédito, entendidos como tal más de un año reconocerá un activo y un pasivo por el mismo valor, esto es por el valor presente de los cánones y opciones de compra si existieran. Cada canon se contabilizara separando el abono a capital y el interés.

Medición posterior: La medición posterior será al costo. La sociedad no reconocerá valorizaciones de propiedades, planta y equipo, ni provisiones para la protección de activos, salvo que demuestre que existe un deterioro de valor.

Depreciación: La depreciación de un activo comenzara cuando esté disponible para su uso, se depreciara de forma separada cada parte de un elemento de propiedades, planta y equipo que tenga un costo significativo. El cargo por depreciación de cada periodo se reconocerá en el resultado del periodo.

BIP TRANSPORTES S.A.S. reconoce cualquier pérdida por deterioro de un activo de propiedad, planta y equipo en el resultado del periodo contable que se produzca.

Los saldos de las cuentas de propiedad, planta y equipo comprenden los siguientes conceptos:

Concepto	A diciembre 31		Variación
	de 2019	de 2018	
Equipo de Oficina	77.580.148	77.580.740	0
Equipo de Comunicación y Computación	104.570.095	87.624.000	17.006.095
Flete y Equipo de Transporte	1.014.922.912	143.853.000	717.686.912
Depreciación Acumulada Equipo de Oficina	50.712.058	50.864.752	-7.756.084
Depreciación Acumulada Equipo de Comunicación y Computación	53.870.333	75.210.924	6.459.025
Depreciación Acumulada Flete y Equipo de Transporte	230.796.107	213.212.711	47.483.036
Sumas	537.363.667	269.428.332	870.924.305

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



III. 2006-12

Nota 6. Obligaciones por beneficios a empleados

Los beneficios a los empleados comprenden para todos los tipos, de contraprestaciones que BIP TRANSPORTES S.A.S, proporciona a los trabajadores, a cambio de sus servicios incluyendo personal administrativo y operativo de la sociedad.

BIP TRANSPORTES S.A.S, aplica todos los beneficios a los empleados entre estos:

- **A corto plazo:** que son los beneficios distintos por terminación cuyo pago, será totalmente abonado en el término de doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestados sus servicios
- **A largo plazo:** que son los beneficios a los empleados por terminación cuyo pago no vence dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo.

BIP TRANSPORTES S.A.S, reconoce el costo de todos los beneficios a los que estos tengan derecho como resultado de los servicios prestados durante el periodo sobre el que se informa.

Los saldos de las cuentas de beneficios a empleados comprenden los siguientes conceptos:

Concepto	A diciembre 31	A diciembre 31	Variación
	de 2010	de 2009	
Salarios por pagar	45.114.598	3.021.462	44.738.134
Cesantías contingentes	66.510.045	67.415.168	-904.219
Ingresos a la costumbre	7.739.500	7.256.837	482.663
Vacaciones concedidas	37.467.166	37.974.914	-507.748
Sumas	 156.837.314 	 115.668.381 	43.800.933

Nota 7. Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar

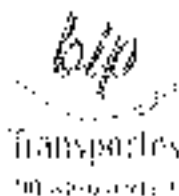
BIP TRANSPORTES S.A.S, reconoce una cuenta y documento por pagar cuando se convierte en una parte del contrato y como consecuencia de ello, tiene la obligación legal de pagarlo. Medición: BIP TRANSPORTES S.A.S, mide las cuentas y documentos por pagar al final de cada periodo al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo, cuando estas sean a largo plazo. BIP TRANSPORTES S.A.S, revisa las estimaciones de pago y se ajustara el importe en libros de las cuentas y documentos por pagar para reflejar los flujos de efectivos reales y estimados revisados.

BIP TRANSPORTES S.A.S, dará de baja en cuentas y documentos por pagar cuando la obligación especificada en el contrato haya sido pagada, cancelada o haya expirado.

Los saldos de las cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar comprenden los siguientes conceptos:

2006-12-31

Very faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



Concepto	A diciembre 31 de 2015	A diciembre 31 de 2016	Variación
Credito Mercaderías 2250 - BSWA	92.195.671	1.430.914	(91.764.757)
Credito Bancolombia N.7473	333.333.333	155.666.660	(177.666.673)
Credito Banco Caja Social N. 6927	240.000.000	100.000.000	(140.000.000)
Credito Banco Caja Social N. 6098	200.000.000	100.000.000	(100.000.000)
Credito Banco Occidente	56.858.677	0	56.858.677
Bancolombia - tarjeta de crédito	5.431.757	2.518.305	(2.913.452)
Credito Transarios	0	11.766.934	11.766.934
Credito Occidentales 6296	46.253.678	0	46.253.678
Credito Occidentales B3111	18.638.794	0	18.638.794
Credito Bancolombia N.8161	410.593.233	0	410.593.233
Proveedores comerciales - servicios transportes	29.937.418	183.526.062	153.588.644
Gastos y gastos por pagar	34.192.447	59.276.240	25.083.793
Ratificaciones y reportes de nomina	10.725.003	12.855.700	2.129.697
Fondo de cesantías y pensiones	1.677.103	14.026.309	12.349.206
Sueldos a corto plazo	1.245.730.201	652.377.001	(593.353.200)
Largo plazo			
Credito Bancolombia N.7473	0	333.333.332	333.333.332
Credito Transarios	0	69.386.562	69.386.562
Credito Occidentales 6296	61.237.607	0	61.237.607
Credito Occidentales 6310	27.725.481	0	27.725.481
Credito Banco Occidente N.5402	143.141.123	0	143.141.123
Deudas con accionistas	550.000.000	400.000.000	(150.000.000)
Sumas a largo plazo	776.104.411	802.719.894	26.615.483
Suma total	2.173.842.019	1.455.096.895	(718.745.124)

Nota B. Pasivos por impuestos corrientes

BIP TRANSPORTES S.A.S. reconoce las consecuencias fiscales actuales y futuras y otros sucesos que se hayan reconocido en los estados financieros. Estos importes fiscales reconocidos comprenden el impuesto diferido que es el impuesto por pagar (pasivo) o por recuperar (activo), en periodos futuros generalmente como resultado de que la entidad recupera o liquida sus activos y pasivos por su importe en libros actual, y el efecto fiscal de la compensación de pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento procedentes de periodos anteriores.

BIP TRANSPORTES S.A.S. reconoce un pasivo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias que se espere que incrementen la ganancia fiscal en el futuro. Reconoce un activo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias que se espere que reduzcan la ganancia fiscal en el futuro.

Los saldos de las cuentas por pasivos por impuestos corrientes comprenden los siguientes conceptos:

BIP TRANSPORTES S.A.S.

Concepto	A diciembre 31 de 2019	A diciembre 31 de 2018	Variación
Ingresos de Rentas año	25.524.575	293.099.000	267.574.425
Ingresos de Indust. y Comercio - CA	1.596.000	1.304.804	291.196
Relaciones y Automoción en el banco a libre de Renta	20.280.000	22.632.000	2.352.000
Relación sobre IGA	5.561.000	11.331.677	5.770.677
Relación en el Fuzero	9.985.000	24.376.000	14.391.000
Sumas	291.946.575	806.539.281	-474.692.706

Nota 9. Otros pasivos

Comprende el conjunto de cuentas que se derivan de obligaciones a cargo de BIP TRANSPORTES S.A.S., contraídas en desarrollo de actividades que por su naturaleza especial no pueden ser incluidas apropiadamente en los demás grupos del pasivo.

Los saldos de las cuentas por otros pasivos comprenden los siguientes conceptos:

Concepto	A diciembre 31 de 2019	A diciembre 31 de 2018	Variación
Ingresos recibidos para terceros	45.278.880	44.915.302	363.578
Suma total	45.278.880	44.915.302	363.578

Nota 10. Patrimonio

Comprende el conjunto de cuentas que representan el valor residual de comparar el activo total menos el pasivo total, producto de los recursos netos de BIP TRANSPORTES S.A.S., que han sido suministrados por los propietarios, ya sea directamente o como consecuencia del giro ordinario del negocio.

Los saldos de las cuentas por patrimonio comprenden los siguientes conceptos:

Concepto	A diciembre 31 de 2019	A diciembre 31 de 2018	Variación
Capital Social	350.000.000	350.000.000	0
Reservas	175.000.000	1.050.394.500	875.394.500
Resultado del Ejercicio	211.755.351	992.107.425	-780.352.074
Resultado de Ejercicios Anteriores	1.718.200.801	724.153.375	994.047.426
Sumas	2.463.020.152	3.116,555,301	-653.535.149

2019
 12
 31
 (b)





Nota 11. Ingresos

BIP TRANSPORTES S.A.S. reconoce y mide los ingresos de actividades ordinarias al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir. El valor razonable de la contraprestación tiene en cuenta el importe de cualquier descuento comercial, por pronto pago que sean practicados por la entidad.

Los ingresos pueden medirse con fiabilidad mediante el precio de factura establecido y el grado de la transacción es medible y una vez se realiza la prestación del servicio se reconocen los ingresos, los costos incurridos por la transacción.

Los saldos de las cuentas de ingresos comprenden los siguientes conceptos:

Concepto	A diciembre 31 de 2019	A diciembre 31 de 2018	Variación
Ingresos operacionales			
Ingresos servicios transportes prestados directamente	7.443.431.302	10.892.219.430	-3.448.787.636
Ingresos servicios transportes a través de Uniones Temporales	6.020.934.385	9.437.429.687	-3.016.495.302
Suma ingresos operacionales	13.464.365.687	20.329.649.117	-6.865.283.430
Ingresos no operacionales			
Financiera	0	654.624	954.624
Ingresos a través de Uniones Temporales	56.125.952	4.873.196	51.252.756
Recuperaciones	202.662.862	77.872.470	124.790.392
Diversos - aprovechamientos	0	1.114.400	-1.014.400
Suma de Ingresos no operacionales	258.788.814	836.080.686	177.073.872
Suma total	13.723.154.501	21.165.729.803	-7.442.575.302

Nota 12. Costos y Gastos

Comprende las cuentas que representan los cargos operativos y financieros en que incurra la sociedad comercial BIP TRANSPORTES S.A.S, en el desarrollo del giro normal de su actividad en un ejercicio económico determinado mediante el sistema de causación se registran los beneficios realizados y en consecuencia se abordan a las cuentas de gastos causados y no pagados, es decir cuando nace la obligación a exigir su cobro, aunque no se haya hecho efectivo el pago. Se clasifican en operacionales y no operacionales.

Los saldos de las cuentas de costos y gastos comprenden los siguientes conceptos:

Concepto	A diciembre 31 de 2019	A diciembre 31 de 2018	Variación
Costos de la Operación			
Costos por transportes prestados directamente	5.602.611.277	8.338.665.392	-2.736.054.115
Costos por transportes a través de Uniones Temporales	6.015.307.250	6.811.055.461	-795.748.211
Total costos servicios de transporte	11.617.918.527	15.149.720.853	-3.531.802.326





Estados Operacionales

Costos de personal	663.301.914	839.453.356	246.371.444
Indemnidad	62.730.975	65.577.547	21.946.572
Impuestos	50.155.160	113.885.777	-73.730.617
Arrendamientos	70.420.410	68.431.632	3.568.029
Contribuciones y alcances	43.488.434	33.362.815	4.186.619
Seguros	59.847.413	70.096.510	-10.251.103
Servicios	71.775.740	154.285.738	82.493.462
Gastos legales	16.294.236	16.126.748	167.987
Mantenimiento y reparaciones	59.946.285	37.372.379	19.576.219
Accesorios e insumos	23.103.874	775.374	22.328.038
Gastos de viaje	41.822.836	28.234.239	12.588.699
Depreciaciones	63.701.705	50.658.756	12.042.949
Provisión de cartera	3.971.221	47.654.862	-43.683.641
Diversos (Combustibles, suscripciones, gastos de representación, asno, cafetería, útiles de oficina, combustibles, taxis y buses, parquímetros)	228.737.142	237.730.824	-9.043.892
Gastos operacionales Uniones Temporales	1.903.415.789	1.014.443.601	886.972.788
Sumas	3.904.593.762	2.902.077.892	601.425.899

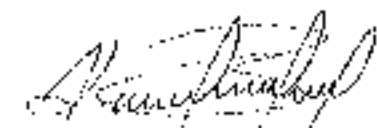
Gastos no Operacionales

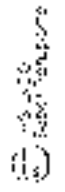
Financieros	9.237.370	3.719.827	4.517.543
Intereses	95.370.842	40.333.485	14.732.290
Ganancia los movimientos financieros	41.251.447	40.216.335	875.662
Costos procesos judiciales	0	16.763.738	-16.763.763
Costos y gastos de ejercicios anteriores	77.814.080	263.139.259	-235.325.169
Impuestos estimados	0	34.140	
Pérdida de dólares	18.677.562	0	18.677.568
Gastos diversos (Mutua, sanatorio)	58.010.216	53.304.841	3.705.375
Gastos no operaciones Uniones Temporales	151.541.604	60.891.812	90.649.732
Sumas	448.443.137	407.433.528	-48.999.389,03

Todos Gastos 3.952.946.919 3.400.511.418 552.435.501

Resultado antes de impuestos 607.284.227 1.788.790.233 -1.231.534.066


Nelson Roberto Parra Palencia
 Representante Legal


Katty Alexandra De La Hoz Martinez
 Contador Público
 T.F. N 170324-T



**FORMATO 7
INDICADORES FINANCIEROS**

INDICADOR	FÓRMULA	VALORES
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente - Pasivo Corriente	\$ 2.028.432.430
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	2.570
ENDEUDAMIENTO	(Pasivo Total / Activo Total) X 100	42.030
PATRIMONIO TOTAL	Patrimonio Total	\$2.540.360.735

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FÓRMULA	VALORES
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Utilidad Operacional/Patrimonio x 100 > o = al 10%	17.94
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	Utilidad Operacional/Activo Total x 100 > o = al 6%	10.40

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte:

EMPRESA: BIP TRANSPORTES SAS

REPRESENTANTE LEGAL: NELSON ROBERTO PARRA PALENCIA

CEDULA DE CIUDADANÍA: 79.514.314 DE BOGOTA

NELSON
ROBERTO
PARRA
PALENCIA

Firmado digitalmente
por NELSON ROBERTO
PARRA PALENCIA
Fecha: 2022.03.10
10:51:50 -05'00'

FIRMA: _____

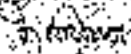
EXCLUSIVO DE TRANSPORTES SAS


COMITÉ DE CONTROL
SUNTA CENTRAL DE CONTABILIDAD
COMISIÓN PROFESIONAL
DE CONTADORES PÚBLICOS

170826-T

XELLY ALEXANDRA
DE LA HOZ MARTÍNEZ
C.C. 11295750-72
RESOLUCIÓN INSTITUCIONAL 305
UNIVERSIDAD DE LA COSTA

FECHA 30/08/2012

FIRMA: 
MANUEL GARBITERO REYES



COMITÉ DE CONTROL

39072

Este documento es el único documento que se produce y se produce en el
SISTEMA PÚBLICO de acuerdo con la legislación de
febrero de 1990
Este documento se produce en el sistema de información
de la Universidad de la Costa y la Junta Central
de Contadores



PLATA
CORPORATIVA
SERVICIO

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

B: F: 6: (B) A: E: 0: F: A: 5: 0: 9: 1: 5: 0: (B)

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **KELLY ALEXANDRA DE LA HOZ MARTINEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1129575942 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 170324-F SI tiene vigencia su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 20 días del mes de Enero de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETIO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 952 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Junta Central de Contadores
Junta Central de Contadores
Junta Central de Contadores
Junta Central de Contadores



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

100803-T

CARLOS EDUARDO
LEON PINZON
C.C. 79841480


RESOLUCION INSCRIPCION 71 FECHA 2004/04/29
UNIVERSIDAD FUNDE UNIV. SAN MARTIN

RESIDENTE *Carlos E. Leon Pinzon*
MOQUECHAUCA PERU JT0425



20493

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



LEY 1074 DE 2008
ARTICULO 105
LEY 962 DE 2005

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

1) (A) (B) 2) (5) (D) 1) (5) 2) (9) (8) (C) (F) 6) (B) (B)

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESA**

Que el contador público **CARLOS EDUARDO LEON PINZON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79841480 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C.) Y Tarjeta Profesional No 100803-1 SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTÁ a los 7 días del mes de Marzo de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999 DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2016 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Fecha: 2012/01

Forma de pago: a la vista

4. Número de formulario

1188003760376



1. Identificación del contribuyente: RUC: 9 3 0 0 8 1 9 4 5 7

11. Razón social: B.P. TRANSPORTES S.A.S

12. Tipo de entidad: 2 4 9 2 1

13. Patrimonio neto: 1,109,592,000; 14. Patrimonio neto de bienes de inversión: 100,915,000; 15. Patrimonio neto de bienes de consumo: 38,303,000

Table with columns for code, description, amount, and tax type. Rows include income (Ingresos), expenses (Gastos), and taxes (Impuestos).

881. Cód. Representación; 882. Código Declarante; 883. Fecha de Emisión; 884. Pago total \$; 885. Fecha de Pago

**FORMATO No. 8
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

OBJETO: Prestación del servicio de transporte de equipos y personal, en zona rural y urbana a nivel nacional para atender todas necesidades de Teveandina Ltda. Todo de Conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato.

No	Entidad contratante	Nombre del contratista	Objeto del contrato	inicial	Fecha final	Valor en pesos
1	ICBF	CONSORCIO EMPRESARIAL VEB	Prestación del Servicio de Transporte Público Automotor especial a Nivel Nacional	29/12/2015	31/12/2019	\$10.313.830 Equivalentes al 34% de participación
2	CODENSA	CONSORCIO EMPRESARIAL	Servicio de Transporte de Personal	21/09/2015	31/08/2018	\$16.865.732.836
3	PROMIGAS	BIP TRANSPORTES SAS	Servicio de Transporte Público Terrestre Automotor Especial de los funcionarios mediante oferta mercantil No. BT220420-15	02/09/2015	31/09/2018	\$4.367.236.122

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte.

EMPRESA: BIP TRANSPORTES SAS

REPRESENTANTE LEGAL: NELSON ROBERTO PARRA PALENCIA

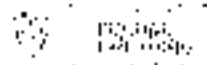
CEDULA DE CIUDADANÍA: 79.514.314 DE BOGOTA

FIRMA: NELSON ROBERTO PARRA PALENCIA Firmado digitalmente por NELSON ROBERTO PARRA PALENCIA Fecha: 20230510 10:12:19 -0400



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Dirección Administrativa
Grupo Apoyo Logístico



LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO LOGÍSTICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CE
CONFORMIDAD CON LA INFORMACIÓN CON RESPUESTA AL EXPEDIENTE DEL CONTRATO No. 1862-2018

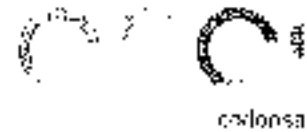
CERTIFICA QUE

Entidad:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT:	009-100-220-2
Dirección:	Avenida Carrera 60 No. 64C-75
Teléfono:	337-6010 Ext. 100-80-40175
Nombre de Coordinador:	ANA MARÍA RENGIFO OVALLE
Empresa:	CONSORCIO TRANSPORTE S.A.S
NIT:	900-200-546-0
Integrantes:	GRUPO TRANSPORTES LTDA
NIT:	030-301-945-7
Porcentaje de participación:	30%
Integrante:	PSI QUIMANNO S.A.S
NIT:	900-200-986-5
Porcentaje de participación:	37%
Integrante:	MAJPHOS S.A.
NIT:	810-301-747-2
Porcentaje de participación:	33%
Fecha de Suscripción:	28 de diciembre de 2018
Objeto:	Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor especial para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar D. Nivel Nacional para la marro-negros I
Fecha de inicio:	20 de diciembre de 2018
Fecha de Terminación (FOTIA)	30 de Junio de 2019
Valor Inicial del Contrato:	\$19.412.712.000
Valor Adjudicado:	\$19.412.712.000
Valor Ejecutado (en millones)	\$3.706.044
Prorroga No. 1:	Hasta el 15 de diciembre de 2019
Prorroga No. 2:	Hasta el 20 de marzo de 2019
Prorroga No. 3:	Hasta el 20 de mayo de 2019
Prorroga No. 4:	Hasta el 31 de mayo de 2019
Valor total del Contrato:	\$19.412.712.000
Valor Total Ejecutado a 30 de Junio de 2019	\$3.706.044.000
Estado:	pendiente de liquidación
Especificación de Servicio:	Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor especial para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a Nivel Nacional para la línea Negros I (1) compuesto por las siguientes Regimenes: (1) Regim. (01) Vehículos 4x4 o 4x2 categoría máxima de 1000 C.C. tipo camión o camioneta, (2) Vehículo tipo van con capacidad de máximo 1000 C.C. (categoría 0 pasajeros y cond. cond.), (3) Vehículo tipo van con capacidad de máximo 1000 C.C. (categoría 0 pasajeros y cond. cond.), (4) Bus de 20 pasajeros, (5) Buses de 25 pasajeros Camiónnegros I (2) Vehículos 4x4 o 4x2 categoría máxima de 1000 C.C. tipo camión o camioneta, (3) Buses de 19 pasajeros y (4) Buses de 12 pasajeros Dirección General (2) Vehículos 4x4 o 4x2 categoría máxima de 1000 C.C. tipo camión o camioneta, (2) Buses de 12 pasajeros, (3) Vehículos 4x4 o 4x2 categoría máxima de 1000 C.C. con 4 puertas de cabina, (4) Buses de 20 pasajeros, (5) Buses de 25 pasajeros, (3) Buses de 18 pasajeros con 3 puertas de cabina y 18 pasajeros. COSTOS DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA: En la oferta valor se debe registrar el monto a recaudar al contratista, cuando no ejecutado o que deba presuponerse de manera.
Total de Vehículos en servicio:	121
La Empresa ha sido Sancionada:	NO <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/>
Contrato en Cuarenta:	NO <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/>
Cantidad Servicio:	Trabajo de servicio con las cer Acabados requeridos por las regionales Bogotá, Guadalupe y Malo.

Carta al Grupo S.O.C. a las 09:00 hora del día 01 de agosto de 2019

AUTO
ANA MARÍA RENGIFO OVALLE
Coordinadora Grupo de Apoyo Logístico
Suscripción Contrato 1862 de 2018

Proyecto Grupo Finca de Royal Luján - Coordinadora Grupo de Apoyo Logístico
Proyecto Grupos de la Granja Páez - Coordinadora Grupo de Apoyo Logístico



CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente, CODENSA S.A. ESP con NIT: 830.037.248-0 certifica que la empresa "CONSORCIO EMPRESARIAL" identificada con NIT. No. 900.884.866-9, ejecutó el siguiente contrato:

CONTRATO No. 5600012401

Objeto: Servicio de Transporte de personal.

El valor total facturado fue de Dieciséis mil ochocientos sesenta y cinco millones setecientos treinta y dos mil ochocientos treinta y seis Pesos (COP\$ 16.865.732.836) Incluido IVA.

La fecha de inicio fue el 21 de Septiembre de 2015 y finalizó el 31 de Agosto de 2018.

Esta certificación se expide a los trece (13) días del mes de Febrero de Dos mil diecinueve (2019) a solicitud del interesado.

Atentamente,

 **Enel 0995**

Aprovisionamiento Colombia

JORGE ELIECER JAMAICA RODRIGUEZ

Aprovisionamiento Colombia

P.T

"La presente certificación se expide por cumplimiento a los hechos y situaciones ocurridas respecto de contratos, y los productos desplegados por éste que hasta la fecha de la presente certificación han sido íntegramente realizados o conocidos por Aprobado en la Colombia de CODENSA. Esta área no asume responsabilidad alguna respecto de hechos y situaciones ocurridas respecto del contratista, o conductas desplegadas por éste a la fecha, que no han sido de su conocimiento, o si bien pueden ser de público conocimiento, no han sido formalmente informadas o notificadas, o comunicadas por la compañía a la fecha de expedición de la presente certificación. Por lo tanto, CODENSA no se hace responsable por el impacto que dichos eventos pueda tener en los resultados de los sub-contratos celebrados del contrato objeto de la presente certificación."

CERTIFICACION CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO

Nombre Entidad Contratante	PROMIGAS S.A. E.S.P
Dirección	Calle 66 No 67-123
NIT	890.105.526-3
Teléfono	3713179
Representante legal	Aquiles Mercado Gonzalez
Nombre de la persona que certifica	Silvia Navarro

CERTIFICA LA INFORMACION RELACIONADA A CONTINUACION:

OBJETO DEL CONTRATO	Servicio de transporte público terrestre automotor especial de los funcionarios mediante oferta mercantil No 01-22042015
ESTADO DEL CONTRATO	Terminado
FECHA DE INICIACION	2/09/2015
FECHA DE TERMINACION	31/09/2018
PLAZO DE EJECUCION	3 año y 1 mes
CALIDAD DEL SERVICIO	Buena
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	2.327.809.000
VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO	4.367.236.122
EMPRESA CONTRATADORA	BIP TRANSPORTES SAS
NIT	830.061.945-7
AREAS DE COBERTURA	Atlántico, Bolívar, Sucre, Córdoba, Guajira, Cesar, Magdalena, Bogotá, Medellín, Cali, Bucaramanga, Cauca y Cundinamarca
TIPO DE VEHICULOS UTILIZADOS	Camionetas Doble Cabina 4x4, Camperos, Camionetas S.W., microbús, busetas y buses.
CONTACTO	Debbie Prieto
CARGO	Profesional apoyo administrativo
DIRECCION	Calle 66 No 67-123
TELÉFONO Y CORREO	3733179 – debbie.prieto@pronigas.com

La anterior se expide a los 14 días del mes de febrero de 2019 a solicitud del interesado.

En constancia firma:



Silvia Navarro Bule
Coordinadora de Seguros Generales
Pronigas S.A. E.S.P.

**FORMATO No. 10
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

Señores
TEVEANDINA LTDA.
Ciudad

ASUNTO: COMPROMISO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

Yo NELSON ROBERTO PARRA PALENCIA, en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad BIP TRANSPORTES SAS, con NIT 830.061.945-7 me comprometo a garantizar durante la ejecución del contrato el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO y a presentar la documentación requerida solicitada por la Entidad para efectos de verificar el cumplimiento del perfil requerido:

EJECUTIVO DE CUENTA:

FORMACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Profesional, y/o Técnico, y/o Tecnólogo en carreras administrativas tales como administración de empresas, contaduría, economía, comunicación	Mínimo tres (3) años de experiencia contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, en el área de servicio al cliente/usuario, planeación estratégica, logística, carreras administrativas o afines.	Mínimo cinco (5) años como coordinador de transporte especial y/o afines.

Nota 1: Ninguna de las personas que se presenten como parte del equipo de trabajo podrá desarrollar de manera simultánea dos o más roles.

Nota 2: Para aquellos casos en lo que aplique la tarjeta profesional, esta deberá ser aportada y la experiencia se contará a partir de la fecha de expedición de esta.

El **ADJUDICATARIO** deberá presentar a la supervisión designada los documentos relacionados en el presente numeral. Documentos para acreditar la experiencia laboral y formación académica, en forma previa al inicio de ejecución del contrato, para que la supervisión valide el cumplimiento de las calidades del equipo de trabajo mínimo requerido. Garantizando que la persona que prestara sus servicios corresponde al perfil presentado previamente en la etapa de evaluación de ofertas del proceso público.

Nota 3: La ENTIDAD se reserva el derecho de solicitar cualquier aclaración que considere necesaria, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia solicitados para cada uno de los perfiles

EMPRESA: BIP TRANSPORTES SAS

REPRESENTANTE LEGAL: NELSON ROBERTO PARRA PALENCIA

CEDULA DE CIUDADANÍA: 79.514.314 DE BOGOTÁ

FIRMA: NELSON ROBERTO PARRA PALENCIA Firmado digitalmente por NELSON ROBERTO PARRA PALENCIA
Fecha: 2012.01.19 18:51:15 -0500

Alberto Mario Galvez Acosta

C.C. No. 72.220.097

F.N.23-02-1976

Calle 63B # 26 – 95 Apto 01

Celular: 300-8403606

Alberbogalvez2011@hotmail.com



- Perfil Profesional:** Administrador de empresas con amplio conocimiento y experiencia en el sector transporte especial, desempeñando el cargo de coordinador de transportes garantizando el cumplimiento de la normalidad legal en materia de logística y transporte. Me considero en continuo desarrollo personal, en asumir responsabilidades y proponer ideas para el logro de metas organizacionales. Mi objetivo es aplicar los conocimientos adquiridos durante los años de estudios y experiencias laborales, con la finalidad de lograr mejoras satisfactorias, apuntando siempre hacia la eficiencia y la calidad. Considero que la estrategia competitiva en el desarrollo de mis funciones es mi vocación de servicio así como, la Responsabilidad, proactividad y el trabajo en equipo.
- Formación Profesional:** **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA**
Titulo Obtenido: Administrador De Empresa 2002
- Estudios Realizados:** **Básica Primaria:** Colegio De San José 1991
Básica Secundaria: Colegio De San Amós- Nuevo Colegio Del Prado 1995
- Experiencia laboral:** **CASA INGLESA LTDA**
Cargo: Verificador en el departamento de tesorería.
Experiencia: 3 Años
CELCARIBE S.A.
Cargo: Asesor servicio al cliente
Experiencia: 4 Años

TRANSCOM COLOMBIA
Cargo: Gestor de Cartera
Experiencia: 4 Años

TRANSPOTES BESIMOR
Cargo: CONDUCTOR CONTRATO ICBF
Experiencia: 3 años

TRANSPOTES ESPECIALES ACAR
Cargo: CONDUCTOR CONTRATO ICBF
Apoyo logístico contrato icbf
Experiencia: 2 años

TRANSPOTES BESIMOR
Cargo: CONDUCTOR CONTRATO ICBF
Experiencia: 1 año

UNION TEMPORAL STURIVANSS
Cargo: CONDUCTOR CONTRATO ICBF
Apoyo logístico contrato icbf
Experiencia: 1 año

UNIÓN TEMPORAL ESPECIAL ALLIANS
Cargo: CONDUCTOR CONTRATO ICBF
Experiencia: 8 Meses

BIP TRANSPORTES S.A.S
Cargo: COORDINADOR DE TRANSPORTE
Experiencia: 4 años - actualmente

Habilidades:

- *Conocimiento y habilidades en coordinación de transporte terrestre de personal.
- *Manejo de proveedores y Contratistas.
- *Conservación de vehículos de servicio especial.
- *Garantizar el cumplimiento de la normatividad legal en materia de logística y transporte.
- * Buena atención al cliente.
- *Supervisar el proceso logístico garantizando el traslado puntual y seguro de los usuarios del servicio.
- *Buenas relaciones en el espacio personal.
- *Habilidad en el manejo y solución satisfactoria de conflictos.
- *Gran sentido de la responsabilidad, puntualidad cumplimiento, compromiso en las tareas y actividades a realizar.
- *Manejo de herramientas de trabajo, tales como Windows y programas.

Referencias

EDGAR BAUTISTA
Coordinador logístico
ESTURIVANSS
Cel: 3105500756

JUAN CARLOS FAJARO DELGADO
GERENTE LADEL IMPORTADORES
TEL: 3705482 Cel: 3164588989
JUANFAJARO2@HOTMAIL.COM

LEONARDO ORTEGA
GERENTE EM SOLUCIONES
CEL:3004774976

NELSON PARRA PALENCIA
GERENTE GENERAL BIP TRANSPORTES
CEL: 315 4337475

Alberto Galvez

ALBERTO GALVEZ ACOSTA
C.C. No. 72.220 097
albertogalvez2011@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 72.220.097

GALVEZ ACOSTA
APELLIDOS

ALBERTO MARIO
NOMBRES

Alberto Mario Galvez A
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-FEB-1976

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64
ESTATURA

O+
G. S. R. I

M
SEXO

30-JUN-1994 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Alberto Mario Galvez A
REGISTRADORA NACIONAL
ELMAGRETE 8150101097



A-0301300-22132805-M-00/2728007-20050204

0303505030A 02 167144712

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA

PERSONERÍA JURÍDICA No. 264 DEL 4 DE FEBRERO DE 1972
RECONOCIDA COMO UNIVERSIDAD POR RESOLUCIÓN No. 03278 /93 DEL MINEDUCACIÓN

CONFIEREN EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

A

ALBERTO MARIO GALVEZ ACOSTA

C.C. No. 72.220.007 EXPEDIDA EN: SANTAFÉ DE BOGOTÁ, D. C.
L.M. No. 72220007 D.M. 55

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS,
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

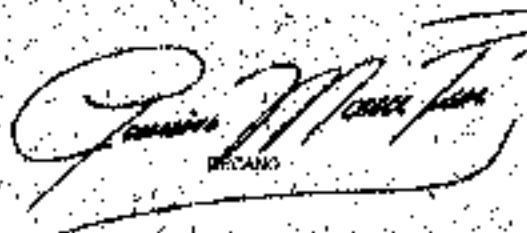
BOGOTÁ, D. C.

12 DE ABRIL DE 2002


PRESIDENTE


RECTOR


SECRETARIO GENERAL


DECANO



República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

La Corporación Politécnico de la
Costa Atlántica

Personería Jurídica No. 5814

Confiere el Título de Tecnólogo en:

Administración Financiera y de Sistemas

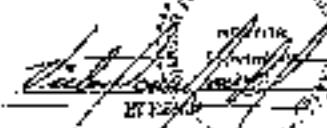
A:


Alberto Mario Galvez Acosta

Identificación con C.C. 17.220.091 de Barranquilla

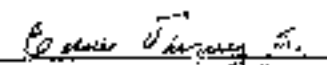
En testimonio de ello, se expide el presente Diploma, como constancia de que el titulado cumplió todos los requisitos académicos exigidos por la entidad y es idóneo para ejercer dicha profesión.

Dado en Barranquilla a los 20 días del mes de Agosto de 1999 y lo refrenda con las
Firmas y sellos de rigor.


El Director del Programa


El Secretario General


El Director del Programa


El Director de Admisión y Registro

Registrado en el folio N° 53
del libro de Diploma N° 2
para efectos legales.

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA

PERSONERÍA JURÍDICA No. 284 DEL 4 DE FEBRERO DE 1972
RECONOCIDA COMO UNIVERSIDAD POR RESOLUCIÓN No. 03279/93 DEL MINEDUCACIÓN

CONFIEREN EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

A

ALBERTO MARIO GALVEZ ACOSTA

C.C. No. 72.220.097 EXPEDIDA EN: SANTAFÉ DE BOGOTÁ, D. C.
E.M. No. 72220097 D.M. 55

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS,
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

BOGOTÁ, D. C. 12 DE ABRIL DE 2002



FUNDACION UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA

Personería Jurídica No. 264 del 4 de febrero de 1972

Resolución No. 03279/93 del Ministerio de Educación

Reconocimiento como Universidad

Acta de Grado

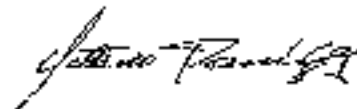
Acta No. 2465

Folio No. 2465

En Bogotá D.C., a los 12 días del mes de abril de 2002, se reunieron los Doctores **RAFAEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ** Rector(E) de la Universidad, **JOSÉ OCTAVIO RAMÍREZ GONZÁLEZ** Secretario General, **JULIÁN RAMIRO MATEUS PÉREZ** Decano de la Facultad de **CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES**, con el fin de llevar a cabo la ceremonia de grado del alumno **ALBERTO MARIO GALVEZ ACOSTA** con C.C. No. 72,220,097 de Santafé de Bogotá D.C., quien llenó todos los requisitos que los reglamentos de la Universidad exigen para optar al Título Profesional de **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS**.

A continuación el Rector tomó el juramento reglamentario e hizo entrega del correspondiente Diploma debidamente firmado, sellado y registrado en libro de radicación No. 37 - Folio No. 17636-G, así como la presente Acta con el sello de la Universidad. Se deja constancia que el graduado tiene definida su situación militar según Libreta No. 72220097 Distrito Militar 55.

Se expide la presente copia del Acta de Grado en Bogotá D.C., a los 12 días del mes de abril de 2002.



JOSÉ OCTAVIO RAMÍREZ GONZÁLEZ

SALVADOR
ARTÍN

Fundación Universitaria

**LA FACULTAD DE EDUCACION A DISTANCIA Y
VIRTUAL**

CERTIFICA QUE:

ALBERTO MARIO GALVEZ ACOSTA

Asistió a la charla realizada por el

Centro de Apoyo Empresarial

**Volver al trabajo en medio de la pandemia, un
desafío**

Dra. LUZ MIRYAM DUQUE
Decana Facultad de Educación a Distancia y Virtual





La Secretaría Distrital de Movilidad

reconoce a:

Alberto Mario Gálvez Acosta

con cédula de ciudadanía 72220097

por su participación en el conversatorio

**¿Cómo diseñar el Plan Estratégico de Seguridad Vial
para transporte de pasajeros?**

Bogotá D.C., 25 de abril de 2021

RED 
EMPRESARIAL DE
SEGURIDAD VIAL

VISIÓN 
CERO A BUG



AGENCIA METROPOLITANA
DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE
MOVILIDAD


BOGOTÁ



Higielectronix

145 de Noviembre - 35000 Obispo

Certificado

DE CAPACITACIÓN

Certificamos que el **Sr. ALBERTO MARIO GALVEZ ACOSTA** con C.C 72220097 asistió a la capacitación del manejo del Alcoholímetro marca **ALCOSTOP MODELO 2010** por esta razón se encuentra apto para prestar y realizar mediciones con el mismo. **Este certificado se expide a los 21 días del mes de Enero del 2019**

Giovanny García

Giovanny García
Soporte técnico

HIGIELECTRONIX LTDA
TEL: 031.745.02.75
NIT: 500.255.743-3

ALCOSTOP JUSTEC 2010



ARL



Certificado de logro

La República de Colombia, el Ministerio del Trabajo y ARL SURA hacen constar que:

ALBERTO MARIO GALVEZ ACOSTA

Con documento de identidad No. 72220097



Curso y aprobó:

CAPACITACIÓN VIRTUAL 565ET 150 HORAS.

Con una duración de 50 horas

En la página de la anterior se firma el presente el 31 de enero de 2024 en Bogotá, Colombia.

Gema C. Zúñiga

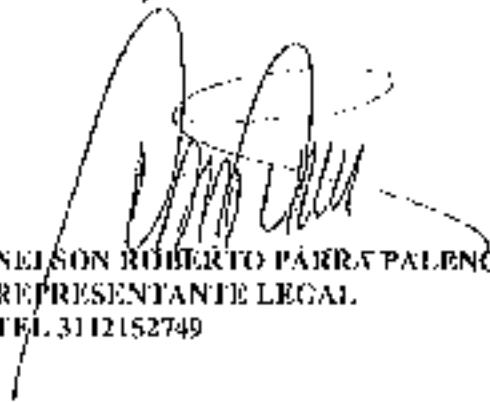
Registre Certificado de Diferente en Seguros de Riesgos Laborales Sura en línea S.ú. R00-0002. Para validar este certificado, consulte el colg.comunicarlabura.com/gpr/validar con el número 110-932

CERTIFICA

Que el (la) señor (a) **ALBERTO MARIO GALVEZ ACOSTA**, identificado(s) con cedula de ciudadanía No. 73230097, labora en esta empresa desde el 01/02/2017 a la fecha, desempeñándose en el cargo de **COORDINADOR DE TRANSPORTE COSTA ATLANTICA**, con un tipo de contrato a término indefinido.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá a los 17 días del mes de febrero de 2022.

Atentamente,


NELSON ROBERTO PARRA PALENCIA
REPRESENTANTE LEGAL
TEL. 3112152749



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO

NOMBRE DEL TRABAJADOR:	ALBERTO MARIO GALVEZ ACOSTA
C.C.	72.220.097
DIRECCIÓN:	CALLE 63# 26-95 AP.01
TELÉFONO:	3008403606
FECHA NACIMIENTO:	23/02/1976
NACIONALIDAD:	COLOMBIANO
CARGO:	COORDINADOR DE TRANSPORTE
SALARIO:	\$ 1.134.960
DURACIÓN:	INDEFINIDO
LUGAR DE TRABAJO:	BARRANQUILLA

Entre los suscritos a saber: de una parte, **HIP TRANSPORTES S.A.S**, sociedad comercial legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con **NIT: 830061945-7** representada legalmente por el Señor **NELSON ROBERTO PARRA PALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.514.314, empresa que para los efectos de este contrato se denominará **EL EMPLEADOR o LA EMPRESA**, y el señor **ALBERTO MARIO GALVEZ ACOSTA** persona mayor de edad, vecino(a) de la ciudad de Bogotá identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72.220.097 quien para los efectos de este contrato se denominará **EL TRABAJADOR**, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo a término indefinido, regido por las normas contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador y de manera exclusiva, toda su capacidad normal de trabajo, en especial toda su capacidad personal y profesional incluyendo en ello todo su conocimiento científico, técnico, y /o profesional así como la experiencia que posee, para el desarrollo y desempeño de las funciones del cargo arriba mencionado, de acuerdo con el manual de funciones que desde ya manifiesta conocer y aceptar el trabajador, el cual hace parte integral del contrato, y en las labores anexas y complementarias de dicho cargo, de conformidad con las obligaciones y/o funciones que adelante se citan y con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes siendo entendido que al TRABAJADOR por conducto del empleador o sus representantes, se le podrá asignar dentro de las dependencias de la empresa, o en los sitios en donde ella desarrolle su objeto, cualquier otro puesto o cargo sin disminuir las condiciones laborales y/o salariales de EL TRABAJADOR y que no se le ransen perjuicios y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otras personas u empleadores, ni trabajar por cuenta propia en el mismo oficio o similares (sin importar que desarrolle la labor de forma gratuita), durante la vigencia de este contrato, las cuales son de obligatorio cumplimiento para el trabajador. **SEGUNDA.-** EL TRABAJADOR ejecutará el cargo de **COORDINADOR DE TRANSPORTE**, a partir de la suscripción de este contrato. **TERCERA.-** Las partes acuerdan que la duración del presente contrato será a **TÉRMINO INDEFINIDO**, y su fecha de inicio será a partir del **01/02/2017**. **CUARTA:** Son obligaciones y/o funciones de EL TRABAJADOR, además de las propias del ejercicio de su cargo, las señaladas en la Ley (artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo) y en el Reglamento Interno de Trabajo, las siguientes: 1.) Observar rigurosamente las normas, políticas o reglamentos que le fije la empresa, o sus representantes para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. 2.) Guardar absoluta reserva con terceros de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. 3.) Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. 4.) Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. 5.) Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. 6.) Cuidar y dar el uso adecuado a los instrumentos, los

máquinas, equipos de cómputo, material de trabajo, equipos telefónicos y fax del empleador, los cuales son entregados en perfecto estado. 7.) Mantener completa armonía, respeto y comprensión en el trato con los clientes, con sus superiores, compañeros de trabajo, y con todas las personas que trabajen ó habiten en los campamentos petroleros donde desempeñe su función ó habite y en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor, quedándole expresamente prohibido el maltrato físico y verbal con los compañeros de trabajos, sus superiores, los clientes o en general con el personal ajeno a la empresa con el cual en razón a labor prestada EL TRABAJADOR deba tener relación. 8.) Cumplir las labores en este contrato señaladas permanentemente, con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. 9.) A no recibir bajo ninguna circunstancia favores, comisiones, intereses, dádivas, recompensas y demás, por parte de los contratistas de la empresa y/o de los proveedores, bien sea que lo hagan directamente o por intermedio de terceros, para favorecer su posición o perjudicar la de un tercero en cualquier tipo de contratación que realice la empresa. 10.) A no retirar sin autorización previa y por escrito los elementos de trabajo, los materiales, la maquinaria, la materia prima de las instalaciones de la empresa o del lugar donde cumple con su función. 11.) A mantener su puesto de trabajo, el uniforme y los materiales entregados para el cumplimiento de su función, en perfecto estado de limpieza e higiene. 12.) A no utilizar ni hacer uso de teléfonos celulares, radios, dispositivos mp3, mp4, ipods o cualquier instrumento portátil mecánico o electrónico de reproducción de audio, video o voz, en horarios laborales. 13.) A utilizar única, exclusiva y obligatoriamente las prendas y elementos de dotación durante el cumplimiento de su labor, quedándole expresamente prohibido el uso de las mismas, cuando no se esté en cumplimiento de la labor contratada. 14.) A no encontrarse bajo los efectos, ni consecuencias de bebidas embriagantes, sustancias alucinógenas o estupefacientes, cigarillos, durante los trayectos de ingreso a campo, ni durante la jornada laboral ni durante los períodos de descanso que haya dentro del campo, quedándole expresamente prohibida la ingesta y/o producción casera de las mismas dentro de las instalaciones donde cumple con la función contratada o en los alojamientos asignados por la empresa para su habitación, aun cuando no se encuentre en el horario de trabajo. 15.) A no usar los equipos de cómputo, teléfonos y fax para labores o actividades distintas al ejercicio de la labor contratada quedándole prohibido, el ingreso vía Internet a páginas pornográficas u de entretenimiento, redes sociales o Chat. Del mismo modo, se prohíbe descargar sin autorización archivos de audio o video que afecten o no, el funcionamiento de los equipos. 16.) A guardar y mantener máximo cuidado en la higiene, aseo y presentación personal, para el cumplimiento de sus labores, durante toda la jornada laboral. 17.) A cumplir estrictamente con el horario y la jornada laboral que le sea asignada, obligándose a cumplir con los ajustes y cambios que haga el empleador cuando lo estime conveniente. 18.) A informar al jefe directo o al departamento de recursos humanos toda anomalía, o situaciones que le impidan cumplir con la jornada de trabajo, debiendo aportar en caso de excusas o incapacidades médicas la constancia de la misma. 19.) A dar estricto cumplimiento a los manuales, reglamentos y políticas de la empresa, incluso la que regulan el comportamiento del personal en los sitios de alojamiento y descanso asignados por la empresa. 20.) A abstenerse de realizar actos delictivos o en contra de la ley y las buenas costumbres. 21.) A custodiar y entregar a su superior jerárquico todo bien o cosa que sea dejada u olvidada en el sitio de trabajo por un cliente o por cualquier funcionario o trabajador del campo petrolero donde ejecute la labor. 22.) A avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia. 23.) A guardar un comportamiento acorde a los principios de moralidad, ética y buenas costumbres socialmente aceptados, a no causar escándalo, a evitar rumores y comentarios malintencionados que pongan en entredicho el nombre de terceros y de la empresa misma. 24.) A no efectuar rifas, juegos de azar, ni actividades de entretenimiento no autorizadas por el empleador, menos aun si su finalidad es el lucro. 25.) A no robar, tomar o sustraer sin autorización de su jefe inmediato, alimentos de los comedores, de las comedas o de las bodegas. 26.) A no producir, comercializar, distribuir o realizar ventas de artículos o servicios de cualquier índole ni en el horario de trabajo, ni en las horas de descanso en los alojamientos. 27.) A no producir, vender, comercializar ni distribuir bebidas alcohólicas, cigarrillos, sustancias alucinógenas,



Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 59 de 1990. DÉCIMA. -PERÍODO DE PRUEBA: Los primeros DOS MESES del presente contrato se considerarán como período de prueba y por consiguiente cualquiera de las dos partes podrá darlo por terminado unilateralmente cualquier momento durante dicho período, sin que cause indemnización alguna. DÉCIMA PRIMERA.—Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, además de las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965, y las pactadas en este documento, por parte del EMPLEADOR el que el trabajador reciba al menos 3 llamados de atención, por faltas leves, consideradas así en el reglamento interno de trabajo o la ley, así como también, las decías, faltas, omisiones, y/o incumplimientos por parte del trabajador, a los cuales se les otorgue o se haya otorgado el efecto de terminación inmediata con justa causa en cualquier parte del presente contrato, sus adiciones y/o modificaciones. DÉCIMA SEGUNDA- EL TRABAJADOR se compromete a guardar bajo absoluta reserva toda la información a la que el mismo pueda tener acceso o conocimiento en desarrollo de las funciones contratadas o por el simple hecho de trabajar para la empresa y aún después de terminado el vínculo contractual además de cualquier información o documento que pueda llegar a conocer como consecuencia del cargo desempeñado en la empresa. En cumplimiento de esta obligación EL TRABAJADOR se compromete a no dar a terceros ningún tipo de información que llegare a perjudicar los intereses del EMPLEADOR y a garantizar que sólo el personal autorizado y necesario de la empresa, tendrá acceso a la información conocida en virtud del cargo desempeñado. La utilización y revelación de la información confidencial se regirá por las reglas que a continuación se mencionan: a) Procedencia: para los efectos de esta cláusula, se entenderá como información confidencial y privilegiada la proveniente directamente de la Base de Datos, Documentos y otros, que llegue a conocer EL TRABAJADOR por razón del cargo, aun si no le es suministrada expresa y directamente y la que obtenga durante el desarrollo del objeto del contrato de trabajo. b) No Revelación: EL TRABAJADOR entiende y acepta que la información confidencial y privilegiada que reciba se debe destinar exclusivamente a los fines indicados por EL EMPLEADOR y únicamente podrá ser revelada a las personas expresamente autorizadas por este. c) Orden de Autoridad: Si por cualquier circunstancia una autoridad competente solicita sea revelada la información confidencial y privilegiada, EL TRABAJADOR dará aviso de dicha orden al EMPLEADOR, previamente al cumplimiento de la orden. d) Publicación: Cuando cualquier información confidencial y privilegiada sea puesta en conocimiento público por medio lícitos, depara de tener tal condición y en consecuencia no le será aplicable la presente cláusula. e) Obligación especial: Cuando quiera que EL TRABAJADOR tenga conocimiento de que se ha producido o va a producirse una revelación de la información confidencial y privilegiada se obliga a notificar de este hecho de manera inmediata al EMPLEADOR. f) Devolución: EL TRABAJADOR se obliga a devolver absolutamente toda la información confidencial que tenga en su poder al EMPLEADOR una vez el contrato de trabajo termine por cualquier modo legal y no podrá conservar dicha información bajo ningún evento. g) Información Económica: EL TRABAJADOR se compromete a no divulgar cualquier información económica y financiera del EMPLEADOR de la cual haya tenido conocimiento, ni cualquier otra información relacionada con esta, en razón a que toda la información estará bajo absoluta reserva de EL TRABAJADOR, quien será RESPONSABLE por los perjuicios que se causen al EMPLEADOR por la violación de esta cláusula, por lo que éste podrá ejercer las acciones judiciales procedentes para el cobro de los perjuicios causados. h) Propiedad: Todo material e información, incluyendo archivos de computador, cd's, memorias externas, entre otros, son propiedad del EMPLEADOR y no pueden ser puestos en circulación, publicados o utilizados para fines diferentes a los establecidos por éste. DÉCIMA TERCERA. -Las invenciones, desarrollos intelectuales o descubrimientos realizados por el TRABAJADOR durante la prestación de sus servicios al EMPLEADOR y todo lo relacionado con el trabajo, pertenecerán a este último, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 539 del Código de Comercio y 23 de la Decisión 406 de la Comunidad Andina. En consecuencia, tendrá el EMPLEADOR el derecho de patentar o registrar ante las autoridades competentes, a su nombre o a nombre de terceros, tales inventos o descubrimientos, respetándose el derecho del TRABAJADOR a ser mencionado como inventor en el caso de las

patentes, si así lo desea, de conformidad con el artículo 24 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina. El TRABAJADOR acuerda facilitar el cumplimiento oportuno de las formalidades y trámites requeridos para los fines de la presente cláusula, y acuerda dar su firma o extender, de manera oportuna, los poderes y documentos que sean necesarios para lograr el fin mencionado. Las partes expresamente convienen que el presente contrato constituye la cesión de todos los derechos económicos sobre los desarrollos intelectuales e invenciones realizados por EL TRABAJADOR y podrá ser utilizado para el registro o la obtención de la patente respectiva. Nada de lo estipulado en la presente cláusula obliga al EMPLEADOR al pago de compensación alguna al TRABAJADOR.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, los derechos patrimoniales sobre las obras creadas por el TRABAJADOR en cumplimiento del presente contrato de trabajo, se consideran transferidos al EMPLEADOR en la medida necesaria para el ejercicio de sus actividades habituales en el momento de creación de la obra. Dicha transferencia comprenderá todas las modalidades de explotación posibles y se extenderá a todos los territorios en que EL EMPLEADOR tenga operaciones. La duración de la transferencia será por el máximo término determinado por ley.


DECIMA CUARTA- AUTORIZACIÓN DE MANEJO DE INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES. El TRABAJADOR expresamente autoriza al EMPLEADOR para hacer uso de: 1. Sus datos personales y 2. Los datos personales de aquellos familiares que para efectos de afiliación como beneficiarios al sistema de seguridad social informen al EMPLEADOR. Por lo anterior el EMPLEADOR podrá hacer uso de los mismos en relación con todos los trámites administrativos que se requiera internamente y así como frente a diferentes entidades de control y del sistema de seguridad social, conforme a las políticas adoptadas por el EMPLEADOR, en materia de haberes data. Esta autorización es otorgada de manera consciente, libre y expresa; por lo que el EMPLEADOR estará facultado para solicitar, obtener, manejar, procesar, archivar etc., todo tipo de información personal del TRABAJADOR, incluyendo aquella que se refiere a datos sensibles. BIP TRANSPORTES S.A.S, en calidad de EMPLEADOR, se obliga mantener en estricta confidencialidad en la información personal del empleado, a tomar todas las medidas necesarias para conservar su privacidad y a no suministrar a terceras personas, salvo los casos señalados en la ley, o por orden judicial o por autorización expresa del TRABAJADOR. EL EMPLEADOR declara que la información personal que solicite y obtenga del TRABAJADOR, será utilizado con fines estrictamente laborales.

DÉCIMA QUINTA. Este contrato ha sido acordado por las partes y redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

DÉCIMO SEXTA. —El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones y/o adiciones que se acuerden al presente contrato, se anotarán o anexarán con la suscripción de ambas partes. En señal de conformidad o aceptación se suscriben el presente documento, en dos ejemplares del mismo tenor, el día 01/07/2017



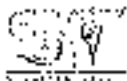
EL EMPLEADOR



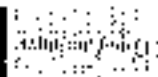
EL TRABAJADOR

72220097017





La movilidad
es de todos



CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

La Directora Financiera de la Superintendencia de Transporte

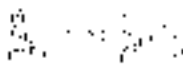
HACE CONSTAR

Que la empresa **BIP TRANSPORTES S.A.S** identificada con el NIT: **830.061.945**, de acuerdo con los sistemas de información de la Superintendencia de Transporte, a la fecha se encuentra a Paz y Salvo por los siguientes conceptos:

- * Tasa de Vigilancia
- * Contribución Especial de Vigilancia
- * Multas

Se expide a los **08 días del mes de marzo de 2022** a solicitud del vigilado.

Cordialmente;

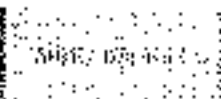


Diana Paola Suárez Méndez
Directora Financiera



202203088300619455380

EL PRESENTE CERTIFICADO SE GENERÓ VÍA WEB.



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20208710033401



07-07-2020

Bogotá D.C., 07-07-2020

Señor(a)
NELSON ROBERTO FARRA
Representante Legal
BIP TRANSPORTES S.A.S
afiliados@biptransportes.com

Asunto: Solicitud radicado 20203010325902

En atención a su solicitud con el radicado del asunto, una vez revisada la página WEB del Ministerio de Transporte, se observa que la Resolución No. 193 del 17 de junio de 2014, con la cual fue habilitada la empresa BIP TRANSPORTES S.A.S, con N.E. 830.061.945-7, para la prestación de Transporte Público en la modalidad de Servicio Público de transporte Terrestre de carga, se encuentra en estado habilitada.

Cordialmente,

LUIS ALFONSO CADENA PALOMINO
Coordinador Grupo de Carga, Pasajeros y Tránsito
Dirección Territorial Cundinamarca

Fecha de elaboración: 07/07/2020
Número de radicado que responde: 20203010325902
Tipo de respuesta: Total

Documento firmado digitalmente por el Sistema de Transporte. Este es una copia autenticada de documento electrónico. Emitido el 2020-07-08

www.minttransporte.gov.co





MINISTERIO DE TRANSPORTE
RESOLUCION No. 004797 DE 1999

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO

Por la cual se habilita como empresa de servicio público de transporte especial a la sociedad
BAQUERO & PARRA TRANSPORTES LTDA.

LA DIRECTORA REGIONAL CUNDINAMARCA (R)

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los Decretos 1556 de 1998,
690 de 1999 y la Resolución No. 0007260 del 9 de noviembre de 1999 y,

CONSIDERANDO:

Que el señor JAIRO ALBERTO BAQUERO PLADA, en calidad de representante legal de la
empresa BAQUERO & PARRA TRANSPORTES LTDA., sujeto solo solo Dirección, mediante
oficios Nos. 020591 del 28 de octubre y 021310 del 3 de diciembre de 1999, habilitación como
empresa de transporte en modalidad de pasajeros servicio especial.

Que la Dirección Regional Cundinamarca del Ministerio de Transporte, elaboró el Decreto No. 079
de 1999, en el cual se verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Decreto 1556 del 4
de agosto de 1998, en especial la sección II, sección III, capítulo II, capítulo IV mencionados para
obtener habilitación, encontrándose que la empresa BAQUERO & PARRA TRANSPORTES
LTDA., cumple con los requisitos exigidos en el citado Decreto.

Que por lo expuesto anteriormente este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Habilitar como empresa de servicio público de transporte especial a la
sociedad denominada BAQUERO & PARRA TRANSPORTES LTDA., de conformidad con las
siguientes características:

SIGLO:	: Siglo de Bogotá D.C.
RADIO DE ACCIÓN:	: Bogotá de Bogotá D.C. y zonas aledañas.
FORMA DE CONTRATACIÓN:	: Especial
CLASE DE VEHÍCULO:	: Los homologados para esta modalidad

PARAGRAFO: Las requisitos exigidos en los numerales 2 del Artículo 11, 2 del Artículo 11 y
Artículo 14 del Decreto 1556 de 1998, que se refieren al programa de capacitación de los
conducidores, a la ficha técnica de vehículos respectivamente y a los seguros, deberán
cumplirse una vez el Ministerio de Transporte reglamente sobre el particular.

Por la cual se habilita como empresa de servicio público de transporte especial a la sociedad BAQUERO & PARRA TRANSPORTES LTDA.

ARTICULO SEGUNDO: La habilitación será indefinida, mientras subsistan las condiciones para su otorgamiento. La autoridad competente, de oficio o a petición de parte, podrá en cualquier tiempo verificar el cumplimiento de las mismas.

ARTICULO TERCERO: Fija capacidad transportadora a la empresa BAQUERO & PARRA TRANSPORTES LTDA, bajo los siguientes límites:

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD MINIMA
Bus	8
Buseta	5
Microbus	7

PARAGRAFO: De acuerdo con lo exigido en el Artículo 14, Numerales 4 y 5 del Decreto 1556 de 1998, el modelo de los vehículos que se vinculen a la empresa, deberán ser de modelo 1999 y siguientes. La empresa en el término de tres (3) meses contados a partir de la ejecución de la presente Resolución, deberá allegar a la Dirección Regional, fotocopia de la licencia de libertad de los vehículos de propiedad de la empresa. Esta correspondencia al 3% de la capacidad transportadora fijada. De igual forma deberá allegar fotocopia de las pólizas obligatorias vigentes.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese del presente Acto Administrativo a la empresa BAQUERO & PARRA TRANSPORTES LTDA, en Carrera 32 B No 4-54 Sur, Teletoma 2034791, 2072154 de Bogotá de Bogotá D.C.

ARTICULO QUINTO: Las Autoridades de Control serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante este despacho y en subsidio el de apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Veicular Automotor, dentro de los cinco (5) días siguientes al de su notificación y con el lleno de los requisitos exigidos en el Código Contencioso Administrativo.

NO CUIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bogotá de Bogotá, D.C. a las 10:00 horas del día 17 de mayo de 1999.

MARLA CLAUDIA BOHORQUEZ BARRETO
Directora Regional Guatemalteca (E)

Registro 15-01-1400-000-0000



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN TERRITORIAL CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. 071111 de

07 de mayo de 2002

Por la cual se reconoce el cambio de razón social de la empresa BAQUERO & PARRA TRANSPORTES LTDA. por el de DTP TRANSPORTES LTDA.

EL DIRECTOR TERRITORIAL CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el Decreto 540 del 28 de marzo del 2000, Resoluciones No. 2406 de 2000 y 2600 de 2001 y,

CONSIDERANDO .

Que con Resolución No. 001791 del 16 de diciembre de 1999, la Dirección Regional Cundinamarca del Ministerio de Transporte, habilitó como empresa de Servicios Públicos de Transporte Terrestre Automotor Especial para estudiantas y asalariados a la sociedad denominada BAQUERO & PARRA TRANSPORTES LTDA, bajo las siguientes características:

Sede	: Bogotá D.C.
Fondo de Acción	: Bogotá D.C. y Zona Aledañas
Forma de Contratación	: Especial
Clase de Vehículos	: Los homologados para esta modalidad

Que mediante radicado No. 073460 de diciembre 10 de 2001, el señor NESTOR ROJERIO PARRA PALENCIA, en calidad de representante legal de la Sociedad denominada BAQUERO & PARRA TRANSPORTES LTDA, solicitó se reconociera la nueva razón social o su representación por parte del Ministerio de Transporte.

Que garantiza la solicitud de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, de fecha 10 de diciembre de 2001, donde certifica que por Escritura Pública No. 0001302 de la Notaría 64 de Bogotá D.C. del 21 de junio de 2001, inscrita el 4 de julio del 2001, bajo el número 00784725 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: BAQUERO & PARRA TRANSPORTES LTDA. por el de: DTP TRANSPORTES LTDA y su dirección será hasta el 29 de julio del año 2001, el grupo de Pasajeros Especial considera viable acceder a lo solicitado.

RESOLUCION No. 001216 DE 07 MAR 2002

"Por la cual se reconoce el cambio de razón social a la empresa BAQUERO & PARRA TRANSPORTES LTDA. por el de DIP TRANSPORTES LTDA.

Que por la expuesta anteriormente este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el cambio de razón social de la empresa BAQUERO & PARRA TRANSPORTES LTDA. por el de DIP TRANSPORTES LTDA.

ARTICULO SEGUNDO: Las Resoluciones; No. 001791 de diciembre 16 de 1999 y No. 000776 de febrero 28 de 2001, que le concedió habilitación y le fijó capacidad transportadora respectivamente a la sociedad BAQUERO & PARRA TRANSPORTES LTDA., continúan vigentes con la nueva razón social: DIP TRANSPORTES LTDA.

ARTICULO TERCERO: Las autoridades de Control y Vigilancia serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Notificar del presente Acto Administrativo al Representante Legal de la empresa DIP TRANSPORTES LTDA. Carrera 22 B No. 4 -65 sur, teléfono: 5360960 NI; 830.081 946-7 en Bogotá D.C.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución llega a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

001216

07 MAR 2002

Dada en Bogotá, D.C. a las

MIGUEL ANGEL ESPIVA CORREA

MIGUEL ANGEL ESPIVA CORREA
Director Auxiliar Ciudadanía

Proyecto: Publicación Expedientes
001216

1892

W. H. ...

...

[Handwritten signature]
...

RESOLUCIÓN No 284 DE 2017

(Mayo 18 de 2017)

"Por la cual se registra el cambio de Régimen Jurídico a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga, BIP TRANSPORTES LTDA, por el de, BIP TRANSPORTES SAS, con NIT 830061945-7"

LA DIRECTORA TERRITORIAL CUNDINAMARCA (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 087 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución número 193 del 12 de junio de 2014, se concedió habilitación como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga a, BIP TRANSPORTES LTOA, identificada con Nit 830061945-7.

Que mediante radicado 20173210129822 del 08 de marzo de 2017, el representante legal de la empresa comunica que la sociedad cambió su razón social, bajo el nombre de BIP TRANSPORTES SAS.

Que con la solicitud allegó el Certificado de Existencia y Representación Legal con código de verificación número 1V3a68GRZaB del 23 de febrero de 2017, en el cual se describe "(...) que por acta No. 286 de accionistas único del 14 de mayo de 2015, inscrita el 28 de mayo de 2015 bajo el número 01943534 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada así: BIP TRANSPORTES LTDA, por el de, BIP TRANSPORTES SAS

SECRETARÍA DE
TRANSPORTE Y
COMERCIO INTERIOR
CUNDINAMARCA

Resolución número **284** del 23 de marzo hoja No. 2

"Por la cual se registra el cambio de Régimen Jurídico a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga, BIP TRANSPORTES LTDA, por el de, BIP TRANSPORTES SAS, con NIT 830061945-7"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer el cambio de Régimen Jurídico Social de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga, BIP TRANSPORTES LTDA, por el de, BIP TRANSPORTES SAS, identificada con Nit 830061945-7.

ARTÍCULO SEGUNDO - Comunicar el presente acto administrativo al representante legal de la empresa BIP TRANSPORTES SAS, identificada con Nit. 830061945-7, de conformidad con lo señalado en los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - Enviar copia del presente acto administrativo a la Superintendencia de Puertos y Transporte para lo de su competencia.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, el 18 de mayo de 2017


ALBA CECILIA DUPONT CRUZ
Directora Territorial Cundinamarca (E)

Proyecto: Edgar Garcia
Revisó: María Ruth Rodríguez
Aprobó: Alba Cecilia Dupont
Fecha: 18/05/2017



RESOLUCION No 54 OF 2017

(Febrero 9 de 2017)

"Por la cual se concede la solicitud de la empresa BIP TRANSPORTES S.A.S., identificada con NIT 830061945-7, en el sentido de mantener la habilitación para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial de conformidad con lo establecido en Artículo 2.2.1.6.14.1 del régimen de transición del Decreto 1079 de 2015"

LA DIRECTORA TERRITORIAL CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los Decretos Nos. 087 de 2011 y 1079 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Ley 105 de 1993, correspondiente al Estado, la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que mediante Decreto 087 del 17 de enero de 2011, "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Transporte, y se determinan las funciones de sus dependencias", en especial el Artículo 17 - Direcciones territoriales. Son funciones de las Direcciones Territoriales, las siguientes: (...) 17.6. Otorgar, negar, modificar y revocar la habilitación a las empresas de transporte terrestre automotor de Pasajeros, carga, mixto, turismo y especial, por carretera que tengan sede principal en su jurisdicción.

Que la Ley 336 de 1996, "Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte", dispone los lineamientos generales en relación con la estructura organizacional, condiciones de carácter técnico, de seguridad y de capacidad financiera, que deben tener en cuenta las empresas que pretenden obtener habilitación para prestar el servicio público de transporte.

Que los citados sus artículos: 5, 6, 10 y 11 de la precitada norma establecen: "El carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que le ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implicará la protección del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios, conforme a los derechos y obligaciones que señala el Reglamento para cada Modo (...)" y "Por actividad transportadora se entiende un conjunto organizado de operaciones tendientes a ejecutar el traslado de personas o cosas, separada o conjuntamente, de un lugar a otro, utilizando uno o varios Modos, de conformidad con las autorizaciones

"Por la cual se concede la solicitud de la empresa **BV TRANSPORTES S.A S**", identificada con NIT 90.006.7745-7, en el sentido de mantener la habilitación para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial de conformidad con lo establecido en Artículo 2.2.1.6.14.1 del régimen de transición del Decreto 1079 de 2015".

expedirlos por las autoridades competentes basadas en los Reglamentos del Gobierno Nacional."

"Para los efectos de la presente ley se entiende por operador o empresa de transporte la persona natural o jurídica constituida como unidad de explotación económica permanente con los equipos, instalaciones y órganos de administración adecuados para efectuar el traslado de un lugar a otro de personas o cosas, o de unas y otras conjuntamente.

"Las empresas interesadas en prestar el servicio público de transporte o constituidas para tal fin, deberán solicitar y obtener habilitación para operar.

La habilitación, para efectos de esta ley, es la autorización expedida por la autoridad competente en cada modo de transporte para la prestación del servicio público de transporte.

El Gobierno Nacional fijará las condiciones para el otorgamiento de la habilitación, en materia de organización y capacidad económica y técnica, igualmente, señalará los requisitos que deberán acreditar los operadores, tales como estados financieros debidamente certificados, demostración de la existencia del capital suscrito y pagado, y patrimonio bruto, comprobación del origen del capital aportado por los socios, propietarios o accionistas, propiedad, posesión o vinculación de equipos de transporte, factores de seguridad, ámbito de operación y necesidades del servicio".

Que el Gobierno Nacional expedirá el Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, por medio de cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.

Que el artículo 2.2.1.6.3.6. del citado Decreto establece: "Habilitación.- Las empresas legalmente constituidas, interesadas en prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, deberán solicitar y obtener habilitación para operar este tipo de servicio. Si la empresa pretende prestar el servicio de transporte en una modalidad diferente, debe acreditar ante la autoridad competente los requisitos de habilitación exigidos.

La habilitación por sí sola no implica la autorización para la prestación del Servicio Público de Transporte en esta modalidad. Además se requiere el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Código, especialmente las relacionadas con la capacidad transportadora, la propiedad del parque automotor y las tarjetas de operación de los vehículos.

Que el artículo 2.2.1.6.4.1. del mismo Decreto establece que para obtener la habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, las empresas deberán demostrar y mantener los requisitos establecidos en el artículo, que aseguran el cumplimiento del objetivo definido en el artículo 2.2.1.6.1. del citado Decreto.

Que Artículo 2.2.1.6.14.1. del Decreto 1079 de 2015 Establece las Condiciones para mantener la habilitación. "Las empresas que al 25 de febrero de 2015 cuentan con habilitación vigente para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, podrán continuar operando y deberán

"Para lo cual se concede la solicitud de la empresa BIP TRANSPORTES S.A.S., identificada con NIT 830061945-7, en el sentido de mantener la habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial de conformidad con lo establecido en Artículo 2.2.1.6.14.1 del régimen de transición del Decreto 1079 de 2015".

presentar que el Ministerio de Transporte los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de habilitación establecidos en el presente Capítulo, dentro de los veinticuatro (24) meses siguientes al 25 de febrero de 2015, excepto lo que se refiere al porcentaje de propiedad de los vehículos, conforme a lo señalado en el siguiente artículo "

Si la empresa presenta la solicitud de manera atemperada o a Ministerio de Transporte le niega la habilitación, no podrá continuar prestando el servicio

Que mediante Resolución No 1791 del 16 de Diciembre de 1999 la Dirección Territorial Cuadrante Occidente Mobilita a la empresa BIP TRANSPORTES S.A.S. para la prestación de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

Que el señor NELSON ROBERTO PARRA PALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía número 79.514.314, en calidad de representante legal de la empresa "BIP TRANSPORTES S.A.S.", mediante radicado No. 2016873033792 del 30 de Diciembre de 2016 presentó ante la Dirección Territorial Cuadrante Occidente, solicitud de transición de conformidad con el artículo 2.2.1.6.14.1 del Decreto 1079 de 2015 el cual establece las Condiciones para mantener la habilitación en la modalidad del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

Que mediante radicado No 20178730332592 del 5 de Febrero de 2017 presentó ulteriores al radicado del 2016873033792 del 30 de Diciembre de 2016 ulteriores información complementaria.

Que la empresa BIP TRANSPORTES S.A.S., cumplió con la totalidad de los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.6.4.1 del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, para acceder a la habilitación en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial de conformidad con lo establecido en Artículo 2.2.1.6.14.1 del precitado Decreto.

Que en mérito de lo expuesto, esta Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. conceder la solicitud de la empresa BIP TRANSPORTES S.A.S., identificada con NIT 830061945-7 en el sentido de mantener la habilitación para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial de conformidad con lo establecido en Artículo 2.2.1.6.14.1 del régimen de transición del Decreto 1079 de 2015.

NIT	830061945-7
SEDE PRINCIPAL	Bogotá
DOMICILIO	Carrera 63 No 98B 25
REPRESENTANTE LEGAL	NELSON ROBERTO PARRA P.
CÉDULA DE CIUDADANÍA	79.514.314
CLASE DE VEHÍCULOS	Los habilitados para el Servicio Público Terrestre Automotor Especial

Por la cual se concede la solicitud de la empresa BIP TRANSPORTES S.A.S., identificada con NIT 030067945 7, en el sentido de mantener la autorización para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial de conformidad con lo establecido en Artículo 2.2.7.6.7.4.1 del régimen de transición del Decreto 1079 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, la Resolución 00129 de 2010 por la cual se ajusta la capacidad transportadora continúa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: - Notificar el presente acto administrativo al Representante Legal de la empresa BIP TRANSPORTES S.A.S., en la Carrera 63 No 986-25 de Bogotá correo electrónico: contabilidad@biptransportes.com conformidad con lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: - Remitir copia del presente Acto administrativo a la Superintendencia de puertos y transportes para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: - Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante este Despacho y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los nueve (9) días del mes de Febrero de 2017.


DEYSE MARÍA MORENO ARAGÓN
Directora Territorial Cundinamarca

Expidió: Deyse María Moreno Aragón
Aprobó: Deyse María Moreno Aragón
Fecha: 9/02/2017

09 FEB. 2017

4:00

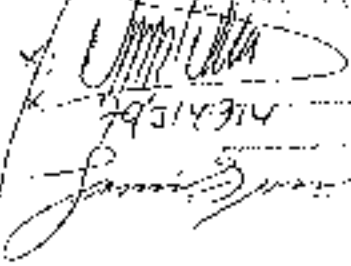
Melissa Rebecca Turner

SA

9/2/12

Rep Logan

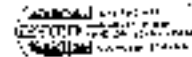
Bill Transfer



79514314



PROSPERIDAD
PARA TODOS



RESOLUCIÓN No. 193 DE 2014

JUNIO 12 DE 2014

"Por lo cual se habilita a la empresa BIP TRANSPORTES LTDA, identificada con NIT.030261945-7 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga."

LA DIRECTORA TERRITORIAL CUNDINAMARCA (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los Decretos Nos. 173 de 2001 y 007 de 2011.

CONSIDERANDO

Que en conformidad con lo establecido en la Ley 105 de 1993, correspondiente al Estado, la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que la Ley 236 de 1996 establece los lineamientos generales en relación con la estructura organizacional, condiciones de carácter técnico, de seguridad y de capacidad financiera, que deben tener en cuenta las empresas que pretenden obtener autorización para prestar el servicio público de transporte.

Que el Artículo 10 del Decreto 173 de febrero 5 de 2001 establece: *Habilitación: Las empresas legalmente constituidas, autorizadas en prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga, deberán solicitar y obtener habilitación para operar. La habilitación tiene como fin la autorización para la prestación del servicio público de transporte en esta modalidad.*

La habilitación consiste en emitir a la empresa para prestar el servicio solamente en la modalidad autorizada. Si la empresa pretende prestar el servicio en otra modalidad diferente, debe solicitar ante la autoridad competente de la comunidad donde las unidades de habilitación operen.

Que el Artículo 13 del Decreto 173 de 2001, establece los requisitos para obtener la habilitación y autorización para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga.

Que mediante radicado No.2014-873-01-437/2 del 03 de junio de 2014, a señor Nelson Roberto Parra Palencia, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa BIP TRANSPORTES LTDA, solicitó la habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga.

Que revisión de la documentación aportada por la empresa BIP TRANSPORTES LTDA, en conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto N° 173 del 5 de febrero de 2001, se determinó que la citada empresa, cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el precepto Decreto para acceder a la habilitación en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga.

"Por la cual se habilita a la empresa BIP TRANSPORTES LTDA, identificada con NIT.830667943-7 para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga, bajo las siguientes características:

En mérito de lo expuesto, esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Habilitar a la empresa BIP TRANSPORTES LTDA, para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga, bajo las siguientes características:

NIT	B30061943-7
SEDE PRINCIPAL	Bogotá
DOMICILIO	Calle 1 D No. 27-05 Segundo Piso
RADIO DE ACCIÓN	NACIONAL
PATRIMONIO 31/12/13	\$1.486.121.152.
CLASE DE VEHICULOS	Los homologados para el Servicio Público Terrestre Automotor de Carga

ARTÍCULO SEGUNDO: La habilitación será indefinida mientras subsistan las condiciones establecidas y acreditadas para su otorgamiento. La autoridad de transporte competente podrá en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, verificar las condiciones que dieron origen a la habilitación.

La empresa deberá permanentemente tener a disposición de la autoridad de transporte y de la Superintendencia de Puertos y Transporte, los estadísticos, libros y demás documentos que permitan verificar la información suministrada.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo al señor Nelson Roberto Parra Prieto, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 99 514.314, Representante Legal de la empresa BIP TRANSPORTES LTDA, en la calle 1 D No. 27-05 segundo piso Bogotá, comercial@biptransportes.com, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Informar al interesado que contra esta resolución procedan los recursos de reposición ante esta Dirección y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, como lo indican los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los doce (12) días del mes de junio de 2014

Emilce León Ordoñez
EMILCE LEÓN ORDOÑEZ

Procedió: Cayli Morales C.
Concedió: Abiana Cano
Revistó: Emilce León Ordoñez
Fecha: Julio 18 de 2014
Resolución No 2141712

19 JUNE 2014

REKORSAHIBAH

PT. IRAN MEDICAL JTD

79/51421

Formato No. 12
INFRAESTRUCTURA TÉCNICA MÍNIMA

El proponente deberá diligenciar este anexo, indicando la cantidad y describiendo las características del equipo del parque automotor propuesto

ÍTEM	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	PLACA	MODELO	CILINDRAJE	No. DE PASAJEROS
1	Vehículo tipo Minivan (6 a 9 pasajeros)	CHEVROLET	KN 2808	2021	1906	7
1	Vehículo tipo Minivan (6 a 9 pasajeros)	DESK	GL 2729	2021	1409	9
1	Vehículo tipo Minivan (6 a 9 pasajeros)	DESK	JL 2707	2022	1499	9
1	Vehículo tipo Minivan (6 a 9 pasajeros)	DESK	GL W676	2020	1499	9
1	Vehículo tipo Minivan (6 a 9 pasajeros)	DESK	LU 2778	2020	1798	7
2	Vehículo tipo Microbús (11 a 15 pasajeros)	RENAULT	JV 1540	2020	2290	17
2	Vehículo tipo Microbús (11 a 15 pasajeros)	RENAULT	GEU247	2020	2299	17
2	Vehículo tipo Microbús (11 a 15 pasajeros)	MERCEDES	GU 1550	2020	2020	19
3	Vehículo tipo Furgón 2 tonetapas en adelante	JAC	WFQ100	2017	2350	2350 Kg
4	Vehículo tipo campero (4 pasajeros)	RENAULT	J 41515	2020	1998	5
5	Vehículo tipo camioneta doble cabina (4 pasajeros)	FORD	ESN186	2018	3198	5
6	Vehículo tipo Bus con capacidad mínima de 30 pasajeros	HINO	W80630	2017	5123	42

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre- NELSON ROBERTO PARRA PALENCA
CC No. 79.514.314 DE BOGOTA

DATOS DEL PROPONENTE

Nombre BIP TRANSPORTES SAS | Nit- 830.061.945-7
Dirección CARRERA 23 # 122-59 OFICINA 202





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10023195598

PLACA KNZ80U	MARCA CHEVROLET	USO N303	EXPIRACION 2021
VALORIZACION 1.206	COLOR BLANCO CUMBRE	ESTADO PÚBLICO	
CATEGORIA VEHICULO CAMIONETA	PROCESAMIENTO VAN	COMBUSTIBLE GASOLINA	EXPIRACION MTR 7
NUMERO DE POLIZA LADUM10030540	PLACA N	VEHICULO LZWACAGASME019701	
CENTRO DE ORIGEN LZWACAGASME019701	PLACA AUTORIZACION N	VEHICULO LZWACAGASME019701	ESTADO N
PROPIETARIO(A) DEL VEHICULO Y BENEFICIARIO DEVIA GARCÓN YANBELI TATIANA			IDENTIFICACION C.C. 1033799739

AL SECCION MUNICIPAL

ACTIVACION
MTR

OPERACION DE OPERACION

352021000145491

PL. TRANSPORTE
12/04/2021 4

UNIDAD A LA QUE PERTENECE

PRENDA - GM FINANCIAL COLOMBIA SA

COMPANIA DE FINANCIAMIENTO

PROCESAMIENTO TECNOL. LIC. 110 PERIODO DE VENCIMIENTO

22/08/2021 22/08/2021

00000540 de 15 años

STRIA TOYOTE MOPAL FUNZA



L107000630598

RUNT

2) Clases y atributos



2.1) Definir la clase de personas, y los atributos de cada una de ellas, y definir las relaciones entre ellas.

```
class Persona:
    def __init__(self, nombre, edad):
        self.nombre = nombre
        self.edad = edad

class Alumno(Persona):
    def __init__(self, nombre, edad, materias):
        super().__init__(nombre, edad)
        self.materias = materias
```

2.2) Definir las relaciones

```
class Persona:
    def __init__(self, nombre, edad):
        self.nombre = nombre
        self.edad = edad

class Alumno(Persona):
    def __init__(self, nombre, edad, materias):
        super().__init__(nombre, edad)
        self.materias = materias

class Profesor(Persona):
    def __init__(self, nombre, edad, materias):
        super().__init__(nombre, edad)
        self.materias = materias
```

2.3) Ejercicios

Número del ejercicio	Descripción del ejercicio	Fecha de entrega	Nombre del profesor	Nombre del alumno	Nota del alumno	Nota del profesor
1	Persona	20/10/2023



2.4) Ejercicios de práctica

Número del ejercicio	Descripción del ejercicio	Fecha de entrega	Nombre del profesor	Nombre del alumno	Nota del alumno	Nota del profesor
1	Persona	20/10/2023

2.5) Ejercicios de aplicación

```
class Persona:
    def __init__(self, nombre, edad):
        self.nombre = nombre
        self.edad = edad

class Alumno(Persona):
    def __init__(self, nombre, edad, materias):
        super().__init__(nombre, edad)
        self.materias = materias

class Profesor(Persona):
    def __init__(self, nombre, edad, materias):
        super().__init__(nombre, edad)
        self.materias = materias
```



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10020316535

PLACA GZZ729	MARCA DFSK	LÍNEA EQ6450PF1 1.5	MODELO 2021
CILINDRADA CC 1.499	COLOR BLANCO	SERVIDO PÚBLICO	
CLASE DE VEHICULO CAMIONETA	TIPO CARROTERIA VAN	COMBUSTIBLE GASOLINA	CAPACIDAD ASESU 9
NUMERO DE MOTOR DK15-0619159880	REG N	VIN LVZX42K01M9A00028	
NUMERO DE SERIP *****	REG N	NUMERO DE CHASIS LVZX42K01M9A00028	REG N
PROPIETARIO ASESUADO(S) Y NOMBRE(S) ROA FIGUEROA BLANCA CECILIA			IDENTIFICACION C.C. 52054620

RESTRICCION MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP

117

DECLARACION DE IMPORTACION

FECHA IMPORT.

PUERTAS

882020000004703

1 10/01/2020

5

LIMITACION A LA PROPIEDAD

FECHA MATRICULA

FECHA EXP. LIC. TTD.

FECHA VENCIMIENTO

19/02/2020

19/02/2020

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTEYMOV CUNDINAMARCA/COTA



10020316535



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TRANSPORTE
 MINISTERIO DE AMBIENTE Y
 DESARROLLO SOSTENIBLE

RUNT

CONVENIO 2010 DE LA ASIA - 1998 12



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
 No. 157953716

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA MOVILIDAD BOGOTÁ SAS
 NIT: 900468202 No. de Certificado de Acreditación: 14-OIN-002-001
 Fecha de expedición: 2022/02/06 Fecha de vencimiento: 2023/02/06

DATOS VEHÍCULO

PLACA: G27729 CLASE: CAMIONETA
 MARCA: DFSK MODELO: 2021
 SERVICIO: Público COMBUSTIBLE: GASOLINA
 CILINDRAJE: 1499 NRO. MOTOR: DK15-0619159888
 NRO. CHASIS: LVZX42KH1M9A00028 VIN: LVZX42K61M9A00028
 LÍNEA: EQG450PF1 1.5
 COLOR: BLANCO
 NOMBRE PROPIETARIO: BIANCA C. RDA F.

FIRMA DEL RESPONSABLE

ALLXIS PINZON MARTINEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10024873126

Libertad y Orden

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
JUZ707	DFSK	EQ6450PF1 1.5	2022
CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO	
1.499	BLANCO	PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD KG/PSJ
CAMIONETA	VAN	GASOLINA	9
NÚMERO DE MOTOR		REG	VTM
DK15-0621431601		N	LVZX42KB2N9A03490
NÚMERO DE SERIE		REG	NÚMERO DE CHASIS
10024873126		N	LVZX42KB2N9A03490

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

DUQUE ECHEVERRI JESICA LORENA

IDENTIFICACIÓN

C.C. 1030574249

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

BLINDAJE POTENCIA HP

***** 447

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
352021000470813

VE FECHA IMPORT. PUERTAS
1 06/12/2021 5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - FINANZAUTO S.A. BIC

FECHA MATRÍCULA FECHA EXP. LIC. TTD. FECHA VENCIMIENTO
22/12/2021 22/12/2021 *****

ORGANISMO DE TRÁNSITO

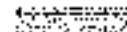
STRIA TTEYMOV CUNDINAMARCA/COTA



LT07001265170

AUNT

... ..



... ..

...
...
...

... ..

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

...
...
...
...

... ..

...
...



... ..

...
...

... ..

...
...

... ..

...
...
...
...



REPÚBLICA DE COLOMBIA

NÚMERO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRANSPORTE No. 10020145030

PLATA	TIPO	USO	VALOR
QUINCE	DFSK	COMERCIAL 1 A	2020
PLACA DE	CLASE		TIPO DE
1409	BLANCO		PUBLICO
TIPO DE VEHICULO	TIPO DE MOTOR	TIPO DE	TIPO DE
CAMIONERA	VAN	GASOLINA	I
NÚMERO DE MATRÍCULA	N	N	N
0810041014507		LV2KATWAPL0000000	
NÚMERO DE VEHICULO	N	LV2K1204V11A01899	
0810041014507			

EMPRESA AUTORIZADA: ... D.C. 7220461 ...

INSTITUCIÓN AUTORIZADA
 BANCO DE COLOMBIA
 NÚMERO DE LICENCIA
 08201802022436
 INSTITUCIÓN AUTORIZADA
 FINANZA - APOYOS FINANCIEROS
 ESPECIALIZADOS S.A.
 IDENTIFICACION
 280112020 280112020
 INSTITUCIÓN AUTORIZADA
 SMI - BOGOTÁ S.C.



1 10020145030

RUNT

01.02.2012

Die folgenden Tabellen zeigen die funktionale Aufgliederung der verschiedenen Produkte der Runt-Produktlinie in die entsprechenden Baugruppen.

Produkt	Baugruppe	Produkt	Baugruppe
Produkt 1	Baugruppe 1	Produkt 2	Baugruppe 2
Produkt 3	Baugruppe 3	Produkt 4	Baugruppe 4

Produkt 1 (Beispiel)

Produkt	Baugruppe	Produkt	Baugruppe
Produkt 1	Baugruppe 1	Produkt 2	Baugruppe 2
Produkt 3	Baugruppe 3	Produkt 4	Baugruppe 4
Produkt 5	Baugruppe 5	Produkt 6	Baugruppe 6
Produkt 7	Baugruppe 7	Produkt 8	Baugruppe 8
Produkt 9	Baugruppe 9	Produkt 10	Baugruppe 10
Produkt 11	Baugruppe 11	Produkt 12	Baugruppe 12
Produkt 13	Baugruppe 13	Produkt 14	Baugruppe 14
Produkt 15	Baugruppe 15	Produkt 16	Baugruppe 16
Produkt 17	Baugruppe 17	Produkt 18	Baugruppe 18
Produkt 19	Baugruppe 19	Produkt 20	Baugruppe 20
Produkt 21	Baugruppe 21	Produkt 22	Baugruppe 22
Produkt 23	Baugruppe 23	Produkt 24	Baugruppe 24
Produkt 25	Baugruppe 25	Produkt 26	Baugruppe 26
Produkt 27	Baugruppe 27	Produkt 28	Baugruppe 28
Produkt 29	Baugruppe 29	Produkt 30	Baugruppe 30
Produkt 31	Baugruppe 31	Produkt 32	Baugruppe 32
Produkt 33	Baugruppe 33	Produkt 34	Baugruppe 34
Produkt 35	Baugruppe 35	Produkt 36	Baugruppe 36
Produkt 37	Baugruppe 37	Produkt 38	Baugruppe 38
Produkt 39	Baugruppe 39	Produkt 40	Baugruppe 40
Produkt 41	Baugruppe 41	Produkt 42	Baugruppe 42
Produkt 43	Baugruppe 43	Produkt 44	Baugruppe 44
Produkt 45	Baugruppe 45	Produkt 46	Baugruppe 46
Produkt 47	Baugruppe 47	Produkt 48	Baugruppe 48
Produkt 49	Baugruppe 49	Produkt 50	Baugruppe 50
Produkt 51	Baugruppe 51	Produkt 52	Baugruppe 52
Produkt 53	Baugruppe 53	Produkt 54	Baugruppe 54
Produkt 55	Baugruppe 55	Produkt 56	Baugruppe 56
Produkt 57	Baugruppe 57	Produkt 58	Baugruppe 58
Produkt 59	Baugruppe 59	Produkt 60	Baugruppe 60
Produkt 61	Baugruppe 61	Produkt 62	Baugruppe 62
Produkt 63	Baugruppe 63	Produkt 64	Baugruppe 64
Produkt 65	Baugruppe 65	Produkt 66	Baugruppe 66
Produkt 67	Baugruppe 67	Produkt 68	Baugruppe 68
Produkt 69	Baugruppe 69	Produkt 70	Baugruppe 70
Produkt 71	Baugruppe 71	Produkt 72	Baugruppe 72
Produkt 73	Baugruppe 73	Produkt 74	Baugruppe 74
Produkt 75	Baugruppe 75	Produkt 76	Baugruppe 76
Produkt 77	Baugruppe 77	Produkt 78	Baugruppe 78
Produkt 79	Baugruppe 79	Produkt 80	Baugruppe 80
Produkt 81	Baugruppe 81	Produkt 82	Baugruppe 82
Produkt 83	Baugruppe 83	Produkt 84	Baugruppe 84
Produkt 85	Baugruppe 85	Produkt 86	Baugruppe 86
Produkt 87	Baugruppe 87	Produkt 88	Baugruppe 88
Produkt 89	Baugruppe 89	Produkt 90	Baugruppe 90
Produkt 91	Baugruppe 91	Produkt 92	Baugruppe 92
Produkt 93	Baugruppe 93	Produkt 94	Baugruppe 94
Produkt 95	Baugruppe 95	Produkt 96	Baugruppe 96
Produkt 97	Baugruppe 97	Produkt 98	Baugruppe 98
Produkt 99	Baugruppe 99	Produkt 100	Baugruppe 100

Produkt 2

Produkt	Baugruppe	Produkt	Baugruppe	Produkt	Baugruppe
Produkt 1	Baugruppe 1	Produkt 2	Baugruppe 2	Produkt 3	Baugruppe 3
Produkt 4	Baugruppe 4	Produkt 5	Baugruppe 5	Produkt 6	Baugruppe 6
Produkt 7	Baugruppe 7	Produkt 8	Baugruppe 8	Produkt 9	Baugruppe 9



Produkt 3 (Beispiel)

Produkt	Baugruppe	Produkt	Baugruppe	Produkt	Baugruppe
Produkt 1	Baugruppe 1	Produkt 2	Baugruppe 2	Produkt 3	Baugruppe 3
Produkt 4	Baugruppe 4	Produkt 5	Baugruppe 5	Produkt 6	Baugruppe 6
Produkt 7	Baugruppe 7	Produkt 8	Baugruppe 8	Produkt 9	Baugruppe 9
Produkt 10	Baugruppe 10	Produkt 11	Baugruppe 11	Produkt 12	Baugruppe 12
Produkt 15	Baugruppe 15	Produkt 16	Baugruppe 16	Produkt 17	Baugruppe 17
Produkt 20	Baugruppe 20	Produkt 21	Baugruppe 21	Produkt 22	Baugruppe 22
Produkt 25	Baugruppe 25	Produkt 26	Baugruppe 26	Produkt 27	Baugruppe 27
Produkt 30	Baugruppe 30	Produkt 31	Baugruppe 31	Produkt 32	Baugruppe 32
Produkt 35	Baugruppe 35	Produkt 36	Baugruppe 36	Produkt 37	Baugruppe 37
Produkt 40	Baugruppe 40	Produkt 41	Baugruppe 41	Produkt 42	Baugruppe 42
Produkt 45	Baugruppe 45	Produkt 46	Baugruppe 46	Produkt 47	Baugruppe 47
Produkt 50	Baugruppe 50	Produkt 51	Baugruppe 51	Produkt 52	Baugruppe 52
Produkt 55	Baugruppe 55	Produkt 56	Baugruppe 56	Produkt 57	Baugruppe 57
Produkt 60	Baugruppe 60	Produkt 61	Baugruppe 61	Produkt 62	Baugruppe 62
Produkt 65	Baugruppe 65	Produkt 66	Baugruppe 66	Produkt 67	Baugruppe 67
Produkt 70	Baugruppe 70	Produkt 71	Baugruppe 71	Produkt 72	Baugruppe 72
Produkt 75	Baugruppe 75	Produkt 76	Baugruppe 76	Produkt 77	Baugruppe 77
Produkt 80	Baugruppe 80	Produkt 81	Baugruppe 81	Produkt 82	Baugruppe 82
Produkt 85	Baugruppe 85	Produkt 86	Baugruppe 86	Produkt 87	Baugruppe 87
Produkt 90	Baugruppe 90	Produkt 91	Baugruppe 91	Produkt 92	Baugruppe 92
Produkt 95	Baugruppe 95	Produkt 96	Baugruppe 96	Produkt 97	Baugruppe 97
Produkt 100	Baugruppe 100	Produkt 101	Baugruppe 101	Produkt 102	Baugruppe 102

Produkt 4

Produkt	Baugruppe	Produkt	Baugruppe
Produkt 1	Baugruppe 1	Produkt 2	Baugruppe 2
Produkt 3	Baugruppe 3	Produkt 4	Baugruppe 4
Produkt 5	Baugruppe 5	Produkt 6	Baugruppe 6



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

RUNT
REVISIÓN TÉCNICA Y MECÁNICA



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
No. 157833353

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA MOTOS & AUTOS BOGOTÁ
 NIT: 900634983 No. de Certificado de Acreditación: 13-OIN-034-002
 Fecha de expedición: 2022/01/31 Fecha de vencimiento: 2023/01/31

DATOS VEHÍCULO

PLACA: GUW676 CLASE: CAMIONETA
 MARCA: DFSK MODELO: 2020
 SERVICIO: Público COMBUSTIBLE: GASOLINA
 CILINDRAJE: 1499 NRO. MOTOR: DX15-0619144327
 NRO. CHASIS: LV7X42K6XL9A03699 VIN: LV2X42K6XL9A03699
 LÍNEA: EQ6450P#1 1,5
 COLOR: BLANCO
 NOMBRE PROPIETARIO: BELFOR M. BEJARANO V.

FIRMA DEL RESPONSABLE

YORYEDY RIANO NIÑO



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



Usos y Origen

LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10017954240

PLACA FUZ778	MARCA DFSK	LÍNEA DXK6470ASF 1.8	MODELO 2020
CILINDRADA CC 1.798	COLOR BLANCO	SERVICIO PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO CAMIONETA	TIPO CARROCERÍA WAGON	COMBUSTIBLE GASOLINA	CAPACIDAD Kg/PSU 7
NÚMERO DE MOTOR SFG1818533140	REG N	VIN LVZA53P99LCB00006	
NÚMERO DE SERIE *****	REG N	NÚMERO DE CHASIS LVZA53P99LCB00006	REG N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) BIP TRANSPORTES S.A.S			IDENTIFICACIÓN NIT 830061945

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

CLASIFICACIÓN POTENCIA HP
******* 137**

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
882019000007012

VE FECHA IMPORT. PUERTAS
1 22/01/2019 5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA
08/03/2019

FECHA EXP. LIC. TTD.
08/03/2019

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTÁ D.C.



LT06001968051



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TRANSPORTE
 TARJETA DE OPERACIÓN

No. 141701

Nº DE PLACA
 FU2778

MARCA
 DFGK

AÑO MODELO
 2020

SINIA
 DXK6470ASF 1.

CLASE DE VEHÍCULO
 CAMIONETA

TIPO DE CARRROCERÍA
 WAGON

COMBUSTIBLE
 GASOLINA

MODALIDAD DE SERVICIO
 ESPECIAL

CAPACIDAD PASAJEROS
 SENTADOS 7

CERCA
 XKYXX

RANGO DE ACCIÓN
 NACIONAL

Nº DE SERVICIO

RAZÓN SOCIAL EMPRESA
 BIP TRANSPORTES S.A.S

NIT
 830061945

DIRECCIÓN DE LA EMPRESA
 CARRERA 63 N 98B 25

Ciudad (Municipio)
 BOGOTÁ

FECHA DE EXPIRACIÓN
 12-03-2019

VALIDEZ
 DESDE 12-03-2019

LIBERA
 12-03-2021

Alba Cecilia Port

ENTIDAD QUE OTORGA
 DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA

Ciudad (Municipio)



T007000130212

**CERTIFICACIÓN PARA EL MINISTERIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
CERTIFICA QUE**

EL VEHICULO QUE CITAMOS A CONTINUACIÓN, SE ENCUENTRA ASEGURADO
EN LA COMPAÑIA CON LAS COBERTURAS DESCRITAS Y EL TOMADOR ES BIP
TRANSPORTES S.A.S NIT 830.061.945-7

PLACA : FUZ778
MARCA : DFSK
MODELO : 2020
SERVICIO : PUBLICO ESPECIAL
CAPACIDAD : 7 PASAJEROS
ASEGURADO : Bip Transportes S.A.S.
C.C. / NIT : 830061945

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No. 101020111

COBERTURAS	VALOR ASEGURADO
* Daños a Bienes de Terceros	200 SMMLV
* Muerte o Lesiones a 1 Persona	200 SMMLV
* Muerte o Lesiones a 2 o más Personas	400 SMMLV
* Amparo Patrimonial	SI AMPARA
* Asistencia Jurídica en Proceso Civil y Penal	SI AMPARA
* Amparo de Perjuicio Moral	SI AMPARA
* Amparo de Lucro Cesante del tercero afectado	SI AMPARA
- <i>Deducible para daños: 10% mínimo 1 smmlv</i>	

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL No. 101021486

COBERTURAS	VALOR ASEGURADO
* Muerte	200 SMMLV
* Incapacidad Permanente	200 SMMLV
* Incapacidad Temporal	200 SMMLV
* Gastos Médicos, Quirúrgicos y Farmacéuticos	200 SMMLV
* Amparo Patrimonial	SI AMPARA
* Asistencia Jurídica en Proceso Civil y Penal	SI AMPARA
* Amparo de Perjuicio moral	SI AMPARA
* Amparo de Lucro Cesante del pasajero afectado	SI AMPARA

VIGENCIA DESDE 22 DE AGOSTO DE 2021 HASTA 22 DE AGOSTO DE 2022



**SEGUROS
DEL ESTADO S.A.**
NIT. 860009.578-0

SEGUROS DEL ESTADO

Firma Autorizada

SOAT



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

TEL: 6800.5424

FECHA EMISIÓN: 2022-02-21
 FECHA VIGENCIA: 2022-02-23
 FECHA EXPIRACIÓN: 2023-02-27

IDENTIFICACION	TIPO DE SEGURO	MODALIDAD	TIPO DE SEGURO	GRUPO DE RIESGO	GRUPO DE RIESGO
12290000000750	FUZ778	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	1748	2020
SEGURO	SEGURO	SEGURO	SEGURO	SEGURO	SEGURO
7	EXKIM/POWSP 1.8				
SEGURO	SEGURO	SEGURO	SEGURO	SEGURO	SEGURO
5F01818533140	LVZASJ1991C02400	LVZASJ1991C02400	LVZASJ1991C02400		0.00
ACTIVIDAD ECONOMICA DEL SEGURO	SEGURO	SEGURO	SEGURO	SEGURO	SEGURO
TR transportes SAS	323373735	323373735	323373735	630010407	BOGOTA D.C
SEGURO	SEGURO	SEGURO	SEGURO	SEGURO	SEGURO
AT320	31	62920121	0	00000000	BOGOTA D.C
SEGURO	SEGURO	SEGURO	SEGURO	SEGURO	SEGURO
010	\$ 636000	\$ 369200	\$ 1900		
SEGURO	SEGURO	SEGURO	SEGURO	SEGURO	SEGURO
\$ 100000					
SEGURO	SEGURO	SEGURO	SEGURO	SEGURO	SEGURO
				800	SALARIO
				180	S
				750	MINIMOS LEGALES
				10	DIARIOS

Modificación de la vigencia por duplicidad de amparos. Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos casos en que la aseguradora detecta a posteriori que existe otra póliza vigente para el mismo asegurado (segunda póliza vigente suspendida del patrimonio), incluido el vigencia de la misma a parte del vencimiento de la póliza que ya se encuentra suspendida en el RUN.

Este documento es un extracto de la póliza de seguro. El asegurado debe leer detenidamente el contenido de la póliza original para conocer los términos, condiciones y exclusiones del seguro. Este documento no constituye un contrato de seguro. El contrato de seguro es el documento original que se encuentra en el expediente del asegurado. Este documento es un extracto de la póliza de seguro. El asegurado debe leer detenidamente el contenido de la póliza original para conocer los términos, condiciones y exclusiones del seguro. Este documento no constituye un contrato de seguro. El contrato de seguro es el documento original que se encuentra en el expediente del asegurado.

Este documento es un extracto de la póliza de seguro. El asegurado debe leer detenidamente el contenido de la póliza original para conocer los términos, condiciones y exclusiones del seguro. Este documento no constituye un contrato de seguro. El contrato de seguro es el documento original que se encuentra en el expediente del asegurado. Este documento es un extracto de la póliza de seguro. El asegurado debe leer detenidamente el contenido de la póliza original para conocer los términos, condiciones y exclusiones del seguro. Este documento no constituye un contrato de seguro. El contrato de seguro es el documento original que se encuentra en el expediente del asegurado.

SOAT



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

01 60007716

FECHA DE EMISION : 2023-03-21
FECHA DE VENCIMIENTO : 2023-03-23
FECHA DE EXPIRACION : 2023-03-27

PLACA : 12-9000000790 **PLACA** : FU2770 **DESCRIPCION** : INTERMUNICIPAL **TIPO** : PUBLICO **SECTOR** : 1798 **ANIO** : 2020

TIPO : CARRO **DESCRIPCION** : DFGK **TIPO DE MOTOR** : MASON

PLATEADO : SI G1518533110 **PLATEADO** : SI 172657P89LCE6006 **PLATEADO** : SI 107260P09LCE6006 **PLATEADO** : SI 000

ACTIVIDAD ECONOMICA : BIP TRANSPORTES SA3 **ACTIVIDAD ECONOMICA** : 3203707235 **ACTIVIDAD ECONOMICA** : 3203707235 **ACTIVIDAD ECONOMICA** : 3203707235 **ACTIVIDAD ECONOMICA** : 3203707235

COMUNIDAD : AT1329 **COMUNIDAD** : 31 **COMUNIDAD** : 02020124 **COMUNIDAD** : 0 **COMUNIDAD** : BOGOTA D.C

TARIFA	TARIFACION	CANTIDAD DE VEHICULOS	VALOR	DESCRIPCION	VALOR
910	\$ 019000	\$ 360700	\$ 1500	PREMIOS POR SALARIO S MINIMOS LEGALES	800
				PREMIOS POR SALARIO S MINIMOS LEGALES	180
				PREMIOS POR SALARIO S MINIMOS LEGALES	750
				PREMIOS POR SALARIO S MINIMOS LEGALES	10

TOTAL PAGO

\$ 1060100

Verificación puntual de la vigencia por implección de empresas: Con el fin de evitar duplicidad de empresas, en iguales condiciones en que la aseguradora separe a evidenciar que exista una única vigente, esta procederá a validar la vigencia de la (s) empresa(s) para efectos (especialmente con profesional); iniciará la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUPM.

CONDICIONES DE LA POLIZA:
1. El asegurado deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el presente contrato.
2. El asegurado deberá mantener el vehículo asegurado en condiciones de circulación constante.
3. El asegurado deberá mantener el vehículo asegurado en condiciones de circulación constante.

CONDICIONES DE LA POLIZA:
1. El asegurado deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el presente contrato.
2. El asegurado deberá mantener el vehículo asegurado en condiciones de circulación constante.
3. El asegurado deberá mantener el vehículo asegurado en condiciones de circulación constante.

CONDICIONES DE LA POLIZA:
1. El asegurado deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el presente contrato.
2. El asegurado deberá mantener el vehículo asegurado en condiciones de circulación constante.
3. El asegurado deberá mantener el vehículo asegurado en condiciones de circulación constante.

CONDICIONES DE LA POLIZA:
1. El asegurado deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el presente contrato.
2. El asegurado deberá mantener el vehículo asegurado en condiciones de circulación constante.
3. El asegurado deberá mantener el vehículo asegurado en condiciones de circulación constante.

CONDICIONES DE LA POLIZA:
1. El asegurado deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el presente contrato.
2. El asegurado deberá mantener el vehículo asegurado en condiciones de circulación constante.
3. El asegurado deberá mantener el vehículo asegurado en condiciones de circulación constante.

CONDICIONES DE LA POLIZA:
1. El asegurado deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el presente contrato.
2. El asegurado deberá mantener el vehículo asegurado en condiciones de circulación constante.
3. El asegurado deberá mantener el vehículo asegurado en condiciones de circulación constante.

CONDICIONES DE LA POLIZA:
1. El asegurado deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el presente contrato.
2. El asegurado deberá mantener el vehículo asegurado en condiciones de circulación constante.
3. El asegurado deberá mantener el vehículo asegurado en condiciones de circulación constante.

CONDICIONES DE LA POLIZA:
1. El asegurado deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el presente contrato.
2. El asegurado deberá mantener el vehículo asegurado en condiciones de circulación constante.
3. El asegurado deberá mantener el vehículo asegurado en condiciones de circulación constante.

CONDICIONES DE LA POLIZA:
1. El asegurado deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el presente contrato.
2. El asegurado deberá mantener el vehículo asegurado en condiciones de circulación constante.
3. El asegurado deberá mantener el vehículo asegurado en condiciones de circulación constante.

CONDICIONES DE LA POLIZA:
1. El asegurado deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el presente contrato.
2. El asegurado deberá mantener el vehículo asegurado en condiciones de circulación constante.
3. El asegurado deberá mantener el vehículo asegurado en condiciones de circulación constante.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

RUNT
Registro Único Nacional de Transportes



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
Nº 189461570

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que emite el certificado: **DIAGNOSTIYA LIMITADA**

NIT: **900117669**

No. de Certificado de Acreditación: **09 OIN-019-001**

Fecha de expedición: **2022/03/05**

Fecha de vencimiento: **2023/03/05**

DATOS VEHÍCULO

PLACA: **FU7778**

CLASE: **CAMIONETA**

MARCA: **DFSA**

MODELO: **7020**

SERVICIO: **Pública**

COMBUSTIBLE: **GASOLINA**

CILINDRAJE: **1798**

NRO. MOTOR: **SFG1818533140**

NRO. CHASIS: **LVZA53P99LC00006**

VIN: **LVZA53P99LC00006**

UNTA: **DXK6470ASF 1.8**

COLOR: **BIANCO**

NOMBRE PROPIETARIO: **BIP TRANSPORTES S.A.S**

FIRMA DEL RESPONSABLE

MARIO BORRERO QUINTERO



Usar el DUA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

TARJETA DE OPERACIÓN

No. 151149

Nº DE PLACA IVL540	MARCA RENAULT	AÑO MODELO 2020	LETRA NUEVO MASTER
CLASE DE VEHICULO MICROBUS	TIPO DE CARRICERA CERRADA	LUBRIFICANTE DIESEL	
MODALIDAD DE SERVICIO ESPECIAL	CAPACIDAD PASAJEROS SEÑALADO 17	AFPE	CATEG XXXXX
RUBRO DE REGIÓN NACIONAL			NIVEL DE SERVICIO

RAZÓN SOCIAL EMPRESA
BIP TRANSPORTES S.A.S

NIT
830061845

DIRECCIÓN DE LA EMPRESA
CARRERA 63 N 98B 25

CIUDAD DE ORIGEN
BOGOTÁ

FECHA DE EXPIRACIÓN
20-05-2019

DESDE
20-05-2019

HASTA
20-05-2021

ENTIDAD QUE EXPIDE
DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA

FIRMA DEL FUNCIONARIO



T002000134913

**CERTIFICACIÓN PARA EL MINISTERIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
CERTIFICA QUE**

EL VEHICULO QUE CITAMOS A CONTINUACIÓN, SE ENCUENTRA ASEGURADO
EN LA COMPAÑIA CON LAS COBERTURAS DESCRITAS Y EL TOMADOR ES BIP
TRANSPORTES S.A.S NIT 830.061.945-7

PLACA : FVL540
MARCA : RENAULT
MODELO : 2020
SERVICIO : PUBLICO ESPECIAL
CAPACIDAD : 17 PASAJEROS
ASEGURADO : Bip Transportes S.A.S.
C.C. / NIT : 830061945

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No. 101020111

COBERTURAS	VALOR ASEGURADO
* Daños a Bienes de Terceros	200 SMMLV
* Muerte o Lesión a 1 Persona	200 SMMLV
* Muerte o Lesión a 2 o más Personas	400 SMMLV
* Amparo Patrimonial	SI AMPARA
* Asistencia Jurídica en Proceso Civil y Penal	SI AMPARA
* Amparo de Perjuicio Moral	SI AMPARA
* Amparo de Lucro Cesante del tercero afectado	SI AMPARA

- Deducible para daños: 10% mínimo 1 smmlv

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL No. 101021486

COBERTURAS	VALOR ASEGURADO
* Muerte	200 SMMLV
* Incapacidad Permanente	200 SMMLV
* Incapacidad Temporal	200 SMMLV
* Gastos Médicos, Quirúrgicos y Farmacéuticos	200 SMMLV
* Amparo Patrimonial	SI AMPARA
* Asistencia Jurídica en Proceso Civil y Penal	SI AMPARA
* Amparo de Perjuicio moral	SI AMPARA
* Amparo de Lucro Cesante del pasajero afectado	SI AMPARA

VIGENCIA DESDE 22 DE AGOSTO DE 2021 HASTA 22 DE AGOSTO DE 2022



**SEGUROS
DEL ESTADO S.A.**

NIT 808.009.578-9

SEGUROS DEL ESTADO

Firma Autorizada



FECHA DE EMISIÓN: 2021-05-21
 FECHA DE VIGENCIA: 2021-05-22
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-05-21

PLAZA: 12250000000000000000
 PLAZA: FV-540
 CLASIFICACIÓN: INTERMUNICIPAL
 TIPO DE PLAZA: PÚBLICO
 PERÍODO DE VIGENCIA: 2020
 PERÍODO DE EXPIRACIÓN: 2020

COMERCIO: RENAULT
 MARCA: NUEVO MASTER MINIBUS
 ESTADO: CERRADA

PLAZA: RYMH067H4030521
 PLAZA: RYMHAF06CELIJ254551
 PLAZA: 03YMHAF06CELIJ254551
 PLAZA: 000

PLAZA: B.P. TRANSPORTES SAS
 PLAZA: 3188274631
 PLAZA: HIT
 PLAZA: 8230619157
 PLAZA: DUGUSTA D.C.

PLAZA: A14KJ29
 PLAZA: 37
 PLAZA: 02920124
 PLAZA: 0
 PLAZA: BOGOTÁ D.C.

PLAZA: 520
 PLAZA: 5 030100
 PLAZA: \$ 405150
 PLAZA: \$ 1800

PLAZA: \$ 1,507,750

Handwritten signature

PLAZA: 800 SALARIOS
 PLAZA: 180 MÍNIMOS
 PLAZA: 750 LEGALES
 PLAZA: 10 DIARIOS
 PLAZA: VIGENTES

www.seguos.com

Indicación adicional de la vigencia por Capital del asegurado. Con el fin de evitar disputas de seguros, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a determinar que, a partir de una fecha vigente, está procediendo a cancelar la vigencia de la [seguridad póliza] [seguridad póliza] [seguridad póliza], indicando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RENA.

Indicación adicional de la vigencia por Capital del asegurado. Con el fin de evitar disputas de seguros, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a determinar que, a partir de una fecha vigente, está procediendo a cancelar la vigencia de la [seguridad póliza] [seguridad póliza] [seguridad póliza], indicando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RENA.

Indicación adicional de la vigencia por Capital del asegurado. Con el fin de evitar disputas de seguros, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a determinar que, a partir de una fecha vigente, está procediendo a cancelar la vigencia de la [seguridad póliza] [seguridad póliza] [seguridad póliza], indicando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RENA.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

RUNT
REGISTRO NACIONAL DE UNIDADES DE TRÁNSITO



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
No. 152770884

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: AUTOCENTRO SUPER CAR LIMITADA

NIT: 500187562

No. de Certificado de
Acreditación: 09-DIN-091-002

Fecha de expedición: 2021/05/17

Fecha de vencimiento: 2022/05/12

DATOS VEHICULO

PLACA: FVLS40

CLASE: MICROBUS

MARCA: RENAULT

MODELO: 2020

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAGE: 2299

NRO. MOTOR: M91C678C030521

NRO. CHASIS: 93YMAF4CE1J854551

VIN: 93YMAF4CE1J854551

LÍNEA: NUEVO MASTER MINIBUS

COLOR: BLANCO GLACIALES

NOMBRE PROPIETARIO: BIP TRANSPORTES S.A.S

FIRMA DEL RESPONSABLE

SAUL BALLESTEROS BALLESTEROS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 LICENCIA DE TRANSITO No. 10018011304



PLACA	GENERAL	SEÑAL	BRIDGAL	TIPO	GRUPO MASTER	VALOR	2000
NUMERO DE IDENTIFICACION	2795	TIPO DE VEHICULO	PLANTEO CLASICA	COMBUSTIBLE	DIESEL	VALORACION	47
VALOR DE VENTA	44.000.000,00	VALOR DE DEUDA	0,00	VALOR DE DEUDA	0,00	VALOR DE DEUDA	0,00
VALOR DE DEUDA	0,00	VALOR DE DEUDA	0,00	VALOR DE DEUDA	0,00	VALOR DE DEUDA	0,00
VALOR DE DEUDA	0,00	VALOR DE DEUDA	0,00	VALOR DE DEUDA	0,00	VALOR DE DEUDA	0,00
VALOR DE DEUDA						0,00	

SEDE SOCIAL: BOGOTA, D.C. - CALLE 100 No. 11-39
 TELEFONO: (01) 227 1234
 E-MAIL: contacto@finco.com.co
FINCO (FINANCIERA) S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
 BOGOTA, D.C. - CALLE 100 No. 11-39
 TELEFONO: (01) 227 1234
 E-MAIL: contacto@finco.com.co

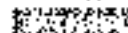
SERVA FROTTE MOBAL

LICENCIACION

RUNT

➤ Produk Spesifikasi

Produk : <http://www.sistemkomputer.com> Produk Spesifikasi : <http://www.sistemkomputer.com> Spesifikasi : <http://www.sistemkomputer.com>



➤ Spesifikasi

Model	123456789	Year	2023
Brand	ABCDEF	Material	WOOD

➤ Fitur

Fitur	123456789	Year	2023
Brand	ABCDEF	Material	WOOD
Fitur	123456789	Year	2023
Brand	ABCDEF	Material	WOOD
Fitur	123456789	Year	2023
Brand	ABCDEF	Material	WOOD
Fitur	123456789	Year	2023
Brand	ABCDEF	Material	WOOD
Fitur	123456789	Year	2023
Brand	ABCDEF	Material	WOOD
Fitur	123456789	Year	2023
Brand	ABCDEF	Material	WOOD
Fitur	123456789	Year	2023
Brand	ABCDEF	Material	WOOD
Fitur	123456789	Year	2023
Brand	ABCDEF	Material	WOOD

➤ Detail

Model	Year	Brand	Material	Fitur	Brand	Material
123456789	2023	ABCDEF	WOOD	Fitur	ABCDEF	WOOD
123456789	2023	ABCDEF	WOOD	Fitur	ABCDEF	WOOD
123456789	2023	ABCDEF	WOOD	Fitur	ABCDEF	WOOD



➤ Produk Spesifikasi

Model	Year	Brand	Material	Fitur	Brand	Material
123456789	2023	ABCDEF	WOOD	Fitur	ABCDEF	WOOD
123456789	2023	ABCDEF	WOOD	Fitur	ABCDEF	WOOD
123456789	2023	ABCDEF	WOOD	Fitur	ABCDEF	WOOD
123456789	2023	ABCDEF	WOOD	Fitur	ABCDEF	WOOD
123456789	2023	ABCDEF	WOOD	Fitur	ABCDEF	WOOD
123456789	2023	ABCDEF	WOOD	Fitur	ABCDEF	WOOD
123456789	2023	ABCDEF	WOOD	Fitur	ABCDEF	WOOD
123456789	2023	ABCDEF	WOOD	Fitur	ABCDEF	WOOD
123456789	2023	ABCDEF	WOOD	Fitur	ABCDEF	WOOD
123456789	2023	ABCDEF	WOOD	Fitur	ABCDEF	WOOD

➤ Produk Spesifikasi

Model	123456789	Year	2023
Brand	ABCDEF	Material	WOOD
Fitur	123456789	Year	2023
Brand	ABCDEF	Material	WOOD



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

RUNT
CORPORACIÓN NACIONAL DE REVISIÓN



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
No. 151480243

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DE YOPAL
 NIT: 900122353 No. de Certificado de Acreditación: 09-01N-044-010
 Fecha de expedición: 2021/08/17 Fecha de vencimiento: 2022/08/17

DATOS VEHÍCULO

PLACA: GEU247 CLASE: MICROBUS
 MARCA: RENAULT MODELO: 2020
 SERVICIO: Público COMBUSTIBLE: DIESEL
 CILINDRAJE: 2299 NRO. MOTOR: M9TC6/8U030804
 NRO. CHASIS: 93YMAF4CEU915492 VIN: 93YMAF4CLU915492
 LÍNEA: NUEVO MASTER MINIBUS
 COLOR: BLANCO GLACIAL
 NOMBRE PROPIETARIO: RAMIRO A. VASQUEZ G.

FIRMA DEL RESPONSABLE

DIRECTOR JOSE DE VIVERO PLREZ



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10020253289

CODIGO	MARCA	LINEA	MODELO
GUU550	MERCEDES BENZ	SPRINTER 515 CDI	2020
CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO	
2.143	BLANCO ARTICO	PUBLICO	
CLASE DE VEHICULO	TIPO CARRROCERA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD MOTOR
MICROBUS	CERRADA	DIESEL	19
NUMERO DE MOTOR	RBO	VM	
601265W0101882	N	8AC90857LE176395	
NUMERO DE SERIE	REN	NUMERO DE CHASIS	REN
*****		8AC90857LE176390	N

PROPIETARIO - APRENDIZAJE Y MANEJO: **APONTE GALENO MARIA CULHRA Y DORIS** IDENTIFICACION: **E-C ATY434**

INFORMACION DE IDENTIFICACION

ESTADO: 148

IDENTIFICACION DE IDENTIFICACION

127019000085568

FECHA: 27/09/2019 3

IDENTIFICACION DE IDENTIFICACION

PRENDA - FINANCIERA SA

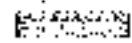
FECHA MATRICULA: 11/02/2020 11/02/2020

CONTAMINACION DE TRAFICO

SYRIA TOYOTE MCPAL FUNZA



RUNT



... ..

... ..

... ..

... ..



... ..

... ..



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

RUNT
C.A. Y GOBIERNO AUTÓNOMO ESPECIAL DE
BOGOTÁ



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
No. 157951319

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DIAGNÓSTICA CELIA

NIT: 901131412

No. de Certificado de
Acreditación: 18-01N-003-011

Fecha de expedición: 2022/02/06

Fecha de vencimiento: 2023/02/06

DATOS VEHÍCULO

PLACA: GUU55D

CLASE: MICROBUS

MARCA: MERCEDES BENZ

MODELO: 2020

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CELINDRAJE: 2143

NRO. MOTOR: 651955W0101932

NRO. CHASIS: 8ACS06657LE17G395

VIN: 8ACS06657LE17E395

LÍNEA: SPRINTER 515 CDI

COLOR: BLANCO ARTICO

NOMBRE PROPIETARIO: JOSE A. GONZALEZ, R. y otro(s)

FIRMA DEL RESPONSABLE

MARIO ANDRES ROBAYO BERNAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 00000000000000000000000000000000

PLACA	MARCA	LITROS
0000000	JAC	HFC1036KN
TEMPERATURA CO	COLOR	
0000	NEGRO	
TIPO VEHICULO	TIPO CARROCERIA	COMBUSTIBLE
AMBIENTE	FURGON	DIESEL
NUMERO DE MOTOR	REG	VIN
00000000000000000000000000000000	N	LH1R00000000000000000000000000000000
NUMERO DE CHASISIO	REG	TICOMPROBACION DE MOTOR
00000000000000000000000000000000	N	LH1R00000000000000000000000000000000

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

EDADAJE POTENCIA HP
222222 114

DECLARACIÓN DE ADSCRIPCIÓN

ME FECHA IMPORTE PUERTAS
1 16/12/2016 2

082016000122211

RESTRICCIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - FINANZAUTO SA

FECHA MATRICULA	FECHA EXP. LIC. TTD	FECHA VENC.
31/08/2017	31/03/2017	NANANA

ORGANISMO DE TRÁNSITO

OTRA TTEY NOV CUNDI/CAQUEZA



L701007194361

SOAT



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

TEL: 0212 4927000

FECHA DE EMISION: 2021-03-21
 FECHA DE VIGENCIA: 2021-03-20
 FECHA DE EXPIRACION: 2022-03-28

AL SEGURO	PLAZA	DESCRIPCION	TITULAR	FECHA DE EMISION	FECHA DE EXPIRACION
15282000000870	WP2160	CARGA O MIXTO	PUBLICO	2021-03-21	2022-03-28
SEGURO	SEGURO	SEGURO	SEGURO	SEGURO	SEGURO
3	HFC1035KH		PURSON		
SEGURO	SEGURO	SEGURO	SEGURO	SEGURO	SEGURO
G403J370					2.35
SEGURO	SEGURO	SEGURO	SEGURO	SEGURO	SEGURO
CELPIYA GAHAY, SAIME		3115701347	CC	79185-150	BORGOTA D.C.
SEGURO	SEGURO	SEGURO	SEGURO	SEGURO	SEGURO
AT1320	02	100010317E3	0		BORGOTA D.C.
SEGURO	SEGURO	SEGURO	SEGURO	SEGURO	SEGURO
310	\$ 433000	\$ 216000	\$ 1800	800	SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
SEGURO	SEGURO	SEGURO	SEGURO	SEGURO	SEGURO
\$ 600000				180	
				750	
				10	

[Handwritten signature]

Mediante esta ordenación de la aseguradora por cumplimiento de requisitos. Con el fin de evitar duplicidad de pólizas, en aquellos eventos en que la aseguradora responda a cualquier que exista otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (s) póliza (s) pólizas existente (s) pendiente (s) con posterioridad, manteniendo la vigencia de la misma a toda del momento de la póliza que ya se encuentra emitida en el RUNT.

El presente documento es un contrato de seguro de vida y de invalidez. El asegurado debe cumplir con las condiciones de la póliza para poder recibir el beneficio. El seguro es emitido por la aseguradora y el asegurado debe pagar las primas correspondientes. El seguro es válido hasta el 28 de marzo de 2022. El asegurado debe cumplir con las condiciones de la póliza para poder recibir el beneficio. El seguro es emitido por la aseguradora y el asegurado debe pagar las primas correspondientes. El seguro es válido hasta el 28 de marzo de 2022.

El presente documento es un contrato de seguro de vida y de invalidez. El asegurado debe cumplir con las condiciones de la póliza para poder recibir el beneficio. El seguro es emitido por la aseguradora y el asegurado debe pagar las primas correspondientes. El seguro es válido hasta el 28 de marzo de 2022. El asegurado debe cumplir con las condiciones de la póliza para poder recibir el beneficio. El seguro es emitido por la aseguradora y el asegurado debe pagar las primas correspondientes. El seguro es válido hasta el 28 de marzo de 2022.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

liberal y Quien

RUNT

CONCESIÓN DE TRANSPORTE



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 52981070

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA RUEDE SFGURO SCA

NIT: 900170215 No. de Certificado de Acreditación: 09-CIN-013-001

Fecha de expedición: 2021/06/07 Fecha de vencimiento: 2022/06/07

DATOS VEHÍCULO

PLACA: WYQ100 CLASE: CAMIONETA

MARCA: JAC MODELO: 2017

SERVICIO: Público COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 2771 NRO. MOTOR: G4033370

NRO. CHASIS: UJ11KCAC4H8001427 VIN: UJ11KCAC4H8001427

LÍNEA: H7C1035KM

COLOR: NEGRO

NOMBRE PROPIETARIO: MIGUEL A. CESPEDES L.

FIRMA DEL RESPONSABLE

MARIO ROBAYO QUINTERO



1958 - 2011

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

TARJETA DE OPERACIÓN

No. 147974

Nº. DE PLACA FVL536	MARCA RENAULT	AÑO MODELO 2020	LÍNEA DUSTER
CLASE DE VEHÍCULO CAMPERO	TIPO DE CARRROCERÍA WAGON	COMBUSTIBLE GASOLINA	
MODALIDAD DE SERVICIO ESPECIAL	CAPACIDAD PASAJEROS SENTADA 5	DEFIF	CARGA Kg 506
REGIÓN NACIONAL	ÁMBITO DE SERVICIO		



1958 - 2011

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10018461599

PLACA FVL536	MARCA RENAULT	LÍNEA DUSTER	MODELO 2020
CILINDRADA CC 1.998	COLORES BLANCO GLACIAL (V)	SERVICIO PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO CAMPERO	TIPO CARRROCERÍA WAGON	COMBUSTIBLE GASOLINA	CAPACIDAD Kg/PSJ 5
NÚMERO DE MOTOR E410C199515	RFG N	VIN 9FBHSR5B3LM902360	
NÚMERO DE SERIE 841848	HEC N	NÚMERO DE CHASIS 9FBHSR5B3LM902360	REP N

PROPIETARIO: APELLIDO Y NOMBRES

BIP TRANSPORTES S.A.S

IDENTIFICACIÓN

NIT 830061945



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
TARJETA DE OPERACIÓN

No. 147974

Nº. DE PLACA FV1538	MARCA RENAULT	AÑO MODELO 2020	LÍNEA DUSTER
CLASE DE VEHICULO CAMPERO	TIPO DE CATEGORIA WAGON	COMBUSTIBLE GASOLINA	
MODALIDAD DE SERVICIO ESPECIAL	CAPACIDAD PASAJEROS RENTA 5	DE PE	CARGA 19.506
RANGO DE ACCION NACIONAL	NIVEL DE MANEJO		

RAZON SOCIAL EMPRESA
BIP TRANSPORTES S.A.S

NIT
830961945

DIRECCION DE LA EMPRESA
CARRERA 63 N 98B 25

CITIAS / MUNICIPIO
BOGOTA

FECHA DE EMISION	DESDE	VALIDEZ	HASTA
26-04-2019	26-04-2019	25-04-2021	

Alba Cecilia Dorant

ENTIDAD QUE EMITE
DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA

FIRMA DEL FUNCIONARIO



TO0200013313

SOAT



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Tel: 602 60 6000

Seguros del Estado S.A. - Calle 100 No. 100 - Bogotá D.C.

Fecha de vigencia	del día	al día	del día
2021-04-21	2021	2021-04-30	2022-04-21

N.º de placa	Placa	Categoría	Municipio	Vigencia actual	Modelo
12280000060560	FV153	IND. MUNICIPAL	PUEBLITO	1998	2020

Marca	Modelo	Color
RENAULT	DUSTER	GRANATE

N.º SOAT	N.º licencia de conducir	N.º de placa	Categoría
E4100199515	DF0103803; M002360	6701010001002500	000

Nombre del asegurado	Categoría de placa	Clase de licencia de conducir	N.º de licencia de conducir	Administradora
IMP TRANSPORTES SAS	0152271031	cat	0300019157	BOGOTA D.C.

Código de aseguradora	Código de asegurador	Código de placa	N.º de placa	Categoría
ATE029	37	62020124	0	BOGOTA D.C.

Capacidad	Valor de la prima	Valor de la prima	Valor de la prima	Valor de la prima	Valor de la prima	Valor de la prima	Valor de la prima
910	\$ 1940000	\$ 320400	\$ 1000	800	180	750	10

[Handwritten signature]

Indicaciones:

Identificación importante de la vigencia por depósitos de compañías. Que se les de orden de depósitos de compañías, en aquellos meses en que la aseguradora tenga a entender que existe una parte vigente, esta presentará a modificar la vigencia de la seguridad por la respuesta que se le presentará, indicando la vigencia de la orden de depósitos de la parte del movimiento de la placa que ya se encuentra registrada en el RUIHT.

Este documento es un contrato de seguro de responsabilidad civil. El asegurado debe cumplir con las condiciones de la póliza. El seguro cubre los daños materiales causados por el asegurado o sus familiares. El valor de la prima es de \$ 1940000. El valor de la prima es de \$ 320400. El valor de la prima es de \$ 1000. El valor de la prima es de 800. El valor de la prima es de 180. El valor de la prima es de 750. El valor de la prima es de 10.

El asegurado debe cumplir con las condiciones de la póliza. El seguro cubre los daños materiales causados por el asegurado o sus familiares. El valor de la prima es de \$ 1940000. El valor de la prima es de \$ 320400. El valor de la prima es de \$ 1000. El valor de la prima es de 800. El valor de la prima es de 180. El valor de la prima es de 750. El valor de la prima es de 10.

Este documento es un contrato de seguro de responsabilidad civil. El asegurado debe cumplir con las condiciones de la póliza. El seguro cubre los daños materiales causados por el asegurado o sus familiares. El valor de la prima es de \$ 1940000. El valor de la prima es de \$ 320400. El valor de la prima es de \$ 1000. El valor de la prima es de 800. El valor de la prima es de 180. El valor de la prima es de 750. El valor de la prima es de 10.

**CERTIFICACIÓN PARA EL MINISTERIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
CERTIFICA QUE**

EL VEHICULO QUE CITAMOS A CONTINUACIÓN, SE ENCUENTRA ASEGURADO
EN LA COMPAÑIA CON LAS COBERTURAS DESCRITAS Y EL TOMADOR ES **BIP
TRANSPORTES S.A.S** NIT 830.061.945-7

PLACA : FVL536
MARCA : RENAULT
MODELO : 2020
SERVICIO : PUBLICO ESPECIAL
CAPACIDAD : 5 PASAJEROS
ASEGURADO : Bip Transportes S.A.S.
C.C. / NIT : 830061945

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No. 101020111

COBERTURAS	VALOR ASEGURADO
* Daños a Bienes de Terceros	200 SMMLV
* Muerte o Lesiones a 1 Persona	200 SMMLV
* Muerte o Lesiones a 2 o más Personas	400 SMMLV
* Amparo Patrimonial	SI AMPARA
* Asistencia Jurídica en Proceso Civil y Penal	SI AMPARA
* Amparo de Perjuicio Moral	SI AMPARA
* Amparo de Lucro Cesante del tercero afectado	SI AMPARA

Deducible para daños: 10% mínimo 1 smmlv

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL No. 101021486

COBERTURAS	VALOR ASEGURADO
* Muerte	200 SMMLV
* Incapacidad Permanente	200 SMMLV
* Incapacidad Temporal	200 SMMLV
* Gastos Médicos, Quirúrgicos y Farmacéuticos	200 SMMLV
* Amparo Patrimonial	SI AMPARA
* Asistencia Jurídica en Proceso Civil y Penal	SI AMPARA
* Amparo de Perjuicio moral	SI AMPARA
* Amparo de Lucro Cesante del pasajero afectado	SI AMPARA

VIGENCIA DESDE 22 DE AGOSTO DE 2021 HASTA 22 DE AGOSTO DE 2022



**SEGUROS
DEL ESTADO S.A.**
NIT. 800009578-6


SEGUROS DEL ESTADO

Firma Autorizada



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

RUNT
REGISTRO NACIONAL DE UNIDADES DE TRÁNSITO



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
No. 152703929

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: **DIAGNÓSTICA SIMITADA**

NIT: **900117660**

No. de Certificado de
Acreditación: **09-OIN-019-001**

Fecha de expedición: **2023/04/24**

Fecha de vencimiento: **2027/04/24**

DATOS VEHÍCULO

PLACA: **FVLS36**

CLASE: **CAMPERO**

MARCA: **RENAULT**

MODELO: **2020**

SERVICIO: **Público**

COMBUSTIBLE: **GASOLINA**

CILINDRAJE: **1998**

NRO. MOTOR: **E410C109535**

NRO. CHASIS: **9FB15R563LM902360**

VIN: **9FB15R563LM902360**

LÍNEA: **DISFER**

COLOR: **BLANCO GLACIAL (V)**

NOMBRE PROPIETARIO: **BIP TRANSPORTES S.A.S**

FIRMA DEL RESPONSABLE

MARIO ROBAYO QUINTERO



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTES



LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10016487156

PLACA ESN186	MARCA FORD	MODELO RANGER	AÑO 2018
CATEGORÍA 3.19B	COLOR BLANCO ARTICO	USO PUBLICO	
TIPO DE VEHICULO CAMIONETA	EFO-CARRIOCLIVA DOBLE CABINA	COMBUSTIBLE DIESEL	REGISTRO DE PLACA 681 - 5
INSTRUMENTOS SA2P JJ084775		PLACA N	VALOR 8AFAR23L4JJ084775
INSTRUMENTOS SA2P JJ084775		PLACA N	VALOR 8AFAR23L4JJ084775
NOMBRE DEL APLICACIONARIO BIP TRANSPORTES S.A.S			IDENTIFICACION NIT 030061945

NE EFICACIA/VALIDAD

BIENES/OTRO
***** 0

DECLARACION DE RESPONSABILIDAD
402018000324435
LUGAR Y A LA PRESENTACION

FECHA DE EMISION
14/06/2018

PRENDA - FINANZAUTO SA

FECHA DE EMISION
23/07/2018

SECTOR - BODOTA O.C.



1706001455953

RAZÓN SOCIAL EMPRESA
BIP TRANSPORTES S A S

CÓDIGO
530001845

DIRECCIÓN DE OPERACIÓN
CARRIERA 40 N 980 76

CÓDIGO DE OPERACIÓN
BOGOTÁ

FECHA DE EMISIÓN
12-08-2020

VALIDA HASTA
16-08-2024

VALIDA HASTA
16-08-2022

DIRECCIÓN DE OPERACIÓN
DIRECCIÓN TERRITORIAL CUNDINAMARCA

TELÉFONO 01 (57) 332 3000



IDENTIFICACION



De Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTES

TARJETA DE OPERACIÓN

Nº 207412

EMPRESA
BIP

VEHICULO
FORD

FECHA EMISIÓN
2018

FECHA VENCIMIENTO
RANGEN

CARRERA DE OPERACIÓN
CARRIERA 40

REG. DE CARRERAS
BOBIE CARINA

CÓDIGO DE OPERACIÓN
BIESPI

VEHICULO DE OPERACIÓN
ESPECIAL

FECHA DE EMISIÓN DE LA TARJETA
08/08/2020

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA TARJETA
16/08/2022

TIPO DE OPERACIÓN
NACIONAL

TELÉFONO 01 (57) 332 3000

CERTIFICACIÓN PARA EL MINISTERIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
CERTIFICA QUE

EL VEHICULO QUE CITAMOS A CONTINUACIÓN, SE ENCUENTRA ASEGURADO
EN LA COMPAÑÍA CON LAS COBERTURAS DESCRITAS Y EL TOMADOR ES BIP
TRANSPORTES S.A.S NIT 830.061.945-7

PLACA : ESN186
MARCA : FORD
MODELO : 2018
SERVICIO : PUBLICO ESPECIAL
CAPACIDAD : 5 PASAJEROS
ASEGURADO : Bip Transportes S.A.S.
C.C. / NIT : 830061945

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No. 101020111

COBERTURAS	VALOR ASEGURADO
* Daños a Bienes de Terceros	200 SMMLV
* Muerte o Lesión a 1 Persona	200 SMMLV
* Muerte o Lesión a 2 o más Personas	400 SMMLV
* Amparo Patrimonial	SI AMPARA
* Asistencia Jurídica en Proceso Civil y Penal	SI AMPARA
* Amparo de Perjuicio Moral	SI AMPARA
* Amparo de Lucro Cesante del tercero afectado	SI AMPARA

- *Deductible para daños: 10% mínimo 1 smmlv*

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL No. 101021486

COBERTURAS	VALOR ASEGURADO
* Muerte	200 SMMLV
* Incapacidad Permanente	200 SMMLV
* Incapacidad Temporal	200 SMMLV
* Gastos Médicos, Quirúrgicos y Farmacéuticos	200 SMMLV
* Amparo Patrimonial	SI AMPARA
* Asistencia Jurídica en Proceso Civil y Penal	SI AMPARA
* Amparo de Perjuicio Moral	SI AMPARA
* Amparo de Lucro Cesante del pasajero afectado	SI AMPARA

VIGENCIA DESDE 22 DE AGOSTO DE 2021 HASTA 22 DE AGOSTO DE 2022



SEGUROS
DEL ESTADO S.A.
NIT. 800.009.578-4



SEGUROS DEL ESTADO
Firma Autorizada

SOAT



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

BOGOTÁ, COLOMBIA

FECHA DE EMISIÓN: 2021-07-15
 FECHA DE VIGENCIA: 2021-07-17
 FECHA DE VENCIMIENTO: 2022-07-18

NÚMERO DE PÓLIZA	ESPECIE	CONTRIBUYENTE	TÍTULO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1225000000070	ESTRIBO	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	BOYACÁ	ZIPACÓ
PLAZA	TIPO DE VEHICULO	PLAZA	PLAZA	PLAZA	PLAZA
5	FORD RANGER				COXA E CABINA
NÚMERO DE PÓLIZA	NÚMERO DE PÓLIZA	NÚMERO DE PÓLIZA	NÚMERO DE PÓLIZA	NÚMERO DE PÓLIZA	NÚMERO DE PÓLIZA
SA2111054775	BAFAR23L41J004775	BAFAR23L41J004775	BAFAR23L41J004775	BAFAR23L41J004775	0,68
CÓDIGO DE LA EMPRESA		CÓDIGO DEL SERVIDOR	CÓDIGO DEL EMPLEADO	CÓDIGO DEL EMPLEADO	CÓDIGO DEL EMPLEADO
BIP TRANSPORTES SAS		3188274034	NAI	8300049457	BOGOTÁ D.C.
CÓDIGO DE LA EMPRESA	CÓDIGO DEL SERVIDOR	CÓDIGO DEL EMPLEADO	CÓDIGO DEL EMPLEADO	CÓDIGO DEL EMPLEADO	CÓDIGO DEL EMPLEADO
AT1329	37	02020123	0	0	BOGOTÁ D.C.
TARIFA	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
010	\$ 640000	\$ 720000	\$ 1800		
VALOR TOTAL					
\$ 663000					
<i>[Signature]</i>					
MOTIVO DE EMISIÓN					
SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES				800	
				180	
				750	
				10	

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de impagos. Con el fin de evitar duplicidad de impagos, en aquellos eventos en que la aseguradora logra a posteriori que exista otra póliza vigente (sta. producida a mostrar la vigencia de la [seguridad] póliza expedida [precedente con vencimiento], haciendo la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNI.

Este documento es un extracto de la póliza de seguro. El contenido de la póliza de seguro es el que define las condiciones, coberturas, exclusiones, límites de indemnización y demás aspectos que rigen el contrato de seguro. Este documento no constituye un contrato de seguro y no debe ser utilizado para fines de reclamación o para determinar la responsabilidad de la aseguradora. Para más información consulte la póliza de seguro o contacte a la aseguradora.

Este documento es un extracto de la póliza de seguro. El contenido de la póliza de seguro es el que define las condiciones, coberturas, exclusiones, límites de indemnización y demás aspectos que rigen el contrato de seguro. Este documento no constituye un contrato de seguro y no debe ser utilizado para fines de reclamación o para determinar la responsabilidad de la aseguradora. Para más información consulte la póliza de seguro o contacte a la aseguradora.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

RUNT
REGISTRO NACIONAL DE UNIFORMES
TECNICOS



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
Nº 151004656

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: **DIAGNOST.YA LIMITADA**

NIT: **900117660**

No. de Certificado de
Acreditación: **09 01N 019 001**

Fecha de expedición: **2021/01/27**

Fecha de vencimiento: **2022/01/27**

DATOS VEHÍCULO

PLACA: **ESN186**

CLASE: **CAMIONETA**

MARCA: **FORD**

MODELO: **2018**

SERVICIO: **Público**

COMBUSTIBLE: **DIESEL**

CILINDRAJE: **3198**

NRO. MOTOR: **5AZP E084775**

NRO. CHASIS: **8AFAR23L41J084775**

VIN: **8AFAR23L41J084775**

LÍNEA: **RANGER**

COLOR: **BLANCO ARTICO**

NOMBRE PROPIETARIO: **BIP TRANSPORTES S.A.S**

FIRMA DEL RESPONSABLE

MARIO ROBAYO QUINIHILLO

LICENCIA DE TRÁNSITO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10012006053

PLACA W09836	MARCA HINO	LICIA FC9JBUS	VIGENCIA 2017
CATEGORÍA 6.120	COLOR BLANCO VERDE	SERVICIO PÚBLICO	
TIPO DE APERTURA BUS	TIPO CARRERA CERRADA	COMBUSTIBLE DIESEL	CAPACIDAD PASAJEROS 42
NÚMERO DE MOTOR JO8ETV14882		REG. N. N	REG. N. 9F3FC9JLTHXK11130
NÚMERO DE CHASIS 9F3FC9JLTHXK11130		REG. N. N	REG. N. 9F3FC9JLTHXK11130

PROPIETARIO, SU CALIFICACIÓN Y NOMBRE S. **LINEAS METROEXPRESS SAS** IDENTIFICACION **NIT 830083670**

RESERVA DE VEHICULO	PLACA	POTENCIAL
	W09836	207
CÉDULA DE REGISTRO	FECHA DE REGISTRO	PLANTAS
032016000552649	27/04/2016	1



FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	FECHA DE RENOVACIÓN
25/08/2016	25/06/2018	000000

STRIA TTEYMOY GUNDIRA MARGACOTA



LT01006811026

Consulta Automóviles

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

WOS636

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO

10012006053

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Público

CLASE DE VEHÍCULO:

BUS

Información general del vehículo

MARKA:

HINO

LINEA:

FC9JBUS

MODELO:

2017

COLOR:

BLANCO VERDE

NÚMERO DE SERIE:

NÚMERO DE MOTOR:

J05ETY11862

NÚMERO DE CHASIS:

9F3FC9JLTHXX11130

NUMERO DE VIN:

0F3FC9JLTHXX11130

CILINDRAJE

5123

TIPO DE CARROCERÍA:

CERRADA

TIPO COMBUSTIBLE:

DIESEL

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

 **25/06/2016**

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

STRIA TTEyMÓV CUNDINAMARCA/COTA

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

NO

CLÁSICO O ANTIGUO

NO

REPOTENCIADO:

NO

REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN MOTOR

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN CHASIS

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):

NO

NRO. REGISTRACIÓN SEXIE

REGISTRACIÓN VIN (SI/NO)

NO

NRO. REGISTRACIÓN VIN

VEHICULO ENSEMANZA (SI/NO)

NO

FUERZAS:

1

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el Histórico Vehicular Aquí

(<http://www.runt.com.co/ciudadano/consulta-historico-vehicular>)

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad expedidora SOAT	Estado
15121100001670	15/06/2021	24/06/2021	23/06/2022	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	VIGENTE
13725700000810	23/06/2020	24/06/2020	23/06/2021	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	(-) NO VIGENTE
13725700000190	18/06/2019	24/06/2019	23/06/2020	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	(-) NO VIGENTE
38398864	22/06/2018	24/06/2018	23/06/2019	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	(-) NO VIGENTE
35700252	20/06/2017	24/06/2017	23/06/2018	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	(-) NO VIGENTE

Adquiera su SOAT en línea aquí

 Pólizas de Responsabilidad Civil

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado	Detalle
1505513335201	28/01/2022	01/02/2022	01/02/2023	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S A	AMBAS (RCC-RCE)	VIGENTE	Detalle
02130101002105	01/02/2021	01/02/2021	01/02/2022	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
02131101002547	01/02/2021	01/02/2021	01/02/2022	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle
02130101001897	27/01/2020	01/02/2020	01/02/2021	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
02131101002300	27/01/2020	01/02/2020	01/02/2021	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle
02130101001745	28/01/2019	01/02/2019	01/02/2020	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
02131101002136	28/01/2010	01/02/2019	01/02/2020	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle
02131101001869	26/04/2018	01/02/2018	01/02/2019	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle
02130101001599	26/01/2018	01/02/2018	01/02/2019	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
02130101001524	23/05/2017	01/02/2017	01/02/2018	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente	Hro. certificado	Información consistente	Acciones
REVISION TECNICO-MECANICO	22/05/2021	22/05/2022	CDA MI CARRERA EXPRESS	SI	153002065	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	22/05/2020	22/05/2021	CDA MI CARRERA EXPRESS	NO	147075840	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	25/06/2019	25/06/2020	CDA MI CARRERA EXPRESS	NO	142070028	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	26/05/2018	26/06/2019	CDA MI CARRERA EXPRESS	NO	136561776	SI	

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Soicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caucción

Tarjeta de Operación

EMPRESA AFILIADORA:

LINEAS METROEXPRESS SAS

MODALIDAD DE TRANSPORTE:

PASAJEROS

MODALIDAD DE SERVICIO:

ESPECIAL

RADIO DE ACCIÓN:

NACIONAL

FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):

📅 26/08/2020

FECHA DE VENCIMIENTO (DD/MM/AAAA):

📅 26/08/2022

NRO. TARJETA DE OPERACIÓN

208808

ESTADO:

TARJETA DE OPERACION ACTIVA

Limitaciones a la Propiedad

Garantías a Favor De

- ✓ Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)

Normalización y Saneamiento

Vehículo a desintegrar por proceso de normalización

Permiso de circulación restringida (PCR)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

RUNT
REVISIÓN TÉCNICA Y CONTAMINANTES



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
No. 153302365

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA MI CARRERA EXPRESS
 NIT: 910755392 No. de Certificado de Acreditación: 16-OJN-038-001
 Fecha de expedición: 2021/06/27 Fecha de vencimiento: 2022/06/22

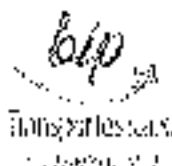
DATOS VEHÍCULO

PLACA: W05636 CLASE: BUS
 MARCA: HINO MODELO: 2017
 SERVICIO: Público COMBUSTIBLE: DIESEL
 CILINDRAJE: 5123 NRO. MOTOR: JOSEFY11862
 NRO. CHASIS: 9F3FC9JLTHXX11130 VIN: 9F3FC9JLTHXX11130
 LÍNEA: FC0IRJUS
 COLOR: BLANCO VERDE

NOMBRE PROPIETARIO: LINEAS MÉRIDEX PRESS SAS

FIRMA DEL RESPONSABLE

CESAR AUGUSTO RIVERA GOMEZ



CONVENIO DE COLABORACION EMPRESARIAL

DECRETO 431 DE 2017 Art. 9

Entre los suscritos NELSON ROBERTO PARRA PALENCIA mayor de edad y vecino de BOGOTÁ identificada con la cédula de ciudadanía número 79.514.314 de BOGOTÁ, quien obra en su carácter de Representante legal de la sociedad BIP TRANSPORTES S.A.S., constituida mediante escritura número ZBD otorgada el VEINTINUEVE del mes de JULIO de 1999 en la notaría SESENTA Y CUATRO debidamente facultada por una parte, y por otro MILTON CASTRO MILLARES mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía número 79.746.257 quien obra en nombre y representación legal de la sociedad: LÍNEAS METROEXPRESS SAS con NIT 830.083.670-1 Constituida legalmente, celebramos el presente CONVENIO EMPRESARIAL, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del CONVENIO es prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial a nivel Bogotá y Cundinamarca, específicamente con la entidad relacionada en continuación:

TEVEANDINA CANAL TRECE

SEGUNDA: En razón del presente contrato de CONVENIO EMPRESARIAL, la sociedad BIP TRANSPORTES S.A.S. se obliga a prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial por su propia cuenta, con plena autonomía técnica y administrativa en favor del CONTRATANTE o USUARIO DEL SERVICIO.

TERCERA: Queda expresamente convenido por quienes integramos este CONVENIO EMPRESARIAL, que NO nos obligamos solidariamente por el cumplimiento de la ejecución del contrato. En consecuencia la responsabilidad legal única y exclusivamente sobre la sociedad BIP TRANSPORTES S.A.S. Quien es la CONTRATISTA directa con el usuario de servicio.

CUARTA: Para todos los efectos legales de señalarlos por incumplimiento del contrato de prestación de servicio de transporte, objeto de este CONVENIO EMPRESARIAL, la única responsable será la sociedad que haya suscrito el contrato con el usuario.

QUINTA: Durante la ejecución del contrato, los ACUERDOS no podrán referirse entre sí dentro contrato, y cuando se requiera efectuar la cesión total o parcial del contrato a un tercero, solicitaremos previamente la autorización al CONTRATANTE o propietario del vehículo.

SEXTA: Para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial al cual nos obligamos en este CONVENIO EMPRESARIAL, dejamos expreso constancia que será ejecutado con un vehículo legalmente vinculado al parque automotor de la Empresa: TRANSPORTES VIP De COLOMBIA SAS y que para tal efecto se destinará el automotor cuyas características se describen en continuación:

PLACA: W05636 MARCA: HINO MODELO: 2017

SEPTIMA: La sociedad que haya suscrito el contrato de transporte con el CONTRATANTE O USUARIO DEL SERVICIO, estará obligada a efectuar el pago al vehículo destinado para tal fin.

OCTAVA: Todas las ganancias y/o pérdidas que genere el contrato de prestación de transporte terrestre automotor especial, objeto de este CONVENIO, serán para la empresa que SUSCRIBIÓ EL CONTRATO con el usuario del servicio.

NOVENA: Para todos los efectos de este CONVENIO, las Empresas que lo componen recibirán notificaciones así: La Empresa BIP TRANSPORTES S.A.S. en la Cámara 23 No. 122-59, PBX: 9371726 y lo Empresa: LÍNEAS METROEXPRESS SAS en la AVDA. CL. 69 # 63 30 teléfono 3164618366

DECIMA; CAUSALIAS DE TERMINACIÓN: A) El contratante podrá dar por terminado el presente contrato por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o por decisión de la parte contratante, o por acuerdo mutuo; B) Cuando cualquiera de las partes contratantes incurra en incumplimiento de una o más cláusulas pactadas en el presente contrato; C) El CONTRATANTE, podrá dar por terminado el siguiente contrato cuando sea imputable al contratista retrasos en la ejecución del cronograma de actividades; D) Por embriaguez del conductor; E) por finalización del contrato.

DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos contractuales frente al CONTRATANTE o usuario del servicio, la Empresa que suscribió el contrato ostentará la calidad de CONTRATISTAS.

DECIMA SEGUNDA: La seguridad social como es: Pensión, Salud y ARL será cancelada por el Contratante y descentralizada del producido del vehículo.


DECIMA TERCERA: Se deja expresa constancia de que la empresa contratante expedirá el FUEC al vehículo destinado para este convenio, no sin antes solicitar paz y salvo en lista por la empresa en la cual está afilado el vehículo.

DECIMA CUARTA: La VIGENCIA Del presente CONVENIO EMPRESARIAL será desde el día 1 de ABRIL de 2022.

LOS CONVENIDOS: //



BIP TRANSPORTES S.A.S.
NIT. 830.061.945-7
NELSON ROBERTO FARRA PALENCIA
C.C. 79.514.314 de Bogotá
Representante Legal




LÍNEAS METROEXPRESS S.A.S.
NIT. 830.083.670-1
MILTON CASTRO MILLARÍN
C.C. 79.746.257
Representante Legal

10. PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL Y RADICADOS

	<p>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</p>	CODIGO	HSEQ-PR-16
		VERSION	06
		F. VERSION	01/12/2019
		PAGINAS	1 de 55

TABLA No. 1. GENERALIDADES DE LA EMPRESA	
NOMBRE DE LA EMPRESA	BIP TRANSPORTES SAS
NIT	830.061.845-7
CIUDAD SEDE PRINCIPAL	BOGOTA D.C.
DIRECCIÓN	CARRETA 23 # 122-59 oficina 202
TELÉFONO	4 824250
PERSONA DE CONTACTO	ZULLY ANDREA BERNAL HERRERA
CARGO	DIRECTOR HSEQ
EMAIL	hseq@biptransportes.com

CONSIDERACIÓN INICIAL

Con el ánimo de facilitar la labor de las autoridades competentes en materia de revisión técnica, emisión de observaciones y/o Aval del contenido del presente Plan Estratégico de Seguridad Vial, de la BIP TRANSPORTES SAS, desarrollo en estricto orden los lineamientos definidos en la Resolución No. 0001231 de 2016 en estrecha relación con las directrices de la Resolución No. 0001565 de 2014 "Guía Metodológica para la Elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial" y que a continuación se describen:


NELSON PARRA PALECIA
 Presentante Legal

TABLA DE CONTENIDO

PROLOGO
 INTRODUCCIÓN
 CONCEPTOS Y DEFINICIONES
 MARCO LEGAL



PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

CODIGO	HSEQ-PR-16
VERSION	06
F. VERSION	01/12/2019
PAGINAS	2 de 65

1. FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
 - 1.1 OBJETIVOS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL
 - 1.1.1 Objetivo General del PESV
 - 1.1.2 Objetivos Específicos del PESV
 - 1.1.3 Directrices de la Alta Dirección
 - 1.1.4 Alcance del PESV
 - 1.1.5 Misión del PESV
 - 1.1.6 Visión del PESV
 - 1.2 COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL CONFORMACIÓN EQUIPO DE TRABAJO
 - 1.2.1 Acta de Comité de Seguridad Vial
 - 1.2.2 Objetivos del Comité de Seguridad Vial
 - 1.2.3 Integrantes del Comité de Seguridad Vial
 - 1.2.4 Roles y Funciones de los Integrantes CSV
 - 1.2.5 Frecuencia de Reuniones del Comité de Seguridad Vial
 - 1.3 RESPONSABLE DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL
 - 1.3.1 Responsable del PESV - Designación responsable
 - 1.3.2 Idoneidad del responsable del PESV
 - 1.4 POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL
 - 1.4.1 Documentación política de seguridad vial
 - 1.5 DIVULGACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL
 - 1.5.1 Evidencias de Divulgación
 - 1.5.2 Evidencias divulgación PESV y política de seguridad vial.
 - 1.6 DIAGNÓSTICO - CARACTERIZACIÓN DE LA EMPRESA
 - 1.6.1 Descripción Actividad económica
 - 1.6.2 Análisis de la empresa
 - 1.6.2.1 Sedes de la empresa
 - 1.6.2.2 Mapa de Ubicación de la empresa
 - 1.6.3 Servicios que presta la empresa
 - 1.6.4 Población de personal que hace parte de la empresa
 - 1.6.5 Clasificación del personal según su rol en la empresa
 - 1.6.6 Tipos de Vehículos puestos al servicio de la empresa
 - 1.6.7 Mecanismos de contratación de vehículos
 - 1.6.8 Mecanismos de contratación de conductores - Personas
 - 1.7 DIAGNÓSTICO - RIESGOS VIALES
 - 1.7.1 Encuesta/Instrumento para determinar el riesgo vial
 - 1.7.2 Aplicación de la Encuesta riesgos viales
 - 1.7.3 Riesgos de operación
 - 1.7.4 Consolidación y Análisis de la Información
 - 1.7.5 Definición de riesgos viales
 - 1.7.6 Calificación y Clasificación de los Riesgos Viales
 - 1.7.7 Procedimiento para Calificación y Clasificación de los Riesgos Viales
 - 1.8 PLANES DE ACCIÓN DE LOS RIESGOS VIALES

- 1.8.1 Definición Planes de acción FACTOR HUMANO
- 1.8.2 Definición Planos de acción FACTOR VEHICULOS
- 1.8.3 Definición Planes de acción FACTOR INFRAESTRUCTURA
- 1.8.4 Definición Planes de acción FACTOR ATENCION A VICTIMAS
- 1.8.5 Viabilidad de los planes de acción
- 1.9 IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DEL PESV
 - 1.9.1 Cronograma de implementación de planes de acción del PESV
 - 1.9.2 Cronograma de implementación Fechas de intervención
 - 1.9.3 Cronograma de implementación Responsable
 - 1.9.4 Presupuesto para Implementar PESV
- 1.10 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE ACCIÓN PESV
 - 1.10.1 Indicadores del plan estratégico de seguridad vial
 - 1.10.2 Indicadores para la implementación de las acciones del PESV
 - 1.10.3 Responsable medición de Indicadores para la implementación
 - 1.10.4 Fuentes y fórmulas para el cálculo de los indicadores
 - 1.10.5 Metas de los indicadores para la implementación
 - 1.10.6 Periodicidad para la medición de los indicadores
 - 1.10.7 Indicadores de número de personas capacitadas en seguridad vial
 - 1.10.8 Indicadores de Número de accidentes de tránsito
 - 1.10.9 Indicadores de mantenimiento preventivo
 - 1.10.10 Auditorías del plan estratégico
 - 1.10.11 Metodología para el desarrollo de las auditorías
 - 1.10.12 Periódica para el desarrollar las auditorías
- 2. COMPORTAMIENTO HUMANO
 - 2.1. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONDUCTORES
 - 2.1.1. Perfil del conductor
 - 2.1.2. Procedimiento de Selección de los conductores
 - 2.2. PRUEBAS DE INGRESO DE CONDUCTORES
 - 2.2.1. Exámenes médicos
 - 2.2.2. Idoneidad en exámenes médicos
 - 2.2.3. Exámenes psicosenso-métricos
 - 2.2.4. Idoneidad en exámenes psicosenso-métricos
 - 2.2.5. Idoneidad en exámenes teóricos
 - 2.2.6. Prueba teórica
 - 2.2.7. Idoneidad de quien realiza las pruebas prácticas
 - 2.2.8. Pruebas practica - Criterios
 - 2.2.9. Idoneidad de quien realiza las pruebas practicas
 - 2.2.10. Pruebas psicotécnicas
 - 2.2.11. Idoneidad de quien realiza las pruebas psicotécnicas
 - 2.3. PRUEBAS DE CONTROL PREVENTIVO A CONDUCTORES



PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

CODIGO	HSEQ-PR-16
VERSION	05
F. VERSION	01/12/2019
PAGINAS	1 de 55

- 2.3.1. Pruebas preventivas de control – Frecuencia de realización
- 2.3.2. Pruebas preventivas de control - Medicas
- 2.3.3. Pruebas preventivas de control - Psicopsométricas
- 2.3.4. Pruebas preventivas de control – Teóricas
- 2.3.5. Pruebas preventivas de control - Prácticas
- 2.3.6. Pruebas preventivas de control - Idoneidad
- 2.4. CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD VIAL
 - 2.4.1. Programa de capacitación seguridad vial
 - 2.4.2. Cronograma de formación para conductores
 - 2.4.3. responsable del programa de capacitación
 - 2.4.4. Cronograma de formación - normatividad
 - 2.4.5. Cronograma de formación - sensibilización
 - 2.4.6. Cronograma de formación - Actuación accidentes
 - 2.4.7. Cronograma de formación - Diagnóstico
 - 2.4.8. intensidad horaria - Cronograma de formación
 - 2.4.9. Cronograma de formación - tipos de vehículos
 - 2.4.10. Cronograma de formación personal nuevos y antiguos
 - 2.4.11. evaluación de la capacitación
 - 2.4.12. número de aciertos sobre las evaluaciones
 - 2.4.13. Frecuencia de las capacitaciones
- 2.5. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN A LOS CONDUCTORES
 - 2.5.1. Información de los conductores
 - 2.5.2. protocolo de control de documentación
 - 2.5.3. control y trazabilidad de las acciones ejecutadas
 - 2.5.4. frecuencia de verificación de infracciones de tránsito
 - 2.5.5. registro de infracciones a las normas de tránsito
 - 2.5.6. descargas por comparendos o amonestaciones en el tránsito
 - 2.5.7. responsable para la verificación y aplicación de los procedimientos
- 2.6. POLÍTICAS DE REGULACIÓN DE LA EMPRESA



PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAJ

CODIGO	HSEQ-PR-16
VERSION	06
F. VERSION	03/12/2019
PAGINAS	5 de 56

- 2.6.1. Protocolos para los controles de alcohol y drogas.
 - 2.6.2. Responsables para la realización de las pruebas
 - 2.6.3. Mecanismos para la realización de las pruebas
 - 2.6.4. Idoneidad de quien realiza las pruebas
 - 2.6.5. Periodicidad para la realización de las pruebas
 - 2.6.6. Acciones por resultados pruebas de alcohol y drogas positivo
 - 2.6.7. Política regulación y control de horas máximas de conducción y descanso
 - 2.6.8. Reporte de las jornadas laborales o la planificación de su jornada
 - 2.6.9. Políticas de aplicación de los límites de velocidad
 - 2.6.10. Límites de velocidad para las zonas urbanas y rurales
 - 2.6.11. Divulgación política de velocidad fijadas en la empresa.
 - 2.6.12. Mecanismos de control de velocidad y los monitorea.
 - 2.6.13. Obligatoriedad del uso de los cinturones de seguridad y control
 - 2.6.14. Divulgación política de cinturón fijadas en la empresa
 - 2.6.15. Mecanismos de control de uso de cinturón de seguridad.
 - 2.6.16. Política de uso de elementos de protección personal
 - 2.6.17. Divulgación política de uso de app fijadas en la empresa
 - 2.6.18. Prohibición del uso de
 - 2.6.19. Equipos bidireccionales durante la conducción
 - 2.6.20. Mecanismos de control de uso de equipos bidireccionales
 - 2.6.21. Sanciones por el uso de equipos bidireccionales durante la conducción
- 3. VEHÍCULOS SEGUROS**
- 3.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO**
- 3.1.1. Hojas de vida de los vehículos
 - 3.1.2. Base de datos – Información mínima
 - 3.1.3. Base de datos – Documentos vehiculares
 - 3.1.4. Reporte de incidentes y accidentes
 - 3.1.5. Recomendaciones técnicas de operaciones de mantenimiento
 - 3.1.6. Cronogramas verificación de mantenimiento
 - 3.1.7. Verificación de mantenimiento para vehículos afiliados (terceros)
 - 3.1.8. Idoneidad – Mantenimiento preventivo
- 3.2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO**
- 3.2.1. registros de mantenimientos correctivos realizados a los vehículos
 - 3.2.2. protocolos de atención En caso de fallas
 - 3.2.3. idoneidad – Mantenimiento correctivo
- 3.3. CHEQUEO PREOPERACIONAL**
- 3.3.1. protocolos y formatos de inspección diaria a los vehículos
 - 3.3.2. diligenciamiento formato de chequeo pre operativo
 - 3.3.3. auditorías diligenciamiento pre operativo
- 4. INFRAESTRUCTURA SEGURA**
- 4.1. RUTAS INTERNAS**



PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

CODIGO	HSEQ-PR-16
VERSION	06
F. VERSION	01/12/2019
PAGINAS	6 de 55

- 4.1.1. Plano de las vías internas
 - 4.1.2. Conflicto en las zonas de circulación
 - 4.1.3. Zonas peatonales – señalizadas
 - 4.1.4. Zonas peatonales – demarcadas
 - 4.1.5. Zonas peatonales – iluminadas
 - 4.1.6. Zonas de circulación de los vehículos
 - 4.1.7. Privilegio el paso de peatones sobre el paso vehicular
 - 4.1.8. Vías internas de circulación de los vehículos – señalizadas
 - 4.1.9. Vías internas de circulación de los vehículos - demarcadas
 - 4.1.10. Vías internas de circulación de los vehículos – iluminadas
 - 4.1.11. Velocidad máxima de circulación de los vehículos
 - 4.1.12. Elementos para el control de la velocidad
 - 4.1.13. Parqueaderos internos – señalizadas
 - 4.1.14. Parqueaderos internos – demarcadas
 - 4.1.15. Parqueaderos internos - iluminadas
 - 4.1.16. Zonas de parqueo según el tipo de vehículo
 - 4.1.17. Mantenimiento de las vías internas y señalización
- 4.2. RUTAS EXTERNAS:
- 4.2.1. Estudio de rutas
 - 4.2.2. Identificación puntos críticos
 - 4.2.3. Planificación desplazamiento del personal
 - 4.2.4. Horarios y jornadas de trabajo
 - 4.2.5. Monitoreo y retroalimentación en los comportamientos viales
 - 4.2.6. Acciones preventivas - monitorias
 - 4.2.7. Socialización e información preventiva
5. ATENCIÓN A VÍCTIMAS
- 5.1. ATENCIÓN A VÍCTIMAS
- 5.1.1. Protocolos atención a víctimas en ATT
 - 5.1.2. Divulgación de protocolos atención a víctimas en ATT
- 5.2. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
- 5.2.1. registros accidentes de tránsito
 - 5.2.2. análisis accidentes de tránsito
 - 5.2.3. divulgación de lecciones aprendidas
 - 5.2.4. fuente de los registros para obtener información sobre los accidentes
 - 5.2.5. procedimiento para la investigación de accidentes de tránsito
 - 5.2.6. Indicadores de accidentes de tránsito
6. NUEVAS PROPUESTAS O INNOVACIONES PESV

INDICE DE TABLAS

TABLA No. 01. GENERALIDADES CLASICA DE SEGURIDAD I.TDA.



PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

CODIGO	HSEQ-PR-16
VERSION	06
F. VERSION	01/12/2019
PAGINAS	7 de 35

TABLA No. 02 INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL,
TABLA No. 03 RESPONSABLE PESV
TABLA No. 04 PERFIL RESPONSABLE PESV
TABLA No. 05 DESCRIPCION DE PERSONAL
TABLA No. 06 ROL DE LOS TRABAJADORES
TABLA No. 07 TIPO DE VEHICULOS
TABLA No. 08. VEHICULOS PUESTOS AL SERVICIO DE LA EMPRESA
TABLA No. 09 CENTROS DE TRABAJO DE LA EMPRESA
TABLA No. 10. CARGOS POR EXPOSICION DE RIESGOS
TABLA No. 11 EXÁMENES PREVENTIVOS

PRÓLOGO

Teniendo en cuenta el diagnóstico situacional emitido por la organización mundial de la salud donde nos indica que anualmente fallecen más de 1,24 millones de personas a causa de accidentes de tránsito, y entre 20 y 50 millones de personas sufren traumatismos por esta misma causa, en Colombia el instituto nacional de medicina legal nos brinda la información acerca de estas cifras a causa de accidentes de tránsito donde en el año 2002-2012 casi 57 000 colombianos murieron y más de 443.000 heridos en accidentes de tránsito.

Estas cifras elevadas nos indican que hay una problemática a la cual no somos ajenos, siendo además un problema de salud pública, afectando de igual manera la población en general y siendo además un problema que incumbe al sector político, autoridades y sector empresarial de nuestro país, acompañada de cada ciudadano que se ve inmerso en la situación planteada.

Con relación en esta problemática actual y en cumplimiento de la normatividad legal vigente como lo es la ley 1503 de 2011 "por la cual se promueven la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía" y con base en la resolución 1565 de 2014 emitida por el ministro de transporte se crea el plan estratégico de Seguridad Vial. Para brindar bienestar y seguridad a los



PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

CODIGO	IISQ-PR-16
VERSION	06
F. VERSION	01/12/2019
PAGINAS	8 de 55

colaboradores, contratistas, proveedores y clientes de **BIP TRANSPORTES SAS**, y demás personas que hacen un acompañamiento directo, o indirecto durante el desarrollo de nuestras operaciones.

Como medida preventiva y en pro de mitigar y aportar solución a la situación actual de **BIP TRANSPORTES SAS**, pretende formar, informar y sensibilizar con metodologías participativas a todo el equipo de trabajo implementando estrategias temáticas y con información de carácter práctico y formal, por lo anterior **BIP TRANSPORTES SAS**, se empucera asumiendo un cambio preventivo una cultura de movilidad segura. Que busca la seguridad de toda una población en general de esta manera se crea una conciencia de autocuidado propio y por los demás recordemos que la prioridad en la vía la tiene la vida.

INTRODUCCIÓN

El presente documento describe de manera integral los principales elementos que componen el **Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)** de **BIP TRANSPORTES SAS**, reglamentado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 1503 de 2011, el Decreto 2851 (actualmente decreto único reglamentario del sector transporte decreto 1079/2015) Decreto 1906 de 2015, Resolución 1565 de 2014 y Resolución 1201 del 2015.

Para **BIP TRANSPORTES SAS**, un objetivo prioritario es minimizar la ocurrencia de los accidentes laborales de tráfico ya sean "in itinere" o en misión, debido al incremento de su frecuencia como ser sus consecuencias.

El presente (PESV), es el documento que permite regular y gestionar la movilidad garantizando su integración en la gestión global, tanto en el conjunto de sus actividades como en todos los niveles jerárquicos de la misma. Por lo que se hace cada vez más latente tomar conciencia del riesgo de accidente laboral de tráfico y abordar el (PESV), como medio de reducción de accidentes.

A continuación, se describe de manera integral los principales elementos que componen el proceso de implementación del (PESV), aplicado en **BIP TRANSPORTES SAS**, enfocado hacia el nivel gerencial como gestor del proceso, al nivel ejecutivo como su controlador y al nivel operativo como responsable de su aplicación, con el fin de contribuir al mejoramiento de la operación en aspectos de seguridad, eficiencia, eficacia y productividad, dentro de un marco de continuo mejoramiento.

Después del diseño del (PESV), este se deberá ajustar a los requerimientos de **BIP TRANSPORTES SAS**, para luego implementar a medida que se van desarrollando las actividades, como bien se tienen procedimientos ya estandarizados, estos se deben revisar y ajustar con el fin de observar si existen cambios en su entorno, que haga que cambien sus peligros y por ende el resultado de la evaluación de sus riesgos, pues se pueden presentar cambios de tecnología, tipo de equipos o vehículos, cambio de legislación, terreno, cultura, etc., Para lo cual los colaboradores, contratistas, proveedores y clientes, participan activamente en la actualización y ajustes de los procedimientos necesarios.

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	CODIGO	HSQ-PR-16
		VERSION	06
		F. VERSION	01/12/2019
		PAGINAS	9 de 55

CONCEPTOS Y DEFINICIONES

Para la implementación, seguimiento y ejecución del presente Plan Estratégico de Seguridad Vial de BIP TRANSPORTES SAS, a continuación, entre otros, se mencionan conceptos y definiciones generales que establece la resolución 1555 de 2014.

Para efectos de lograr una adecuada interpretación del siguiente **PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL** por parte de los colaboradores, clientes, contratistas, proveedores y comunidad en general, a continuación, se definen los principales términos específicos de uso frecuente con el fin de facilitar el entendimiento de este **PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL**.

¿Qué es un Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV?

Es el instrumento de planificación que consignado en un documento contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas que deberán acoplar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público y privado existentes en Colombia. Dichas acciones están encaminadas a alcanzar la seguridad vial como algo inherente al ser humano y así reducir la accidentalidad vial de los integrantes de las organizaciones mencionadas y de no ser posible evitar o disminuir los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito.

¿Para qué sirve el Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV?

La finalidad del Plan Estratégico de Seguridad Vial, es definir los objetivos y las acciones e intervenciones concretas que se deben llevar a cabo para alcanzar los propósitos en materia de prevención de los accidentes de tránsito, facilitando la gestión de la organización al delimitar las áreas involucradas, los responsables y los mecanismos de evaluación y seguimiento en función del cumplimiento de las actuaciones delimitadas.

DEFINICIONES APLICABLES AL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

A continuación, presentamos el significado de algunos de los términos que se van a trabajar dentro de la estructuración del Plan Estratégico de Seguridad Vial de BIP TRANSPORTES SAS:

Seguridad vial: Se refiere al conjunto de acciones, mecanismos, estrategias y medidas orientadas a la prevención de accidentes de tránsito, anular o disminuir los efectos de los mismos, con el objetivo de proteger la vida de los usuarios de las vías.

Seguridad activa: Se refiere al conjunto de mecanismos o dispositivos del vehículo automotor destinados a proporcionar una mayor eficacia en la estabilidad y control del vehículo en marcha para disminuir el riesgo de que se produzca un accidente de tránsito.

Seguridad pasiva: Son los elementos del vehículo automotor que reducen los daños que se pueden producir cuando un accidente de tránsito es inevitable y ayudan a minimizar los posibles daños a los ocupantes del vehículo.

Accidente de tránsito: Evento generalmente involuntario, generado o menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él, o

igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho (CNTI, 2002).

Accidente de trabajo: Todo suceso repentino que sobrevenga con causa u ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psíquica, una invalidez o la muerte. Así como el que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante, durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún por fuera de lugar y horas de trabajo; igualmente el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo y viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. (Ley 1562 de 2012).

SOAT: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT-, el cual ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito e indemniza a los beneficiarios o las víctimas por muerte o incapacidad médica según el caso.

Riesgo: Es la evaluación de las consecuencias de un peligro, expresada en términos de probabilidad y severidad, tomando como referencia la peor condición previsible.

Amenaza: Se define como la probabilidad de ocurrencia de un suceso potencialmente desastroso, durante cierto período de tiempo en un sitio dado.

Vulnerabilidad: Probabilidad de afectación, puede decirse también, de la susceptibilidad de ser afectado por una amenaza y su capacidad de sobrepasarse.

Peatón: Persona que transita a pie por una vía (CNTI, 2002).

Pasajero: Persona distinta del conductor que se transporta en un vehículo público (CNTI, 2002).

Conductor: Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo (CNTI, 2002).

ARL: La Administradora de Riesgos Laborales (ARL) es una entidad aseguradora de vida, encargada de afiliar a los empleados al sistema general de riesgos laborales y de prevenir, proteger y atender a los trabajadores contra todo evento riesgoso que pueda haber en un ambiente laboral.

PESV: Plan Estratégico de Seguridad Vial



PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

CODIGO	HSEQ-PR-16
VERSION	06
F. VERSION	01/17/2019
PAGINAS	11 de 55

MARCO LEGAL

La identificación de estos requisitos legales se realiza mediante la aplicación de los requisitos exigidos por la Ley 1503 de 2011. Por la cual se promueven la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones, Decreto 2851 de 2013, "Por el cual se reglamentan los artículos 3,4,5,6,7 9,10,12,13,18 Y 19 de la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones" Decreto 1079 de 2015 Decreto Único Reglamentario para el sector Transporte, Decreto 1906 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1079 de 2015, en relación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial", Resolución 1565 de 2014, por la cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial y Resolución 1731 del 2016 Por la cual se adopta el documento Guía para la Evaluación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial en concordancia con los parámetros de la norma ISO 39001. Dicho marco legal se actualiza en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones legales aplicables.

RIP TRANSPORTES SAS, tendrá en cuenta la legislación y el existente y de otra índole, dentro del territorio colombiano que aplica para actividades asociadas al transporte terrestre. El Director HSEQ con el apoyo de la ARL será el encargado de mantener actualizado el registro de las leyes, normas y estándares aplicables al transporte terrestre, por lo que se ha delimitado las leyes principales a los aspectos de Transporte Terrestre en Colombia tanto leyes como de otra índole, aplicables a la actividad transportadora. No obstante, mantendrá esta información actualizada y de paso se comunicará dicha información a sus empleados y otras partes interesadas. Esta matriz deberá ser evaluada, definida y actualizada periódicamente.

1. FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

1.1. OBJETIVOS PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

1.1.1. Objetivo General del PESV

- Definir los planes, acciones e intervenciones concretas que se debe llevar a cabo en BIP TRANSPORTES SAS, para alcanzar los propósitos en materia de prevención de accidentes de tránsito, comportamientos y conductas seguras en la vía facilitando la gestión al definir



PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

CODIGO	HSEQ-PR-16
VERSION	06
F. VERSION	01/12/2019
PAGINAS	12 de 55

las áreas involucradas, los responsables y mecanismos de evaluación y seguimiento en función del cumplimiento de las acciones definidas mediante programas de prevención, atención y tratamiento de accidentalidad dentro de las operaciones de BIP TRANSPORTES SAS

1.1.2. Alcance del PESV

Aplica a todos los empleados, distribuidores, contratistas, subcontratistas, afiliados y terceros de BIP TRANSPORTES S.A.S, que en el desarrollo de sus actividades tengan relación con el desplazamiento, el transporte y la operación en vía pública o privada y que puedan afectar la seguridad del persona, las comunidades, el ambiente, los productos y/o las instalaciones

1.1.3. Visión del PESV

Lograr al año 2021 una Cultura Organizacional en aspectos de seguridad en Tránsito y Transporte terrestre, formando parte integral de las actividades con responsabilidad Gerencial y del personal en general de BIP TRANSPORTES SAS, quienes serán los responsables de llevarlos

1.1.4. Misión del PESV

Cubrir en forma segura todas las actividades que involucren Tránsito y Transporte Terrestre en las operaciones de BIP TRANSPORTES SAS, para proteger la integridad física de los empleados, contratistas, proveedores, clientes y comunidad en general y Medio Ambiente, conservando el equilibrio de los costos y beneficios en el Transporte Terrestre, y asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente que sobre este aspecto se regule.

1.1.5. Objetivos Específicos del PESV

- Cumplir con la reglamentación de tránsito terrestre legal y gerente para generar acciones de mejora del plan estratégico de seguridad vial a través de la gestión del Comité de Seguridad Vial.
- Fomentar hábitos, comportamientos y conductas seguras para todos los actores en la vía a través capacitación, sensibilización y campañas en toma de seguridad vial, garantizando que el personal que labora en cada área cumpla con lo establecido en el Plan Estratégico de Seguridad Vial y así prevenir la ocurrencia de accidentes de tránsito.
- Garantizar el funcionamiento óptimo de los vehículos mediante el seguimiento a la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos así como el reporte oportuno de las inspecciones
- Identificar los puntos críticos de accidentalidad vial en las zonas de operación de la empresa, con el fin de generar acciones preventivas que mitiguen el riesgo de accidente de tránsito.
- Mantener la tasa de accidentalidad vial en un mínimo porcentaje con relación a la del año inmediatamente anterior, a través de la identificación de las principales factures y causas de accidentalidad vial, generando acciones que minimicen el riesgo de accidentes de tránsito.

1.1.6. Directrices de la Alta Dirección



PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

CODIGO	HSEQ-PR-16
VERSION	06
F. VERSION	01/12/2019
PAGINAS	13 de 55

BIP TRANSPORTES SAS, en cabeza de su Representante Legal, se compromete con los organismos reguladores, trabajadores, contratistas y personal interesado en la implementación, ejecución y seguimiento de las estrategias definidas en este plan estratégico de seguridad vial, esto so evidencia en el compromiso suscrito adjunto a este Plan. **VER ANEXO No. DOCUMENTO PE-FM-12 Directrices de la alta dirección.**

1.2. COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL CONFORMACIÓN EQUIPO DE TRABAJO

1.2.1. Acta de Comité de Seguridad Vial

Se Realizó el levantamiento del comité de seguridad vial mediante **CONFORMACION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL COSEVI** el 28 mes de febrero de 2019, donde está conformado por la alta Dirección. La principal responsabilidad de dicho comité es la administración, conservar la seguridad vial como una estrategia operacional. Cuyo objetivo será plantear, diseñar, implementar y medir las acciones que permitan generar conciencia entre el personal y lograr objetivos a favor de la seguridad vial y la vida cotidiana de sus integrantes. Por tal razón es importante gestionar y generar la asignación de los recursos (Financieros, Humanos, Tecnológicos, Operativo entre otros) necesarios para la seguridad vial, al igual debe generar los controles y seguimientos necesarios que aporten a la disminución del factor de riesgo en la vía. **VER ANEXO No. Conformación comité de seguridad vial**

1.2.2. Objetivos del Comité de Seguridad Vial

Desempeñarse como un cuerpo u organismo constituido en materia de seguridad vial que coordine los esfuerzos corporativos para prevenir accidentes en las operaciones de **BIP TRANSPORTES SAS**, además de reducir las lesiones graves y evitar las muertes por accidentes de tránsito, promover el fortalecimiento de la capacidad de gestión de la seguridad vial, promoviendo estrategias hacia Infraestructura vial y de transporte más segura, garantizando vehículos más seguros, Mejorando del comportamiento de los trabajadores y mejora de los servicios de vitafinas. **VER ANEXO No. Conformación comité de seguridad vial.**

1.2.3. Integrantes del Comité de Seguridad Vial

**TABLA No. 02 INTEGRANTES COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL
CONFORMACIÓN DE EQUIPO COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL**


NOMBRE APELLIDOS	CARGO	ROL PESV	EMAIL - NÚMERO CELULAR
Wilson Espitia	Director de Operaciones	Integrante	operativa@biptransportes.com
Wilson Mulla	Coordinador de Mantenimiento - Bogotá	Integrante	coordinador@biptransportes.com
Fabio Castro	Coordinador de Transporte - Bogotá	Integrante	Coordinador3@biptransportes.com
Yesenia Ramirez	Dir. Administrativo y Gestion Humana	Integrante	ghumana@biptransportes.com
Astrid Diaz Sánchez	Asesor Jurídico	Integrante	astriddiazsanchez@yahoo.es
Janeth Benitez	Asistente Adijuntos	Integrante	afiliados@biptransportes.com
Alberio Gálvez	Coordinador de Transporte - Barranquilla	Integrante	Coordinador3hg@biptransportes.com



PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

CODIGO	HSCQ-PR-16
VERSION	06
F. VERSION	01/12/2019
PAGINAS	14 de 55

Estefani Jiménez	Coordinador de Transporte - Barranquilla	Miembro	Coordinador3bg@biptransportes.com
Zully Androa Bernal II	Dir. HSEQ	Responsable	hseq@biptransportes.com
Nelson Parra Palencia	Gerente	Patrón	gerencia@biptransportes.com

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	CODIGO	HSEQ-PR-16
		VERSION	06
		F. VERSION	01/12/2019
		PAGINAS	15 de 55

1.2.4. Roles y Funciones de los Integrantes del Comité de Seguridad Vial


- Verificar el cumplimiento del PESV
- Participar en todas aquellas actividades orientadas a la promoción, divulgación e información sobre el PESV para todo el personal.
- Generar los respectivos seguimientos y conclusiones de las inspecciones realizadas a los vehículos, vías de influencia de los proyectos, proceso de formación y capacitaciones dictadas a los conductores, empleados en general, campañas de sensibilización y programa de mantenimiento de vehículos.
- Evaluar las sugerencias, que presentan los conductores y empleados de los diferentes áreas de trabajo en busca de mejorar el PESV
- Revisar, proponer y actualizar las acciones para mejorar la Seguridad Vial y las actividades previstas en el PESV.
- Realizar seguimiento a los indicadores definidos en el PESV, presentando informe a la alta gerencia y organismos de tránsito respectivos.
- Realizar seguimiento al desarrollo del PESV y formular acciones para mejorar su descripción y logro de objetivos.
- Participar en las investigaciones de los accidentes viales de la empresa,

El comité de seguridad vial se reunirá bimestralmente en forma ordinaria y en forma extraordinaria cuando las condiciones lo requieran. De cada reunión se levantará su respectiva acta. En las reuniones se tratarán temas referentes a seguridad vial como son: Incidentes ocurridos, Mantenimiento de vehículos, Nombrar las personas responsables para que se cumplan las recomendaciones que resulten de las reuniones y verificar que estas se cumplan. VER ANEXO No. Roles y funciones Comité de seguridad vial.

1.2.5. Representante Legal

Para el desarrollo del PESV la Gerencia General de BIP TRANSPORTES SAS, demostrara su compromiso y la disposición de los recursos necesarios para el diseño, implementación, verificación y mejora continua en aspectos de seguridad vial para todas las actividades donde BIP TRANSPORTES SAS, haga presencia. Este liderazgo y compromiso permitirá crear una cultura en seguridad vial entre los operadores, conductores, personal en general de la empresa y controlistas basadas en los siguientes aspectos:

- Suministrar los recursos necesarios para la ejecución del programa de seguridad vial
- Definir con los líderes de procesos las políticas y procedimientos para el alquiler de vehículos.
- Dirigir y participar en inspecciones gerenciales del PESV.
- Hacer seguimiento de la implementación de las políticas de PESV.
- Realizar revisiones gerenciales y liderar las auditorías en aspectos del PESV.
- Establecer y vigilar los objetivos y metas que abarquen toda la compañía y transmitirlos a todos los empleados de acuerdo con sus responsabilidades en el PESV.
- Revisar los resultados de las inspecciones y auditorías (internas y externas) del PESV y discutir los aspectos relevantes con los líderes de procesos involucrados. VER ANEXO No. Conformación comité de seguridad vial.

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	CODIGO	HSEQ-PR-16
		VERSION	06
		F. VERSION	01/12/2019
		PAGINAS	16 de 55

- Dar cumplimiento a las políticas establecidas por la empresa para el alquiler de vehículos y equipos.
- Fomentar el cumplimiento de las políticas y objetivos del PESV a todo el personal directo y contratista.

1.2.6. Dirección Administrativa y de Gestión Humana

- Determinar las competencias necesarias para el éxito del negocio y contratar a las personas que posean o puedan desarrollar dichas habilidades.
- Garantizar personal competente y responsable para el manejo del área de transporte.
- Realizar proceso de verificación de los procesos de competencia y entrenamiento del personal.
- Sancionar las faltas cometidas por los empleados al PESV de acuerdo con el reglamento interno de trabajo, responsabilidades que se derivan del cargo y requiere los particulares de los clientes.
- Realizar evaluaciones de desempeño que permitan identificar las competencias que necesitan mayor desarrollo.

1.2.7. Director de Operaciones / Coordinador de Transporte / Coordinador de Mantenimiento

- Coordinar con el responsable del programa de seguridad vial todo lo concerniente al servicio del transporte.
- Estar en contacto a diario con los operadores y auxiliares para recibir información, quejas o sugerencias que luego transmitirá al responsable para dar solución en el menor tiempo posible.
- Detectar las fallencias que se presentan en el programa y darlas a conocer para buscar las mejoras.
- Gestionar la logística necesaria para la correcta operación del servicio de transporte en la empresa.
- Coordinar y hacer seguimiento en los servicios en ruta.
- Garantizar que la totalidad del parque automotor propio y subcontratado cumpla con las especificaciones técnicas requeridas para el trabajo para su operación.
- Implementar los programas de mantenimientos preventivos y correctivos en el parque automotor propio.
- Controlar que los vehículos de la empresa cuenten con las herramientas y equipos que estipula las normas legales vigentes.
- Reportar los incidentes, actos y/o condiciones inseguras que atentan con la gestión del PESV.
- Participar en la investigación de todos los incidentes y accidentes que se producen en la empresa en aspectos de transporte, de manera que se puedan establecer las causas y tomar las medidas correctivas y preventivas necesarias.
- Ejecutar el programa de mantenimiento adecuado a los vehículos de cada proyecto.

1.2.8. Asesor Jurídico

- Establecer los mecanismos de control que alerten sobre los posibles incumplimientos legales en los que pueda incurrir la empresa.
- Orientar las acciones que desarrollaremos en el marco legal adecuado y evitará que tengamos que enfrentarnos a situaciones negativas.
- Informar continuamente de las modificaciones en la normatividad de tránsito y transporte y de cómo estas nos afectan.
- Defender los intereses de la empresa en procedimientos judiciales por seguridad vial.
- Estudiar los problemas legales relacionados con la empresa, sus contratos, convenios y normas legales en proceso de contratación en transportes.
- Planificar un adecuado análisis de la situación jurídica a mediano plazo y un estudio de las mejores alternativas a adoptar.
- Prevenir mediante ciertos protocolos el hecho de proceder ante situaciones específicas por seguridad vial.

1.2.9. Director HSEQ

- Controlar con empresas habilitadas dando cumplimiento a la normatividad legal vigente.
- Establecer las características y especificaciones técnicas apropiadas de los vehículos para las operaciones de acuerdo a las establecidas por el gobierno nacional, los estándares de seguridad vial de los clientes y el estándar.
- Gestionar los hallazgos derivados de los reportes pro operacional y/o inspecciones planeadas dando la prioridad requerida para cada caso programado y ejecutando el mantenimiento necesario.
- Asegurar que el personal contratista, cumpla con los requisitos mínimos del PESV dentro del proyecto.
- Asegurar el cumplimiento en el proyecto de que los vehículos y equipos cumplan con las características y especificaciones técnicas apropiadas para las operaciones de acuerdo a las establecidas por los estándares de seguridad vial de los clientes.
- Estar al tanto de la competencia y entrenamiento del personal dentro de proyecto.
- Verificar que los contratistas y subcontratistas realicen los mantenimientos programados adecuadamente.
- Fomentar el cumplimiento de las políticas y objetivos de PESV a todo el personal y contratista.
- Velar por el cumplimiento de las normas viales verificando que los empleados cuenten con los vehículos necesarios y en buen funcionamiento.
- Exigir a las empresas de transporte copia de radicado del PESV ante las autoridades correspondientes.
- Mantener contacto con entidades gubernamentales y otros estamentos para actualizar la legislación aplicable a la seguridad en transporte terrestre.
- Revisar los contratos realizados con las empresas contratistas para verificar el cumplimiento de los requisitos del PESV, y la normatividad vigente.
- Exigir a las empresas de transporte contratistas copia del radicado del PESV ante las autoridades correspondientes.
- Ayudar a identificar peajes para reducir y controlar los riesgos.
- Hacer seguimiento a los indicadores propuestos en el PESV.

- Efectuar revisión del PESV para verificar su efectividad, mejorar donde sea necesario, establecer nuevas metas y corregir las fallas del programa en cada auditoría y/o revisión gerencial.
- Desarrollar campañas de motivación y divulgación de normas y conocimientos técnicos tendientes a mantener un interés activo con cada área responsable.
- Iniciar acciones correctivas y preventivas para mejorar aspectos débiles identificados en el PESV y hacer seguimiento a su implementación.
- Participar en la investigación de todos los incidentes y accidentes que se presenten en la empresa en aspectos de transporte, de manera que se puedan establecer las causas y tomar las medidas correctivas y preventivas necesarias.
- Dar soporte en el establecimiento de las políticas en especial las Políticas del PESV y efectuar el seguimiento para su implementación.
- Conocer y entender las políticas, disposiciones organizativas y procedimientos del PESV para el cumplimiento de las mismas.
- Monitorear las estadísticas y el comportamiento de las metas del PESV e identificar áreas para el mejoramiento.
- Deben realizar las actividades de una manera segura, acatando todos los aspectos contemplados en la legislación vigente para el sector y en los requerimientos establecidos en el anexo SST que hace parte integral del contrato para el transporte terrestre.
- Cumplir y hacer cumplir todo lo referente al PESV del contrato a su cargo antes, durante y después de este.
- Entregar copia del radicado del PESV de la empresa (cuando aplique), ante las autoridades competentes.

1.2.10. Conductores

- Los conductores y los vehículos deberán cumplir y ajustarse a las exigencias establecidas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre previsto en la Ley 769 de 2002 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- Diligenciar el formato de acta de entrega de vehículos, dejando la constancia por escrito de eventuales fallas o averías que llegasen a presentarse reportando de inmediato a su jefe y al área de logística y compras.
- Abstenerse de transportar un número mayor de personas al establecido en la licencia de tránsito y/o la eto de operación y No transportar personas ajenas a la operación.
- Portar la licencia de conducción vigente de la categoría correspondiente y velar porque los documentos del vehículo se encuentren vigentes y los porte siempre.
- El uso de equipos de comunicación requiere que el conductor detenga la marcha del vehículo y parquee en forma segura antes de entablar alguna comunicación.
- El conductor debe abstenerse de conducir el vehículo bajo la influencia de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas. Igualmente deberá dar aviso cuando no se encuentre en perfectas condiciones para conducir por enfermedad o porque no haya descansado lo suficiente.

1.2.11. Frecuencia de Reuniones del Comité de Seguridad Vial

BIP TRANSPORTES SAS, estableció una frecuencia trimestral para reuniones del comité PESV, en cada reunión se realizará un acta donde se evidencie el avance de las acciones definidas, respecto



PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

CODIGO	HSEQ-PR-16
VERSION	06
F. VERSION	01/12/2019
PAGINAS	19 de 55

al análisis y comportamiento de los indicadores establecidos para el PESV. VER ANEXO No. **Conformación comité de seguridad vial**

Se plantean reuniones extraordinarias en los siguientes casos:

- Si existe alguna situación grave determinada como una fatalidad en accidente de tránsito.
- Aumento de más del 50% en los eventos indicados como percances, incidentes y accidentes respecto al promedio mensual.
- Otras circunstancias endógenas o exógenas que pongan en peligro el normal desempeño de la operación en temas de seguridad vial.

1.3. RESPONSABLE DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL


1.3.1. Responsable del PESV

La responsabilidad de todos los variables y elementos (requisitos) del PESV, recaerán sobre el área de HSEQ y sobre el personal de Operaciones, quienes son los directos responsables del cumplimiento. Desde la gerencia general se asignará presupuesto y por proyecto direccionado hacia el desarrollo del PESV, además de asignar los roles y responsabilidades, las cuales deben ser evaluadas con el fin de verificar su pertinencia.

BIP TRANSPORTES SAS, ha designado al responsable del proceso de elaboración y seguimiento del PESV, al cual debe cumplir con el perfil mínimo requerido para este cargo y su designación queda oficializada en el perfil del cargo respectivo. VER ANEXO No. **Responsable e idoneidad responsable PESV**.

TABLA No. 3 RESPONSABLE PESV

NOMBRE APELLIDO	CARGO	TELEFONO / EMAIL
Zully Bernal	Dir. HSEQ	hseq@biptransportes.com

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	CÓDIGO	HSCQ-PR-16
		VERSION	06
		F. VERSION	01/12/2019
		PAGINAS	20 de 55

1.3.2. Idoneidad del responsable del PESV

El responsable del PESV deberá cumplir con el siguiente perfil dentro de la organización.

TABLA No. 4 PERFIL RESPONSABLE PESV

EDUCACION	Profesional, Administración de Seguridad y Salud en el Trabajo.
FORMACION	Conocimientos adquiridos con educación formal o continua en temas relacionados con el cargo sistemas de gestión integrados (SST, OSH, Ambiental) y Seguridad Vial

El responsable del PESV deberá cumplir con las siguientes funciones asignadas:

- Participar en el diseño, implementación y seguimiento del PESV.
- Asegurar que se cuente con el personal idóneo y competente necesario.
- Realizar seguimiento al desempeño y retroalimentación del personal
- Participar en el seguimiento y ejecución de auditoría al PESV.
- Realizar acompañamiento en la observación y análisis de formas.
- Realizar planeación, seguimiento a la ejecución y toma de acciones relacionadas con las inspecciones planeadas.
- Estandarizar y realizar seguimiento al cumplimiento de los procedimientos.
- Realizar seguimiento a las compras de equipos, herramientas, que cumplan con los requerimientos de seguridad necesarios.
- Apoyar en la Investigación los incidentes y accidentes identificando las causas básicas
- Realizar seguimiento a las lecciones aprendidas y compromisos de seguridad.
- Hacer seguimiento a las acciones preventivas y correctivas.
- Identificar los factores y controles relacionados con la seguridad vial.
- Hacer cumplir los procedimientos de manera consistente.
- Promover la seguridad fuera y dentro de la empresa.
- Realizar re inducción a todos los trabajadores anualmente en relación a normas y procedimientos establecidos por la organización para el PESV. VER ANEXO No. Designación Responsables del PESV

1.4. POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

La alta dirección de BIP TRANSPORTES SAS, en concordancia con los requisitos legales y otros aplicables en Seguridad, ha establecido, implementa y mantiene una política de seguridad vial denominada. VER ANEXO No. Política de seguridad vial.

1.4.1. Divulgación de la política de seguridad vial



PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

CODIGO	HSED-PR-16
VERSION	06
F. VERSION	01/17/2019
PAGINAS	21 de 55

1.4.2. Evidencias de Divulgación

La política de seguridad vial, proporcione el marco de referencia para establecer los objetivos del PESV, incluyendo el compromiso de cumplir con los requisitos legales y la mejora continua.

La política de Seguridad Vial debe comunicarse dentro de las inducciones, inducciones y capacitaciones de cada proyecto dando la respuesta a la larga operación. VER ANEXO No. Divulgación PESV y Cartelera publicación política de seguridad vial.

1.4.3. Evidencias divulgación PESV y política de seguridad vial

Dentro de los procesos de comunicación y divulgación interna de BIP TRANSPORTES SAS, se establecen diferentes mecanismos como las inducciones, folletos, capacitaciones, cartelera, entre otros, los cuales fueron utilizados para la divulgación de la Política y la información al personal sobre el PESV, como soporte a esta divulgación se anexa los formatos de control de asistencia con la firma del personal que fue objeto de esta divulgación, adicional se firmó un compromiso por cada trabajador con el cumplimiento de los lineamientos definidos en el PESV del cual se anexa el modelo firmado. VER ANEXO No. Divulgación política de seguridad vial.

1.5. DIAGNÓSTICO – CARACTERIZACIÓN DE LA EMPRESA

1.5.1. Actividad que realiza la empresa

BIP TRANSPORTES SAS, se desempeña en las actividades según las suscritas en el RUT de la compañía como Prestación de servicios de transporte terrestre automotor especial de pasajeros y la restre de carga, en el territorio donde tenga presencia nuestra compañía.

CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA	
Nombre de la empresa:	BIP TRANSPORTES S.A.S.
NIT No.:	830.061.945-7
Dirección:	Carrera 23 No. 122 - 55
Teléfono:	4 824250
Sector Económico:	Transporte
Actividades que realiza:	Objeto social: sera la prestación de servicio de transporte público terrestre, fluvial y marítimo de pasajeros de carga en todas las modalidades permitidas por el ministerio de transporte a todo nivel: estatal, municipal, interdepartamental, nacional e internacional. Actividad complementaria y conexa la empresa se constituirá como prestador de servicios turísticos, inscribiéndose en el registro nacional de turismo como: 1) agencia de viajes operadora, permitiendo operar y organizar planes turísticos en el exterior y dentro del país, a través de agencias de viajes o por sí misma, prestar los servicios de transporte turístico y prestar el servicio de guianza con pasaportes de turismo inscritas en el registro nacional de turismo y demás actividades permitidas por la ley.
	ACTIVIDAD PRINCIPAL

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	CODIGO	HSEQ-PR-16
		VERSION	06
		F. VERSION	01/12/2019
		PAGINAS	22 de 86

	4921 (TRANSPORTE DE PASAJEROS); ACTIVIDAD SECUNDARIA: 4922 (TRANSPORTE MIXTO; OTRAS ACTIVIDADES 4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA) //10 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES)
Tamaño de la empresa, número de empleados.	75 Trabajadores Directos
Ciudad de operación:	Bogotá - Barranquilla

ANEXO No. Certificado de Representación legal BIP TRANSPORTES SAS

1.5.2. Análisis de la empresa

- **MISSION:** Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor especial y de carga, con las mejores condiciones de servicio y seguridad al mayor número de empresas de gestión privada y oficial a nivel Nacional.
- **VISION:** Conducir el crecimiento sostenido de la compañía durante sus primeros 15 años del reconocimiento en el sector como una empresa sólida, de la aceptación de nuestros clientes por el excelente servicio y del respaldo de los colaboradores de BIP TRANSPORTES SAS, para el 2020 estaremos prestando nuestro servicio de transporte especial y de carga a nivel nacional en por lo menos tres regionales, distribuidas en el territorio colombiano.
- **QUIENES SOMOS:** BIP TRANSPORTES SAS, es una empresa de carácter privado, habilitada por el Ministerio de Transporte, para prestar a nivel nacional, el Transporte Público Terrestre Automotor Especial y de Carga, certificada bajo las Normas: ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, OHSAS 18001:2007

ROL	PRÓPIO
DIRECTOS	75
TERCEROS	30
TOTAL:	105

1.5.3. Servicios que presta la empresa

Prestación de servicios de transporte terrestre automotor especial de pasajeros y terrestre de carga, en el territorio donde tenga presencia nuestra compañía

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4921 (TRANSPORTE DE PASAJEROS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:



PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL


CODIGO	HSEQ-PR-16
VERSION	06
F. VERSION	01/12/2019
PAGINAS	23 de 55

4822 (TRANSPORTE MIXTO)

OTRAS ACTIVIDADES:

4823 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)

7710 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES)

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	CODIGO	HSEQ-PR-16
		VERSION	06
		F. VERSION	01/12/2019
		PAGINAS	24 de 55

1.5.4. Población de personal que hace parte de la empresa

TABLA No. 5 DESCRIPCION DE PERSONAL

ROL	PROPIO	CONTRATISTAS
ADMINISTRATIVOS	18	
OPERATIVOS	56	30
TOTAL		

1.5.5. Tipos de Vehículos puestos al servicio de la empresa

TABLA No.7 TIPO DE VEHICULOS

TIPO DE VEHICULO	CANTIDAD	PROPIO O CONTRATADO
Campera		
Camioneta		
Furgones		
Van		
5		
TOTAL		

1.5.6. Sedes de la empresa

TABLA No. 9 CENTROS DE TRABAJO DE LA EMPRESA

SEDE PRINCIPAL	
DEPARTAMENTO	Cundinamarca
CIUDAD	Bogotá D.C
DIRECCION	Carrera 23 No. 122 - 59
TELEFONO	4 824250
ARL	Sura

1.5.7. Sedes a nivel nacional

Dirección - Teléfonos	Dirección
Baranquilla - Atlántico	Carrera 53 #74 86 oficina 010

1.5.8. Mecanismo de Contratación de Vehículos

BIP TRANSPORTES SAS, establece para la contratación, compra de cualquier bien o servicio incluyendo transporte, vehículos o equipos, el procedimiento 'Contratación de tramitación ordinaria cualquier cuantía', el cual tendrá en cuenta las directrices definidas en el PESV para el servicio o bien que se requiera. VER ANEXO No. Mecanismos de contratación de vehículos.

1.5.9. Mecanismo de Contratación de Conductores

Bip tiene establecido los criterios para la contratación en la cual la relación laboral de los conductores se realiza de tres maneras:



PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAJ

CODIGO	HSEQ-PR-26
VERSION	06
FECHA VERSION	01/12/2019
PAGINAS	25 de 55

Por contratación directa con BIP TRANSPORTES S.A.S, por medio de un contrato por obra o labor.

Por contratación directa con el propietario del vehículo especial, quien trae al conductor y se realizan las pruebas correspondientes para ser o no aprobado, pero el control es directo con el propietario (Cada vez que el propietario desea cambiar el conductor, debe avisar a Bip Transportes para realizar toda el proceso de selección);

Por Orden o Manifiesto, la relación de los conductores de carga se establece por medio de la orden o manifiesto enviada por correo electrónico o físico antes de realizar el desplazamiento, cuando el conductor realiza trabajos rutinarios o semi rutinarios con Bip Transportes se realizará el proceso de selección completo.

La empresa cuenta con un Procedimiento de gestión humana GH-PR-01 donde se establece la contratación directa de los conductores, un procedimiento de Informática Operativa I O-PR-01 donde se relaciona la contratación directa del conductor y el procedimiento de carga CG-PR-01.

VER ANEXO No. Contrato laboral Obra Labor.

1.6. DIAGNÓSTICO - RIESGOS VIALES

1.6.1. Encuesta-Instrumento para determinar el riesgo vial

BIP TRANSPORTES SAS, ha realizado el diagnóstico de los riesgos viales presentes en su operación a través de la aplicación de una encuesta a todo su personal incluyendo riesgos in-itinere y on misión. BIP TRANSPORTES se basó en el modelo de encuesta aportado por ARL SIURA, VER ANEXO No. Encuestas Información de riesgos viales (MODELO SIURA)

1.6.2. Aplicación de la Encuesta

Para el levantamiento de la información de todo el personal base utilizó la encuesta que propone ARL SIURA la cual se basa en un análisis sobre el contexto, actividades, personal, desplazamientos, infraestructura y todos aquellos riesgos que rodean la operación de la empresa desde la Seguridad Vial después de haber realizado dicho proceso se tabuló y analizó la información arrojando los resultados descritos en el Anexo encuesta de vial VER ANEXO No. Base tabulación de Encuestas.

1.6.3. Evidencia considerando los riesgos in itinere y on misión en la aplicación de la encuesta

Para una adecuada identificación de los peligros y la valoración de los riesgos presentes en las operaciones de BIP TRANSPORTES SAS, se incluyeron preguntas de desplazamiento in-itinere y on misión.



PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

CODIGO	HSEQ-PR-16
VERSION	06
F. VERSION	01/12/2019
PAGINAS	26 de 56



1.6.4. Consolidación y Análisis de la encuesta

- Las principales causas de la accidentalidad han sido por manejo de Exceso de Confianza.
- Valoración consecuencias en insagen de la empresa: No hubo afectación a la imagen interna de la empresa.
- Fortalecer las sanciones internas por comportamientos inadecuados que infrinjan las normas de tránsito y disminuyan la seguridad vial.
- Incentivar programas de actualización y educación para los actores de la vía, peatones y operadores.
- Fortalecer la inspección de operacional y ser mas radicales con las desviaciones encontradas.

1.6.5. Definición de riesgos viales de la empresa

De acuerdo al estudio realizado por cargo y su exposición al riesgo vial, los riesgos identificados para los roles presentes en la empresa son los siguientes:

TABLA No. 10. CARGOS POR EXPOSICION DE RIESGOS

ROL EN LA EMPRESA	ROL EN LA VÍA	RIESGO – PELIGROS – CONSECUENCIAS
Cargos administrativos	Pedestres	Atrapamiento (Imprudencia del conductor interno, imprudencia del conductor externo, exceso de velocidad de acuerdo a los límites permitidos, fatiga del conductor de la compañía, fatiga del conductor externo), clima, tiempo (día, noche), cruces en sitios no autorizados, desconocimiento señalización, conflictos con la comunidad, secuestro de personal, toma de instalaciones, robo, vandalismo, pérdidas económicas, estado general de la calzada, tráfico



PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

CODIGO	HSEQ-PR-16
VERSION	06
F. VERSION	01/12/2019
PAGINAS	27 de 56

Cargos administrativos	Pasajeros	Condiciones mecánicas deficientes del vehículo, capacidad insuficiente para el personal, uso de vehículo no apropiado, falta de pruebas e inspecciones técnico-mecánicas, inexistencia de polizas, antigüedad vehículo, falta equipo de seguridad (ruedas repuesto, extintor, kit primeros auxilios, ambiental), alta temperatura en partes de vehículo, conductor no entrenado, accidentes de tránsito, daños y pérdidas materiales, conflictos con la comunidad, secuestro de personal, toma de instalaciones, robo, vandalismo, accidentes de tránsito por terceros, vehículos sobre la vía, agravamiento de lesiones en situaciones de emergencias por la falta de atención oportuna.
Cargos administrativos	Conductores	Mayor afluencia de personas, imprudencia del conductor, imprudencia de los peatones, imprudencia de los pasajeros, falta de concentración, distracción por parte del conductor o pasajero, cruces en sitios no autorizados, exceso de velocidad, desconocimiento señalización, imprudencia del conductor externo, maniobra peligrosa, fatiga del conductor de la compañía, fatiga de conductor externo, clima, tiempo (día, noche), desconocimiento señalización, conflictos con la comunidad, secuestro de personal, toma de instalaciones, robo, vandalismo, pérdidas económicas, estado general de la calzada, tráfico.
Operativo	Peatón	Atrófilamiento (imprudencia del conductor interno, imprudencia del conductor externo, exceso de velocidad de acuerdo a los límites permitidos, fatiga del conductor de la compañía, fatiga del conductor externo), clima, tiempo (día, noche), cruces en sitios no autorizados, desconocimiento señalización, conflictos con la comunidad, secuestro de personal, toma de instalaciones, robo, vandalismo, pérdidas económicas, estado general de la calzada, tráfico.
Operativo	Pasajeros	Condiciones mecánicas deficientes del vehículo, capacidad insuficiente para el personal, uso de vehículo no apropiado, falta de pruebas e inspecciones técnico-mecánicas, inexistencia de polizas, antigüedad vehículo, falta equipo de seguridad (ruedas repuesto, extintor, kit primeros auxilios, ambiental), alta temperatura en partes de vehículo, conductor no entrenado, accidentes de tránsito, daños y pérdidas materiales, conflictos con la comunidad, secuestro de personal, toma de instalaciones, robo, vandalismo, accidentes de tránsito por terceros, vehículos sobre la vía, agravamiento de lesiones en situaciones de emergencias por la falta de atención oportuna.
		Mayor afluencia de personas, imprudencia del conductor, imprudencia de los peatones, imprudencia de los pasajeros, falta de concentración, distracción por parte del conductor, peatón o pasajero, cruces en sitios no autorizados, exceso de velocidad, desconocimiento señalización, imprudencia del conductor externo, maniobra peligrosa, fatiga del conductor de la compañía, fatiga del conductor externo, clima, tiempo (día, noche), desconocimiento señalización, conflictos con la comunidad, secuestro de personal, toma de instalaciones, robo, vandalismo, pérdidas económicas, estado general de la

Operativo	Conductor	<p>celzada, tráfico, condiciones mecánicas deficientes del vehículo, uso de vehículo no apropiado, documentación incompleta o existente, falta señalización de la carrocería, falta de pruebas e inspecciones técnico mecánicas, inexistencia de pólizas, antigüedad vehículo, inadecuado marcado de placas, falta equipo de seguridad (malos pasos, ruidos repetido, extintor sistemas de escape dirigidos, sistemas de ahogo, kilóímetros auxiliares, artificial), equipos de medición no calibrados, alta temperatura en partes del vehículo. Muertes, lesiones incapacitantes, falencias, demandas, retención vehículos, pérdida de mercancía, daños materiales, conductor no entrenado, falta de curso manejo defensivo, falta de experiencia, documentación incompleta (licencias, certificados), condiciones físicas deficientes, falta de estado de seguridad, esquema de vacunación incompleta, aceleraciones bruscas, excede horas de descanso, paradas en ruta, acompañamiento de personas no autorizadas en el vehículo, fatiga física por problemas de inadecuada logística de viajes, falta documentación (manifiesto de la carga, tarjeta de emergencia, hoja de seguridad, planilla transporte sustancias químicas, pólizas de transporte, rotulado, marcado etiquetado, permisos carga extra dimensionada) ubicación, establecimiento, sujeción y almacenamiento inadecuado de la carga, porcentaje de vacío del tanque, cierres no herméticos, contacto con el ambiente, temperatura de transporte ventilación, mezcla de productos. Contaminación, retención de las mercancías, falta de gerenciamento de viajes, zonas inaccesibles, mal estado de la vía, disturbios públicos, falta de señalización, ubicación estaciones de tanqueo, volcamientos, explosión o incendio de gases presurizados, líquidos y sólidos inflamables (cilindros de gas, crudo, sustancias comburentes, tóxicas y peligrosas), mal estado de motores, exposición a calor, mala manipulación y/o almacenaje, contacto con productos químicos. Alocaciones respiratorias, lesiones en la piel enfrentamientos legales judiciales, fallas en el sistema de comunicaciones herramientas eléctricas, proximidad a líneas de alta tensión, uso de herramientas menores del vehículo y de equipos. Golpes, laceraciones, heridas y traumas, sobreesfuerzo, fatiga física, posturas inadecuadas, lesiones osteomusculares, cansancio ocasionada por la manipulación de cargas.</p>
-----------	-----------	---

VER ANEXO No. Matriz de peligros IPEVAR

1.6.6. Calificación y Clasificación de los Riesgos Viales

Para la evaluación y valoración de los riesgos se utilizó la Guía Técnica Colombiana GTC 45 versión 2012, corresponde al proceso de determinar la probabilidad de que ocurran eventos específicos, la magnitud de sus consecuencias y el cumplimiento legal y de otra índole asociados a estos. Dicha evaluación se lleva a cabo aplicando la siguiente metodología de evaluación:

VER ANEXO No. Determinación del nivel de riesgo basado en la GTC 45

GUÍA TÉCNICA COLOMBIANA GTC 46 (Segunda actualización)

Tabla 7. Determinación del nivel de riesgo

Nivel de riesgo y de consecuencia HR = HP x IIC	Nivel de consecuencia (NC)	Nivel de probabilidad (NP)			
		40-24	20-10	5-3	1-2
100	II	II 200-700	III 100-300	III 50-100	II 400-700
60	II	II 100-300	III 50-100	III 20-50	II 400
20	II	II 50-200	III 20-100	III 10-150	III 100-150
10	II	II 20-70	III 10-30	III 5-80	III 60

1.7. PLANES DE ACCIÓN DE RIESGOS VIALES


Una vez analizadas todas las variables propuestas por la guía metodológica Resolución 1565 Y 1731, y el análisis de riesgo vial según GTC 45 nos permitimos proponer algunas acciones para plan de acción:

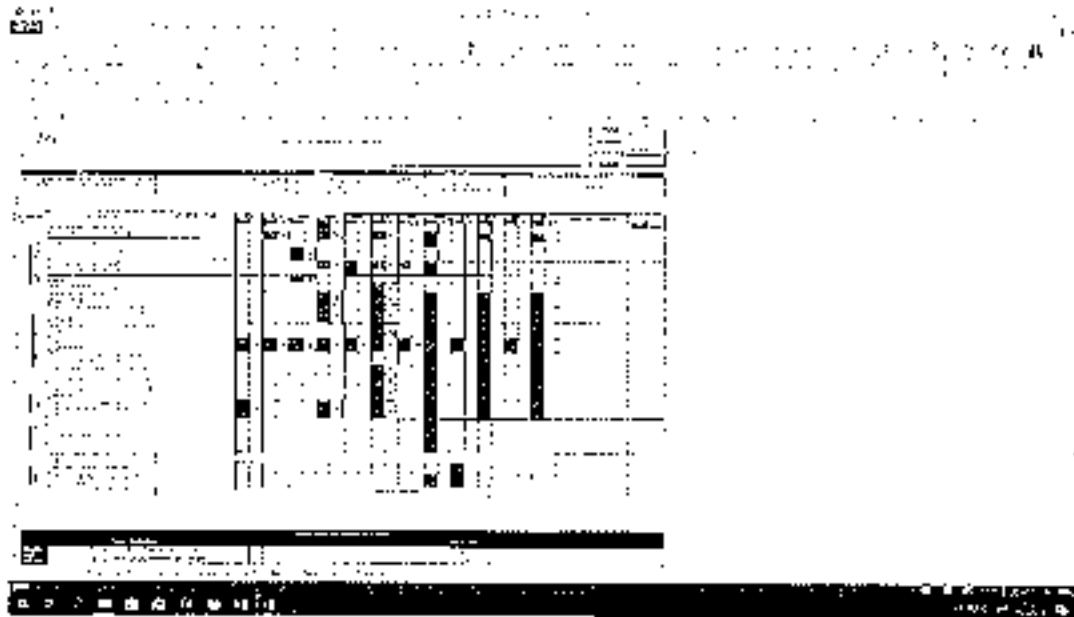
- Definir y capacitar a todo el personal en los diferentes actores en la vía haciendo énfasis a: conductores, peatones, uso de transporte público.
- Realizar campañas de información como la distribución de folletos, sobre temas específicos de seguridad vial
- Implementar la verificación periódica del estado de los comparendos y las licencias de tránsito de los vehículos y las licencias de conducción de los operadores y conductores en las diferentes bases VER ANEXO, PLANES DE ACCIÓN DE RIESGOS VIALES – PESV.

1.8. IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DEL PESV

Teniendo en cuenta los riesgos identificados en matriz de riesgos y riesgos viales, la BIP TRANSPORTES SAS, determino los siguientes planes de acción clasificados según eje a atacar dentro del PESV. VER ANEXO No. 1.8.1. Planos de acción PESV y 1.8.4. Presupuesto Planos de acción PESV.

1.8.1. CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE ACCIONES DEL PESV

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	CODIGO	HSEQ-PR-16
		VERSION	06
		F. VERSION	01/12/2019
		PAGINAS	30 de 55



ANEXO No. PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL.

1.8.2. PRESUPUESTO PARA IMPLEMENTAR EL PESV

BIP TRANSPORTES S.A.S. Cuenta con un presupuesto para la implementación del Plan estratégico de seguridad vial, el cual es aprobado por la gerencia y revisado periódicamente.

(Ver Anexo No 13 Presupuesto HSEQ-FM-13)

1.9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE ACCIÓN

1.9.1. INDICADORES DEL PESV

BIP TRANSPORTES SAS, ha definido los indicadores que miden el grado de implementación de las acciones definidas para controlar el riesgo vial, estos se encuentran relacionados en el cronograma de actividades del PESV, (VER ANEXO CRONOGRAMA DE TRABAJO PESV) al cual corresponde el anexo de este documento, adicionalmente se documentó la tabla de definición de cada indicador donde se relaciona el responsable en la organización para la medición del indicador, las fuentes y fórmulas para el cálculo de los mismos, las metas de cada indicador y la periodicidad de medición, estas se encuentran a continuación: VER ANEXO No. Indicadores PESV

INDICADOR	FORMULA	META	FRECUENCIA	RESPONSABLE
Frecuencia por accidente de tránsito.	Número de casos de accidente de tránsito	0 Accidentes al mes	Mensual	Factor operaciones Directora HSEQ



PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

CODIGO	HSEQ-PR-16
VERSION	06
F. VERSION	01/12/2019
PAGINAS	31 de 55

catalogado leboral	catalogado leboral			
Cumplimiento programa de seguridad vial	Número de actividades ejecutadas / Número de actividades Programadas	90%	Trimestral	Directora HSEQ
Cumplimiento plan de capacitación	Número de asistencias o capacitación / Número total de trabajadores programados	60%	Trimestral	Directora HSEQ
Mantenimiento Preventivo vehículos	Actividades de mantenimiento preventivo realizados / Total de actividades planificadas para mantenimiento preventivo * 100	80%	Trimestral	Directora HSEQ

1.10. AUDITORIAS DEL PESV

BIP TRANSPORTES S.A.S, tiene establecido un procedimiento de auditorías (Ver Anexo No 15. Procedimiento de Auditorías HSEQ-PR-05), con la metodología definida por el ministerio de Transporte a través de la resolución 1231/2016 (Ver Anexo No 15.1 Instrumento (dinámico de auditoría PESV) para el sistema integrado de gestión, en el cual se incluye la planificación de la auditoría de este plan estratégico de seguridad vial, teniendo en cuenta el alcance de la auditoría, la verificación de las líneas de acción (Fortalecimiento de la gestión Institucional, Comportamiento Humano, Vehículos seguros, Infraestructura segura y atención a víctimas).

Objetivo:

Establecer las actividades requeridas para realizar la planificación y ejecución de auditorías internas del Sistema Integrado de gestión y así establecer el nivel de cumplimiento con los estándares de la compañía y los regulatorios logrando oportunidades de mejora al Sistema de Gestión. Según las disposiciones planificadas, con los requisitos de las Normas ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001, Decreto 1072/2015, Resolución 312/19 y el PESV.

Alcance:

Las actividades asociadas con la planificación y ejecución de acciones referentes a auditorías internas en BIP TRANSPORTES S.A.S, son de aplicación en todos los procesos que conforman el Sistema de Gestión HSEQ y PESV y para los Auditores internos competentes.

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	CODIGO	HSEQ-PR-16
		VERSION	06
		F. VERSION	01/12/2019
		PAGINAS	12 de 55

Periodicidad: Una vez al año

2. COMPORTAMIENTO HUMANO

Todos los empleados de BIP TRANSPORTES SAS, las empresas contratistas, que en sus operaciones o con el propósito de cumplir las labores para las cuales fueron contratadas, requieran transportar personas por carretera en vehículos automotores, deben acogerse a lo estipulado por las normas colombianas vigentes en materia de tránsito y transporte para cada modalidad del transporte a realizar, como también, cumplir las demás disposiciones establecidas en este documento. Cuando exista diferencia entre la legislación vigente y este documento, se debe tomar la directriz que se encuentre generando mayor restricción.

Los procesos de selección de persona deben ser realizados por profesionales competentes en las diferentes áreas.

2.1. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONDUCTORES

2.1.1. PERFIL DEL CONDUCTOR

La seguridad en las operaciones de transporte terrestre exige como requisito fundamental una selección cuidadosa de los conductores, lo mismo que el desarrollo de un plan de entrenamiento y evaluación periódica sobre el comportamiento en la conducción, el cual se basará en el desarrollo de pruebas de avance o pruebas diagnósticas para determinar los aspectos a reforzar el entrenamiento del personal de conductores. El objetivo básico que persigue la búsqueda de un perfil ideal en los conductores, es la de contar con criterios sólidos para asegurar que los niveles exigidos, (educación, experiencia, conocimientos, etc.), sean los óptimos.

Además de todas estas variables se cumplirá con la normatividad vigente, que reglamenta los procedimientos para obtener la licencia de conducción de vehículos. VER ANEXO No. Manual de funciones y Perfil de conductores.

2.1.2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONDUCTORES

Para la selección del cuerpo de conductores, se tiene asignado el rol de conductor se cumplirán los siguientes requerimientos adicionales al proceso de selección, todo con el fin de dar cumplimiento a las competencias mínimas requeridas. VER ANEXO No. Procedimiento de selección de conductores y formato de control de documentos

2.2. PRUEBAS DE INGRESO DE CONDUCTORES



PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

CODIGO	HSEQ-PR-16
VERSION	06
F. VERSION	01/12/2019
PAGINAS	33 de 55

2.2.1. Exámenes médicos

Dentro de los exámenes médicos requeridos, se encuentran, las establecidas por la ley, con la forma y periodicidad establecida por el Ministerio de Trabajo o Ministerio de Protección Social y Salud, así como los exámenes requeridos para la obtención de la licencia de conducción:

- ✓ Exámenes médicos: De acuerdo con lo establecido en la ley.
- ✓ Exámenes psicosensoométricos: De acuerdo con lo establecido en la ley.
 - Visometría.
 - Audiometría.
 - Exámenes de coordinación motora.
 - Examen de psicología.

BIP TRANSPORTES S.A.S tiene establecido dentro de su sistema integrado de gestión la realización de exámenes médicos ocupacionales donde se incluyen los criterios para los conductores (pacosensométricos, psicoteóricos).

- I: Ingreso
- E: Egreso
- P: Periódico

Código	Instalación/Ocupación		Medios de transporte										Períodos		Análisis de riesgos, identificación de causas y medidas de control
	PRM1	PRM2	PRM3	PRM4	PRM5	PRM6	PRM7	PRM8	PRM9	PRM10	PRM11	PRM12	PRM13	PRM14	
1	PRM1	PRM2	PRM3	PRM4	PRM5	PRM6	PRM7	PRM8	PRM9	PRM10	PRM11	PRM12	PRM13	PRM14	
2	PRM1	PRM2	PRM3	PRM4	PRM5	PRM6	PRM7	PRM8	PRM9	PRM10	PRM11	PRM12	PRM13	PRM14	
3	PRM1	PRM2	PRM3	PRM4	PRM5	PRM6	PRM7	PRM8	PRM9	PRM10	PRM11	PRM12	PRM13	PRM14	

2.2.1.1 IDONEIDAD DE LOS EXAMENES MEDICOS

Los exámenes médicos ocupacionales se realizan con el proveedor PREVENTSALUD IPS especializada en la prestación de servicios de salud y seguridad en el trabajo enfocada en mejorar la producción laboral de las empresas a través de la realización de exámenes clínicos y de apoyo diagnóstico realizados por profesionales éticos, responsables y con altos niveles de calidad humana para brindar así servicios eficaces y eficientes a la comunidad.

Los servicios prestados por PREVENTSALUD IPS tienen como enfoque la promoción, prevención y mejoramiento continuo de la gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo dando garantía y custodia de las historias clínicas con las normas legales aplicables vigentes dentro de un software especializado y parametrizado para el manejo y control de las historias, y en general de la información de clientes y usuarios.

(Ver Anexo No Resolución: habilitación prestación de servicio PREVENTSALUD).



PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

CODIGO	HSEQ-PR-16
VERSION	06
F. VERSION	01/12/2019
PAGINAS	14 de 55

2.2.2. Exámenes Psicosenométricos

BIP TRANSPORTES S.A.S tiene establecido dentro de su sistema integrado de gestión la realización de exámenes médicos ocupacionales donde se incluyen los criterios para los conductores (psicosenométricos).

Exámenes psicosenométricos: De acuerdo con lo establecido en la ley.

- Visometría
- Audiometría.
- Exámenes de coordinación motriz
- Examen de psicología.

2.2.2.1. IDONEIDAD DE LOS EXÁMENES PSICOSENSOMÉTRICOS

Los exámenes médicos ocupacionales se realizan con el proveedor PREVENTSALUD IPS especializada en la prestación de servicios de salud y seguridad en el trabajo enfocada en mejorar la producción laboral de las empresas a través de la realización de exámenes clínicos y de apoyo diagnóstico realizados por profesionales éticos, responsables y con altos niveles de calidad humana para brindar así servicios eficaces y eficientes a la comunidad.

Los servicios prestados por PREVENTSALUD IPS llevan como enfoque la promoción, prevención y mejoramiento continuo de la gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo dando garantía y custodia de las historias clínicas con las normas legales aplicables vigentes dentro de un software especializado y parametrizado para el manejo y control de las historias, y un general de la información de clientes y usuarios.

(Ver Anexo No Resolución habilitación prestación de servicio PREVENTSALUD)

2.2.3. Pruebas teóricas

Terminado el proceso de formación o inducción y re-inducción y con base en los parámetros de la resolución 5113 de 2009, el examen teórico contendrá preguntas relacionadas con los temas relacionados con Seguridad Vial

- Se tendrán en cuenta los siguientes resultados en la prueba de conocimientos: Si el resultado general está por debajo del 70% El participante no se tendrá en cuenta en el proceso de selección
- Si la calificación obtenida en la prueba escrita está entre el 70% y el 80%, el participante requiere de entrenamiento en las áreas con bajo nivel de conocimiento.
- Si el resultado general es igual o superior al 80% El participante evaluado pasará a la prueba de habilidad. VER ANEXO No. Pruebas teóricas

2.2.3.1 IDONEIDAD DE LAS PRUEBAS TEÓRICAS

La prueba teórica fue diseñada con el equipo de trabajo del área de Operaciones y HSEQ

VER ANEXO No. MV SOPORTES OPERACIONES Y HSEQ



PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

CODIGO	HSEQ-PR-16
VERSION	06
T. VERSION	01/12/2019
PAGINAS	35 de 55

2.2.4. Pruebas Práctica

Para la prueba práctica se diseñó LO-FM-26 PRUEBA PRACTICA PARA CONDUCTORES realizada por equipo de trabajo del área de Operaciones y HSEQ.

Y la aplicación de la prueba se encuentra en proceso de aprobación.

VER ANEXO No. LO-FM-26 PRUEBA PRACTICA PARA CONDUCTORES

2.2.4.1. IDONEIDAD DE LAS PRUEBAS PRACTICA

Y la aplicación de la prueba se encuentra en proceso de aprobación.

VER ANEXO No. HV SOPORTES DEL APLICADOR

2.2.5. Prueba psicotécnica

Los exámenes psicosenométricos están conformado por: Examen de Coordinación Motriz ya los determinados por el profesional médico.

- Test de Atención Concentrada y Resistencia a la Monotonía: Evalúa la capacidad para sostener la atención y la concentración mientras se ejecutan movimientos repetitivos rítmicos según la aparición de estímulos auditivos o visuales de manera secuencial. (Prueba en vía Visión periférica)
- Test de Reacciones Múltiples Discriminativas: Considera la habilidad para distinguir estímulos visuales o auditivos y reaccionar adecuadamente ante ellos sin importar el orden o la secuencia bajo la cual sean presentados. (Prueba en vía Visión periférica)
- Test de Velocidad de Anticipación: En este test se examina la capacidad para predecir la aparición de un objeto en movimiento teniendo en cuenta su velocidad. Se relaciona con las características de control e impulsividad a nivel motor. (Velocidad)
- Test de Coordinación Bimanual: Determina el grado en que el sujeto evaluado puede coordinar y dissociar los movimientos manuales según las exigencias de los elementos visuales impuestos de manera dinámica y continua. Está vinculado con elementos como la precisión y la afinidad manual. (Prueba de conos)
- Test de Frenado: Evalúa la habilidad para reaccionar ante una situación de emergencia en la que debe coordinarse la aceleración y el frenado oportuno de manera eficaz. (Prueba en vía hacia el freno)
- Pruebas Psicológicas: A partir de la relevancia de los factores humanos inherentes a la actividad de conducción, nuestro servicio implementa una prueba escrita para la evaluación de las actitudes y los rasgos situacionales que determinan el comportamiento de las y los conductores. El objetivo principal del cuestionario es identificar la existencia o no de características actitudinales que posiblemente puedan considerarse como riesgosas a la hora de tomar el volante, como por ejemplo la agresividad de quien conduce o el desconocimiento de los riesgos existentes en la vía. Informe Pruebas Psicosenométricas

VER ANEXO No. Exámenes psicotécnicos

- Idoneidad exámenes psicosenométricos.
- Exámenes médicos: Se realizan los siguientes exámenes: Médico osteomuscular, Visión metría y audiometría y demás aplicables de acuerdo a cada cargo. VER ANEXO No.



PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

CODIGO	HSEQ-PR-16
VERSION	06
F. VERSION	01/12/2019
PAGINAS	36 de 55

2.2.2.1 Procedimiento realización exámenes médicos, 2.2.2. Matriz exámenes médicos ocupacionales.

Los exámenes anteriores se realizarán con empresa que cumpla con todos los requisitos de ley. BIP TRANSPORTES SAS, tiene definido dentro del PESHV, las pruebas establecidas de acuerdo a la resolución 2346 de 2007, con la forma y periodicidad establecida por el ministerio de trabajo, así como los exámenes requeridos, para la obtención de la licencia de conducción establecida en la resolución 0012336 de 2012.


2.3 PRUEBAS DE CONTROL PREVENTIVO A CONDUCTORES

Una vez seleccionado el conductor y en ejecución de sus labores se realizará actividades de seguimiento y control del estado de salud y cumplimiento legales de sus conductores y/o operadores. Se realizan exámenes médicos de aptitud física y mental. Se realiza retroalimentación de capacitación y evaluaciones anuales. Se verificará documentación vigente y se verifica paz y salvo por descripción de multas inusualmente, VER ANEXO No. 2.5.1. Documentación y registro conductores.

BIP TRANSPORTES SAS, estableció realizar pruebas de control preventivo a los conductores con la periodicidad indicada en la siguiente tabla. Se realizarán con las mismas entidades que practicarán los exámenes de ingreso: VER ANEXO No. 2.2.2.1, Procedimiento realización exámenes médicos, 2.2.2. Matriz exámenes médicos ocupacionales.

2.4 CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD VIAL

BIP TRANSPORTES SAS, y el contratista deben capacitar y entrenar anualmente a los trabajadores que participan en labores de transporte de pasajeros, a través de un ente calificado y competente. De igual manera las instituciones que realicen la formación deben estar constituidas y cumpliendo con lo estipulado en la legislación colombiana.

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	CODIGO	HSEQ-PR-16
		VERSION	06
		F. VERSION	01/12/2019
		PAGINAS	37 de 55

La formación recibida debe ser certificada, evidenciando el proceso de formación mediante las evaluaciones y registros de asistencia. VER ANEXOS NO. 1.10.14. Registro de asistencia, 1.10.15. Evaluación de eficacia capacitación y 1.10.16. Evaluación eficiencias del capacitador.

El programa de capacitación en Seguridad Vial para conductores propios en el procedimiento de capacitación y entrenamiento BIP TRANSPORTES SAS, ha estructurado los procedimientos y requerimientos de formación y capacitación para todo el personal de la organización, así como los mecanismos de evaluación y aprobación de las acciones de formación. También ha identificado las necesidades de capacitación y sensibilización en seguridad vial para todo el personal, para lo cual ha definido por cargos las necesidades de cada uno, maneja una programación anual a través del programa de capacitación y entrenamiento en seguridad vial adicional ha estructurado sus contenidos, intensidad horaria y los perfiles de quienes realizarán la actividad en las fichas de capacitación específicas.

Todas las actividades de capacitación son exigidas para personal antiguo y nuevo en BIP TRANSPORTES SAS, para lo cual se da un espacio de dos meses para que el personal nuevo cumpla con todo el plan de formación requerido una vez inicie labores en la compañía. VER ANEXO No. 2.4.1. Programa de capacitación, 2.4.2. Cronograma de formación y 2.6.12. Fichas técnicas de capacitación.

Terminado el proceso de formación o inducción y re inducción por parte del responsable de la formación y con base en los parámetros del PFSV se tendrán en cuenta los siguientes resultados en la prueba de conocimientos:

- Si el resultado general está por debajo del 60%: El participante antes de volver a conducir, debe recibir la capacitación completa.
- Si la calificación obtenida en la prueba escrita está entre el 60% y el 60%, el participante requiere de entrenamiento en las áreas con bajo nivel de conocimiento.
- Si el resultado general es igual o superior al 60%, El participante evaluado pasará a la prueba de habilidad.

2.4.1. Programa de capacitación en Seguridad Vial para conductores terceros

El Contratista deberá presentar el plan de capacitación anual dirigido a los conductores que prestan el servicio para BIP TRANSPORTES SAS, relacionado a continuación:


- Manejo defensivo Capacitación según tipo de vehículo sobre técnicas de conducción, maniobras legales y seguras en conducción, así como, las reacciones adecuadas frente a situaciones inesperadas que se presentan en la ejecución de ésta labor. Intensidad mínima (4) horas técnicas y una (1) hora práctica para prueba de ruta por persona, en donde se debe evaluar la pericia y experiencia del conductor,
- Seguridad vial. Capacitación sobre seguridad vial y comportamiento en la vía de los diferentes actores del tránsito.

- Normas básicas de comportamiento en el tránsito nacional y local. Capacitación sobre el Código Nacional de Tránsito (Ley 760 de 2002), señales de tránsito y manual de infracciones de tránsito. Intensidad mínima dos (2) horas.
- Elementos de prevención y seguridad. Capacitación sobre el uso de los elementos del kit de derrames, prevención y de seguridad, con una intensidad (2) horas.
- Primeros auxilios. Capacitación teórica y práctica en primeros auxilios básicos, con una intensidad mínima de cuatro (4) horas.
- Manejo de extintores y extinción de incendios en vehículos. Capacitación teórico y práctica sobre la utilización adecuada de los elementos para la extinción del fuego, lección del fuego, métodos de extinción, materiales y fuentes de temperatura. Intensidad mínima de cuatro (4) horas.
- Uso e inspección y mantenimiento de EPP. Se debe impartir capacitación teórica que garantice que los Elementos de Protección Personal se emplean de modo adecuado garantizando la protección al trabajador de los riesgos a los cuales está expuesto, el uso adecuado y oportuno de equipos de protección personal es fundamental como medida de prevención de riesgos. Intensidad mínima dos (2) horas.
- Manejo adecuado de los equipos de prevención y seguridad. Se debe impartir capacitación en manejo adecuado de los equipos mínimos de prevención y transporte que exige la ley para transitar por las carreteras del país. Intensidad mínima de cuatro (4) horas.
- Mecánica básica y alistamiento del vehículo. Capacitación teórico y práctica sobre mecánica básica del vehículo específico a conducir. Se debe incluir el tema de Inspección pre operacional, como también las labores básicas de mantenimiento que sea responsabilidad del conductor. Intensidad mínima de cuatro (4) horas.
- Cansancio y Fatiga. Se debe impartir capacitación como mecanismo de prevención de accidentes de tránsito incluyendo Lpos, síncomas y manejo de la fatiga, jornadas de trabajo, pautas activas etc. (2) horas.
- Evalencia de Inducción Corporativa de la prestadora de servicios de transporte en donde mínimo se deben socializar las siguientes temáticas: Generalidades de la empresa.
 - Aspectos generales y específicos en seguridad, salud en el trabajo y ambiente
 - Políticas de no alcohol, drogas y fumadores.
 - Políticas de seguridad, salud en el trabajo y ambiente
 - Política de control y seguimiento para la seguridad vial.
 - Reglamento de higiene y seguridad industrial.
 - Funcionamiento del COPASST.
 - Plan de emergencias
 - Factores de riesgo y sus controles.
 - Aspectos e impactos ambientales inherentes al cargo.
 - Procedimientos seguros para el desarrollo de la labor
 - Derechos y deberes del sistema general de riesgos profesionales. VER ANEXO No. 2.4.1. Programa de capacitación.

2.5. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN A LOS CONDUCTORES

2.5.1. Información de los conductores

BIP TRANSPORTES SAS, documenta y registra toda la información de los conductores propios y tercerizado acorde a la exigida en la ftes 1565/14 en el documento anexo, para el cargue de dicha información

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	CODIGO	HSEQ-PR-16
		VERSION	06
		F. VERSION	01/12/2019
		PAGINAS	39 de 55

Para demostrar estos requerimientos se realizara una carpeta por conductor (se anexará a la carpeta del vehículo) con los siguientes documentos.

- Nombres y Apellidos, Número de identificación, Edad, Grupo de trabajo al que pertenece, Tipo de contrato, Años de experiencia en la conducción
- Inscripción ante el RJNT, Tipo de licencia de conducción, Vigencia de la licencia de conducción, Tipo de vehículo que conduce, Reporte de comparendos e histórico de los mismos, Control de ingreso de conductores con deudas de comparendos, Reporte de incidentes - fecha, lugar, área rural/urbana, Reporte de accidentes - fecha, lugar, área rural/urbana, Acciones de seguridad vial realizadas. **VER ANEXO No. 2.5.1. Documentación y registro conductores.**

2.6. POLÍTICAS DE REGULACIÓN DE LA EMPRESA

2.6.1. Política alcohol, tabaquismo y drogas


BIP TRANSPORTES SAS, ha establecido en forma clara su posición acerca del consumo de alcohol y de cualquier tipo de fármaco (antihistamínicos, barbitúricos, sedantes o drogas narcóticas) que afecta el estado de conciencia de sus empleados y clientes. Es bien claro que el uso de estas sustancias afecta la psique del individuo, y puede conllevar a efectos adversos sobre la seguridad, la productividad y la eficiencia de su trabajo, el de su entorno y el de la empresa misma. **VER ANEXO No. 2.6.9. Políticas de regulación PESV, 2.6.11. Divulgación Políticas regulación PESV, 2.6.12. Consentimiento pruebas de alcohol y drogas y 2.6.12. Monitoreo Política regulación PESV.**

2.6.1.1. Ejecución

Todo empleado o contratista de **BIP TRANSPORTES SAS**, en el momento de su ingreso a proyectos firmará un documento en el que **asegura** dependencia a cualquiera de estas drogas y se comprometerá a no consumirlas en los sitios de trabajo y a no llegar a mismo bajo su influencia, durante la ejecución de sus actividades y/o durante la vigencia del contrato laboral. **VER ANEXO No. 2.6.9. Políticas de regulación PESV 2.6.1. Protocolo control alcohol y drogas, 2.6.4. Idoneidad responsable control alcohol y drogas y 2.6.6. Descargos positivos por alcohol o drogas.**

NOTA: **BIP TRANSPORTES SAS**, ofrecerá programas preventivos y de rehabilitación a través de la empresa promotora de salud, a los trabajadores que reconozcan acudir este tipo de problemas, previo a inicio de sus labores. **BIP TRANSPORTES SAS**, se reserva el derecho de tomar muestras a los empleados para comprobar el uso de alcohol y drogas. Ningún empleado deberá resistir la aplicación de esta política. Resulta claro que la prevención del uso y abuso de sustancias psicoactivas es compromiso de todo empleado al momento de su ingreso a la empresa o a cualquiera de sus sedes.

2.6.2. Pruebas de alcoholimetría y sustancias psicoactivas

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	CODIGO	HSEQ-PR-16
		VERSION	06
		F. VERSION	01/12/2019
		PAGINAS	40 de 55

BIP TRANSPORTES SAS, cuenta con una política de prevención de consumo de sustancias psicoactivas, estas pruebas se realizarán a través del Coordinador operativo, las cuales se practicarán aleatoriamente entre los trabajadores de la empresa y en cualquier momento. VER ANEXO No. 2.6.12. Consentimiento Informado realización de pruebas, 2.6.9. Políticas de regulación PESV, 2.6.1. Protocolo control alcohol y drogas, 2.6.4. Idoneidad responsable control alcohol y drogas y 2.6.6. Descargos positivos por alcohol o drogas.

2.6.3. Regulación de horas de conducción y descanso

2.6.3.1. Regulación de horas de conducción y descanso

BIP TRANSPORTES SAS, promueve y regula el descanso adecuado del personal que conduce para esto tiene establecida su política de seguridad vial considerando la limitación de las horas máximas de conducción y los relevos para los conductores.

LBIP TRANSPORTES SAS, comprométela con todos sus trabajadores propios y contratistas a cumplir con los tiempos de conducción que no excedan las 3 horas continuas; al igual se asegura un día de descanso a la semana.

Todo conductor debe realizar sus pausas activas y/o descansos de 10 minutos por cada 3 horas seguidas de conducción. Adicionalmente, los conductores están en la obligación de reportar al Coordinador o a su jefe inmediato cuando no se sientan en capacidad de desarrollar su función debido a fatiga o cuando tengan alguna alteración de la salud. VER ANEXO No. 2.6.9.A. Políticas de regulación PESV horas de conducción y descanso.

2.6.3.2. Controles

Se verificará el cumplimiento de esta política a través de:

Inspecciones planeadas a la programación de los trabajadores, estado de fatiga del trabajador,

- Actividades relacionadas a disminuir la fatiga: Hábitos y Rutinas Saludables
- Actividades para disminuir el stress: El día anterior dormir un mínimo de 7 horas.
- Capacitación Manejo del Sueño: Pausas activas, Medio Saludable, Salud Mental, Manejo del Stress, Fomento de actividades para fortalecer la concentración, Puesto de Trabajo, Inspección puesto de trabajo e intervención del mismo, Programa de Ergonomía, Mantener el hábito del conductor vealado
- Conducir en estado de cansancio y/o fatiga: NO CONDUZCA CUANDO PRESENTE SINTOMAS DE CANSANCIO O FATIGA, AVISE DE LA SITUACION A UN COMPAÑERO, O A SU JEFE INMEDIATO
- No conduzca si siente u observa los siguientes signos de alerta: Si ha no ha dormido lo suficiente, Movimientos lentos o trémulos, Aparición de visión borrosa o doble, Dificultad para concentrarse o permanecer alerta, Los párpados se sienten pesados, Incapacidad de enfocar los ojos. Los músculos empiezan a temblar. Los pensamientos vagan y se desconectan.
- Las extremidades se sienten pesadas o ligeras y con sensación de cosquilleo. Estas señales ponen en alerta al conductor que algo no va bien. Se recomienda descansar antes de un viaje largo, tomarse una pausa de 15 a 30 minutos cada 2 ó 3 horas de viaje, aprovechando esas paradas para beber agua, caminar y despojarse.

- **Acciones a tomar en caso de incumplimiento:** En caso de encontrar un trabajador conduciendo con fatiga sin tomar las acciones preventivas, aplicará las sanciones de acuerdo al reglamento interno de trabajo.

NOTA 1: Por cada incumplimiento de esta política el trabajador debe realizar una lección aprendida, enviarla al Coordinador de SST y divulgarla a su equipo de trabajo. Para cumplimiento de lo establecido anteriormente se realizará seguimiento a todos los conductores que estén realizando operaciones críticas por medio de la plataforma de seguimiento satelital.

2.6.4. Regulación de la velocidad

Proyectos. El límite máximo de velocidad permitida dentro de las instalaciones y/o parques a cerca de los límites es de 10 km por hora se tendrán señales de tránsito que indiquen acerca del máximo de velocidad. Que serán puestos en puntos del recorrido por las vías interna en cada proyecto.

Fuera de las instalaciones: En cumplimiento de lo establecido por el código de tránsito de Colombia título III capítulo XI hace extensiva la información a sus colaboradores, los límites de velocidad permitidos en zona urbana como velocidad máxima permitida 60 Kilómetros por hora, y la velocidad máxima permitida en zonas rurales será de 80 kilómetros por hora. También se tendrá en cuenta el estado del suelo, visibilidad, peso del vehículo y otras condiciones que pueden alterar la capacidad del manejo.

2.6.4.1. Controles

BIP TRANSPORTES SAS, verificará el cumplimiento de esta política a través de inspecciones planeadas. Manteniendo en óptimo funcionamiento los dispositivos del vehículo (taquímetros) que permiten controlar los límites de velocidad. La **BIP TRANSPORTES SAS,** tendrá en sus vehículos sistema de GPS que permite tener control del recorrido del vehículo y a qué velocidad recorrió el trayecto y que dicho sistema de rastreo satelital servirá como control y seguimiento de los vehículos y equipos, por lo que se emitirán unos informes con el fin de verificar el cumplimiento de esta política.

Acciones a tomar en caso de incumplimiento: En caso de encontrar un trabajador conduciendo por encima de la velocidad permitida, se aplicará proceso disciplinario de acuerdo a lo establecido en el reglamento interno y al P.E.S.V., Por cada incumplimiento de esta política el trabajador debe realizar una lección aprendida, enviarla al Coordinador de SST y divulgarla a su equipo de trabajo. **VER ANEXO No. 2.6.8.B. Políticas de regulación PRSV velocidad.**

2.6.5. Uso del cinturón de seguridad

BIP TRANSPORTES SAS, establece dentro de su política promover el uso del cinturón de seguridad en todos los vehículos según lo definido en la legislación.

- Todos los ocupantes de un vehículo en los proyectos y/o actividades deben utilizar los cinturones de seguridad siempre que se encuentren dentro del vehículo. El conductor se debe cerciorar de que los cinturones de seguridad estén en buenas condiciones y que todos



PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

CODIGO	HSEQ-PR-16
VERSION	06
F. VERSION	01/12/2019
PAGINAS	42 de 55

los pasajeros lo tengan asegurado antes de iniciar la marcha y No llevarlo suelto: ni por debajo del brazo.

- No recostar mucho el respaldo de la silla, porque frente a un impacto el cuerpo se puede deslizar por debajo del cinturón.
- Ponerse el cinturón de seguridad le toma dos segundos y te puede salvar la vida ¡Use siempre el cinturón de Seguridad!

2.6.5.1. Controles

- Se verificará el cumplimiento de esta política a través de inspecciones planeadas.
- Acciones a tomar en caso de incumplimiento: En caso de encontrar un trabajador sin el cinturón de seguridad se aplicara proceso disciplinario de acuerdo a lo definido el reglamento interno de trabajo. Por cada incumplimiento de esta política el trabajador debe realizar una lección aprendida, enviarla al Coordinador de SST y divulgarla a su equipo de trabajo. VER ANEXO No. 2.6.9.C, Políticas de regulación PESV CINTURÓN.

2.6.6. Política de no uso de equipos de comunicaciones móviles mientras se conduce

BIP TRANSPORTES SAS, tiene establecido dentro de su política de seguridad vial la abstención del uso de equipos comunicaciones móviles durante la conducción, según lo definido en la legislación.

En caso de ser necesario y se requiera contestar alguna llamada urgente o importante, el vehículo debe estar detenido y aparcado en un lugar autorizado para su parqueo.

2.6.6.1. Controles

- Se verificará el cumplimiento de esta política a través de inspecciones planeadas.
- Acciones a tomar en caso de incumplimiento: En caso de encontrar un trabajador usando algún equipo de comunicación durante la conducción, se aplicara proceso disciplinario de acuerdo a lo definido el reglamento interno de trabajo. Por cada incumplimiento de esta política el trabajador debe realizar una lección aprendida, enviarla al Coordinador de SST, divulgarla a su equipo de trabajo. VER ANEXO No. 2.6.9.D, Políticas de regulación PESV uso de equipos de comunicaciones móviles mientras se conduce.

2.6.7. Política Elementos de protección personal

BIP TRANSPORTES SAS, ha definido los elementos de protección personal para las conducciones garantizando la seguridad en la conducción y las actividades a realizar teniendo en cumplimiento de la normatividad vigente e código sustantivo de trabajo en su art. 236 y en su capítulo II de la resolución 2400 de 1979. Teniendo en cuenta sus especificaciones técnicas conlacas por las entidades autorizadas.

Para la entrega de los EPP y se realizara capacitación al personal sobre La función del EPP, Uso, Cuidado, Almacenamiento, Limpieza, Frecuencia de cambio, Responsabilidad del trabajador sobre los EPP, Ser de uso individual y no intercambiable cuando las razones de higiene y proclividad



PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

CODIGO	HSEQ-PR-16
VERSION	06
F. VERSION	01/12/2019
PAGINAS	43 de 66

Implicaciones por no uso o uso inadecuado, utilizar el protector apropiado para los tipos de factor de riesgo a que está sometido el trabajador, tener un control periódico.

2.6.7.1. Controles

Se llevará un registro para verificar el estado de los EPP y velar por el uso y mantenimiento adecuado. VER ANEXO No. 2.6.9. Políticas de regulación PESV EPP - matriz elementos de protección personal.

3. VEHÍCULOS SEGUROS

En este numeral se estipulan los requerimientos mínimos, que deben cumplir los vehículos para poder prestar el servicio de transporte de pasajeros. Como regla general, los vehículos deben permanecer en perfectas condiciones físicas, mecánicas, eléctricas y según lo estipulado para el mantenimiento del vehículo, que está descrito en el numeral 3.1.7 de este documento.

Adicional a estos requerimientos, los vehículos deberán cumplir con las demás disposiciones legales o que la compañía considere pertinentes y que no se encuentran aquí contenidas.

3.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

BIP TRANSPORTES SAS, Asegurara el cumplimiento de mantenimiento preventivo el cual está definido por Topología de cada carro de acuerdo a cada fabricante teniendo en cuenta los sistemas que conforman la seguridad activa y pasiva del vehículo

Carrocera, iluminación, Diferencial, dirección, eléctrico, embrague, freno motor, neumático, refrigeración, suspensión y transmisión donde cada rutina está definida su frecuencia, por cada kilometraje o hodómetro y la descripción de actividades a realizar; adicional a este mantenimiento se hace un Revisión Preventiva Bimensual a cada vehículo y cada vez que sea necesaria la ejecución del mantenimiento correctivo se realiza y dejara soporte de las actividades ejecutadas en la hoja de vida vehículo. VER ANEXO No. 3.1.7.1. Programa mantenimiento preventivo, 3.1.7.2. Protocolos de mantenimiento, 3.1.7.3. Comunicado de mantenimiento 3.1.8. Cronograma mantenimiento preventivo y correctivo y 3.1.8. Identidad mantenimiento preventivo y correctivo

3.1.1. Documentación del plan de mantenimiento

BIP TRANSPORTES SAS, Tiene diseñado e implementado un plan de mantenimiento preventivo de sus vehículos y equipos, el cual cuenta con las siguientes características:

- Especificaciones técnicas de los vehículos, incluyendo los sistemas de seguridad activa y pasiva.
- Respetando las recomendaciones técnicas de mantenimiento y operación que hacen los fabricantes de los vehículos de acuerdo a los manuales de fabricación



PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

CODIGO	HSEQ-PR-16
VERSION	06
F. VERSION	01/12/2019
PAGINAS	44 de 55

- Se tienen definido los sistemas de seguridad activa y pasiva Estableciendo un periodo para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos. Se realiza revisión preventiva bimensual. Ver Revisión preventiva bimensual
- Estas inspecciones están soportadas por unas listas de chequeo cumpliendo con las especificaciones técnicas de los modelos incluyendo los sistemas de seguridad activa y pasiva. El mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y equipos se realiza por parte de un tercero. El CDA o proveedor externo una vez Ejecutada la inspección Bimensual Preventiva y asegurando el cumplimiento del mantenimiento preventivo entrega un informe individual con la aprobación a conformidad. En caso que la inspección tenga alguna novedad se debe realizar correctivo de manera inmediata para poder tener la autorización de despacho.
- Para el caso de que el mantenimiento preventivo de los vehículos subcontratado este se realizara por el proveedor para asegurar el cumplimiento este mantenimiento solicitara la revisión bimensual ejecutada en un CDA autorizado
- **BIP TRANSPORTES SAS**, lleva un control exhaustivo y un mantenimiento adecuado individual de los elementos principales del vehículo. Los vehículos tienen distintos componentes diseñados para aportar seguridad en la conducción, no obstante, pueden llegar a ser inoperantes si no se utilizan adecuadamente o presentar fatiga o desgaste.
- Toda la información del plan de mantenimiento de cada vehículo, esta registrada en el (Formulario Registro de Mantenimiento de Vehículos) donde se tiene la información histórica y trazabilidad de las operaciones hechas, de tal manera que se garantiza el cumplimiento del plan de mantenimiento
- Se cuenta con una hoja de vida por cada vehículo donde reposa toda la información de las rutinas realizadas en el formato (Hoja de vida de Vehículos).
- Adicional a esto se cuenta con una carpeta física de cada vehículo donde reposa todos los soportes de los mantenimientos ejecutados con sus facturas correspondientes

Para los eventos en que los vehículos no sean propiedad de **BIP TRANSPORTES SAS**, este plan de mantenimiento se realizará de manera directa o a través de terceros en donde se verificará que la empresa contratista cuente y ejecute el plan. **VER ANEXO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO - MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

3.1.2. Idoneidad

BIP TRANSPORTES SAS, garantiza que el plan de mantenimiento se realice a través de personal idóneo, utilizando la tecnología adecuada y guiado por los protocolos y recomendaciones del fabricante del vehículo a través de la contratación de proveedores de servicios certificados. Con el fin de controlar la idoneidad y confiabilidad de los CDA se les solicitará la siguiente información:

- Hoja de vida de competencia del personal (Ingeniero Mecánico) el cual debe asegurar el cumplimiento del estado de los vehículos
- Certificado de Acreditación de la ONAC del CDA, quienes son los organismos de control que aseguran que estos CDA cumplen con la idoneidad necesaria para su funcionamiento (Personal, Equipos, Infraestructura, procedimientos)
- Para el proveedor de Mantenimiento preventivo y correctivo se les solicitará.
- Hoja de vida de competencia del personal el cual debe asegurar el cumplimiento del estado de los vehículos. **VER ANEXO No. 1.6.7.1. Evaluación proveedoras.**
- Para asegurar el cumplimiento de la calidad de las intervenciones se les realizará una auditoría a proveedores como mínimo 1 vez a año



PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

CODIGO	HSEQ-PR-16
VERSION	06
F. VERSION	01/12/2019
PAGINAS	45 de 55

3.1.3. Hojas de vida de los vehículos

Para los vehículos propios de BIP TRANSPORTES SAS, se diligenciará el formato establecido. Los contratistas suministrarán en formatos propios la información requerida la cual se anexará en la carpeta de cada vehículo, la información también se actualizará semestralmente en el formato control de documentación de vehículos, por medio de la información y reportes enviados por cada vehículo.

3.1.4. Base de datos la cual contará como mínimo con la siguiente información:

Placas del vehículo, Numero VIN, Numero de motor, Kilometraje - Fecha, Especificaciones técnicas del vehículo, Datos del propietario, Datos de la empresa afiliada, SOAT - Fecha de vigencia, Seguros - Fechas de vigencia, Revisión Técnico Mecánica, Reporte de comprobados, Reporte de incidentes - fecha, lugar, área rural/urbana, Reporte de accidentes - fecha, lugar, área rural/urbana, Plan de mantenimiento preventivo - fechas. VER ANEXO No. 3.1.1. Hojas de vida vehículos.

3.1.5. Recomendaciones técnicas de operaciones de mantenimiento

Toda la información y especificaciones técnicas de los vehículos, incluyendo los sistemas de seguridad activa y pasiva están registrados por escrito en carpeta independiente para cada vehículo, este documento es denominado la ficha técnica del vehículo de la cual se anexa un modelo de las que suministrarán los contratistas, quienes deben tomar como base para su elaboración el manual del vehículo proveniente de casa matriz.

3.1.6. Ficha técnica de vehículo

3.2.1.3.1. Cronogramas y verificación de mantenimiento para vehículos terceros

El contratista realizará el mantenimiento a cada vehículo en los períodos determinados por la Empresa, el fabricante del vehículo y la legislación vigente en materia, para lo cual se garantizará como mínimo el mantenimiento bimensual dejando registro en la hoja de vida del vehículo, la fecha de realización, centro especializado o ingeniero mecánico que lo realice y el detalle de la actividad adelantada durante la labor. El contratista deberá diligenciar y entregar al interventor del contrato, los registros de mantenimiento preventivo y correctivo realizados a todos los vehículos por taller autorizado y competente, a través del reporte de mantenimiento bimensual de vehículos. Todo contratista debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Formato de inscripción de proveedores, Tarjeta de Propiedad, SOAT, Pólizas de responsabilidad civil, penal, responsabilidad civil contractual y extracontractual, revisión, Técnico-mecánica vigente, Revisión Preventiva realizada en CDA, el vehículo debe estar libre de comprobados, En el caso que contratista se haga responsable por el mantenimiento Se debe establecer dentro del contrato y deberá presentar bimensualmente la revisión preventiva. VER ANEXO No. 3.1.5. Fichas técnicas Vehículos.

Podrá ser imprevisto o programado, correspondere a todos aquellos mantenimientos correctivos que hacen referencia a las actividades de reparación o cambio de piezas que presentan daño. Para lo anterior el contratista deberá considerar que durante el periodo en que los vehículos se encuentren en reparación, deberá informar a BIP TRANSPORTES SAS, y suministrar los vehículos de

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	CODIGO	HSEQ-PR-26
		VERSION	06
		F. VERSION	01/12/2019
		PAGINAS	46 de 55

reemplazo de iguales o mejores características a los retirados en los tiempos estipulados. VER ANEXO No. 3.1.6. Cronograma mantenimiento preventivo y correctivo.

3.1.7. Registro

Los mantenimientos correctivos realizados a los vehículos se registrarán en las mismas hojas de vida donde se lleva el registro de los mantenimientos preventivos. VER ANEXO PROTOCOLO EN CASO DE FALLA DE LOS VEHICULO, BIP TRANSPORTES SAS, ha definido un protocolo para emergencias por varadas en carretera (documento anexo a este plan, el cual deberá ser aplicado por los contratistas a su servicio y trabajadores, que ejecuten la labor de conducir. VER ANEXO No. 3.2.2. Protocolo emergencias vehiculares y 3.1.7.2. Protocolos de mantenimiento.

3.1.8. Idoneidad

Todos los mantenimientos correctivos que realice BIP TRANSPORTES SAS, y el contratista deberán llevarse a cabo en talleres reconocidos y autorizados por la marca del vehículo, para lo cual el contratista deberá suministrar el listado de talleres correspondiente, se anexan las certificaciones que suministran los contratistas sobre la prestación de servicios de mantenimiento correctivo. VER ANEXO No. 3.1.8. Idoneidad mantenimiento preventivo y correctivo.

3.2. CHEQUEO PREOPERACIONAL

3.2.1. Procedimiento de inspección diaria de los vehículos

En complemento con el plan de mantenimiento preventivo, BIP TRANSPORTES SAS, tiene establecido los protocolos de inspección diaria pre-ocupacional a los vehículos, en donde se revisan los elementos de seguridad activa y pasiva más relevantes, que permiten conocer el estado del vehículo antes de emprender la marcha. Diariamente donde se inicia las rutas se realiza el respectivo despacho de móvil, cada jefe de base en compañía del conductor aplica el formato de inspección diaria de vehículos (Ver Inspección Pre operacional) en donde se da el visto bueno y la aprobación de los vehículos, esta inspección es solamente visual. En caso de alguna desviación que afecte la seguridad pasiva o activa del vehículo se realizará inmediatamente el correctivo. VER ANEXO No. 3.3.1.1. Formatos de alistamiento diario, 3.3.1. Protocolos alistamiento diario y 3.3.2. Auditorios alistamientos diarios.

NOTA: La inspección operacional aplica para todos los vehículos propios y sub contratados, en caso de alguna desviación se solicitará el correctivo inmediato, no se autorizará salida hasta que no se cierre la no conformidad

BIP TRANSPORTES SAS, elaborará un programa de inspecciones que incluya dentro de su alcance a todos los vehículos propios y subcontratados, equipos y herramientas, buscando hacer el seguimiento a la conformidad con controles operacionales y programas de gestión.

Este programa debe incluir:

- Definición de áreas.
- Cronograma de inspecciones



PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

CODIGO	HSEQ-PR-16
VERSION	06
F. VERSION	01/12/2019
PAGINAS	47 de 56

- Responsable de la inspección.
- Alcance de la inspección.
- Listas de verificación a utilizar de acuerdo con la actividad (incluye observaciones de comportamientos seguros frente al riesgo que la empresa desarrolla y la valoración de los riesgos en salud y seguridad).
- Análisis de condiciones ambientales repetitivas y sus causas básicas.
- Valoración de riesgos potenciales.
- Registros de las inspecciones realizadas.
- Proceso de seguimiento a acciones correctivas y preventivas.
- Informes periódicos a la gerencia.

4. INFRAESTRUCTURA SEGURA

4.1. RUTAS INTERNAS

BIP TRANSPORTES SAS, definirá para cada Centro de Trabajo el estado del lugar en lo referente a la parte vial y publicará en un mapa los sentidos de circulación de vehículos, los parqueaderos y los senderos peatonales que corresponden para cada sede. Se realizará la definición, señalización, socialización e inspección periódica del estado de las vías internas de circulación de vehículos, rutas peatonales, así como la definición de parqueaderos, donde incluye velocidades máximas internas.

Para estos propósitos **BIP TRANSPORTES SAS**, define un protocolo donde se establecen los lineamientos mínimos para realizar el análisis del ruteo interno, el cual se utilizará cada vez que se genere un sitio nuevo de operación. De igual forma suministra la tarjeta de sitio desarrollada para los Centros de Trabajo, la cual será el resultado después de practicar el protocolo en cada sitio de trabajo.

El Coordinador de SST, establecerá mensualmente los lugares o sitios donde se realizarán las diferentes actividades a nivel externo, las cuales requieren movimiento en vehículos, puesto que es el medio como el trabajador se desplaza para dar cumplimiento a las labores encomendadas. Basados en el Protocolo para el análisis de rutas internas, para el segundo semestre de 2018, se desarrollarán las tarjetas de sitio los demás centros de trabajo de **BIP TRANSPORTES SAS**. Para la realización de este análisis, se tomará en cuenta el Protocolo establecido para tal fin.

4.1.1. Revisión del entorno físico donde se opera

BIP TRANSPORTES SAS, en búsqueda del compromiso y de establecer lugares seguros para las actividades que se realizan diariamente, se propone el propósito de cumplir con las siguientes medidas en materia de señalización y demarcación de áreas de tránsito:

- Señalizar y demarcar áreas que generen riesgo o peligros de cualquier clase para el tránsito y transporte dentro de las áreas de operación.
- Señalizar todas las áreas de trabajo en todas las locaciones y oficinas bajo responsabilidad de la empresa.
- Modificar áreas que estén propensas a riesgos y peligros.



PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

CODIGO	HSEQ-PR-16
VERSION	06
F. VERSION	01/12/2019
PAGINAS	48 de 66

- Mantener espacios salvaguardando y diferenciando la vía de tránsito con la vía peatonal
- Crear rutas de acceso peatonal en todas las locaciones y obtinas bajo responsabilidad de la empresa
- Realizar mantenimiento continuo a toda la señalización y demarcación de áreas que se encuentren defectuosas o hayan perdido visibilidad. VER ANEXO No. 4.2.1. Análisis de rutas.

4.2. RUTAS EXTERNAS

Las rutas de ruta son responsabilidad de BIP TRANSPORTES SAS, les corresponde hacer el análisis de las condiciones de seguridad por donde transitar, estos análisis deben tener como mínimo lo definido en el modelo de Rutograma soportado y deben suministrarse al interventor o supervisor del contrato, previo a la prestación del servicio contratado. Para las movilizaciones que realiza la Empresa a nivel privado con vehículos terceros operados con personal propio se utilizara el mecanismo denominado gerenciamento de viajes, teniendo en cuenta la planeación de las actividades establecidas.

Estudio de rutas Cuando se contrate una Empresa cuyo objeto social sea el transporte de mercancías o personas, se realizará un estudio de rutas desde el punto de vista de Seguridad Vial, el cual contendrá la evaluación de las trayectorias de viaje a través del análisis de información de accidentalidad y realización de inspecciones de Seguridad Vial sobre los corredores usados, lo cual permitirá identificar puntos críticos y establecer estrategias de prevención, corrección y mejora, a través del diseño de protocolos de conducción (rutogramas) que deberán socializarse con todos los conductores, quienes tienen la obligación de cumplir las recomendaciones allí contenidas, estos serán actualizados anualmente o cuando las condiciones de seguridad o la ruta cambien; a continuación se anexa un modelo de Rutograma, estos deberán ser suministrados por el contratista previo al inicio de la prestación del servicio. Se debe tener el análisis de riesgos viales enfocado al tipo de actividad y tipo de transporte a desarrollar, el análisis debe ser socializado con la población involucrada y debe contemplar los siguientes aspectos según el tipo de transporte:

Debe contener como mínimo los siguientes puntos autorizados para tomar los servicios, se deben describir los horarios, teléfonos y servicios.

- Restaurantes • Hospitales o puntos de apoyo en salud • Monta llantas • Entidades bancarias • Estaciones de servicio • Estaciones de policía • Zonas de descanso

Debe contener el estudio las siguientes condiciones de seguridad, con la foto, el nombre y las características relevantes

- Curvas peligrosas • Puentes • Fuerzas híbridas • Poblaciones • Peajes • Puestos de control (si aplica) • Intersecciones peligrosas • Restricciones al transporte Lugares de alto índice de accidentalidad • Zonas oscuras • Velocidades regulas • Zonas de adelantamiento • Descensos peligrosos. VER ANEXO No. 5.1.2. Divulgación protocolos de atención de víctimas. VER ANEXO No. 5.1.2.f. Protocolo logístico del transporte

4.2.1. Lineamientos de administración de rutas



PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

CODIGO	HSEQ-PR-16
VERSION	06
F. VERSION	01/12/2019
PAGINAS	49 de 63

BIP TRANSPORTES SAS, en su compromiso con la seguridad en los desplazamientos de su personal y los vehículos controlados ha definido un mecanismo denominado **gerenciamiento de viajes**, el cual es diligenciado previo a cualquier desplazamiento del personal propio operando un vehículo tercerizado, donde se consideran las condiciones básicas de seguridad a evaluar en el desplazamiento, se planifica la ruta a utilizar según el lugar definido, para la realización de la actividad, se definen horarios de salida y de llegada así como la duración máxima del desplazamiento, cuando se determina que el riesgo de la movilización es alto, el desplazamiento debe ser autorizado según se define en el formato por cada nivel de riesgo.

Teniendo en cuenta que la conducción, está clasificada en nuestra empresa como una actividad rutinaria de Alto Riesgo, según la Matriz de Valoración SST; a continuación, relaciono el paso a paso para asegurar el desarrollo de esta actividad bajo controles.

4.2.2. Apoyo tecnológico

BIP TRANSPORTES SAS, realiza monitoreo y retroalimentación a los distintos actores en la vía presenta en sus operaciones acerca de sus comportamientos viales a través de la utilización de GPS, los controlistas que suministran vehículos a la operación utilizarán dispositivos que monitorean las siguientes variables:

- Velocidad, Aceleraciones bruscas, Frenadas bruscas, Desvíos de ruta, Encendido y apagado del motor.

Con esta información se verificará mensualmente el comportamiento y se generaran planes de acción y compromiso cuando se detecten conductas repetitivas que coloquen en riesgo a las personas de sufrir un accidente de tránsito.

4.2.3. Lineamientos de socialización y actualización de información

BIP TRANSPORTES SAS, hace sus lineamientos de socialización y actualización de la información preventiva en toda la organización en el procedimiento de comunicación, participación y consulta, en donde se caracterizan todos los mecanismos disponibles y los diferentes niveles de comunicación utilizados para esta labor. Los Trabajadores deberán suministrar información clara y precisa sobre las condiciones de trabajo y de salud con el fin de establecer actividades que impacten positiva y efectivamente en el control del riesgo.

5. ATENCIÓN A VÍCTIMAS

BIP TRANSPORTES SAS, siendo consciente que la atención a las víctimas en un accidente de tránsito es primordial y que una atención adecuada y oportuna es sumamente importante, ha establecido un plan de emergencia que implica la identificación a través de los mapas de riesgo vial de los proyectos, los centros médicos o identificación del nivel de atención de los diferentes rutas, para un adecuado traslado de los lesionados en caso de presentarse un evento vial.

Igualmente se promoverá a través de capacitaciones constantes que los conductores y personal administrativo de **BIP TRANSPORTES SAS**, conozcan sobre la atención primaria en accidentes



PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

CODIGO	HSEQ-PR-16
VERSION	06
F. VERSION	01/12/2019
PAGINAS	50 de 55

viales. NOTA: La Administración de Riesgos laborales (ARL) es un cargo de asesoría a la compañía sobre el protocolo de atención de accidentes de trabajo, con el propósito de que los empleados conozcan el procedimiento a seguir en los casos en que ocurra un accidente de tránsito, así como sus derechos y alternativas de acción. VER ANEXO No. 5.2.5. Procedimiento Investigación accidentes viales.

5.1. DIVULGACIÓN DE PROTOCOLOS

Los empleados de BIP TRANSPORTES SAS, conocen los procedimientos a seguir en los casos en que ocurra un accidente de tránsito relacionado. El Procedimiento Operativo Normalizado por tipo de accidentes de tránsito, se encuentra inmerso en las líneas de acción establecidas en caso de una emergencia en el Plan de Emergencia de BIP TRANSPORTES SAS, y se realiza la respectiva divulgación a través de la socialización del Plan de Emergencias de la compañía, se anexa formato de asistencia a dicha actividad, con la firma de los trabajadores, además se anexa un módulo control de la inducción a la compañía para la divulgación y evaluación de estos protocolos.

5.2. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

BIP TRANSPORTES SAS, lleva el registro de los accidentes de tránsito ocurridos durante sus operaciones a través del siguiente: VER ANEXO No. 5.2.2. Análisis accidentalidad vial

5.3. CARACTERIZACIÓN DE LA ACCIDENTALIDAD

BIP TRANSPORTES SAS, realizó una caracterización del total de la accidentalidad e incidentes en la vía teniendo en cuenta las siguientes variables:

- Índices de la accidentalidad
- Factores que inciden en la accidentalidad
- Tipología de la accidentalidad relacionada con la severidad

5.3.1. Causalidad

- Recurrencia por Vehículo
- Recurrencia por Operador

5.3.2. Análisis Caracterización de la accidentalidad

De acuerdo al análisis de la caracterización de accidentalidad y en incidentes reportados durante los últimos 5 años y de acuerdo a las estadísticas e informes de investigación generados se han presentado ACCIDENTES, viales durante las operaciones sin lesiones a personas. VER ANEXO No. 5.2.2. Análisis accidentalidad vial.

5.3.3. Estadísticas de Accidentes – Incidentes

5.3.4. Lecciones Aprendidas



PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

CODIGO	HSEQ-PR-16
VERSION	06
F. VERSION	01/12/2019
PAGINAS	51 de 55

BIP TRANSPORTES SAS, tomará la información necesaria para realizar la investigación y seguimiento de los accidentes de tránsito de diferentes fuentes disponibles en el sitio de ocurrencia como en Bases de datos así: - Declaraciones juramentadas de los involucrados - Testigos - Fotografías - Videos - Croquis realizado por la autoridad competente - Base de datos del SIMIT y RUNT - Información diagnóstica de personal médico, entre otros. **VER ANEXO No. 5.2.3. Lecciones aprendidas accidentes viales.**

5.3.5. Procedimiento para la investigación de accidentes de tránsito

En caso de presentarse incidentes viales, **BIP TRANSPORTES SAS**, deberá seguir el procedimiento Gestión de incidentes de **BIP TRANSPORTES SAS**, y contratistas deberán aplicar y presentar al interventor del contrato su respectivo procedimiento para la atención de incidentes viales y si se presenta lesión en las personas debe cumplir con lo establecido en la Resolución 1401 de 200. **BIP TRANSPORTES SAS**, ha definido el procedimiento para el reporte e investigación de accidentes en el documento anexo, con los soportes indicados. **VER ANEXO No. 5.2.5. Procedimiento investigación accidentes viales, 5.2.1. Registro de accidentalidad vial, 5.2.3. Lecciones aprendidas accidentes viales, y 5.2.6. Indicadores accidentalidad vial.**

5.3.6. Indicadores de accidentalidad

BIP TRANSPORTES SAS, hace seguimiento a la gestión de los Indicadores de accidentalidad y siniestralidad de su personal y contratistas, además se generan planes de acción globales basados en la caracterización de la accidentalidad y el comportamiento de los indicadores con el fin de trabajar en los elementos que generan la accidentalidad en tránsito y minimizar su ocurrencia.

5.3.7. Indicadores

Estos indicadores presentan un panorama general con el cual es posible apreciar el porcentaje de eventos ocurridos trimestralmente en cuanto a accidentalidad, comprender y evaluar los resultados de los métodos de control empleados, actividades con el fin de mitigar el riesgo. **VER ANEXO No. 5.2.6. Indicadores accidentalidad vial.**

6. VALORES AGREGADOS

BIP TRANSPORTES SAS, en busca que las nuevas iniciativas que tengan como propósito estimular la inclusión, por ejemplo, de tecnologías que contribuyan en el control de desplazamientos de los vehículos, modificar los comportamientos de los conductores, mejores actitudes y comportamientos por parte de todos los actores viales que hacen parte de **BIP TRANSPORTES SAS**, en compensación, la autoridad o el organismo de tránsito responsable de adelantar el proceso de aval de PESV, a continuación, presentamos a su consideración los siguientes anexos en los que se describen las acciones o innovaciones como valor agregado para el otorgamiento de puntajes porcentuales respectivos al PESV.

Se procede igualmente a poner a su consideración los valores agregados que figuran en el manual de integración del PESV y evidencias de dichos valores agregados.



PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

CODIGO	HSEQ-PR-16
VERSION	06
F. VERSION	01/12/2019
PAGINAS	52 de 55

BIP TRANSPORTES SAS, La evidencia de los valores agregados, su existencia en los procesos de planificación internos tanto del PESV como del SSG -SST y ponerlos a su consideración si lo que se anexa responde a las necesidades reales para generar condiciones de seguridad vial en los desplazamientos de la población trabajadora y en general. **VER ANEXO No. 6.1.1** Guía de comportamiento e información conductores y peatones., **VER ANEXO No 6.1.2** Cartilla dirigida a ciclistas

TABLA DE ANEXOS

MANUAL DE INTEGRACION PESV

1. GESTION INSTITUCIONAL

1.1. Objetivos del PESV

1.1.3. Directrices de la alta dirección

1.2. Comité de Seguridad Vial

1.2.1. Actas de reuniones comité seguridad vial

1.2.3 Divulgación comité de seguridad vial

1.2.3. Integrantes Comité de Seguridad Vial

1.2.4. Integrantes del Comité de Seguridad Vial

1.3. Responsable del PESV

1.3.1. Responsable PESV

1.3.2. Idoneidad Responsable PESV

1.4. Política de seguridad vial y Divulgación

1.4.1. Política de seguridad vial

1.5. Divulgación Política de Seguridad Vial

1.5.1. Divulgación PESV - Política Seguridad Vial

1.5.2. Divulgación Nacional PESV

1.6. Diagnostico Característica de la Empresa

1.6.1. Descripción Actividad Económica Cámara de Comercio

1.6.2. Análisis de la Empresa - Diagnostico

1.6.5. Base datos vehiculos Carros

1.6.8. Mecanismos de Contratación Conductores

1.7. Diagnostico Riesgos Viales

1.7.6. Calificación Riesgos viales - Itinere - misión

1.7.6. Riesgos viales - Itinere

1.7.6. Riesgos viales misión

1.8. Planes de Acción Riesgos Viales

1.8.1. Planes de Acción PESV

1.8.5. Viabilidad Planes de Acción PESV

1.9. Implementación Planes de Acción PESV

1.9.1. Cronograma Planes de Acción PESV

1.9.4. Presupuesto Planes de Acción PESV

1.10. Seguimiento y Evaluación Planes Acción PESV

1.10.9. Indicadores de Implementación PESV

1.10.9. Guía Auditoría Planes de acción PESV

1.10.9. Planes de Acción a Auditar

1.10.10. Programa de Auditoría Internas

1.10.11. Cronograma de Auditorías Internas

2. COMPORTAMIENTO HUMANO



PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

COOIGO	HSEQ-PR-16
VERSION	06
F. VERSION	01/12/2019
PAGINAS	53 de 55

- 2.1. Procedimiento de Selección de Conductores
 - 2.1.1. Perfil de conductores
 - 2.1.2. Procedimiento Selección Contratación y Reubicación de Personal
- 2.2. Pruebas de Ingreso de Conductores
 - 2.2.2. Exámenes médicos ocupacionales
 - 2.2.2. Profestograma
 - 2.2.2. Procedimiento Realización Exámenes Médicos
 - 2.2.3. Idoneidad exámenes médicos ocupacionales
 - 2.2.4. Exámenes psicossométricos
 - 2.2.5. Idoneidad exámenes psicossométricos
 - 2.2.10. Pruebas psicotónicas
 - 2.2.6. Pruebas teóricas
 - 2.2.7. Idoneidad exámenes teóricos
 - 2.2.8. Pruebas prácticas
 - 2.2.9. Idoneidad pruebas prácticas
 - 2.2.11. Idoneidad pruebas psicotécnicas
- 2.3. Idoneidad Pruebas de Control
- 2.4. Capacitación en Seguridad Vial
 - 2.4.1. Asistencia capacitación
 - 2.4.1. Folletos de Divulgación
 - 2.4.1. Programa de Capacitación
 - 2.4.2. Cronograma de formación
 - 2.4.12. Evaluación de Capacitación
- 2.5. Control de Documentación Conductores
 - 2.5.1. Documentación y Registro Conductores
 - 2.5.2. Protocolo Control Documentos
 - 2.5.5. Registro de Infracciones de Conductores
 - 2.5.6. Protocolo Descargos por Infracciones
- 2.6. Políticas de Regulación de la Empresa
 - 2.6.2. Política no Fumadores Alcohol y Drogas
 - 2.6.7. Política Horas de Conducción
 - 2.6.9 Política Control de Velocidad
 - 2.6.13. Política Cinturón de Seguridad
 - 2.6.14. Divulgación Políticas Regulación - Cinturón de Seguridad
 - 2.6.16. Política EPP
 - 2.6.17. Divulgación Políticas Regulación - EPP
 - 2.6.18 Política Uso Equipos Bidireccionales
 - 2.6.1. Protocolo Control Alcohol y Drogas
 - 2.6.4. Idoneidad responsable control alcohol y drogas
 - 2.6.5. Descargos Positivo Pruebas Alcohol Drogas
 - 2.6.8. Planificación Jornadas de trabajo
 - 2.6.6. Cronograma Pruebas de Alcohol y Drogas
 - 2.6.12. Monitoreo Vial - Velocidad
 - 2.6.15. Monitoreo Vial - Uso Cinturón de Seguridad
 - 2.6.19 Monitoreo Vial - Equipos Bidireccionales
- 3. VEHICULOS SEGUROS
 - 3.1. Mantenimientos Preventivos
 - 3.1.1. Carpetas de los Vehículos
 - 3.1.5. Recomendaciones Técnicas Operaciones Mantenimiento
 - 3.1.7. Verificación de Mantenimientos



PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

CODIGO

HSEQ-PR-16

VERSION

06

F. VERSION

01/12/2019

PAGINAS

54 de 56

- 3.1.7. Evaluación Proveedores Guía
- 3.1.7. Seguimiento Vehículos
- 3.1.8. Idoneidad Mantenimiento Preventivo Correctivo
- 3.1.8. Cámara de Comercio Automotriz
- 3.1.8. Certificado Mecánico
- 3.1.8. Rut Automotriz
- 3.1.4. Reportes de Accidentes e Incidentes
- 3.1.6. Cronograma de Intervenciones
- 3.1.6. Programa Mantenimiento Vehículos
- 3.1.7.2. Protocolos de mantenimiento
- 3.2. Mantenimiento Correctivo
- 3.2.1. Registros Mantenimientos Correctivos
- 3.2.2. Protocolos Entrega de Vehículos por Fallas
- 3.2.2. Protocolos Fallas Vehiculares
- 3.2.3. Idoneidad Mantenimiento Correctivo
- 3.3. Chequeo Pre operacional
- 3.3.1. Protocolos Alistamiento Diario Vehículos
- 3.3.2. Formatos de Alistamiento Diario Vehículos
- 3.3.3. Auditorías Alistamientos Diario
- 3.3.3. Auditorías Alistamientos Diario Vehículos
- 3.3.2. Auditorías Alistamientos Diarios

4. INFRAESTRUCTURA SEGURA

- 4.1. Rutas Internas Vías Internas de la Empresa Circulación Vehículo
- 4.1.1. Planos de Rutas Internas
- 4.1.2. Diagnóstico Rutas Internas y Señalización
- 4.1.17. Programa de Mantenimiento Señalización y Demarcación
- 4.2. Rutas Externas Desplazamiento Fuera de la Empresa
- 4.2.1. Estudio de Rutas Externas
- 4.2.2. Identificación Puntos Críticos
- 4.2.3. Política Administración de Ruta
- 4.2.4. Planificación de rutas
- 4.2.5. Monitoreo Comportamiento Vial Seguirinalo
- 4.2.6. Matriz Acciones Preventivas Por Comportamientos Viales
- 4.2.7. Política de Socialización de la Información

5. ATENCION DE VICTIMAS

- 5.1. Atención de Víctimas
- 5.1.1. Protocolo para la atención de emergencias viales
- 5.1.2. Divulgación de Protocolos Atención de Víctimas
- 5.1.2. Divulgación de Protocolos Atención
- 5.2. Investigación de Accidentes Viales
- 5.2.1. Registro de accidentalidad vial
- 5.2.2. Análisis Accidentalidad vial
- 5.2.3. Lecciones Aprendidas Accidentes Viales
- 5.2.4. Fuente de información Accidentes Viales
- 5.2.5. Procedimiento investigación accidentes viales
- 5.2.6. Indicadores Accidentes de Tránsito

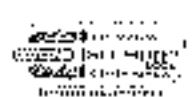
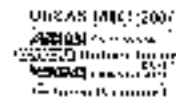
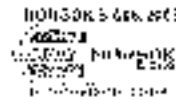
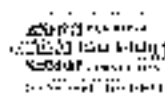


PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

CODIGO	HSEQ-PR-16
VERSION	06
F. VERSION	01/12/2019
PAGINAS	56 de 55

CONTROL DE CAMBIOS		
FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	VERSION
01/06/2016	Creación del Documento PESV	01
01/09/2017	Se realiza cambio de códigos de los documentos por actualización de listado maestro de documentos, mapas de procesos. Cambios organizacionales planificación estratégica.	02
01/01/2018	Se Realiza actualizaciones según devolución del radicado del plan estratégico de seguridad vial por la Superintendencia de puertos y transportes.	03
31/07/2018	Actualización de imagen corporativa	04
26/04/2019	Actualización de documento	05
01/12/2019	Actualización datos de la empresa sede Bogotá y Barranquilla	06

APROBACIÓN DEL DOCUMENTO			
	ELABORO	REVISO	APROBÓ
NOMBRE	ZULLY BERNAL	NELSON PARRA	NELSON PARRA
CARGO	DIRECTOR HSEQ	GERENTE GENERAL	GERENTE GENERAL
FECHA	01/12/2019	01/12/2019	01/12/2019



Bogotá 29 de junio de 2016



Admisión [CSV]
Por la fecha de emisión de este documento, el sistema de gestión de documentos de la Superintendencia de Puertos y Transporte, se encuentra en proceso de actualización.

Señores,

Superintendencia de Puertos y Transporte
Bogotá D.C.

Ref.: Entrega de Plan Estratégico de Seguridad Vial

La empresa BIP TRANSPORTES S.A.S. identificada con NIT 330061945-7, realiza Entrega de Plan estratégico de seguridad vial de acuerdo a lo establecido en la Ley 1503 de 2011 artículo 12, Decreto 2851 de 2013 artículo 10 y 11, Resolución 1565 de 2014, la empresa se acoge a el Decreto 1906 de 2015 para realizar ajustes y nueva presentación del Plan.
La persona encargada de la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial en la empresa BIP TRANSPORTES S.A.S es Wilson Espitia, número de contacto 320 3305177, dirección Carrera 27 # 1 b - BS, correo operativa@biptransportes.com.

Cualquier inquietud con gusto será atendida

Cordialmente,

Representante legal de seguridad vial

Responsable del Plan estratégico



BOGOTÁ, 28/12/2017

Al contestar, favor citar en el asunto,
este No. de Registro 20178001760971



Señor (a)
REPRESENTANTE LEGAL
BLU TRANSPORTES LTDA
CARRERA 63 No 55B 25
3703295-77
"contacto@blutransportes.com"
BOGOTÁ,
D.C.

Mes (año) (a) Señor (a)

Asunto: Informe de evaluación PESSV
Empresa: BLU TRANSPORTES LTDA
NIT: 3703295-77
Referencia: 2016566001872

Respetado (a) Señor (a):

De conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1500 de 2014, según actualizado por los artículos 2.3.2.1 y siguientes del Decreto 1079 de 2016, que convalida el Decreto 2651 de 2013 y sus modificaciones contenidas en los Decretos 1503 de 2015 y 1514 de 2016, así como lo dispuesto en las Resoluciones 1665 de 2014 y 1231 de 2016, expedidas por el Ministerio de Transporte, esta Superintendencia revisó los documentos que conforman el PLAN ESTRATÉGICO DE RESPONSABILIDAD, allegados por su representada, encontrando que NO SE PROCEDIERÁ CONGRUAR EL AVAL de que tratar las mismas, antes citadas, ya que su calificación es inferior a 75, de acuerdo a la siguiente estructura de ponderación:

1. Efectividad en la gestión institucional, valor ponderado 30%, puntaje obtenido 70.1 resultado 21
2. Compromiso Humano, valor ponderado 30%, puntaje obtenido, 64.1 resultado 19.2
3. Vehículos seguros, Valor ponderado 20%, puntaje obtenido, 47 resultado 9.4
4. Infraestructura segura, valor ponderado 10% puntaje obtenido, 76.3 resultado 7.6
5. Atención al cliente, valor ponderado, 10% puntaje obtenido 33.3 resultado 3.3
6. Valores agregados o innovaciones, valor ponderado 5% puntaje obtenido, 0 resultado 0

Resultado final del ejercicio de evaluación: puntaje 59.6

Tener en cuenta que para obtener con el aval del PESSV, se debe obtener un porcentaje igual o mayor a 75, usted debe cumplir adecuadamente el plan estratégico de su representada, siguiendo las siguientes reglas:

1. Debe recibir el PESSV de forma completa, incluso sus anexos. No se tendrán en cuenta los rubricados arbolados, las evidencias recibidas deben ser visibles y legibles.
2. La Representada del Puerto debe exhibirse en medio físico, debe realizarse únicamente por correo electrónico, proveniente de un correo oficial y de forma simultánea a los siguientes correos:

contacto@superintendenciapuertosytransporte.gov.co



ANEXO INFORME DE EVALUACIÓN PLSV
EMPRESA: BIP TRANSPORTES LTDA
NIT: 8008161945-7

A CONTINUACIÓN SE PRESENTAN LAS OBSERVACIONES REALIZADAS A SU PLAN POR CADA PILAR, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS SEÑALADAS EN EL OFICIO NUMERADO DEL PRESENTE DOCUMENTO

CUANDO EL VALOR OBTENIDO POR CADA ITEM ES CERO (0), NO SE HICO CUMPLIMIENTO EN LA LO REQUERIDO EN LA NORMA

1. PILAR FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

- 1.1.1 Objetivo general del PLSV, este debe ser claro y estar vinculado con las políticas de la empresa y la seguridad vial, debe definir alcance y visión del PLSV. El valor obtenido es de: 0
- 1.1.2 Objetivos específicos del PLSV, debe existir un objetivo específico por cada pilar. El valor obtenido es de: 0
- 1.1.3 Directivas de la Alta Dirección, debe estar especificado la voluntad de la alta dirección en el buen desarrollo del PLSV, debe evidenciarse el documento firmado por la alta dirección. El valor obtenido es de: 0
- 1.2.1 Acto de conformación del comité de Seguridad Vial, . El valor obtenido es de: 3
- 1.2.2 Objetivos del comité de seguridad vial, . El valor obtenido es de: 3
- 1.2.3 Integrantes del comité de seguridad vial, . El valor obtenido es de: 3
- 1.2.4 Roles y funciones de los integrantes, . El valor obtenido es de: 3
- 1.2.5 Frecuencia de reuniones del comité de Seguridad vial, . El valor obtenido es de: 3
- 1.3.1 Responsable del PLSV, es necesario designar un responsable del PLSV, profesionalmente debe informar el cargo en la organización y sus datos de contacto. El valor obtenido es de: 0
- 1.3.2 Idoneidad del responsable del PLSV, . El valor obtenido es de: 1.0
- 1.4.1 Documento Política de Seguridad Vial, . El valor obtenido es de: 2
- 1.4.2 Existencia política de seguridad vial, . El valor obtenido es de: 2
- 1.4.3 Política de seguridad vial de la organización, . El valor obtenido es de: 2
- 1.4.4 Marco de referencia de Objetivos y Metas del PLSV, debe incluir claramente el marco de referencia para los objetivos y metas planeadas. El valor obtenido es de: 0
- 1.4.5 Compromisos de mejora, . El valor obtenido es de: 2
- 1.5.1 Evidencia divulgación del PLSV, se debe incluir la evidencia de la divulgación de las políticas de seguridad vial en la empresa. El valor obtenido es de: 0
- 1.5.2 Evidencia de información al personal del PLSV, . El valor obtenido es de: 2.4

Página 1 de 4



- 1.6.1 Actividad Económica, debe incluir la cámara de comercio y complementar la descripción de las actividades de la organización en el Informe, tamaño de la empresa y segmento al que pertenece. El valor obtenido es de: 0
- 1.6.2 Análisis de la empresa, personal y desplazamientos. El valor obtenido es de: 1.3
- 1.6.3 Servicios que presta la empresa. El valor obtenido es de: 1.3
- 1.6.4 Definir la población de personal. El valor obtenido es de: 1.3
- 1.6.5 Definición vehículos automotores y no automotores. El valor obtenido es de: 1.3
- 1.6.6 Ciudades de operación. El valor obtenido es de: 1.3
- 1.6.7 Mecanismos de contratación de vehículos, debe especificar los mecanismos utilizados para la contratación de vehículos. Evidenciar el documento de contratación de vehículos. El valor obtenido es de: 0
- 1.6.8 Mecanismos de contratación de conductores. El valor obtenido es de: 1.3
- 1.7.1 Encuesta o instrumento para el levantamiento de la información del riesgo vial. El valor obtenido es de: 2.8
- 1.7.2 Aplicación de la encuesta, debe incluir evidencia de la aplicación de la encuesta, con bases de datos necesarias para los análisis y obtención de resultados de este plan. Describe el procedimiento, metodología o herramienta estadística utilizada. El valor obtenido es de: 0
- 1.7.3 Riesgos viales de operación in-illnere y millón. El valor obtenido es de: 2.6
- 1.7.4 Consolidación análisis de la encuesta. El valor obtenido es de: 0
- 1.7.5 Definición riesgos viales de la empresa. El valor obtenido es de: 2.8
- 1.7.6 Calificación y clasificación de riesgos viales, debe calificar riesgos viales y aclarar la metodología utilizada. (Resolución No. 1566/2014 - Numeral 7.2) El valor obtenido es de: 0
- 1.7.7 Calificación y clasificación de riesgos viales según norma, informar la norma utilizada para su calificación. El valor obtenido es de: 0
- 1.8.1 Planes de acción para el Factor Humano. El valor obtenido es de: 3
- 1.8.2 Planes de acción para el Factor Vehículos. El valor obtenido es de: 3
- 1.8.3 Planes de acción para el Factor Infraestructura. El valor obtenido es de: 3
- 1.8.4 Planes de acción para el Factor Atención a Víctimas. El valor obtenido es de: 3
- 1.8.5 Viabilidad a planes de acción. El valor obtenido es de: 3
- 1.9.1 Cronograma de implementación de planes de acción, debe incluir el cronograma para todas las actividades propuestas en el plan, para cada uno de los pilares. El valor obtenido es de: 0
- 1.9.2 Fechas de implementación del cronograma, el cronograma debe contar con fechas establecidas para la ejecución de las todas las acciones. El valor obtenido es de: 0
- 1.9.3 Responsable de planes de acciones. El valor obtenido es de: 2.5
- 1.9.4 Presupuesto para la implementación de los planes de acciones. El valor obtenido es de: 2.3

Página 2 de 6



- 1.10.1 Indicadores de implementación del PESV, . El valor obtenido es de: 0.7
- 1.10.2 Responsables de la medición de los indicadores del PESV, debe especificar el personal designado para el seguimiento y medición de los indicadores del PESV. El valor obtenido es de: 0
- 1.10.3 Definir las fuentes y formulas para el cálculo de los indicadores, debe especificar lo solicitado. El valor obtenido es de: 0
- 1.10.4 Metas de los indicadores, . El valor obtenido es de: 0.7
- 1.10.5 Parámetros de medición de indicadores, . El valor obtenido es de: 0.7
- 1.10.6 Indicar número de personas capacitadas en seguridad vial debe especificar claramente el número de personas capacitadas y en qué temas. El valor obtenido es de: 0
- 1.10.7 Indicadores de número de accidentes, se debe definir además de la formulación, la meta y el periodo de medición, también la línea base para su comparación. El valor obtenido es de: 0
- 1.10.8 Mantenimiento preventivo, presentar indicadores y número de vehículos a los que se les aplica. El valor obtenido es de: 0
- 1.10.9 Planes de acción que se auditan, . El valor obtenido es de: 0.7
- 1.10.10 Metodología de la auditoría, debe explicar claramente la metodología utilizada para la auditoría. El valor obtenido es de: 0
- 1.10.11 Periodicidad de la Auditoría, El valor obtenido es de: 0.7

> **PILAR COMPORTAMIENTO HUMANO**

- 2.1.1 Perfil de Conductor, . El valor obtenido es de: 5
- 2.1.2 Procedimiento de Selección de Conductores, . El valor obtenido es de: 5
- 2.2.1 Exámenes Médicos, es necesario informar los exámenes médicos que se solicitan y estar documentados. Resolución 1565 de 2014. El valor obtenido es de: 0
- 2.2.2 Idoneidad en Exámenes Médicos, es necesario informar con cual entidad realiza los exámenes, presentar certificado. Resolución 1565 de 2014. El valor obtenido es de: 0
- 2.2.3 Exámenes Psicosensométricos, El valor obtenido es de: 1.5
- 2.2.4 Idoneidad en Exámenes Psicosensométricos, incluir la idoneidad de la entidad que realiza los exámenes. Anexar evidencia. Resolución 1565 de 2014. El valor obtenido es de: 0
- 2.2.5 Prueba Teórica, El valor obtenido es de: 1.9
- 2.2.6 Idoneidad en Exámenes Teóricos, incluir la idoneidad de la entidad o persona que realiza los exámenes teóricos y documentar (hoja de vida y certificados). Resolución 1565 de 2014. El valor obtenido es de: 0
- 2.2.7 Prueba Práctica, . El valor obtenido es de: 1.9
- 2.2.8 Idoneidad de quien realiza las pruebas prácticas, debe informar sobre la idoneidad del personal que aplica la prueba práctica. El valor obtenido es de: 0

Página 4 de 8



- 2.2.10 Pruebas Psicotécnicas, El valor obtenido es de: 1.3
- 2.2.11 Idoneidad de quien realiza las Pruebas Psicotécnicas debe informar sobre la idoneidad del personal que realiza la prueba. El valor obtenido es de: 0
- 2.3.1 Frecuencia para la realización de las pruebas de control a los conductores, El valor obtenido es de: 3.3
- 2.3.2 Pruebas Médicas de Control, El valor obtenido es de: 3.3
- 2.3.3 Pruebas Psicosensoométricas, El valor obtenido es de: 3.3
- 2.3.4 Pruebas Teóricas, es necesario especificar la periodicidad con que se va a aplicar las pruebas teóricas. El valor obtenido es de: 0
- 2.3.5 Pruebas Prácticas, es necesario especificar la periodicidad con que se va a aplicar las pruebas prácticas. El valor obtenido es de: 0
- 2.3.6 Idoneidad de las Pruebas, debe informar sobre la idoneidad de la entidad o persona natural que realiza las pruebas. Resolución 1565 de 2014. El valor obtenido es de: 0
- 2.4.1 Programa Documentado de capacitación en Seguridad Vial, El valor obtenido es de: 1.4
- 2.4.2 Cronograma de formación para conductores y personal de la organización debe presentar el cronograma de capacitaciones con fechas de aplicación y personal objetivo, debe incluir a terceros si aplica para la organización así como el personal nuevo (Iniciación y reintroducción) El valor obtenido es de: 0
- 2.4.3 Responsable del programa de capacitación, El valor obtenido es de: 1.4
- 2.4.4 Temas de Normatividad legal, El valor obtenido es de: 1.4
- 2.4.5 Temas de sensibilización en los diferentes roles del factor humano, El valor obtenido es de: 1.4
- 2.4.6 Temas para actuar frente a accidentes de tránsito, El valor obtenido es de: 1.4
- 2.4.7 Temas basados en el diagnóstico realizado a la empresa, es necesario incluir dentro de la capacitación temas basados en el diagnóstico obtenido de la empresa, con el fin de establecer las mejoras a realizar. El valor obtenido es de: 0
- 2.4.8 Intensidad Horaria, definir tiempo de capacitaciones, El valor obtenido es de: 1.4
- 2.4.9 Tipos de vehículos que opera en la organización, El valor obtenido es de: 1.4
- 2.4.10 Inclusión de temas para conductores nuevos y conductores antiguos, es necesario realizar la capacitación incluyendo los temas para cada caso. El valor obtenido es de: 0
- 2.4.11 Exigencia a conductores propios como terceros, El valor obtenido es de: 1.4
- 2.4.12 Modelo de evaluación de la capacitación, es necesario establecer un control de asimilación de la capacitación a través de una evaluación. El valor obtenido es de: 0
- 2.4.13 Mínimo de aciertos sobre las evaluaciones, la evaluación presentada para verificar la asimilación de la charla debe contar con una escala de aciertos mínimos. Describa la metodología. El valor obtenido es de: 0



- 2.4.14 Requisitos mínimos exigidos a conductores no propios sobre el cumplimiento de la capacitación, debe establecerse la obligatoriedad para los conductores no propios sobre el cumplimiento de la capacitación. Evidencia el mecanismo de control. El valor obtenido es de: 0
- 2.4.15 Frecuencia para presentar evidencias de capacitación por parte de conductores No propios, establecer la frecuencia en que se realizará las capacitaciones a los conductores no propios. El valor obtenido es de: 0
- 2.5.1 Documentación y registro de información de cada uno de los conductores. El valor obtenido es de: 1.5
- 2.5.2 Protocolo de control de documentación de los conductores, propios y tercerizados. El valor obtenido es de: 1.5
- 2.5.3 Existencia de control y trazabilidad de las acciones ejecutadas y dejadas dentro del PLSV de la empresa. El valor obtenido es de: 1.5
- 2.5.4 Frecuencia de verificación de infracciones de tránsito por parte de los conductores. El valor obtenido es de: 1.5
- 2.5.5 Registro de infracciones a las normas de tránsito por parte de los conductores propios y tercerizados. El valor obtenido es de: 1.5
- 2.5.6 Procedimiento en caso de existir comparendos por parte de los conductores propios. El valor obtenido es de: 1.5
- 2.5.7 Responsable en caso de presentarse comparendos a conductores. El valor obtenido es de: 1.5
- 2.6.1 Protocolos para los controles de alcohol y drogas. El valor obtenido es de: 1
- 2.6.2 Responsables para la realización de las pruebas. El valor obtenido es de: 1
- 2.6.3 Mecanismos para la realización de las pruebas-Procedimiento. El valor obtenido es de: 1
- 2.6.4. idoneidad de quien realice las pruebas. El valor obtenido es de: 1
- 2.6.5 Pericia para la realización de las pruebas. El valor obtenido es de: 1
- 2.6.6 Acciones a tomar para aquellos conductores cuyo resultado del examen sea positivo. El valor obtenido es de: 1
- 2.6.7 Regulación y control de horas máximas de conducción y descanso. El valor obtenido es de: 1
- 2.6.8 Reporte de las jornadas laborales o la planificación de su jornada, debe estar evidenciado la jornada laboral de los conductores y sus períodos de descanso efectivos. El valor obtenido es de: 0
- 2.6.9 Políticas de aplicación de los límites de velocidad y definición de la velocidad en las rutas. El valor obtenido es de: 1
- 2.6.10 Límites de velocidad para las zonas urbanas y rurales. El valor obtenido es de: 1
- 2.6.11 Los conductores conocen las políticas de velocidad fijadas en la empresa. Debe evidenciarse la forma de dar a conocer a todos los conductores las políticas de velocidad fijadas aclarando el porqué del criterio de selección de la velocidad. El valor obtenido es de: 0

Tema 5 de B



- 2.6.12 Mecanismos de control de velocidad y monitreo. El valor obtenido es de: 1
- 2.6.13 Obligación y control del uso de los cinturones de seguridad. El valor obtenido es de: 1
- 2.6.14 Corrección de las políticas de cinturón de seguridad fijadas por la empresa. El valor obtenido es de: 1
- 2.6.15 Mecanismos de control de uso de cinturón de seguridad. El valor obtenido es de: 1
- 2.6.15 Prohibición de uso de elementos de protección personal de acuerdo con el tipo de vehículo a conducir, para cada vehículo debe establecerse el tipo de protección personal a utilizar, mostrar evidencia de uso. El valor obtenido es de: 0
- 2.6.17 Los conductores conocen las políticas de uso de EPP fijadas en la empresa, evidenciar los máximos ulzados para dar a conocer las políticas de uso de los EPP. El valor obtenido es de: 0
- 2.6.18 Prohibición del uso de equipos bidireccionales durante la conducción. El valor obtenido es de: 1
- 2.6.19 Mecanismos de control de uso de equipos bidireccionales durante la conducción. El valor obtenido es de: 1
- 2.6.20 Sanciones a los conductores que hacen uso de equipos bidireccionales durante la conducción, debe establecer claramente las sanciones a aplicar en caso de uso de estos equipos, adicionalmente debe establecer la sanción en caso de reincidencia. El valor obtenido es de: 0

3 PILAR VEHÍCULOS SEGUROS

- 3.1.1 Carpeta en físico o digital de cada uno de los vehículos propios y no propios, debe generar la carpeta en físico y anexarla en digital de los vehículos propios y tercerizados. El valor obtenido es de: 0
- 3.1.2 Base de datos con información de los vehículos, como placas del vehículo, número de motor, kilometraje, fecha, especificaciones técnicas del vehículo, datos de propietario, datos de la empresa afiliada, etc., esta debe estar actualizada y debe venir en los anexos del PMSV. El valor obtenido es de: 0
- 3.1.3 Documentos al día del vehículo. El valor obtenido es de: 6,2
- 3.1.4 Reporte de incidentes y accidentes, debe generar los reportes de todos los incidentes y accidentes que ocurran con el vehículo, estos eventos socializarse en las reuniones aprendidas. El valor obtenido es de: 0
- 3.1.5 Recomendaciones técnicas de operaciones de mantenimiento, debe tener claro las especificaciones para cada vehículo acorde a los manuales de cada vehículo, esto debe incluir los sistemas de seguridad pasiva y activa con que cuenta cada vehículo y realizar una lista de chequeo para estos elementos. El valor obtenido es de: 0
- 3.1.6 Cronograma de intervenciones de vehículos propios. El valor obtenido es de: 6,2
- 3.1.7 Verificación de mantenimiento para vehículos afiliados (Terceros). El valor obtenido es de: 6,2

Página 6 de 8



- 3.1.3 Idoneidad, debe informar si la empresa realiza esta revisión en sus propias instalaciones con personal idóneo o informar en dónde se realiza la revisión y demostrar idoneidad del sitio. El valor obtenido es de: 0
- 3.2.1 Registro mantenimiento correctivo, . El valor obtenido es de: 10
- 3.2.2 Protocolo en caso de falas del vehículo, debe establecer un protocolo y darlo a conocer a todos los conductores en caso de fallas presentadas por el vehículo, debe presentar evidencia de la ejecución. El valor obtenido es de: 0
- 3.2.3 Idoneidad, debe informar si la empresa realiza esta revisión en sus propias instalaciones con personal idóneo, o informar en dónde se realiza la revisión y demostrar idoneidad del sitio. El valor obtenido es de: 0
- 3.3.1 Protocolos y formularios de inspección diaria a los vehículos, . El valor obtenido es de: 6.6
- 3.3.2 Diligencia diario de formularios de chequeo pre operativo, por parte de operadores o conductores, . El valor obtenido es de: 6.6
- 3.3.3 Auditorías verificando el debido diligenciamiento del listado de chequeo, es necesario establecer las auditorías de control a la verificación del listado de chequeo. El valor obtenido es de: 0

4. PILAR INFRAESTRUCTURA SEGURA

- 4.1.1 Plano de las vías internas con la descripción de la revisión, debe presentar plano de las vías internas por donde circulen vehículos, así como ingresos y salidas de todo el personal desde y hacia sus instalaciones, El valor obtenido es de: 0
- 4.1.2 Conflicto de circulación entre vehículos, peatones, zonas de descarga y paqueaderos, . El valor obtenido es de: 2
- 4.1.3 Zonas peatonales señalizadas, debe generar zonas peatonales señalizadas y mostrar evidencia. El valor obtenido es de: 0
- 4.1.4 Zonas peatonales demarcadas, debe generar zonas peatonales demarcadas claramente y anexar evidencia. El valor obtenido es de: 0
- 4.1.5 Zonas peatonales iluminadas, las zonas peatonales deben contar con excelente iluminación y anexar evidencia. El valor obtenido es de: 0
- 4.1.6 Zonas peatonales separadas, estas zonas de circulación deben separarse de los vehículos, contar señalización, iluminación y demarcación adecuada y debe presentarse la evidencia en los anexos. El valor obtenido es de: 0
- 4.1.7 Privilegio del paso de peatones sobre el paso vehicular, debe evidenciarse los puntos donde converge el peatón y el vehículo que le paso peatonal es privilegiado, mostrar evidencia. El valor obtenido es de: 0
- 4.1.8 Vías internas de circulación de vehículos, señalización; . El valor obtenido es de: 2
- 4.1.9 Vías internas de circulación de vehículos, demarcación; . El valor obtenido es de: 2
- 4.1.10 Vías internas de circulación de vehículos, iluminación; . El valor obtenido es de: 2
- 4.1.11 Vías internas de circulación de vehículos, velocidad máxima de circulación, . El valor obtenido es de: 2

Página 2 de 3



- 4.1.12 Elementos de control de la velocidad en las vías internas, . El valor obtenido es de: 2
- 4.1.13 Parqueaderos internos señalización, . El valor obtenido es de: 2
- 4.1.14 Parqueaderos internos demarcación, . El valor obtenido es de: 2
- 4.1.15 Parquesacros internos iluminación, . El valor obtenido es de: 2
- 4.1.16 Zonas de parqueo por tipo de vehículo, . El valor obtenido es de: 2
- 4.1.17 Política y/o procedimiento para el mantenimiento de las vías internas y señalización, debe la organización establecer la política y el procedimiento necesario para el mantenimiento y la señalización de las vías internas. El valor obtenido es de: 0
- 4.2.1 Estudio de rutas desde el punto de vista de seguridad vial, . El valor obtenido es de: 0.2
- 4.2.2 Estudio de rutas, puntos críticos y estrategias de provención, una vez realizado el recorrido y verificación de las rutas deben generarse evaluación y tratamiento para los puntos críticos encontrados, esto debe informarse a todos los conductores y generarse medidas de mitigación para los hallazgos encontrados. El valor obtenido es de: 0
- 4.2.3 Planificación del desplazamiento del personal, . El valor obtenido es de: 0.2
- 4.2.4 Horarios de llegada y salida en la empresa y las jornadas de trabajo, . El valor obtenido es de: 0.2
- 4.2.5 Ansoy tecnológico Monitoreo, . El valor obtenido es de: 9.2
- 4.2.6 Monitoreo de las tecnologías usadas, . El valor obtenido es de: 9.2
- 4.2.7 Mecanismos de socialización e información preventiva en toda la organización, . El valor obtenido es de: 0.2

PILAR ATENCIÓN A VÍCTIMAS

- 5.1.1 Protocolos de atención a víctimas, . El valor obtenido es de: 10
- 5.1.2 Divulgación de Protocolos, . El valor obtenido es de: 10
- 5.2.1 Información documentada de accidentes de tránsito, debe realizar base de datos de los accidentes de tránsito y mostrar evidencia anexos en PESV. El valor obtenido es de: 0
- 5.2.2 Análisis de accidentes de tránsito, debe presentar el análisis de accidente de tránsito en el informe PESV, y adjuntar la evidencia en el anexo del PESV. El valor obtenido es de: 0
- 5.2.3 Lecciones Aprendidas, debe generar los espacios en las capacitaciones de las lecciones aprendidas que salgan de los análisis de los accidentes presentados en la organización. Evidenciar. El valor obtenido es de: 0
- 5.2.4 Fuente de Información de accidentalidad, debe informar la fuente utilizada para la obtención de accidentalidad en los accidentes de tránsito. El valor obtenido es de: 0
- 5.2.5 Procedimiento para la investigación de accidentes de tránsito, . El valor obtenido es de: 13.3
- 5.2.6 Indicadores de accidentes de tránsito, debe generar los indicadores de accidentes de tránsito y explicar la metodología utilizada. El valor obtenido es de: 0

hserq@biptransportes.com

De: hserq@biptransportes.com
Enviado el: lunes, 15 de enero de 2018 5:55 p. m.
Para: 'ventanillaautenticad@cf-cne.com@supertransporte.gov.co';
'presencia@comunicacion@supertransporte.gov.co'
CC: 'Nelson Parra'; 'NELSON ROBERTO PARRA PALENCIA';
'subgerencia@biptransportes.com'
Asunto: ENVIO PLAN ESTRATEGICO SEGURIDAD VIAL BIP TRANSPORTES SAS NIT
630.061.945-7

Buenas Tardes

Nos permitimos enviar adjunto el plan estratégico de seguridad vial de la empresa BIP TRANSPORTES SAS NIT
630.061.945-7 No de registro 20170001766871 con las modificaciones e inclusiones correspondientes según informe de
evaluación PESV enviado por la superintendencia de puertos y transportes.

Debido a que el documento es muy pesado para su envío se crea enlace para acceder a la información:

<https://www.dropbox.com/s/nx8rEycnu43xvbn/PESV%20BIP%20TRANSPORTE%20SAS.xlsx?dl=0>



Marksol Arias A.
Coordinadora IISCC
Carrera 63 No. 38 B - 25
Teléfonos 641 10 93 - 641 28 37
Bogotá, D.C. - Colombia

hseq@biptransportes.com

De: Plan Estratégico Seguridad Vial - Calificación Admisión
<petunificacionyaprobacion@supertransporte.gov.microsoft.com>
Enviado el: lunes, 21 de mayo de 2018 10:49 a.m.
Para: hseq@biptransportes.com
Asunto: RESPUESTA A RADICADO No 20185609065492

La Superintendencia de Puertos y Transporte, lo invita a seguir adelantando las actividades necesarias que garanticen las acciones planteadas en su Plan de Seguridad Vial aún si el mismo no cuenta con el AVAT, con el fin de coadyuvar al propósito del Estado Colombiano de disminuir muertes y lesionados en accidentes de tránsito.

Se verifiquen y organice por carpetas los PFSV de acuerdo a lo establecido.

En los correos:
ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co

petunificacionya aprobacion@supertransporte.gov.co

La Superintendencia una vez cuente con el recurso humano necesario procederá a la correspondiente evaluación y remisión de la calificación.

Atentamente, Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor



Superintendencia de Transporte
República de Colombia



Al contestar *avancila en el asunto, este

No. de Registro **2019570500331**



2019570500331

Bogotá DC, 12/07/2019

Señores

BIP TRANSPORTES SAS

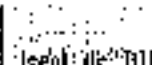
BIP TRANSPORTES Carrera 63 #98A-25

BOGOTÁ, D.C., BOGOTÁ, D.C.

ASUNTO: RESPUESTA PQR 20195605608202

Buenos días:

En atención a la PQR del asunto, con cual solicita información sobre el trámite dado por esta Superintendencia al PESV de la empresa BIP TRANSPORTES SAS, me permito indicarle que según lo manifestado por la Directora de Promoción y Prevención de la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor los planes estratégicos de seguridad vial se encuentran en estudio para ser calificados una vez se tenga la calificación esa Dirección procederá a informárselo.



NELSON ROBERTO PARRA PALENCA, mayor de edad, obrero, obrero como **TRANSPORTES S.A.S.**, me permite solicitar respuesta sobre el Avat del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la empresa que represento, debido a que:

El día 29 de junio de 2016 se realizó la radicación del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la empresa BIP TRANSPORTES SAS ante la Superintendencia con el radicado No. 2016-560-046887-2

el día 28 de diciembre de 2017 la Superintendencia envió informe de evaluación PESH del radicado 20165600468872 informando el resultado final del ejercicio de la evaluación y Solicitando que se cumpla nuevamente el Plan estratégico con algunas aclaraciones y anexos y que en la respuesta se corrija el número de registro No. 2017800176687

El día 15 de enero de 2018 mediante la solicitud No. 20178001766871 se envió a las correas electrónicas referenciadas (eventual@supertransporte.gov.co y personalizacion@probita@supertransporte.gov.co) el Plan estratégico de Seguridad Vial de la empresa BIP TRANSPORTES SAS.

El día 21 de mayo de 2018 a través de correo electrónico procedente de Plan Estratégico Seguridad Vial Calificación Aprobación (personalizacion@probita@supertransporte.gov.co) se recibió respuesta con radicado 2018560046892 informando que la Superintendencia de Puertos y Transporte había recibido la información del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la empresa BIP TRANSPORTES SAS, pero que una vez recibida el recurso humana procedería a la correspondiente evaluación y radicación de la calificación

Por lo anterior y debido que a la fecha no hemos obtenido respuesta alguna sobre la Evaluación y Calificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, me permite solicitarle su pronunciación al respecto, ya que por lo anterior es la Evaluación y Calificación por parte de la Superintendencia de Transporte, la empresa que represento BIP TRANSPORTES SAS, se está viendo afectada en los diferentes procesos comerciales y operativos en los cuales se encuentra involucrada.

Cordial saludo,

NELSON PARRA PALENCA

CC: 09514314

Representante Legal

BIP TRANSPORTES SAS

LISTADO DE ANEXOS:



Superintendencia de Transporte
República de Colombia



Cordialmente:

LICY NIFTO SUZA

Anexo:



Honesto y Obrero

Ministerio del Trabajo
República de Colombia
Dirección Territorial Atlántico

RESOLUCIÓN N° 0803 DE 2020
(3 DE NOVIEMBRE DE 2020)

Por medio de la cual se autoriza a laborar horas extras a la empresa BIP TRANSPORTES S.A.S.

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL ATLÁNTICO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS EN LAS RESOLUCIONES NO.02143 DE MAYO 28 DEL 2014 Y DEMÁS NORMAS QUE REGULAN SOBRE LA AUTORIZACIÓN PARA LABORAR HORAS EXTRAS Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado bajo No.131-F-2020721*0030023092 de fecha 15/07/2020, el (la) señor(a) NELSON ROBERTO PARRA PALÉNCIA, identificada con c.c.79514314 en calidad de Gerente General de la empresa BIP TRANSPORTES SAS, con Nit. 830061945-7 con domicilio en la Carrera 50 # 74-8E Oficina 310 Centro Caribe Plaza, Barranquilla (Atlántico), solicitó autorización para laborar horas extras, siendo trasladada a esta Dirección Territorial de la Dirección Territorial de Bogotá, mediante Memorando DBSI20207211000062838 de fecha 02 de octubre de 2020 y RAD 05EE2020740000100308860 del 30/10/2020, y fundamentó la presente solicitud argumentando que:

“Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales y lo establecido del reglamento de trabajo, solicitamos la autorización de horas extras, por el término de un año, esto debido a que actualmente la compañía se encuentra ejecutando diferentes contratos en los 21 departamentos del país, en los cuales el horario de los Conductores, Coordinadores, Director de Proyecto, Director Operativo, Auxiliar Logístico, Mensajero autorizado y Mensajero a pie, exceden las 48 horas semanales de trabajo.”

Se solicita autorización para laborar horas extras, para los siguientes cargos: CONDUCTORES, COORDINADORES, DIRECTOR DE PROYECTO, DIRECTOR OPERATIVO, AUXILIAR LOGÍSTICO, MENSAJERO MOTORIZADO Y MENSAJERO A PIE.

Que el Ministerio de Trabajo con el objeto de implementar medidas administrativas con el fin de dar cumplimiento a las directrices dadas por las autoridades competentes en materia de salud pública en el marco de la emergencia declarada a raíz de la emergencia sanitaria ocasionada por el virus Covid 19 mediante Resolución No. 784 del 17 de marzo de 2020, artículo 2o. Suspenden los límites actuaciones y procedimientos y términos procesales en todas las actuaciones del Ministerio de Trabajo.

Que mediante la Resolución No. 876 del 1 de abril de 2020, Modifica los numerales 1o. y 2o. del artículo 2o. de la Resolución 0784 del 17 de marzo de 2020 prorrogó la suspensión para algunos términos procesales y procedimientos de competencia del Ministerio de Trabajo exceptuando de esta suspensión a las actuaciones desarrolladas en ejercicio de la función preventiva, las constataciones, las solicitudes de autorización de despedido colectivo y de actividades hasta por 120 días, las averiguaciones preliminares y los procedimientos administrativos sancionatorios por presuntas violación de los derechos laborales de los trabajadores, que estén directamente relacionados con las diferentes medidas adoptadas por el Gobierno Nacional con ocasión de la propagación del COVID 19 y la declaración de estado de emergencia económica, social y ecológica por esta misma causa.

Que mediante Resolución número 1254 de fecha 14 de julio de 2020 artículo 1º. Se levanta de manera parcial la suspensión de términos señaladas por la Resolución no.0784 del 17 de marzo de 2020, modificada por la Resolución 0876 del 1º. De abril del a partir del 21 de julio de 2020/2020, entre los cuales se señala el término de Autorización de Horas extras en su numeral 1º.

El artículo 27 de la Ley 50 de 1990 adscrito a Capítulo II del Título V Parte Primera del Código Sustantivo de Trabajo, el siguiente artículo sin número identificativo:

“Título del trabajo suplementario. En ningún caso las horas extras de trabajo diurnas, nocturnas podrán exceder de dos (2) horas diarias y doce (12) semanales. Cuando la jornada de trabajo se extendió por acuerdos entre empleadores y trabajadores a diez (10) horas diarias, no se podrá en el mismo día laborar horas extras.”



Libertad y Orden

Ministerio del Trabajo
República de Colombia
Dirección Territorial Atlántico

RESOLUCIÓN N° 0833 DE 2020
(3 DE NOVIEMBRE DE 2020)

Por medio de la cual se autoriza a laborar horas extras a la empresa BIP TRANSPORTES S.A.S.

Consecuentemente el numeral 2 del artículo 162 de CST, modificado por el artículo 1° del Decreto 13 de 1967, en concordancia con el Decreto Reglamentario 895 de 1988 consagraron que:

“Las actividades no contempladas en el presente artículo solo pueden exceder en el artículo anterior mediante autorización expresa del Ministerio de Trabajo y de conformidad con los convenios internacionales del trabajo ratificados. En las autorizaciones que se concedan se determinará el máximo máximo de horas extraordinarias que pueden ser trabajadas, las que no podrán pasar de doce (12) semanas y se exigirá al empleador llevar diariamente un registro de trabajo suplementario de cada trabajador, en el que se especifique: nombre de este, edad, sexo, actividad desarrollada, número de horas laboradas, indicando si son diurnas o nocturnas y la liquidación de la sobre remuneración correspondiente”

Una copia de dicho registro será entregada diariamente por el empleador a los trabajadores firmada por aquel o por su representante tal y como lo prevé el artículo citado anteriormente. El no cumplimiento a estos requisitos y la entrega de la copia de estos será causa para revocar la autorización.

Que mediante radicado 13EE2020/2110000023092 de fecha 15/07/2020, se solicitó autorización para laborar horas extras al Ministerio de Trabajo, a la entidad territorial en Bogotá, y luego se dio traslado por competencia territorial a la de Atlántico mediante radicado 2938 de 02/10/2020 de conformidad con el artículo 2° del C-PACA, todo esto debido a que el domicilio principal se encuentra ubicado en Barranquilla.

Que esta despacho procede de acuerdo a sus competencias señaladas en la Resolución 2143 de 26 de mayo de 2014, artículo 2° Numeral 21., para revisar, estudiar y proyectar el correspondiente acto administrativo, en relación con la solicitud realizada por la empresa BIP TRANSPORTES S.A.S.

El peticionario presentó los siguientes documentos: 1. Carta de Solicitud, 2. Relación de cargos y funciones, 3. Certificación Expedida por la ARL SURA, 4. Certificación de existencia y representación legal, 5. Manifestación expresa de no sindical, o convención colectiva, 6. Copia Reglamento Interno de Trabajo.

A continuación, se procederá a realizar un análisis de cada uno de los documentos aportados por el fin de determinar si con estos se tienen a cabal todos los requisitos exigidos por ley para conceder autorización para laborar horas extras.

Respecto al escrito radicado, este contiene: Solicitud y justificación razonable para laborar horas extras, relación de actividades (cargos) para los cuales se solicita la autorización de horas extras, manifestación expresa de la no existencia de organización sindical, o Pacto Colectivo.

Mediante el Certificado De Existencia Y Representación Legal se constata que el señor NELSON ROBERTO PARRA PALENCIA, identificado con c.c. 79514314 actúa en calidad de Gerente General de la de la empresa BIP TRANSPORTES SAS, con Nit. 830061946-7, con domicilio en la Carrera 53 # 74-86 Oficina 316 Centro Cancha Plaza, Barranquilla (Atlántico).

Del mismo modo, se aportó a la solicitud, certificación para autorización de horas extras expedido por la ARL SURA, el cual al analizarlo, se puede constatar que cumple con las exigencias de trámite, ya que: evalúa de manera general a los cargos que requieren el permiso para laborar horas extras; hace constar que la empresa cuenta con asesoría y capacitación en riesgos laborales de acuerdo con las disposiciones legales vigentes por parte de la administración de riesgos laborales, y cumple con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, sistema de vigilancia epidemiológica en prevención de riesgo biomecánico, biológica y radiación ionizante y plan de emergencia.

En el Reglamento Interno de Trabajo anexo a la solicitud radicado No. RAD 6860 del 06/10/2020, en su Capítulo IV, Artículo 28, se establece lo siguiente:



Ministerio del Trabajo
República de Colombia
Dirección Territorial Atlántico

RESOLUCIÓN N° 0833 DE 2020
(3 DE NOVIEMBRE DE 2020)

Por medio de la cual se autoriza a laborar horas extras a la empresa BIP TRANSPORTES S.A.S.

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO: Lunes a viernes Mañana: 07:00 a.m. a 12:00 p.m. Almuerzo: 12:00 p.m. a 12:45 p.m. Tarde: 12:45 p.m. a 04:30 p.m. Sábado: 08:00 a.m. a 12:00 p.m. (jornada única)

CONDUCTORES Y PERSONAL MOTORISTA OPERATIVOS: Lunes a viernes Mañana: 7:00 a.m. a 1:00 p.m. Almuerzo: 1:00 p.m. a 2:00 p.m. Tarde: 2:00 a.m. a 5:00 p.m. Sábado: 9:00 a.m. a 12:00 p.m. (jornada única)

En el caso anterior se evidencia que el horario para los trabajadores de BIP TRANSPORTES S.A.S no excede las 48 horas semanales por lo que es pertinente conceder autorización de horas extras para los cargos solicitados así: Personal Administrativo: Lunes a Viernes 1.25 horas extras/día, Sábados 2 horas extras/día para un total de 8.25 horas extras semanales; Conductores y Personal Motorista Operativos Lunes a Viernes 1 hora extra/día, Sábados 2 horas extras/día para un total de 7 horas extras semanales.

Es importante aclarar que las horas extras autorizadas en el recuento anterior fueron otorgadas proporcionalmente dependiendo de las jornadas dispuestas en el Reglamento Interno, Capítulo V, Artículo 7, en el hecho de que dichos horarios varían por la empresa, estos en ningún caso podrán ser mayor a diez (10) horas de trabajo diarias, incluyendo las horas extras.

Teniendo en cuenta a las competencias establecidas en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, numeral 4 y 11, que señala las facultades que cuentan las autoridades de manera temporal conforme a la emergencia declarada, como la firma y notificación de los actos administrativos a través de medios electrónicos y la suspensión de términos de manera parcial o total de las actuaciones, el artículo 3 de la Resolución número 1294 del 14 de julio de 2020 señala el procedimiento a seguir en el proceso de las medidas idóneas para el desarrollo de las actividades y notificación de los actos administrativos vía electrónica de conformidad con el artículo 4 del Decreto legislativo 491 del 2020.

Si esta notificación no pudiera hacerse de forma electrónica, se realizara teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 del 2011.

De acuerdo con la resolución ministerial No. 2143 de 28 de mayo de 2014, esta despacho es competente para decidir sobre las solicitudes de autorización para laborar horas extras presenciales por los empleadores ante esta territorial.

Por lo anterior, esta despacho, teniendo en cuenta las nuevas directrices y lo señalado anteriormente, considera procedente conceder la autorización por el término de dos (2) años, ya que la solicitud se encuentra ajustada a todos los parámetros legales y a los convenios de la CIT.

En mérito de lo expuesto, La Dirección Territorial del Atlántico del Ministerio del Trabajo en cumplimiento de sus funciones,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR a la empresa BIP TRANSPORTES SAS, con NIT 830061045-7, con domicilio en la Carrera 53 # 74 #6 Oficina 316 Centro Caribe Plaza, Barranquilla (Atlántico), a Laborar Horas Extras para los cargos CONDUCTORES, COORDINADORES, DIRECTOR DE PROYECTO, DIRECTOR OPERATIVO, AUXILIAR LOGÍSTICO, MENSAJERO MOTORIZADO Y MENSAJERO A PIE, desarrolladas en los 21 departamentos del país, así: Personal Administrativo: Lunes a Viernes 1.25 horas extras/día, Sábados 2 horas extras/día para un total de 8.25 horas extras semanales; Conductores y Personal Motorista Operativos Lunes a Viernes 1 hora extra/día, Sábados 2 horas extras/día para un total de 7 horas extras semanales. Por el término de dos (2) años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la ley 50 del 1990 y a lo solicitado mediante No 13EE2020721100010023092 de fecha 15/07/2020 y CSE202074080010006960 del 08/07/2020



Libertad y Justicia

Ministerio del Trabajo
República de Colombia
Dirección Territorial Atlántico

RESOLUCION N° 0839 DE 2020
3 DE NOVIEMBRE DE 2020

Por medio de la cual se autoriza a laborar horas extras a la empresa BIP TRANSPORTES S.A.S.

SEGUNDO: La empresa BIP TRANSPORTES SAS, con N.L. 830061845-7, se encuentra obligada a llevar el **diariorio** por duplicado un registro de trabajo suplementario de cada trabajador, en el que conste el nombre de esta, edad, sexo, actividad desarrollada número de horas laborales con indicación si son diurnas o nocturnas y la fijación de la sobre remuneración correspondiente, en caso de que la empresa no cumpla con esta obligación se le entrará a revocar la autorización.

TERCERO: El duplicado del registro deberá ser entregado diariamente al trabajador firmado por el empleador o representante legal, de acuerdo con la señalada en el artículo 2 del decreto 935 de 1968.

CUARTO: Ordenar a la empresa BIP TRANSPORTES SAS, con N.L. 830061845-7, la inclusión del presente acto administrativo en el capítulo del reglamento interno de trabajo, publicándose en todos los lugares de establecimiento o centro de trabajo.

QUINTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de reposición ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque y el de Apelación, ante el Inmediato superior administrativo o funcional con el mismo propósito, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

SEXTO: Notificar a el (la) señor(a) NELSON ROBERTO PARRA PALENCIA, identificada con c.c. 76514514 en calidad de Gerente General de la de la empresa BIP TRANSPORTES SAS, con N.L. 830061845-7, con domicilio en la Carrera 53 # 74-89 Oficina 310 Centro Caribe Plaza, Barranquilla (Atlántico), del contenido de la presente resolución en los términos previstos en los artículos 87 y 89 de la Ley 1437 del 2011 Correo Electrónico: gerencia@biptransportes.com

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los Tres (3) días del mes de Noviembre de 2020.

ELBA BARRÍOS GUTIERREZ
Coordinadora Grupo Atención al Ciudadano y Trámites

FORMATO 6
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá, D. C., Marzo 11 de 2022.

Señores
Proceso de Concurso Público No. 004 de 2022.
Ciudad

Cordial saludo,

NELSON ROBERTO PARRA PALENCIA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de BIP TRANSPORTES SAS, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de TEVEANDINA LTDA. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación No. 004 de 2022
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación No. 004 de 2022.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación No. 004 de 2022, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 11 días del mes de marzo 2022.

NELSON ROBERTO PARRA PALENCIA
Firma
C.C. No. 79.514.314

FIRMA
NELSON ROBERTO PARRA PALENCIA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C No. 79.514.314

FORMATO No. 9
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIA

Para efectos de la evaluación del factor referido al apoyo a la industria nacional, me permito indicar el origen de los servicios ofrecidos, así:

ORIGEN DEL BIEN	SELECCIONAR (X)
100 puntos SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL – ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES	X
50 puntos SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO CON COMPONENTE NACIONAL	
0 puntos SERVICIOS EXTRANJEROS	

NOTA: En caso de seleccionar más de una opción no obtendrá puntaje por este criterio.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: BIP TRANSPORTES SAS.

NIT 830.061.945-7

Nombre del Representante Legal: NELSON ROBERTO PARRA PALENCIA.

C.C. No. 79.514.314 de BOGOTÁ.

Dirección Comercial del Proponente CARRERA 23 # 122-59 OFICINA 202

Teléfonos 601-5170145 Fax N/A

Ciudad BOGOTÁ, D.C.

NELSON
ROBERTO PARRA
PALENCIA

Firmado digitalmente
por NELSON ROBERTO
PARRA PALENCIA
Fecha: 2022.05.10
10:53:08 -05'00'

FIRMA:

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: NELSON ROBERTO PARRA PALENCIA.

FORMATO No. 13
NUMERO DE HORAS ADICIONALES SIN COSTO

Yo, **NELSON ROBERTO PARRA PALENCIA**, actuando en nombre de BIP TRANSPORTES SAS manifiesto que otorgo sin costo para la entidad, durante la ejecución del contrato:

<i>DESCRIPCION</i>	<i>NUMERO DE HORAS OFERTADAS POR MES</i>
<i>Horas adicionales sin costo</i>	<i>CINCO (5)</i>

NELSON ROBERTO PARRA PALENCIA
Firmado digitalmente por NELSON ROBERTO PARRA PALENCIA
 Fecha: 2022.04.13 10:55:16 -05'00'

FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre- NELSON ROBERTO PARRA PALENCIA	
CC No. 79.514.314 DE BOGOTÁ	

DATOS DEL PROPONENTE	
Nombre BIP TRANSPORTES SAS	Nit- 830.061.945-7
Dirección CARRERA 23 # 122-59 OFICINA 202	

ANEXO FORMATO PROPUESTA ECONOMICA N° 004 DE 2022

Boletín D.C. No. 11 de 2022
SOLICITA SUBASTA

El presente, al ser de carácter informativo de la oferta económica de CENECOR FOMENTO S.A. para el suministro de servicios de transporte y mantenimiento de vehículos de la flota de la empresa.

DESCRIPCION	TRANSPORTE ZONA URBANA BOGOTÁ D.C.		TRANSPORTE ZONA URBANA BOGOTÁ NACIONAL		TRANSPORTE ZONA URBANA BOGOTÁ NACIONAL			
	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO		
Vehículo tipo camioneta 4x4 con capacidad máxima de 4 personas, modelo 2018 o superior, más conductor, más combustible.	1	HONDA	\$ 31.500	\$ 31.500,00	\$ 48.000	\$ 48.000,00	\$ 48.000	\$ 48.000,00
	1	DAI vehículo de 12 horas por día	\$ 220.000	\$ 220.000,00	\$ 340.000	\$ 340.000,00	\$ 340.000	\$ 340.000,00
	1	MTS vehículo de 12 horas por día	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000,00	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000,00	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000,00
	1	FM	\$ 3.400	\$ 3.400,00	\$ 5.100	\$ 5.100,00	\$ 5.100	\$ 5.100,00
Vehículo tipo camioneta 4x4 con capacidad máxima de 11 personas, modelo 2018 o superior, más conductor, más combustible.	1	HONDA	\$ 24.200	\$ 24.200,00	\$ 36.300	\$ 36.300,00	\$ 36.300	\$ 36.300,00
	1	DAI vehículo de 12 horas por día	\$ 160.000	\$ 160.000,00	\$ 240.000	\$ 240.000,00	\$ 240.000	\$ 240.000,00
	1	MTS vehículo de 12 horas por día	\$ 2.700.000	\$ 2.700.000,00	\$ 4.050.000	\$ 4.050.000,00	\$ 4.050.000	\$ 4.050.000,00
	1	FM	\$ 4.000	\$ 4.000,00	\$ 6.000	\$ 6.000,00	\$ 6.000	\$ 6.000,00
Vehículo tipo Pajero de 2 toneladas en adelante, con cabina cerrada, a partir de 2018 o superior, más conductor, más combustible.	1	HONDA	\$ 70.000	\$ 70.000,00	\$ 105.000	\$ 105.000,00	\$ 105.000	\$ 105.000,00
	1	DAI vehículo de 12 horas por día	\$ 480.000	\$ 480.000,00	\$ 720.000	\$ 720.000,00	\$ 720.000	\$ 720.000,00
	1	MTS vehículo de 12 horas por día	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000,00	\$ 12.000.000	\$ 12.000.000,00	\$ 12.000.000	\$ 12.000.000,00
	1	FM	\$ 6.000	\$ 6.000,00	\$ 9.000	\$ 9.000,00	\$ 9.000	\$ 9.000,00
Vehículo tipo Camioneta tipo empresa (4x4) con capacidad máxima de 4 personas, modelo 2018 o superior, más conductor, más combustible.	1	HONDA	\$ 20.000	\$ 20.000,00	\$ 30.000	\$ 30.000,00	\$ 30.000	\$ 30.000,00
	1	DAI vehículo de 12 horas por día	\$ 130.000	\$ 130.000,00	\$ 195.000	\$ 195.000,00	\$ 195.000	\$ 195.000,00
	1	MTS vehículo de 12 horas por día	\$ 2.200.000	\$ 2.200.000,00	\$ 3.300.000	\$ 3.300.000,00	\$ 3.300.000	\$ 3.300.000,00
	1	FM	\$ 1.000	\$ 1.000,00	\$ 1.500	\$ 1.500,00	\$ 1.500	\$ 1.500,00
Vehículo tipo Camioneta tipo empresa (4x4) con capacidad máxima de 4 personas, modelo 2018 o superior, más conductor, más combustible.	1	HONDA	\$ 19.000	\$ 19.000,00	\$ 28.500	\$ 28.500,00	\$ 28.500	\$ 28.500,00
	1	DAI vehículo de 12 horas por día	\$ 120.000	\$ 120.000,00	\$ 180.000	\$ 180.000,00	\$ 180.000	\$ 180.000,00
	1	MTS vehículo de 12 horas por día	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000,00	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000,00
	1	FM	\$ 1.100	\$ 1.100,00	\$ 1.650	\$ 1.650,00	\$ 1.650	\$ 1.650,00
Vehículo tipo 4x4 con capacidad máxima de 31 personas, modelo 2018 o superior, más conductor, más combustible.	1	HONDA	\$ 100.000	\$ 100.000,00	\$ 150.000	\$ 150.000,00	\$ 150.000	\$ 150.000,00
	1	DAI vehículo de 12 horas por día	\$ 600.000	\$ 600.000,00	\$ 900.000	\$ 900.000,00	\$ 900.000	\$ 900.000,00
	1	MTS vehículo de 12 horas por día	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000,00	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000,00	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000,00
	1	FM	\$ 2.000	\$ 2.000,00	\$ 3.000	\$ 3.000,00	\$ 3.000	\$ 3.000,00
SUBTOTAL				\$ 31.234.000		\$ 46.851.000		\$ 46.851.000

Nota: El valor propuesto incluye el pago de todos los costos asociados al servicio tales como: Conductor, paraquedista, desgaste de llantas, repuestos, combustible, peajes y mantenimiento de los vehículos en general. Adicionalmente, en los desplazamientos de las unidades y personas o el personal asignado a dicho servicio se incluye para el proveedor el pago de los servicios de alojamiento del conductor. Este valor no incluye los costos de mantenimiento de los vehículos y llantas.

DIFUSOS BY MANEJANTES SAS
REPÚBLICA DE COLOMBIA, BOGOTÁ D.C. OFICINA DE ASISTENCIA
CÓDIGO DE COLOMBIA NIT. 79.541.21105.00005

Firmado digitalmente por
NELSON ROBERTO PARRA PALENCIA
Fecha: 2022.03.10 16:15:44 -05'00'

FIRMA